



TOMO CXLIX

Pachuca de Soto, Hgo., a 01 de Febrero de 2016

Núm. 05

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SALVADOR ELGUERO MOLINA
Secretario de Gobierno

MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSÉ VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Calle Jaime Nunó No. 206, Col. Periodistas Tel. 01 (771) 717-60-00 ext. 2468 y 6790

poficial@hidalgo.gob.mx

<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



SUMARIO

Contenido

Instituto Estatal Electoral.- Hace del conocimiento público y para los efectos legales a que haya lugar, los registros que concedió a los Partidos Políticos para constituir legalmente Coaliciones Electorales; para participar en las Elecciones Constitucionales Ordinarias de Gobernador o Gobernadora y Diputados o Diputadas Locales por el principio de mayoría relativa a celebrarse el domingo 5 de junio del año en curso. 4

Secretaría de Gobierno.- Acuerdo SE/XII/03/2016 por el que se establecen tarifas preferenciales y especiales por el uso del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros, en la Red Integrada de Transporte del Corredor Uno de la Zona Metropolitana de Pachuca; así como los casos de su aplicación, los beneficiarios, los requisitos, la temporalidad, la vigencia y las condiciones a las que se sujetan. 5

Secretaría de Gobierno.- Acuerdo SE/XII/04/2016 Acuerdo por el que se establecen políticas generales relativas a la infraestructura pública asignada al Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo y por el cual se regula el uso de la misma por parte de los Concesionarios de la operación del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros y del Servicio de Pago Electrónico de la Red Integrada de Transporte del Corredor Uno de la Zona Metropolitana de la ciudad de Pachuca. 23

Secretaría de Gobierno.- Acuerdo SE/XII/05/2016 por el que se modifica el Numeral Segundo del Acuerdo SE/V/06/2014, publicado en el Alcance Uno al Periódico Oficial del Estado, de fecha 9 de junio del 2014; y los Numerales Primero, Párrafo Segundo, y Tercero, Párrafo Primero, del Acuerdo SE/VIII/10/2015, publicado en el Alcance al Periódico Oficial del Estado, de fecha 25 de mayo del 2015. 33

Folios otorgados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondientes al Cuarto Trimestre de los recursos del “fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública” de los ejercicios 2009 - 2015 y reporte de indicadores así como los recursos del Programa Nacional de Prevención del Delito, ejercicio 2015. 36

Decreto Municipal Número Treinta y Dos.- Que contiene la creación del Organismo Descentralizado denominado Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México. 51

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Acatlán, Hidalgo. 59

Acta de Cabildo que aprueba la 2ª. Adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Calnali, Hidalgo. 74

Acta de Cabildo definitiva que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de El Arenal, Hidalgo. 93

Acta de Cabildo que aprueba la modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo. 99

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2016, del Municipio de Metztlán, Hidalgo. 99

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo. 104



Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos modificado para el Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Molango, Hidalgo.	158
Acta de Cabildo que aprueba la 1ª. Adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Nicolás Flores, Hidalgo.	163
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Nicolás Flores, Hidalgo.	169
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos modificado para el Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Villa de Tezontepec, Hidalgo.	179
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Villa de Tezontepec, Hidalgo.	195
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos modificado para el Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Xochicoatlán, Hidalgo.	209
Acta de Cabildo que aprueba la modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo.	257
Acta de Cabildo que contiene el Presupuesto de Egresos final para el Ejercicio Fiscal 2015, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cardonal, Hidalgo.	266
Acta de Cabildo que contiene el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cardonal, Hidalgo.	271
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos definitivo para el Ejercicio Fiscal 2015, de la Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo.	277
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, de la Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo.	284
Acta de Cabildo que aprueba el Estado Analítico del Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2015 y el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mixquiahuala, Hidalgo.	288
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS	297



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN IX, 37, 66 FRACCIÓN VI Y 68 FRACCIÓN XV Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS: CG/012/2016, CG/013/2016 Y CG/014/2016, DE FECHA 28 DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LOS REGISTROS QUE CONCEDIÓ A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA CONSTITUIR LEGALMENTE COALICIONES ELECTORALES; PARA PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES ORDINARIAS DE GOBERNADOR O GOBERNADORA Y DIPUTADOS O DIPUTADAS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA A CELEBRARSE EL DOMINGO 5 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO EN EL ENTIDAD, MISMAS QUE QUEDARON CONSTITUIDAS Y QUE PODRÁN PARTICIPAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

Acuerdo CG/012/2016

Primero.- Se concede a los Partidos Políticos **REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA**, el registro de la Coalición denominada **“UNHIDALGO CON RUMBO”**, para contender en la elección de Gobernador o Gobernadora del Estado de Hidalgo, a celebrarse el cinco de junio de dos mil dieciséis.

Acuerdo CG/013/2016

Primero.- Se concede a los Partidos Políticos **DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DEL TRABAJO**, el registro de la Coalición denominada **“LLEGÓ LA HORA”**, para contender en la elección de Gobernador o Gobernadora del Estado de Hidalgo, a celebrarse el cinco de junio de dos mil dieciséis.

Acuerdo CG/014/2016

Primero.- Se concede a los Partidos Políticos **REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA**, el registro de la Coalición Flexible denominada **“UNHIDALGO CON RUMBO”**, en la elección de Diputados Locales por el principio de mayoría relativa en el Estado de Hidalgo, el próximo cinco de junio de dos mil dieciséis.

En los seis distritos electorales locales que se identifican a continuación:

DISTRITO	CABECERA DISTRITAL
IV	HUEJUTLA DE REYES
VII	MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ
IX	METEPEC
XI	TULANCINGO DE BRAVO
XV	TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO
XVII	VILLAS DEL ÁLAMO

“JUNTOS CONTAMOS TU VOLUNTAD”

PACHUCA DE SOTO HIDALGO A 28 DE ENERO DE 2016

LIC. GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ
CONSEJERA PRESIDENTA
RÚBRICA

LIC. JERÓNIMO CASTILLO RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
RÚBRICA

Derechos Enterados.



ACUERDO SE/XII/03/2016

SECRETARIA DE GOBIERNO

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE HIDALGO CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIONES III Y IV, 98, 103, 104 FRACCIÓN III; 197 FRACCIONES I, III, VII, DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EN EL NUMERAL DÉCIMO SEGUNDO DEL ACUERDO SE/VIII/03/2015, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL DÍA 27 DE JULIO DE 2015; CON APEGO AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE HIDALGO; Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN III; 5 FRACCIÓN X; Y 8 FRACCIONES IV Y XXIV, DEL DECRETO QUE CREA AL ORGANISMO, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 5 de la Ley de Transporte para el Estado de Hidalgo en vigor, es de competencia Estatal todo lo relativo al Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros y al Servicio de Pago Electrónico; actividades las cuales constituyen un servicio prioritario y de interés público, cuya prestación corresponde originalmente al Estado.

De igual forma, a este Organismo compete autorizar, definir, modificar, normar, regular, sancionar y vigilar todo lo referente a las tarifas aplicables a los usuarios; en concordancia con lo que dispone el artículo 209 de la Ley de la materia.

SEGUNDO. Que mediante el Numeral Décimo Segundo del Acuerdo SE/VIII/03/2015, publicado en Alcance al Periódico Oficial del Estado de fecha 27 de julio de 2015, ésta Junta de Gobierno facultó a la Dirección General del Organismo para que, entre otros aspectos, procediera a personalizar las Tarjetas Inteligentes Sin Contacto que contarán con tarifa preferencial o con algún tipo de descuento.

TERCERO. Que de conformidad con lo que dispone la Ley de los Derechos de los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo en su artículo 6, Fracción V, deben implementarse programas acordes a las diferentes características, circunstancias y condiciones de los adultos mayores y procurarse que éstos les beneficien directamente; estableciendo en su artículo 7, Fracción V, que, como derecho indeclinable del grupo social mencionado, está el gozar de una atención preferente en los servicios al público y, al mismo tiempo que impone como obligación a cargo del Estado, y de los particulares que desempeñen servicios públicos, implementar medidas para facilitar el uso adecuado de ellos y, particularmente en el caso que nos ocupa, en los servicios de autotransporte de pasajeros.

Por otra parte, en su artículo 15, la Ley en cita determina como objetivo y parte sustancial de la Política Pública Estatal en favor de los adultos mayores el establecer las bases para la asignación de beneficios sociales, descuentos y exenciones para ese sector de la población de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; en tanto que, en su artículo 18 instruye que el Ejecutivo del Estado, a través de sus Organismos, implemente programas para la protección de su economía, de tal manera que éstos se vean beneficiados al adquirir algún bien o utilizar algún servicio.

Así mismo, en el artículo 308, fracción IX, la actual Ley de Transporte para el Estado de Hidalgo especifica que los usuarios mayores de 60 años de edad pagarán la tarifa preferencial.

CUARTO. En términos de lo que dispone el artículo 65 de la Ley Integral para las Personas con Discapacidad del Estado de Hidalgo, este grupo social gozará de una reducción del 50%, del costo del pasaje de los servicios de transporte público, con independencia de que éstos sean operados directamente por la Administración Pública, o bien, hayan sido concesionados a particulares; y que, de conformidad con el artículo 20, la Administración Pública Estatal y las personas morales que tengan concesionados servicios de índole público, tienen la obligación de respetar y cumplir, en el ámbito de su competencia, los derechos establecidos por la Ley que se menciona.

QUINTO. Que la Ley de Transporte para el Estado de Hidalgo precisa en su artículo 6 fracción VII, incisos a, d, i, y z las políticas de movilidad que resultan estratégicas al propósito del presente Acuerdo y que deben implementarse inmediatamente para que, haciendo uso de los equipos, dispositivos y sistemas del Servicio de Pago Electrónico con que cuenta la Red Integrada de Transporte del Corredor Uno de la Zona Metropolitana de Pachuca, se implanten y generen los beneficios sociales que se pretende alcanzar; al efecto, el ejercicio y la



aplicación de dichas políticas corresponde a este Organismo, de manera delegada, en términos de lo que dispone el artículo 5 de la propia Ley de la materia.

SEXTO. Que al conocimiento de esta Junta de Gobierno no escapa el hecho de que es necesario prever y considerar que la disponibilidad y el uso del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros y del Servicio de Pago Electrónico están potencialmente ligados a sucesos o circunstancias o situaciones extraordinarias en las cuales sea preciso disponer la prestación u operación de los mismos sin que se aplique el cobro de la tarifa correspondiente.

Igualmente, es necesario regular los casos en los que ello puede ordenarse cuando, como producto del inicio de la operación del servicio referido, sea preciso establecer períodos especiales de adaptación para que los usuarios cuenten con un tiempo razonable para recibir la inducción que les dé un pleno conocimiento del mismo; o bien, cuando tal determinación derive de razones de interés público o por otras causas que, a juicio de la autoridad competente sean de tal forma específicas e imprevisibles, compelan la toma de una decisión tal.

SÉPTIMO. Que en ejercicio de las facultades conferidas a esta Junta de Gobierno, como lo dispone la fracción IV del artículo 8 del Decreto de creación de este Organismo, se estima indispensable establecer la clasificación y casos a través de los cuales tendrá curso la aplicación de las Tarifas Especiales relativas al uso del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros; esto, a fin de que sea posible aplicarlas para posibilitar la adopción de esquemas sociales y tarifarios direccionados a grupos determinados de usuarios, o a grupos en situaciones vulnerables o a personas en situación extraordinaria, o bien cuando sucedan circunstancias extraordinarias, definiendo los supuestos de su aplicación, los requisitos, la temporalidad, la vigencia y las condiciones a las que se sujetan.

OCTAVO. Que una parte fundamental para la estabilidad y prevalencia del Sistema Integral de Transporte Masivo de Pasajeros en el Estado, estriba en la medida y en la conservación de la salud financiera del modelo a cargo del Organismo; situación la cual está directamente ligada al volumen y balance de los ingresos, los cuales son la base económica para el pago a los Concesionarios de la Operación de los Servicios Público de Transporte Masivo de Pasajeros y de Pago Electrónico, quienes dependen directamente de ello.

NOVENO. Que este Organismo, en términos del artículo 199 de la Ley de Transporte para el Estado de Hidalgo en vigor puede acordar la realización de todas las acciones inherentes a sus funciones; y asimismo, podrá delegar sus facultades en la unidad o unidades administrativas adscritas a él, mediante el Acuerdo respectivo.

DÉCIMO. Que los casos de aplicación de tarifas especiales mencionados en los considerandos anteriores requieren regularse, estipulándose lo referente a cada uno de ellos.

Con base en lo anterior, se emite el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN TARIFAS PREFERENCIALES Y ESPECIALES POR EL USO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS, EN LA RED INTEGRADA DE TRANSPORTE DEL CORREDOR UNO DE LA ZONA METROPOLITANA DE PACHUCA; ASÍ COMO LOS CASOS DE SU APLICACIÓN, LOS BENEFICIARIOS, LOS REQUISITOS, LA TEMPORALIDAD, LA VIGENCIA Y LAS CONDICIONES A LAS QUE SE SUJETAN:

APARTADO I DE LA TARIFA PREFERENCIAL

A) DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LAS TARIFAS PREFERENCIALES:

PRIMERO. Para los efectos del presente Acuerdo, la tarifa preferencial es el precio especial unitario de dinero que debe pagar el usuario cierta y específicamente determinado por el Organismo, para poder ocupar el Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros de la Red Integrada de Transporte del Corredor Uno de la Zona Metropolitana de Pachuca.

SEGUNDO. La tarifa preferencial conlleva una reducción porcentual, aplicable al precio de la tarifa vigente, por el uso del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros en la Red mencionada.

TERCERO. La tarifa preferencial solo es aplicable a los usuarios de la Red Integrada que cuenten con Tarjeta Preferente.



CUARTO. La Tarjeta Preferente deber ser previa y expresamente personalizada, validada y emitida por el Organismo, en favor de la persona respectiva.

QUINTO.

Solo se emitirán Tarjetas Preferentes en los casos previstos en este Acuerdo, previo cumplimiento de los requisitos y de las formalidades esenciales del procedimiento aplicable.

SEXTO. Con base en este Acuerdo, a través de la Dirección General y con la participación del Concesionario del Servicio de Pago Electrónico, el Organismo emitirá las Tarjetas Preferentes; para ello, la Dirección General se asistirá de las Direcciones de Operación, de Normatividad, de Planeación y de Administración y Finanzas, las cuales tendrán la intervención y responsabilidades que se les asignan en este instrumento.

En dicho proceso, los Concesionarios de la Operación del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros y del Servicio de Pago Electrónico coadyuvarán, en términos de las disposiciones contenidas en este ordenamiento; a fin de que los usuarios tenedores de Tarjetas Preferentes accedan al Servicio en condiciones apropiadas y dignas, de igual forma, tendrán la participación que se les asigna para que se ejerza un adecuado control en el uso de la mismas.

B) DEL BENEFICIO DE LA TARIFA PREFERENCIAL:

SÉPTIMO. El beneficio de la tarifa preferencial y la reducción porcentual que causa son intuitu personae; por lo tanto, su carácter es personalísimo e intransferible y su condición cierta y temporal; al caso, de conformidad con los supuestos y en apego a las disposiciones del presente Acuerdo, el beneficio es totalmente revocable a criterio del Organismo.

OCTAVO. Toda persona a quien se concedan los beneficios de la tarifa preferencial y por tanto a quien, con motivo de ello, se le otorgue una Tarjeta Preferente está obligada a cumplir con las disposiciones del Organismo, de este Acuerdo y de las demás normatividad vigente en materia del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros.

Con motivo de lo anterior, de conformidad con las previsiones contenidas en este instrumento, se especifican las condiciones de uso y las obligaciones de los usuarios que cuenten con Tarjetas Preferentes.

NOVENO. Todo tenedor de una Tarjeta Preferente, está obligado a cumplir las indicaciones del personal del Organismo y a seguir las instrucciones que de ellos reciba, en todo cuanto se refiere al uso que haga del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros de la Red Integrada de Transporte del Corredor Uno de la Zona Metropolitana de Pachuca.

C) DE LOS GRUPOS SOCIALES BENEFICIARIOS, DEL ÁMBITO REGIONAL DE COBERTURA Y MONTO PORCENTUAL DE LA TARIFA PREFERENCIAL:

DÉCIMO. El beneficio de las tarifas preferenciales se extenderá exclusivamente en favor de personas:

- I. Consideradas Adultos Mayores de Sesenta años de edad o más; o
- II. Con discapacidad.

DÉCIMO PRIMERO. A fin de propiciar su plena inclusión a la sociedad, en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades se podrán expedir Tarjetas Preferentes a las personas avecindadas en la Zona Metropolitana de la Ciudad de Pachuca; misma que, para los efectos del presente Acuerdo, comprende los Municipios de Epazoyucan, Mineral del Monte, Mineral de la Reforma, Pachuca de Soto, San Agustín Tlaxiaca, Tolcayuca, Zapotlán de Juárez y Zempoala.

DÉCIMO SEGUNDO. El porcentaje de reducción que causará la tarifa preferencial, será del cincuenta por ciento (50%) del precio de la tarifa vigente aplicable al uso del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros de la Red Integrada de Transporte del Corredor Uno de la Zona Metropolitana de Pachuca.

D) DE LOS REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA TARIFA PREFERENCIAL POR PARTE DE PERSONAS ADULTAS MAYORES:



DÉCIMO TERCERO. Para tramitar el otorgamiento de la tarifa preferencial, las personas a que se refiere el artículo 1 de la Ley de los Derechos de los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo y los numerales DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO del presente Acuerdo, deberán exhibir ante el Organismo, en original o copia certificada y copia legible, la documentación siguiente:

- I. Acta de nacimiento;
- II. Cédula Única del Registro de Población;
- III. Credencial vigente del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores;
- IV. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, ya sea credencial para votar o pasaporte o cédula profesional o licencia para conducir vehículos emitida en el Estado de Hidalgo; y
- V. Comprobante de domicilio a nombre del solicitante, preferentemente recibo oficial por consumo de agua o por el consumo de energía eléctrica, con fecha de expedición no mayor a dos meses al día de su presentación; cuando el comprobante no figure a nombre del interesado, el documento con el que se perfecciona, preferentemente recibo por servicio de telefonía fija o recibo por servicio de televisión por cable (En cualquiera de ellos, el recibo debe figurar a nombre del solicitante y el domicilio debe coincidir con el del comprobante de agua o energía eléctrica).

E) DE LOS REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA TARIFA PREFERENCIAL POR PARTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

DÉCIMO CUARTO. Para tramitar el otorgamiento de la tarifa preferencial, las personas a que se refiere el artículo 1 de la Ley Integral para las Personas con Discapacidad del Estado de Hidalgo y los numerales DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO del presente Acuerdo, deberán exhibir ante el Organismo, en original o copia certificada y copia legible, la documentación siguiente:

- I. Acta de nacimiento;
- II. Cédula Única del Registro de Población;
- III. Certificado expedido por Autoridad competente, en términos del artículo 7 de la Ley Integral para las Personas con Discapacidad del Estado de Hidalgo;
- IV. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, ya sea credencial para votar o pasaporte o cédula profesional o licencia para conducir vehículos; y
- VI. Comprobante de domicilio a nombre del solicitante, preferentemente recibo oficial por consumo de agua o por el consumo de energía eléctrica, con fecha de expedición no mayor a dos meses al día de su presentación; cuando el comprobante no figure a nombre del interesado, el documento con el que se perfecciona, preferentemente recibo por servicio de telefonía fija o recibo por servicio de televisión por cable (En cualquiera de ellos, el recibo debe figurar a nombre del solicitante y el domicilio debe coincidir con el del comprobante de agua o energía eléctrica).

DÉCIMO QUINTO. Quienes en términos de la Fracción III del numeral anterior soliciten el otorgamiento de la tarifa preferencial, deberán presentar el certificado respectivo.

F) DEL PROCEDIMIENTO GENERAL PARA OTORGAMIENTO DE LA TARIFA PREFERENCIAL Y LA OBTENCIÓN DE LA TARJETA PREFERENTE:

DÉCIMO SEXTO. La Dirección General y el personal de Organismo brindarán a los solicitantes las facilidades necesarias y condiciones preferenciales para que, cuando acudan a los Centros de Atención correspondientes, las personas Adultas Mayores y las Personas con Discapacidad que soliciten el otorgamiento de la tarifa preferencial lo hagan con plena comodidad y en condiciones de accesibilidad adecuadas a ellos.

DÉCIMO SÉPTIMO. El trámite para solicitar el otorgamiento de la tarifa preferencial es de carácter personal e intransferible, y no podrá despacharse por apoderado; lo anterior, salvo en caso de que el solicitante sea incapaz, en cuyo caso comparecerá por él durante el procedimiento el padre o el tutor legal correspondiente.

DÉCIMO OCTAVO. Los interesados en obtener la tarifa preferencial y la correspondiente Tarjeta Preferente, deberán sujetarse a lo siguiente:

- I. Acudir, en día y hora hábil al Centro de Atención correspondiente y, en la Ventanilla Única de trámites del Organismo, obtener y complementar el formato de solicitud correspondiente, el cual les será proporcionado de manera gratuita en la misma;
- II. Adjuntar al formato la documentación respectiva, en términos de los numerales DÉCIMO TERCERO o DÉCIMO CUARTO, según el caso de que se trate; y



III. Efectuar el pago respectivo.

DÉCIMO NOVENO. Recibida la documentación, inmediatamente, en el Registro a cargo de la Dirección de Normatividad se formará expediente provisional, sin asignar número o clave al mismo, procediéndose a la revisión de los originales y al cotejo de estos con las copias proporcionadas.

Efectuado el cotejo, si la documentación es idónea y las copias son coincidentes, la Dirección de Administración y Finanzas del Organismo emitirá la Orden de Pago correspondiente por concepto de expedición de la Tarjeta Preferente; la Tarjeta Preferente será entregada al solicitante en forma inmediata y debidamente activada o, en su caso, a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes al de la fecha en que se efectúe el pago correspondiente.

El interesado cubrirá la Orden de Pago en la Caja General del Organismo o en el lugar que, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, así corresponda o así lo indique la Dirección de Administración y Finanzas del Organismo; al caso, de acuerdo al estado físico o de salud o de la situación económica del solicitante, éste podrá efectuar el pago dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la Orden de Pago.

VIGÉSIMO. Efectuado el pago se agregará a los autos el comprobante de ello, formándose el expediente definitivo; el cual será identificado mediante la clave mnemotécnica que le recaiga, y se procederá a la elaboración de la Tarjeta Preferente, de acuerdo al Tipo que corresponda.

La clave mnemotécnica se integrará con los datos y de la forma siguiente:

- I. SITMAH: Sistema integrado de Transporte Masivo de Hidalgo;
- II. SPTMP: Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros;
- III. A/M/D: Año, Mes y Día de Expedición;
- IV. TPAM o TPPD: Tarjeta Preferente Adulto Mayor o Tarjeta Preferente Persona Discapacitada; y
- V. NCT: Número Consecutivo.

VIGÉSIMO PRIMERO. El expediente definitivo será conservado en el Registro a cargo de la Dirección de Normatividad del Organismo.

VIGÉSIMO SEGUNDO. La Tarjeta Preferente será entregada al solicitante, previa toma de razón y recibo; a quien, también al mismo tiempo, se le hará devolución de la documentación que haya aportado, en original o copia certificada, siguiente:

- I. Cédula Única del Registro de Población;
- II. Identificación; y
- III. Comprobante de domicilio.

Los demás documentos quedarán en poder del Organismo, para efectos del control correspondiente.

En caso de que no le hubiere sido entregada inmediatamente, si el solicitante de la Tarjeta no acude a recibirla dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición, se tendrá por abandonado el trámite y la Tarjeta Preferente será cancelada.

VIGÉSIMO TERCERO. Si al efectuar la revisión se determina que la documentación no se entregó completa, o cuando del cotejo se observe que ésta no coincide con las copias o, si así fuere, cuando las copias sean ilegibles; se requerirá al solicitante y le concederá un plazo máximo de veinte (20) días hábiles para que subsane las deficiencias.

Si vencido el plazo y no obstante haber sido requerido para ello, el solicitante no subsana las deficiencias, el trámite quedará sin efecto y se archivará como asunto totalmente concluido, ordenándose la devolución al promovente de la documentación que hubiere presentado.

G) DE LA VIGENCIA, DE LA PRÓRROGA ELECTRÓNICA Y DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS TARJETAS PREFERENTES:

VIGÉSIMO CUARTO. Las Tarjetas Preferentes tendrán vigencia de hasta por un año calendario, contado a partir de la fecha de su expedición y se supeditan a los supuestos de prórroga, revocación o cancelación establecidos



en el presente Acuerdo y en las demás disposiciones legales aplicables; en todos los casos, corresponde a la Dirección General del Organismo determinar el plazo por el que se conceden.

Las Tarjetas Preferentes serán el medio a través del cual el Organismo exprese y mantenga el conferimiento del beneficio de la tarifa preferencial.

VIGÉSIMO QUINTO. De conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo, al término de su vigencia, el beneficiario de la Tarjeta Preferente deberá acudir al Organismo y solicitar la prórroga electrónica de la misma.

La prórroga electrónica de la vigencia de la Tarjeta Preferente no causa pago alguno.

La presentación de la Tarjeta Preferente para efectos de la prórroga electrónica de su vigencia debe efectuarse, a más tardar, dentro de los quince días hábiles anteriores a la fecha en que se cumpla el año calendario contado a partir de la fecha de su expedición.

Si la presentación de la Tarjeta Preferente para efectos de la prórroga electrónica de su vigencia se efectúa en forma extemporánea, pero aún no han transcurrido más de treinta días naturales posteriores al año calendario de su expedición se le dará trámite.

VIGÉSIMO SEXTO. Las solicitudes para la prórroga electrónica que se presenten fuera de los plazos establecidos en el numeral anterior serán desechadas de plano y el Registro a cargo de la Dirección de Normatividad procederá a cancelar el expediente respectivo y a ordenar que se desactive la Tarjeta Preferente; lo anterior, salvo que el beneficiario demuestre que hayan mediado causas graves o extraordinarias que le hubieren impedido acudir oportunamente, lo cual deberá justificarse adecuadamente ante la Dirección General, en cuyo caso, la Tarjeta será reactivada.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Para la prórroga electrónica de la Tarjeta Preferente, el interesado deberá:

- I. Acudir, en día y hora hábil al Centro de Atención correspondiente y en la Ventanilla Única de trámites del Organismo obtener y complementar el formato de solicitud correspondiente, el cual les será proporcionado de manera gratuita en la misma; y
- II. Adjuntar al formato, una vez llenado y firmado por el interesado, la documentación referida, en términos del numeral siguiente.

VIGÉSIMO OCTAVO. Para efectos de la prórroga electrónica de la Tarjeta, los solicitantes deben presentar ante el Organismo la Tarjeta Preferente a prorrogar, así como original y copia fotostática legible del comprobante de domicilio a nombre del interesado, preferentemente recibo oficial por consumo de agua o por el consumo de energía eléctrica, con fecha de expedición no mayor a dos meses al día de su presentación; cuando el comprobante no figure a nombre del interesado, el documento con el que se perfecciona.

Recibida la documentación, el Registro a cargo de la Dirección de Normatividad procederá a la revisión de los originales y al cotejo de estos con las copias proporcionadas.

VIGÉSIMO NOVENO. Efectuado el cotejo, si la documentación es idónea y las copias son coincidentes, se procederá a prorrogar la vigencia de la Tarjeta por un año calendario más.

TRIGÉSIMO. Autorizada la prórroga electrónica de la vigencia, el Registro a cargo de la Dirección de Normatividad la entregará inmediatamente y debidamente activada al interesado, previa toma de razón y recibo de ello.

Si la tarjeta prorrogada no hubiere sido entregada al beneficiario el mismo día en que fue presentada para su prórroga, el solicitante dispondrá hasta de 30 días naturales contados a partir de la fecha de su prórroga, para acudir por la misma.

TRIGÉSIMO PRIMERO. Si al efectuar la revisión documental relativa a la solicitud de prórroga se determina que la documentación no se entregó completa o cuando del cotejo se observe que ésta no coincide con las copias o, si así fuere, cuando las copias no sean legibles; el Organismo requerirá al solicitante y le concederá un plazo máximo de veinte (20) días hábiles naturales para que subsane las deficiencias.

Si vencido el plazo y no obstante haber sido requerido para ello, el solicitante no subsana las deficiencias, el trámite quedará sin efecto y se archivará como asunto totalmente concluido, ordenándose la devolución al promovente de la documentación que hubiere aportado en original a excepción de la Tarjeta sometida a prórroga,



la cual será cancelada definitivamente. Lo anterior, salvo que el beneficiario demuestre que hayan mediado causas graves o extraordinarias que le hubieren impedido acudir oportunamente, lo cual deberá justificarse adecuadamente ante la Dirección General, en cuyo caso, la Tarjeta será reactivada.

TRIGÉSIMO SEGUNDO. Al particular que le sea cancelada la Tarjeta Preferente por cualquiera de las causas señaladas en los numerales anteriores, le será suspendido el derecho de solicitar una nueva Tarjeta por un período de seis meses naturales, contados a partir de la fecha de la cancelación; al vencimiento del plazo señalado, podrá acudir ante el Organismo para tramitar el nuevo documento, efectuándolo como si se tratara de una solicitud por primera vez.

Lo anterior, salvo que el beneficiario demuestre que hayan mediado causas graves o extraordinarias que le hubieren impedido acudir oportunamente, lo cual deberá justificarse adecuadamente ante la Dirección General, en cuyo caso, la Tarjeta será reactivada.

TRIGÉSIMO TERCERO. Las tarjetas Preferentes especificarán como mínimo, lo siguiente:

- I. En el anverso:
 - a) Nombre y apellidos del beneficiario;
 - b) Fotografía del beneficiario; y
 - c) Las demás medidas de seguridad que determine el Organismo;
- II. En el reverso:
 - a) Número de Serie; y
 - b) Las demás medidas de seguridad que determine el Organismo.

Las Tarjetas Preferentes expedidas a Adultos Mayores de Sesenta años de edad serán de color morado, y las respectivas a personas con discapacidad serán de color rojo; en tanto que, las Tarjetas de Acceso Especial, serán del color que con posterioridad determine la Dirección General del mismo.

TRIGÉSIMO CUARTO. En el **Anexo Número Uno** del presente Acuerdo consta el formato a través del cual el Organismo determina las especificaciones, particularidades y demás contenido que debe obrar en las Tarjetas Preferentes; al efecto, el mismo se apegará, en lo general, a los conceptos detallados en el presente instrumento.

El formato de la Tarjeta Preferente y su contenido podrán ser reformados, modificados, adecuados o sustituidos por otros, tantas veces como así lo determine esta Junta.

Cuando así suceda, se publicará en el Periódico Oficial del Estado el documento correspondiente.

La Dirección de Planeación, o el Área que con posterioridad determine la Dirección General, se encargará del diseño, arte y demás elementos relacionados con el aspecto que deberán observar las Tarjetas Preferentes.

H) DE LA REPOSICIÓN DE LA TARJETA PREFERENTE:

TRIGÉSIMO QUINTO. Cuando el Titular de la Tarjeta Preferente la extravíe o cuando aquélla resulte destruida, o sea materia de la comisión de un ilícito, procederá a informarlo al Organismo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a que ello suceda para su reposición.

Al efecto, el interesado se presentará en el Módulo de Atención respectivo y entregará en la Ventanilla Única de trámites del Organismo lo siguiente:

- I. Solicitud por escrito en el formato respectivo, el cual le será proporcionado gratuitamente; y
- II. En su caso, copia certificada de la denuncia instaurada ante el Ministerio Público, con motivo de la denuncia de los hechos por los cuales ya no se dispone de la Tarjeta Preferente a reponer; o
- III. En caso de extravío, copia certificada del acta informativa ante el Órgano competente en la que se especifique tal circunstancia; o
- IV. Constancia o probanza idónea, adecuada y suficiente en la cual, por tratarse de caso fortuito o de fuerza mayor, pueda ampararse o con la que se justifique la destrucción o el daño irreparable de la Tarjeta Preferente que solicita reponer.



El Organismo no es responsable, en ningún tiempo y por ninguna circunstancia, por cualquier uso o diferencia o disposición que se haga del saldo de la Tarjeta que sea materia de reposición.

TRIGÉSIMO SEXTO. Con vista en la solicitud y su soporte, la Dirección de Normatividad analizará el asunto; particularmente, enfocará su evaluación en la calificación del soporte proporcionado por el interesado, de acuerdo a la causal argüida.

TRIGÉSIMO SÉPTIMO. De acreditarse la causal, en apego a las probanzas aportadas, la Dirección de Normatividad resolverá favorablemente y autorizará la reposición; al efecto, la Dirección de Administración y Finanzas del Organismo emitirá la Orden de Pago correspondiente por la reposición del plástico de la Tarjeta Preferente.

La Orden de Pago será cubierta por el interesado en la Caja General del Organismo o en el lugar que, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, así corresponda o así lo indique la Dirección de Administración y Finanzas del Organismo.

Si el solicitante no cubre el importe correspondiente a la Orden de Pago, a más tardar dentro de los diez (10) días inmediatos siguientes a su expedición, el trámite quedará sin efecto y se archivará como asunto totalmente concluido, ordenándose la devolución al promovente de la documentación que hubiere aportado en original; lo anterior, salvo que el beneficiario demuestre que hayan mediado causas graves o extraordinarias que le hubieren impedido acudir oportunamente, lo cual deberá justificarse adecuadamente ante la Dirección General, en cuyo caso, la Tarjeta será repuesta.

TRIGÉSIMO OCTAVO. Efectuado el pago correspondiente, el Registro a cargo de la Dirección de Normatividad emitirá la nueva Tarjeta Preferente y la entregará al interesado debidamente activada, previa toma de razón y recibo de ello.

Si el solicitante de la Tarjeta Preferente no acude a recibirla dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición, se tendrá por abandonado el trámite y la Tarjeta Preferente será cancelada.

TRIGÉSIMO NOVENO. Al autorizarse, la vigencia de la Tarjeta Preferente repuesta será igual al tiempo de vigencia que le restare a la Tarjeta materia de reposición; de igual forma, en ella se efectuará, por sistema, la transferencia del saldo que, de acuerdo a los registros correspondientes, al momento de la reposición tuviere la tarjeta extraviada o robada o destruida.

CUADRAGÉSIMO. Si al efectuar la revisión se determina que la documentación no se entregó completa, o cuando del cotejo se observe que ésta no coincide con las copias o, si así fuere, cuando las copias no sean legibles; el Organismo requerirá al solicitante y le concederá un plazo máximo de veinte (20) días hábiles para que subsane las deficiencias.

Si vencido el plazo y no obstante haber sido requerido para ello, el solicitante no subsana las deficiencias, el trámite quedará sin efecto y se archivará como asunto totalmente concluido, ordenándose la devolución al promovente de la documentación que hubiere aportado en original; lo anterior, salvo que el beneficiario demuestre que hayan mediado causas graves o extraordinarias que le hubieren impedido acudir oportunamente, lo cual deberá justificarse adecuadamente ante la Dirección General, en cuyo caso, la Tarjeta será reactivada.

CUADRAGÉSIMO PRIMERO. Al particular que le sea cancelada la Tarjeta Preferente por cualquiera de las causas señaladas en los numerales anteriores, le será suspendido el derecho de solicitar una nueva Tarjeta Preferente por un período de seis meses naturales, contados a partir de la fecha de la cancelación; al vencimiento del plazo señalado, podrá acudir ante el Organismo para tramitar el nuevo documento. Lo anterior, salvo que el beneficiario demuestre que hayan mediado causas graves o extraordinarias que le hubieren impedido acudir oportunamente, lo cual deberá justificarse adecuadamente ante la Dirección General, en cuyo caso, la Tarjeta será reactivada.

I) DE LAS CAUSAS DE REVOCACIÓN DEL BENEFICIO DE LA TARIFA PREFERENCIAL Y DE LA CANCELACIÓN DE LA TARJETA PREFERENTE:

CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. Con base en este Acuerdo, son causas especiales de revocación del beneficio de la tarifa preferencial las siguientes:

- I. Haber tramitado el beneficio al amparo de documentación falsa o alterada; o



- II. Hacer uso indebido o diverso al autorizado de la Tarjeta Preferente; o
- III. Permitir que otro, distinto al beneficiario, haga uso de la Tarjeta Preferente; o
- IV. Ceder o enajenar o de cualquier forma gravar la Tarjeta Preferente; o
- V. Ejercer, por sí o por interpósita persona, cualquier tipo de actos de comercio con la Tarjeta Preferente; o
- VI. Requerir, exigir o demandar la reposición o restitución del saldo supuestamente habido en una Tarjeta que haya sido extraviada, destruida o materia de algún ilícito, se haya o no solicitado su reposición; o
- VII. Imponer cualquier clase de propaganda política o comercial, aún sin fines de lucro, a la Tarjeta Preferente, o
- VIII. Utilizar la Tarjeta Preferente para fines políticos o partidistas o electorales; o
- IX. Negarse a permitir la verificación del pago de la tarifa, cuando el beneficiario de la Tarjeta Preferente sea requerido por el personal del Organismo o por el personal del Concesionario del Servicio de Pago Electrónico; o
- X. Amenazar o agredir física o verbalmente a los Inspectores del Organismo cuando estos se encuentren en el desempeño de sus funciones de supervisión; o
- XI. Amenazar o agredir, física o verbalmente, al personal del Concesionario del Servicio de Pago Electrónico o del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros; o
- XII. Causar daño intencional a los equipos, dispositivos, bienes o sistemas del Servicio de Pago Electrónico; y
- XIII. Por cualquier otra causa que, a criterio de la Dirección General del Organismo, constituya un hecho grave o que cause consecuencias o daños a la Infraestructura Pública o a los bienes destinados a la operación de los Servicios a cargo del Organismo, con absoluta independencia de lo que resulte aplicable por otras disposiciones legales vigentes.

CUADRAGÉSIMO TERCERO. Si la revocación sucede por cualquier de las causas o con motivo de infringir o incurrir en cualquier de los supuestos referidos en el numeral que antecede, el beneficiario de que se trate será inhabilitado definitiva y permanentemente para obtener nuevamente la tarifa preferencial.

CUADRAGÉSIMO CUARTO. La revocación del beneficio de la tarifa preferencial trae aparejada la cancelación de la Tarjeta Preferente.

CUADRAGÉSIMO QUINTO. A quien, con motivo de la revocación del beneficio de la tarifa preferencial, le sea cancelada la Tarjeta Preferente está obligado a devolverla al Organismo dentro de los 5 días hábiles siguientes al que le sea notificada la revocación; el procedimiento para requerir la entrega de la Tarjeta estará a cargo de la Dirección de Normatividad, la cual lo substanciará por escrito.

CUADRAGÉSIMO SEXTO. Si la Tarjeta Preferente no es devuelta en el plazo mencionado, al responsable se le impondrá una multa equivalente al importe de 10 días de salario mínimo vigente en el Estado; lo anterior, con absoluta independencia de su inhabilitación permanente y definitiva para volver a solicitar, en cualquier tiempo o circunstancia, el beneficio de la tarifa preferencial.

J) DE LAS LIMITANTES A LAS QUE SE SUJETA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA TARIFA PREFERENCIAL Y LA EXPEDICIÓN DE LAS TARJETAS PREFERENTES:

CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO. A fin de preservar la estabilidad financiera y la continuidad de los Servicios Público de Transporte Masivo de Pasajeros y de Pago Electrónico, el número de beneficiarios de la tarifa preferencial, en ningún momento y por ninguna circunstancia podrá exceder el cinco por ciento (5%) del número total de usuarios/pago/día de la Red Integrada del Corredor Uno.

CUADRAGÉSIMO OCTAVO. Con base en los estudios que efectúe el Organismo, y de conformidad con los registros de la Operación del Servicio de Pago Electrónico, se determinará el rango de viabilidad que sustente y regule la emisión mensual de Tarjetas Preferentes.

CUADRAGÉSIMO NOVENO. De conformidad con las disposiciones contenidas en los dos numerales anteriores, la Dirección General del Organismo, a través de la Dirección de Normatividad, podrá negar o aplazar, según corresponda, el otorgamiento del beneficio de la tarifa preferencial y la emisión de Tarjetas Preferentes; al superarse las causas que dieron origen a la negatoria o suspensión, se reanudará el trámite de las solicitudes relativas al beneficio mencionado.



QUINCUAGÉSIMO. Las solicitudes para otorgar el beneficio de la tarifa preferencial, serán despachadas en el riguroso orden de la fecha de su presentación y de acuerdo al número de folio que les corresponda.

APARTADO II DE LA TARIFA ESPECIAL

A) DE LAS TARIFAS ESPECIALES:

QUINCUAGÉSIMO PRIMERO. Con base en este Acuerdo, la Dirección General del Organismo podrá implementar Tarifas Especiales aplicables al uso del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros.

QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO. La Tarifa Especial se aplicará, entre otros casos, cuando:

- I. Inicie operaciones una Red Integrada de Transporte; o
- II. Inicie operaciones una Ruta Troncal; o
- III. Inicie operaciones una Ruta Alimentadora; o
- IV. Inicie operaciones un servicio especial o extraordinario en una Red Integrada de Transporte o en una Ruta Troncal o en una Ruta Alimentadora; o
- V. Sucedan desastres o fenómenos causados por la naturaleza que, de manera grave, afecten la normalidad de la vida cotidiana de los habitantes de la Zona Metropolitana de Pachuca; o
- VI. Se presenten situaciones derivadas de caso de fuerza mayor, entendido este como toda situación o acontecimiento imprevisible, excepcional, ajeno e independiente de la voluntad del Organismo o de los Concesionarios a su cargo o de los usuarios y les impida llevar a cabo o cumplir con las obligaciones que les son inmanentes en términos de las disposiciones legales aplicables; el cual, al suceder, no es imputable a una falta o negligencia de una de ellas y que no pudiera haberse evitado aun aplicando la mayor diligencia posible; o
- VII. Se presenten situaciones derivadas de caso fortuito, entendido este como toda situación que aun siendo prevista no ha podido evitarse por parte de cualquiera de quienes en ello se vean inmersos.

QUINCUAGÉSIMO TERCERO. En cualquiera de los supuestos a que se refiere el numeral anterior, la Dirección General adoptará las previsiones necesarias para la preservación del Servicio y de su operatividad; al efecto, emitirá las disposiciones necesarias y la temporalidad a la que se supeditarán la aplicación de la tarifa Especial.

QUINCUAGÉSIMO CUARTO. Las Tarifas Especiales y su temporalidad no deben en ningún momento y por ninguna circunstancia comprometer la estabilidad que sustenta la operación de la Red Integrada de Transporte del Corredor Uno.

QUINCUAGÉSIMO QUINTO. En todos los casos se cuidará que con su implementación no se comprometa la viabilidad financiera y la continuidad de los Servicios Público de Transporte Masivo de Pasajeros y de Pago Electrónico, así como la participación económica de los Concesionarios a cargo de los mismos.

QUINCUAGÉSIMO SEXTO. La Tarifa Especial podrá, en su caso, establecer una reducción en el cobro por el uso del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros; la cual fundada y motivadamente puede conllevar hasta la exención del total del pago de la tarifa aplicable por la prestación del Servicio.

QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO. La Tarifa Especial nunca podrá tener aplicación o vigencia mayor a quince días naturales y no podrá ampliarse por ningún motivo.

QUINCUAGÉSIMO OCTAVO. La implementación de la Tarifa Especial y el período durante el cual tendrá vigencia, según el caso de que se trate, será motivo de la emisión del Aviso respectivo; mismo que será suscrito por el Director General y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

QUINCUAGÉSIMO NOVENO. Durante la vigencia de la Tarifa Especial, independientemente del porcentaje del descuento que la misma cause, los Concesionarios de la Operación del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros y del Servicio de Pago Electrónico serán retribuidos de la forma siguiente:

- I. Al Concesionario de la Operación del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros le será cubierto el importe correspondiente a los kilómetros comerciales recorridos y al número de pasajeros transportados; de acuerdo a los montos previstos en el Acuerdo que establece la participación a que tiene derecho, de conformidad con el Título con que cuenta.



- II. Por lo que hace al Concesionario de la Operación del Servicio de Pago Electrónico, le será cubierto el importe correspondiente al porcentaje estimado de ingreso que se hubiere percibido en función del número de usuarios registrados durante el período de inicio de operaciones, si los mismos hubieren efectuado el pago completo de la tarifa aplicable.

Los Concesionarios mencionados deberán entregar a la Dirección de Administración y Finanzas del Organismo los comprobantes fiscales correspondientes, los cuales deberán ser por el importe equivalente al pago que se les autorice; al efecto, la entrega deberá efectuarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de la vigencia de la tarifa Especial.

SEXAGÉSIMO. Durante la vigencia de la Tarifa Especial, la determinación del número de kilómetros comerciales recorridos y de pasajeros transportados a pagar al Concesionario de la Operación del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros, se efectuará a través de los informes específicos que emita el Concesionario de la Operación del Servicio de pago Electrónico, los cuales deberán ser validados por el Centro General de Gestión de Operaciones y por la Dirección de Operación.

Igualmente, con base en dichos informes, se efectuará el conteo total de usuarios que ocuparon el Servicio de Pago Electrónico; efectuándose, con base en ello, la determinación del monto porcentual a cubrir al Concesionario de la Operación del Servicio de Pago Electrónico.

SEXAGÉSIMO PRIMERO. Durante la vigencia de la Tarifa Especial, si ello sucede con motivo de cualquiera de los supuestos establecidos en las Fracciones I a IV del numeral QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO, por tratarse de eventos programables y previsibles, el pago de la operación a los Concesionarios se efectuará con recursos del Organismo; al caso, el pago se efectuará en la misma forma establecida en los Títulos de Concesión que a cada uno de ellos corresponde.

Cuando la implementación de la Tarifa Especial obedezca a cualquiera de los supuestos establecidos en las fracciones V a VII del numeral QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO, por tratarse de eventos no programables e imprevisibles, el pago de la operación a los Concesionarios se efectuará con los recursos extraordinarios que sean destinados al Organismo; al efecto el pago total se efectuará, máximo, dentro de los quince días naturales siguientes al de la fecha en que concluyó el período de aplicación de la Tarifa Especial.

APARTADO III DE LAS TARJETAS DE ACCESO ESPECIAL

A) DE LAS TARJETAS DE ACCESO ESPECIAL

SEXAGÉSIMO SEGUNDO. Durante el ejercicio de sus funciones, el personal del Organismo que sea designado por el Director General utilizará Tarjetas de Acceso Especial, mismas que serán materia del control correspondiente, a cargo de la Dirección de Operación.

SEXAGÉSIMO TERCERO. Las Tarjetas de Acceso Especial son materia de exención total del pago de la tarifa aplicable al Servicio, y no motivan ni contabilizan pago alguno para los Concesionarios de la Operación del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros y del Servicio de Pago Electrónico.

SEXAGÉSIMO CUARTO. Las Tarjetas de Acceso Especial serán materia de supervisión constante por parte del Órgano Interno de Control del Organismo, quien velará que el uso que de ellas sea racional y específico; y que siempre esté motivado en el ejercicio y cumplimiento de las funciones a cargo del personal que las detente.

APARTADO IV DEL ACCESO Y USO DE LA TARJETA PREFERENTE

A) DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE ACCESO AL SERVICIO PARA LOS TITULARES DE TARJETAS PREFERENTES:

SEXAGÉSIMO QUINTO. Para acceder al Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros, las personas beneficiadas con la tarifa preferencial deberán portar y utilizar la Tarjeta Preferente.

SEXAGÉSIMO SEXTO. Es obligación del titular de la Tarjeta Preferente mostrarla al personal del Inspección del Organismo, al personal del Servicio de Pago Electrónico y a los Conductores de las unidades del Servicio de



Transporte Masivo tantas veces como sean requeridos para ello; de igual forma, cuando así se les solicite, deberán mostrarles también su identificación personal.

SEXAGÉSIMO SÉPTIMO. En las Estaciones de la Ruta Troncal, las personas que porten Tarjeta Preferente, exclusivamente podrán ingresar a ellas haciendo uso de la garita especialmente destinada para personas con discapacidad o adultos mayores; al caso el personal de control o el guardia correspondiente, solicitará al tenedor le muestre la Tarjeta Preferente y su identificación personal, hecho esto, procederá a preliberar la garita utilizando el medio electrónico de servicio y, acto seguido, requerirá al portador de la Tarjeta Preferente que efectúe la validación respectiva.

SEXAGÉSIMO OCTAVO. En las Rutas Alimentadoras, al abordar el vehículo, antes de efectuar la validación en el dispositivo correspondiente, el portador de la Tarjeta Preferente deberá mostrar la misma al Conductor y su identificación personal; posteriormente a ello, efectuará la validación y el equipo de pago electrónico emitirá el comprobante especial respectivo.

SEXAGÉSIMO NOVENO. Al momento de utilizar la Tarjeta Preferente en las Rutas Alimentadoras, el equipo de Pago Electrónico emitirá el comprobante correspondiente, en el cual constará como mínimo, lo siguiente:

- I. Fecha;
- II. Hora;
- III. Ruta;
- IV. Número económico de unidad;
- V. Tipo de usuario;
- VI. Número de Transacción; y
- VII. Monto debitado.

Las demás especificaciones del comprobante serán establecidas por la Dirección General, a través de la Dirección de Operación, conjuntamente con el Concesionario de la Operación del Servicio de Pago Electrónico.

SEPTUAGÉSIMO. Cuando así lo solicite el personal de Inspección del Organismo o el personal del Servicio de Pago Electrónico o los Conductores de las unidades del Servicio de Transporte Masivo, los beneficiarios de la Tarjeta Preferente están obligados a mostrarles el comprobante referido en los dos numerales que anteceden.

B) DE LA SUPERVISIÓN EN CUANTO AL USO DE LAS TARJETAS PREFERENTES:

SEPTUAGÉSIMO PRIMERO. Bajo la supervisión del Director General, la Dirección de Operación, a través de la Unidad Administrativa de Inspectores de Vías Públicas de Competencia Estatal, vigilará el cumplimiento del presente Acuerdo en todo lo específicamente relativo al uso de las Tarjetas Preferentes.

SEPTUAGÉSIMO SEGUNDO. Los Inspectores vigilarán que los beneficiarios de las Tarjetas Preferentes se abstengan de incurrir en el uso indebido de las mismas; o, de ser el caso, que sean utilizadas por personas diversas a las autorizadas.

Al propósito, según corresponda, sancionarán los actos en que incurran los beneficiarios de la Tarjeta Preferente; mismos que ya se han establecido en el numeral CUADRAGÉSIMO SEGUNDO del presente Acuerdo.

SEPTUAGÉSIMO TERCERO. Si durante el desempeño de sus funciones los Inspectores se percatan de cualquier uso indebido o de su uso por personas no autorizadas, requerirán la entrega de la Tarjeta Preferente de que se trate; en su caso, podrán solicitar el auxilio correspondiente, a fin de que quien las posea indebidamente haga entrega de ellas.

SEPTUAGÉSIMO CUARTO. En términos del numeral anterior, los guardias de las Estaciones, el personal del Concesionario del Servicio de Pago Electrónico y los Conductores de los vehículos destinados a la Operación del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros están facultados para retener la Tarjeta Preferente de que se trate, cuando detecten su uso indebido o su uso por parte personas no autorizadas para ello.

En caso de que quien indebidamente la porte se niegue entregarla, podrán solicitar el auxilio correspondiente a los Inspectores o al demás personal del Organismo, a fin de que éste proceda a lo conducente.



SEPTUAGÉSIMO QUINTO. Las Tarjetas Preferentes que se aseguren serán materia de la extensión del comprobante respectivo, el cual será entregado a la persona que la portaba; en él constará, como mínimo, lo siguiente:

- I. Fecha;
- II. Hora;
- III. Nombre del beneficiario titular de la tarjeta;
- IV. Lugar del aseguramiento de la Tarjeta;
- V. Número de Folio de la Tarjeta;
- VI. Acto que motiva el aseguramiento ; y, en su caso,
- VII. Nombre de la persona que portaba la Tarjeta al momento de asegurarla, de ser posible.

SEPTUAGÉSIMO SEXTO. Las Tarjetas Preferentes que sean aseguradas, se remitirán a la Dirección de Normatividad a fin de que el titular de la misma manifieste ante ella lo que a su derecho corresponda; para lo cual, el interesado dispondrá de cinco días hábiles, que serán contados a partir de la fecha del aseguramiento, para comparecer y alegar lo que considere con relación a los hechos.

SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO. Con vista en los alegatos y probanzas efectuados por el titular de la tarjeta asegurada, o a falta de ellos, la Dirección de Normatividad emitirá la resolución correspondiente, mediante la cual se ordene la cancelación de la Tarjeta o su restitución.

SEPTUAGÉSIMO OCTAVO. Cuando se ordene la restitución, la Tarjeta Preferente será devuelta al interesado por la Dirección de Normatividad, previa toma de razón y recibo que de ello obre en autos.

Cuando se ordene la cancelación de la Tarjeta Preferente, se instruirá al Registro dependiente de la Dirección de Normatividad y al Concesionario de la Operación del Servicio de Pago Electrónico para que procedan, el primero a cancelar el expediente y el segundo para inhabilitar en los sistemas la misma.

SEPTUAGÉSIMO NOVENO. Cuando no sea posible asegurar la Tarjeta Preferente, pero haya sido posible tomar datos de la misma, se emitirá el informe correspondiente; con base en el informe, la Dirección de Normatividad requerirá al titular de la misma para que comparezca y manifieste ante ella lo que a su derecho corresponda; para lo cual, el interesado dispondrá de cinco días hábiles, que serán contados a partir de la fecha del emplazamiento, para comparecer y alegar lo que considere con relación a los hechos.

Con vista en los alegatos y probanzas efectuados por el titular de la tarjeta asegurada, o a falta de ellos, la Dirección de Normatividad emitirá la resolución correspondiente, mediante la cual se ordene la cancelación de la Tarjeta o su restitución.

OCTOGÉSIMO. Para efectos del numeral anterior, de acuerdo al resultado de la resolución, se procederá conforme al numeral SEPTUAGÉSIMO OCTAVO.

OCTOGÉSIMO PRIMERO. Toda Tarjeta Preferente que sea asegurada por personal del Organismo o de vigilancia, o por personal del Concesionario de la Operación del Servicio de Pago Electrónico o por personal del Concesionario de la Operación del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros deberá ser remitida para su depósito y custodia, junto con el informe correspondiente, a la Dirección de Normatividad.

El entero de la Tarjeta Preferente asegurada y del informe correspondiente deberá efectuarse, como máximo, dentro de las 24 horas siguientes a los hechos.

OCTOGÉSIMO SEGUNDO. Quien asegure una Tarjeta Preferente y de ello no entere a la Dirección de Normatividad, será sancionado de conformidad con este Acuerdo.

OCTOGÉSIMO TERCERO. Si la Tarjeta asegurada no se consigna en el tiempo establecido, o se consigna fuera de ése lapso, o no se informa de ello a la Dirección de Normatividad, quien la posea o utilice, será sancionado de la forma siguiente:

- I. Si es personal del Organismo, se dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda conforme a sus atribuciones; o
- II. Si es personal del Concesionario de la Operación del Servicio de Pago Electrónico, se requerirá al Concesionario su retiro inmediato del Servicio que se presta al Organismo; o



- III. Si es personal del Concesionario de la Operación del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros, se requerirá al Concesionario su retiro inmediato del Servicio que se presta al Organismo.

OCTOGÉSIMO CUARTO. La aplicación de las sanciones referidas en las Fracciones II y III del numeral anterior estará a cargo de la Dirección General, quien las ejercerá por conducto de la Dirección de Normatividad; en el caso de la Fracción I, estará a cargo del Órgano Interno de Control del Organismo.

OCTOGÉSIMO QUINTO. De conformidad con lo preceptuado en el numeral QUINCUGÉSIMO, por su condición especial, los interesados en obtener la tarifa preferencial podrán también concertar cita previa para su atención; para ello, en el mismo aviso en el que se publicite el inicio de operaciones de los Módulos de Atención a Usuarios, se informarán los números telefónicos y la dirección de correo electrónico en las cuales puede agendarse la cita.

OCTOGÉSIMO SEXTO. En términos del presente Acuerdo, toda tarjeta que se materia de destrucción, extravío o materia de algún ilícito o, en su caso, las que sean materia de cancelación, serán desactivadas totalmente y, en lo subsecuente, no podrán utilizarse para efectuar o acreditar el pago del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros; los números de serie de dichas Tarjetas y su tipo figurarán en listado que al efecto obrará en el Registro a cargo del Organismo, así como en la lista negra a cargo del Concesionario de la Operación del Servicio de Pago Electrónico

OCTOGÉSIMO SÉPTIMO. La interpretación y aplicación del presente Acuerdo es facultad exclusiva de la Dirección General del Organismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. La aplicación de la tarifa preferencial iniciará el día hábil inmediato siguiente al cual, mediante el aviso correspondiente, la Dirección General de Organismo aperture el proceso de personalización de Tarjetas y los Módulos de Atención a Usuarios.

TERCERO. Las Tarjetas Preferentes materia del presente Acuerdo serán expedidas por el Organismo, con la participación del Concesionario de la Operación del Servicio de Pago Electrónico; al efecto, se gestionarán por parte de los interesados a partir de la fecha en que lo indique la Dirección General del Organismo en el o los Módulos de Atención a Usuarios, cuya ubicación será dada a conocer a la población a través de la Página Oficial Electrónica del Organismo, difundándose también el domicilio en que éstos se encuentran mediante su publicación en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado.

CUARTO. La expedición de las Tarjetas Preferentes causará el pago de reposición de los insumos necesarios para su personalización, además del costo de la Tarjeta Inteligente Sin Contacto que para ello se utilizará; dicho pago deberá efectuarse por el solicitante de conformidad con el **Anexo Número Dos** de este Acuerdo, en el cual consta el Tabulador correspondiente al proceso, al que se apegarán la Dirección General del Organismo y el Concesionario de la Operación del Servicio de Pago Electrónico.

La Dirección General podrá exentar del pago de reposición de los insumos, así como el propio a la Tarjeta Inteligente Sin Contacto a los solicitantes; siempre y cuando, por disposición expresa del Secretario de Gobierno y del Secretario de Finanzas y Administración se autoricen al Organismo los recursos extraordinarios correspondientes.

QUINTO. En cumplimiento de las obligaciones a su cargo, el personal, equipo, materiales y consumibles necesarios para la operatividad de los Módulos de Atención que se destinen para elaborar las Tarjetas Preferentes serán suministrados por el Concesionario del Servicio de Pago Electrónico; esto, de conformidad con lo señalado en los Apartados 11, párrafo último; 16, párrafos primero y penúltimo; 47; 56, párrafo último; y 79 del Título de Concesión T/SG/SITMAH/SPE/RITC1ZMP/OC-01/2014.

Las Tarjetas Inteligentes Sin Contacto, que por sus características se destinen para éste propósito, serán proveídas por el Concesionario del SPE en términos del Apartado 82 del propio Título de Concesión; a quien, a su vez, en términos del mismo instrumento, le serán pagadas por este Organismo.

Cuando por necesidades de la operación, con base en el número de solicitudes que genere la expedición de las Tarjetas Preferentes, deban utilizarse personal, o equipo, o materiales, o consumibles en cantidades



extraordinarias o adicionales o diversas a las derivadas del cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario del SPE, éstos serán proveídos por el Organismo de conformidad con los recursos que para dicho propósito de destinen; o, en su caso, tales gastos extraordinarios o adicionales o diversos le serán reembolsados al Concesionario del SPE dentro de los diez días naturales siguientes a la erogación que aquél efectúe, previo acuerdo entre las partes y con base en la justificación y el acreditamiento del monto respectivo que será validados por las Direcciones de Normatividad, Operación y de Administración y Finanzas.

Al efecto, por conducto de la Dirección de Operación se efectuará la supervisión y validación periódica del uso de los recursos humanos y materiales dispuestos por el Concesionario del Servicio de Pago Electrónico; en tanto que, a través de la Dirección de Administración y Finanzas del Organismo se efectuarán los trámites administrativos y la liquidación de los importes respectivos a las Tarjetas Inteligentes que se adquieran o, en su caso, de los gastos mencionados en el párrafo anterior, los cuales tendrán prioridad, a fin de no entorpecer la operación de los Módulos de Atención y el servicio óptimo que deben recibir las personas con Discapacidad y a los Adultos Mayores de Sesenta años de edad materia de este Acuerdo.

SEXTO. En lo general, las Tarjetas Preferentes materia del presente Acuerdo se supeditan en todo lo aplicable a las disposiciones contenidas en el Acuerdo SE/VIII/03/2015, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 27 de Julio del 2015; al caso, a ellas son aplicables los beneficios tutelados en los numerales CUARTO y QUINTO relativos al transbordo y al viaje a crédito, respectivamente, sobre los cuales también se aplicará la reducción porcentual derivada de la tarifa preferencial.

De igual manera, con base en el numeral SÉPTIMO del Acuerdo que se menciona en el párrafo anterior, dichas Tarjetas Preferentes podrán ser inhabilitadas en los casos que el mismo detalla; sin embargo, los plazos que ello lo motiven se duplicarán, antes de proceder a la inhabilitación.

SÉPTIMO. Toda Tarjeta Preferente que sea cancelada en términos de las disposiciones contenidas en este Acuerdo, o las que con motivo de las disposiciones tuteladas en el Acuerdo SE/VIII/03/2015 sean materia de ello, y que al momento de ordenarse su cancelación cuenten con saldo positivo, éste pasará a beneficio del Organismo; cuando así suceda, el saldo se trasladará a la cuenta específicamente destinada para la construcción, conservación y mantenimiento de la infraestructura pública afecta al Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros de la Red Integrada de Transporte del Corredor Uno de la Zona Metropolitana de Pachuca.

OCTAVO. Con el acuerdo y supervisión del Director General, la Dirección de Normatividad y el personal adscrito a la misma, vigilarán el cumplimiento de los preceptos establecidos en el Título de Concesión otorgado a la Empresa Concesionaria de la Operación del Servicio de Pago Electrónico; esto, en todo lo relativo al abasto, configuración, personalización y expedición de las Tarjetas Inteligentes sin Contacto autorizadas por el Organismo para el ejercicio de la tarifa preferencial.

NOVENO. De igual forma, la Dirección de Operación supervisará la emisión de los reportes que el Concesionario de la Operación del Servicio del Pago Electrónico debe elaborar por la expedición y uso de las Tarjetas Preferentes, así como de dar el seguimiento respecto de las incidencias reportadas por las personas titulares de las mismas.

DÉCIMO. En cuanto al inicio de operaciones de la Red Integrada de Transporte del Corredor Uno de la Zona Metropolitana de la Ciudad de Pachuca, esta Junta de Gobierno acuerda y declara válida la aplicación de la Tarifa Especial que motivó la exención del pago por el uso del servicio; misma que tuvo lugar durante el período comprendido del día 24 al día 28, del mes de Agosto del año 2015.

Con motivo de lo anterior, toda vez que durante el período citado no se generaron ingresos por concepto del cobro de la tarifa, esta Junta acuerda que el pago a los Concesionarios de la Operación del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros y del Servicio de Pago Electrónico se efectúe haciendo uso de los recursos económicos gestionados para tal fin.

Al efecto, al Concesionario de la Operación del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros le será cubierto el importe correspondiente a los kilómetros comerciales recorridos y al número de pasajeros transportados; de acuerdo a los montos previstos en el Acuerdo que establece la participación a que tiene derecho, de conformidad con el Título con que cuenta.

Por lo que hace al Concesionario de la Operación del Servicio de Pago Electrónico, le será cubierto el importe correspondiente al porcentaje estimado de ingreso que se hubiere percibido en función del número de usuarios



registrados durante el período de inicio de operaciones, si los mismos hubieren efectuado el pago de la tarifa aplicable.

Los Concesionarios mencionados deberán entregar a la Dirección de Administración y Finanzas del Organismo los comprobantes fiscales correspondientes, los cuales deberán ser por el importe equivalente al pago que se les autorice.

DÉCIMO PRIMERO. Se faculta al Director General del Organismo para acordar lo conducente a fin de que se cumplan con las disposiciones del presente Acuerdo, así como para resolver todo lo no previsto y lo que surja con motivo de la tarifa preferencial y de la tarifa especial materia del mismo; al caso, deberá informar a esta Junta de los avances e incidencias que surjan del proceso y de las tarifas, de conformidad y con la periodicidad que le imponen los ordenamientos legales vigentes.

Dado en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo; a los 27 días del mes de Enero del 2016.

Por la Junta de Gobierno del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo:

MTRO. MARIO JOSÉ SOUVERBILLE GONZÁLEZ; COORDINADOR GENERAL JURÍDICO Y PRESIDENTE SUPLENTE, RUBRICA; **C.P. LEONARDO SERGIO VERGARA ORTIZ;** SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, RUBRICA; **ARQ. HELIA CAROLINA SOTO ROJAS;** SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO, RUBRICA; **P.L.E. JOSÉ LUIS PONTAZA PÉREZ;** SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, RUBRICA; **ING. RUBÉN LLAGUNO MORALES;** SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, RUBRICA; **C.P. JERÓNIMO QUIJANO MONTOYA;** COMISARIO PÚBLICO, RUBRICA; **LIC. MANUEL ANTONIO REBOLLAR INTRIAGO;** DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE HIDALGO, RUBRICA.





Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo
Anexo Número Uno





Anexo Número Dos

CONCEPTO	PU
Costo de la TISC	\$ 20.86
Impresión de la TISC	\$ 4.08
Renta	\$ 2.67
Teléfono/Internet	\$ 0.53
Agua	\$ 0.03
Luz	\$ 1.07
Gente de apoyo logístico	\$ 4.00
Personal SITMAH	\$ 10.00
COSTO UNITARIO DE TI	\$ 43.23

Derechos Enterados.



SECRETARIA DE GOBIERNO

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 5, 6 FRACCIÓN VI, 197 FRACCIONES II, IV, VI, 198 FRACCIONES I Y XL, 199, 200 PÁRRAFO CUARTO FRACCIONES I A V, 201 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, 202 PÁRRAFO PRIMERO, 206 Y 232 FRACCIÓN III DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO EN ATENCIÓN A LOS ARTÍCULOS 8 Y 12, DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES EN VIGOR; EN OBSERVANCIA Y EJERCICIO DE LO TUTELADO EN LOS ARTÍCULOS 3, 5 FRACCIONES V, Y VII, 8 FRACCIÓN I, 14 FRACCIÓN III, DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE HIDALGO; DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY ESTATAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 5 de la Ley de Transporte para el Estado de Hidalgo, es de competencia Estatal todo lo relativo al Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros y a los Servicios Auxiliares y Conexos que operan en las vías públicas del Estado; actividades las cuales constituyen un servicio prioritario, de interés público, que es ejercido a través de este Organismo.

SEGUNDO. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 104 fracción III de la Ley de Transporte, este Organismo es competente para regular, todo lo relativo al Sistema Integrado de Transporte, el cual se significa en la prestación del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros, del Servicio de Pago Electrónico y de los Servicios Auxiliares y Conexos a los mismos.

TERCERO. Que en sesión de 21 de Febrero de 2014, esta Junta de Gobierno suscribió el Acuerdo **SE/III/06/2014**, por el cual se emite la Declaratoria de Implementación del Corredor Uno del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros, Centro-Téleez, de la Zona Metropolitana de la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, publicado en alcance al Periódico Oficial del 24 de marzo de 2014.

CUARTO. Que las características operacionales del Corredor Uno del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros, Centro-Téleez, de la Zona Metropolitana de la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, fueron determinadas y establecidas en el Acuerdo número **SE/VI/06/2014**, publicado en alcance al Periódico Oficial del 9 de junio de 2014.

QUINTO. Que en términos del artículo 201 de la Ley de Transporte para el Estado de Hidalgo, es facultad de este Organismo administrar el Sistema Integral de Transporte Masivo de Pasajeros en el Estado; dentro del cual está comprendida la infraestructura pública destinada a la prestación, operación y ejercicio del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros, del Servicio de Pago Electrónico y del Centro General de Gestión de Operaciones y que, en lo relativo al Corredor Uno, se conforma de:

- a) Un Centro de Transferencia Modal y Estación Terminal;
- b) Treinta y dos Estaciones Intermedias;
- c) Un Patio de Guardado Nocturno;
- d) Treinta y tres Kilómetros de vialidad urbana, construidos y destinados como Carril Exclusivo o Preferencial para uso de la Flota Vehicular con la que se opera el Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros;
- e) Un Centro General de Gestión de Operaciones;
- f) Los puentes peatonales de intercomunicación a las Estaciones;
- g) La estructura de fibra óptica.

SEXTO. Que con fecha 13 de octubre del 2014, este Organismo otorgó a la persona moral denominada "Corredor Felipe Ángeles" Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, el Título de Concesión **T/SG/SITMAH/RITC1ZMP/OC-01/2014**, para la operación del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros en la Red Integrada de Transporte del Corredor Uno de la Zona Metropolitana de la Ciudad de Pachuca; instrumento en el cual se dispuso específicamente que dicha Concesión se sujeta a que el Concesionario haga un uso racional, eficiente, limitado y especial -pero no exclusivo ni en propiedad o concesión- de la infraestructura pública asignada a la Red en cita, tal y como consta en el Apartado Vigésimo Tercero, Fracción L del propio Título.



SÉPTIMO. Que con fecha 10 de diciembre del 2014, este Organismo otorgó a las empresas denominadas como "Idear Electrónica, Sociedad Anónima de Capital Variable" y "Tecnología para el Transporte de Occidente, Sociedad Anónima de Capital Variable", el Título de Concesión **T/SG/SITMAH/SPE/RITC1ZMP/OC-01/2014**, para la operación del Servicio de Pago Electrónico en la Red Integrada de Transporte del Corredor Uno de la Zona Metropolitana de la Ciudad de Pachuca; instrumento en el cual se dispuso específicamente que el Concesionario podrá hacer uso de la infraestructura pública de dicha Red para la instalación y operación del Servicio de Pago Electrónico, especificando que la infraestructura a utilizar sólo comprende el espacio para la instalación de los puntos de venta en estaciones, barreras de control de acceso, concentradores, UPS y el servidor central, tal y como consta en el Apartado 2 Párrafo Tercero del propio Título en mención.

OCTAVO. Que por Acuerdo del Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, se destina a favor del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo, bienes del Estado para su preservación y operación, toda vez que serán destinados para la prestación del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros.

NOVENO. Que, en términos de las disposiciones legales aplicables, este Organismo tiene plenas facultades de uso, disfrute, explotación, aprovechamiento, defensa y conservación sobre de la infraestructura pública de que se conforma la Red Integrada de Transporte del Corredor Uno de la Zona Metropolitana de Pachuca.

DÉCIMO. Que es preciso emitir políticas que guíen el actuar del Organismo y de los propios Servidores de éste, en los aspectos generales relativos la infraestructura pública de que se dispone, pues la misma se constituye con patrimonio público.

De igual forma, se precisa también de regular el uso que los Concesionarios den a la misma y establecer los parámetros necesarios para que, durante el desarrollo de las actividades que tienen encomendadas, su actuar sea congruente, adecuado, racional y eficiente, y para que se conduzcan de manera tal que con ello se garantice la preservación de tan importantes inversiones; mismas que, en final instancia, representan un activo social con el cual se beneficia a miles de personas, quienes tienen la calidad de usuarios y ocupan dicha infraestructura cotidianamente.

Con base en lo anterior, se emite el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN POLÍTICAS GENERALES RELATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ASIGNADA AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE HIDALGO Y POR EL CUAL SE REGULA EL USO DE LA MISMA POR PARTE DE LOS CONCESIONARIOS DE LA OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS Y DEL SERVICIO DE PAGO ELECTRÓNICO DE LA RED INTEGRADA DE TRANSPORTE DEL CORREDOR UNO DE LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE PACHUCA.

APARTADO I DEFINICIONES

PRIMERO. Para los efectos del presente Acuerdo, se entiende por:

- I. **AUTORIZACIÓN o AUTORIZACIONES.** Facultad concedida por el ORGANISMO para que el titular de una concesión o permiso o convenio o contrato pueda utilizar la INFRAESTRUCTURA PÚBLICA;
- II. **DIRECTOR GENERAL.** Al Director General del SITMAH;
- III. **INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.** Conjunto de bienes de dominio público o privado del Estado, que se ocupan para la prestación u operación o ejercicio del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros, del Servicio de Pago Electrónico o de los Servicios Auxiliares y Conexos a los mismos, los cuales se encuentran a cargo del SITMAH, en términos de las disposiciones legales aplicables;
- IV. **INSTRUMENTO DE OTORGAMIENTO:** Resolución y Título en el que constan, según el caso de que se trate, la concesión, el permiso, el convenio o el contrato correspondiente;
- V. **LEY.** A la Ley de Transporte para el Estado de Hidalgo;
- VI. **LEY DE BIENES.** A la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo;
- VII. **OPERADOR DEL SERVICIO u OPERADORES DEL SERVICIO.** Indistintamente, al titular de una concesión o permiso o convenio o contrato emitido por el ORGANISMO y que consta en el INSTRUMENTO DE OTORGAMIENTO correspondiente; y
- VIII. **SITMAH u ORGANISMO.** Al Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo denominado como Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo.



APARTADO II
DISPOSICIONES GENERALES Y POLÍTICAS RELATIVAS
A LA INFRAESTRUCTURA A CARGO DEL SITMAH

SEGUNDO. Los bienes inmuebles que conforman la INFRAESTRUCTURA PÚBLICA a cargo del ORGANISMO son imprescriptibles, inembargables e inalienables, de conformidad con el artículo 3 de la LEY DE BIENES.

TERCERO. La INFRAESTRUCTURA PÚBLICA a cargo del SITMAH solo puede utilizarse para el cumplimiento de su objeto y el ejercicio de sus funciones; al efecto, en términos de la LEY y de la LEY DE BIENES su uso, ya sea en la superficie o en el subsuelo, deberá destinarse para sus instalaciones, servicios y actividades, acatando las disposiciones legales a que está sujeto el régimen de dichos bienes.

CUARTO. Toda actividad que deba efectuarse con motivo de la prestación u operación o ejercicio de los Servicios a cargo del ORGANISMO y que implique el uso o aprovechamiento de las vías públicas estatales, así como de cualquier otro inmueble cuyo uso haya sido concedido al SITMAH por el Estado o, de ser el caso, por los Ayuntamientos o por la Federación; se sujeta a la LEY DE BIENES, a la LEY, a las disposiciones contenidas en este Acuerdo y al hecho de que se ejecute en forma racional, eficiente, segura y exclusivamente para la atención de las necesidades sociales en la materia.

QUINTO. De conformidad con el artículo 198, fracción XVI, de la LEY el Organismo podrá emitir AUTORIZACIONES por virtud de las cuales, en términos del INSTRUMENTO DE OTORGAMIENTO respectivo, el OPERADOR DEL SERVICIO podrá utilizar o aprovechar la INFRAESTRUCTURA PÚBLICA a cargo del SITMAH.

El uso que se conceda será siempre de carácter temporal, limitado y especial y, para concederse, deberá estar directamente vinculado a la prestación u operación o ejercicio de los servicios materia y competencia del ORGANISMO; o, en su caso, efectuarse para maximizar el aprovechamiento de la propia INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, siempre que ello sea con motivo de su vinculación a una actividad colateral a cargo del OPERADOR DEL SERVICIO surgida de la propia operación encomendada.

Las AUTORIZACIONES serán emitidas, en términos del artículo 105, fracción V, de la LEY y se suscribirán por el Secretario de Gobierno y por el Director General del ORGANISMO.

SEXTO. Tal y como lo dispone el artículo 68 de la Ley, la autorización se circunscribirá a señalar que, en términos del INSTRUMENTO DE OTORGAMIENTO, el operador del servicio podrá utilizar la INFRAESTRUCTURA PÚBLICA o aprovechar los espacios de la misma que sean específicamente determinados por el ORGANISMO, según corresponda; imponiendo en ella, la temporalidad, las obligaciones y las demás condiciones especiales a las que se sujetará el uso concedido.

SÉPTIMO. La AUTORIZACIÓN solamente podrá extenderse y conllevar el uso o aprovechamiento de la INFRAESTRUCTURA PÚBLICA que resulte estrictamente indispensable para el cumplimiento de las obligaciones que con dicho propósito conste en el INSTRUMENTO DE OTORGAMIENTO.

OCTAVO. Las AUTORIZACIONES para el uso de la INFRAESTRUCTURA PÚBLICA podrán concederse:

- I. Sin costo y en forma consustancial de la prestación u operación o ejercicio del servicio de que se trate pues, de no conceder su uso, el servicio mismo no podría efectuarse en la forma y términos establecidos por el ORGANISMO; o,
- II. A título oneroso, cuando se trate del aprovechamiento de la INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, y tal acto se acuerda por el ORGANISMO para que el OPERADOR DEL SERVICIO pueda desarrollar una actividad colateral, la cual no es absolutamente indispensable para el desempeño del servicio, pero está directamente vinculada a lo encomendado en el INSTRUMENTO DE OTORGAMIENTO; o, en su caso,
- III. De forma mixta, cuando coexisten el uso y el aprovechamiento de la INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, debido a una combinación de lo previsto en las dos fracciones anteriores.

Los espacios materia de la AUTORIZACIÓN se harán constar en los planos correspondientes, en los que se indicará el tipo de uso, ya consustancial u oneroso o mixto, que ellos causen; así como con la descripción, superficie, medidas y ubicación de los mismos.



NOVENO. Cuando la AUTORIZACIÓN se conceda a título oneroso o de forma mixta, el importe a pagar será establecido por el ORGANISMO, previa validación de la justipreciación que de ello haga la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de sus facultades y de conformidad con las disposiciones legales aplicables; hecho que sea, el ORGANISMO formalizará lo conducente con el OPERADOR DEL SERVICIO.

DÉCIMO. Las AUTORIZACIONES se supeditan a los supuestos de caducidad, cancelación, extinción, modificación, rescisión, revocación y terminación que puede ejercer directamente el Gobernador del Estado, o el ORGANISMO, en los casos señalados en LEY, en la LEY DE BIENES, en este Acuerdo y en los demás ordenamientos legales aplicables.

DÉCIMO PRIMERO. Para efectos del punto anterior, de conformidad con el artículo 12 de la LEY DE BIENES, la INFRAESTRUCTURA PÚBLICA que se conceda en uso a los OPERADORES DEL SERVICIO no puede ser materia de acción reivindicatoria o posesoria; al igual, en términos de lo que dispone el artículo 18 de la LEY DE BIENES, el uso que se conceda nunca y por ningún motivo generará derechos reales en favor de quien se emita la AUTORIZACIÓN correspondiente.

DÉCIMO SEGUNDO. El uso de la INFRAESTRUCTURA PÚBLICA por parte del OPERADOR DEL SERVICIO queda sujeto a la forma y términos dispuestos por el ORGANISMO en el INSTRUMENTO DE OTORGAMIENTO y se supedita a la vigencia de la CONCESIÓN, a las disposiciones, condiciones y obligaciones contenidas en la propia AUTORIZACIÓN, así como a las que consten en la demás normatividad aplicable.

DÉCIMO TERCERO. Por ningún motivo las AUTORIZACIONES que se emitan en cuanto al uso o aprovechamiento de la INFRAESTRUCTURA PÚBLICA podrán ser objeto, en todo o en parte, de cesión, arrendamiento, comodato, gravamen o cualquier acto o contrato por virtud del cual una persona distinta al OPERADOR DEL SERVICIO goce de los derechos derivados de tales AUTORIZACIONES o, en su caso, para que tal tercero ajeno use o aproveche las vías públicas o instalaciones o construcciones determinadas en el INSTRUMENTO DE OTORGAMIENTO respectivo; cuando se obre en contrario, el ORGANISMO exigirá al OPERADOR DEL SERVICIO, y a quien indebidamente las esté usando o aprovechando de cualquier forma, su inmediata desocupación y el pago de las cantidades derivadas del uso o aprovechamiento indebido, en términos de la valuación que efectúe el propio SITMAH con el visto bueno de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado.

En términos del párrafo anterior, esto irá aparejado a la revocación de la AUTORIZACIÓN y del INSTRUMENTO DE OTORGAMIENTO correspondiente, con absoluta independencia de lo que resulte por otros ordenamientos legales aplicables.

Cualquier acto u operación que efectúe o formalice o realice el OPERADOR DEL SERVICIO en contravención a las disposiciones de este numeral es nulo de pleno derecho.

DÉCIMO CUARTO. Todo uso o aprovechamiento de la INFRAESTRUCTURA PÚBLICA deberá garantizarse a satisfacción del ORGANISMO.

APARTADO III DE LAS OBLIGACIONES DE LOS OPERADORES DEL SERVICIO, EN CUANTO AL USO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DÉCIMO QUINTO. El OPERADOR DEL SERVICIO está obligado a responder ante el SITMAH por cualquier daño que él o su personal o trabajadores o empleados o contratistas causen, dolosa o culposamente, a la INFRAESTRUCTURA PÚBLICA; así también está obligado a responder por la responsabilidad civil derivada de los daños que con motivo del uso o aprovechamiento de la INFRAESTRUCTURA PÚBLICA cause a terceros en sus personas o bienes.

Al efecto, el ORGANISMO requerirá al OPERADOR DEL SERVICIO:

- I. La contratación de una fianza, mediante la cual el fiador responderá por su fiado hasta por el monto total del adeudo que llegare a generar el OPERADOR DEL SERVICIO por el consumo de agua potable o energía eléctrica o por el servicio de telefonía fija o por el servicio de televisión por cable o por el servicio de internet o por los servicios de cualquier otra naturaleza que previamente le haya autorizado contratar el SITMAH para su disponibilidad en la INFRAESTRUCTURA PÚBLICA materia de la AUTORIZACIÓN;



- II. La contratación de una fianza, mediante la cual el fiador responderá por su fiado hasta por el monto total del costo que tenga realizar el mantenimiento preventivo o correctivo de la INFRAESTRUCTURA PÚBLICA materia de la AUTORIZACIÓN, que llegare a generarse por no haberlo efectuado el OPERADOR DEL SERVICIO;
- III. La contratación de un seguro de cobertura amplia con el cual se proteja, hasta por su valor total, la INFRAESTRUCTURA PÚBLICA dada en uso o aprovechamiento; y
- IV. La contratación de un seguro de cobertura amplia, con el cual se debe cubrir y hacer frente el pago de cualquier indemnización por fallecimiento, daños o lesiones producidas a terceros, incluyendo su atención médica; y para la reparación o reemplazo de los bienes siniestrados con motivo de lo que cause el OPERADOR DEL SERVICIO o su personal o trabajadores o empleados o contratistas, a la INFRAESTRUCTURA PÚBLICA o con motivo del uso o aprovechamiento de ella.

La cobertura de los seguros debe amparar cualquier evento doloso o culposo o derivado de caso fortuito o de fuerza mayor o cualquier acto o siniestro surgido durante la vigencia de la AUTORIZACIÓN; de igual forma la cobertura debe ser incondicional, sin exclusiones y en especial debe cubrir cualquier siniestro que suceda con motivo del uso o aprovechamiento de la INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.

Las respectivas pólizas deberán ser contratadas con compañías de seguros y fianzas nacionales de primera categoría, previa evaluación y autorización del ORGANISMO.

De acuerdo a las disposiciones anteriormente señaladas, el ORGANISMO no es responsable ni obligado solidario del OPERADOR DEL SERVICIO y nunca se constituirá como tal por los hechos, dolosos o culposos o por los que sean derivados de caso fortuito o de fuerza mayor en los que aquél incurra durante el uso o aprovechamiento de la INFRAESTRUCTURA PÚBLICA; por lo que el OPERADOR DEL SERVICIO está obligado a sacar en paz y a salvo al SITMAH de cualquier controversia que se suscite por ello y, de ser el caso, a sufragar la totalidad de los gastos que con motivo de esto deban efectuarse o, cuando así corresponda, a reintegrar al ORGANISMO cualquier cantidad de dinero que sea erogada por dicha situación.

DÉCIMO SEXTO. En ningún caso el OPERADOR DEL SERVICIO podrá señalar como su domicilio, legal o convencional, para o en la suscripción de contratos o convenios o cualquier clase de acuerdos de índole privado o público, cualquiera que sea su naturaleza o propósito o fin, la ubicación de la INFRAESTRUCTURA PÚBLICA motivo de la AUTORIZACIÓN.

Cualquier contravención a las disposiciones de este numeral es nula de pleno derecho.

De acuerdo a las disposiciones anteriormente señaladas, el OPERADOR DEL SERVICIO está obligado a sacar en paz y a salvo al SITMAH de cualquier controversia que se suscite por ello y, de ser el caso, a sufragar la totalidad de los gastos que con motivo de esto deban efectuarse o, cuando así corresponda, a reintegrar al ORGANISMO cualquier cantidad de dinero que sea erogada por dicha situación.

DÉCIMO SÉPTIMO. Con motivo de la AUTORIZACIÓN y durante la totalidad del plazo por el cual se otorga la misma, el OPERADOR DEL SERVICIO está obligado a gestionar, obtener y a mantener vigentes las licencias, permisos o autorizaciones necesarios para el ejercicio de la actividad relativa al uso o aprovechamiento de la INFRAESTRUCTURA PÚBLICA; ya sean estas de carácter municipal o estatal o, en su caso, de índole federal.

Entre ellas, enunciativa más no limitativamente figuran:

- I. Las relativas a protección civil;
- II. El uso o manejo o almacenamiento o disposición de materias o materiales o sustancias o residuos peligrosos;
- III. El tratamiento o descarga de aguas residuales;
- IV. La preservación o recuperación de suelos;
- V. Las emisiones contaminantes hacia la atmósfera; y
- VI. Las demás que resulten de la normatividad municipal o estatal o, en su caso, las de índole federal que sean necesarias en términos de la normatividad aplicable.

El ORGANISMO no es responsable u obligado solidario del OPERADOR DEL SERVICIO por el cumplimiento de la normatividad a que alude este numeral; por lo cual, el OPERADOR DEL SERVICIO está obligado a sacar en paz y a salvo al SITMAH de cualquier controversia que se suceda por ello y, de ser el caso, a sufragar la totalidad



de los gastos que con motivo de esto deban efectuarse o, cuando así corresponda, a reintegrar al ORGANISMO cualquier cantidad de dinero que sea erogada por el SITMAH y que surja ante tales casos situación.

DÉCIMO OCTAVO. Cuando con motivo del uso o del aprovechamiento de la INFRAESTRUCTURA PÚBLICA el OPERADOR DEL SERVICIO deba efectuar obras o adaptaciones o mejoras o reformas a la misma se requerirá de la previa y expresa validación de los proyectos por parte del ORGANISMO; al caso, con cuando menos quince días hábiles de anticipación a la fecha programada para el inicio de los trabajos, el OPERADOR DEL SERVICIO deberá remitir al ORGANISMO los planos, programa y presupuestos relativos al caso, con vista en ellos el SITMAH acordará lo conducente.

DÉCIMO NOVENO. El OPERADOR DEL SERVICIO tiene prohibido contratar o introducir o agregar cualquier tipo o clase de servicio, o efectuar unilateralmente cualquier obra o adaptación o mejora o reforma en la INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, sin que ello sea autorizado previamente por el ORGANISMO; en caso de que lo haga en contravención a lo anterior, las mismas serán clausuradas y, si así se ordena, demolidas o inhabilitadas, sin perjuicio de que se revoque la AUTORIZACIÓN y se exija al OPERADOR DEL SERVICIO el pago de los daños y perjuicios correspondientes y el de los gastos y costas que ello tenga.

Si la AUTORIZACIÓN es revocada y la misma es consustancial al servicio, en términos del INSTRUMENTO DE OTORGAMIENTO, aquél será revocado también.

VIGÉSIMO. Por la AUTORIZACIÓN concedida, el OPERADOR DEL SERVICIO se obligará a:

- I. Cumplir en todo lo aplicable con las disposiciones contenidas en la LEY DE BIENES, en la LEY y el presente Acuerdo;
- II. Utilizar o aprovechar la INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, precisa y específicamente en la forma y términos consignados en la AUTORIZACIÓN;
- III. Pagar los derechos correspondientes al aprovechamiento de la INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, en términos de las indicaciones del ORGANISMO, y a efectuarlo con la periodicidad que el mismo determine;
- IV. Iniciar el uso o aprovechamiento de la INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, a más tardar, al quinto día hábil inmediato siguiente al de la AUTORIZACIÓN;
- V. Mantener, conservar y preservar en perfectas condiciones físicas y en óptimo estado la INFRAESTRUCTURA PÚBLICA;
- VI. Efectuar el uso o aprovechamiento de la INFRAESTRUCTURA PÚBLICA de manera racional, eficiente y limitada en términos de la misma;
- VII. No obstruir o estorbar o entorpecer o inhabilitar u obstaculizar de forma alguna el uso de los espacios materia de la AUTORIZACIÓN o los accesos o servidumbres afectos a los mismos, aún y cuando ello sea de manera temporal o parcial;
- VIII. Responder, a su plena costa y con cargo a su propio patrimonio, por cualquier daño ocasionado a la INFRAESTRUCTURA PÚBLICA con motivo de su uso o aprovechamiento o por lo que a ella causen su personal, trabajadores, empleados o contratistas;
- IX. Pagar, a su plena costa y con cargo a su propio patrimonio, por los servicios que deban introducirse o por las obras que deban efectuarse para el acondicionamiento o mejora o adecuación o reforma o mantenimiento de la INFRAESTRUCTURA PÚBLICA durante la vigencia de la AUTORIZACIÓN;
- X. Remover o retirar, a su plena costa y con cargo a su propio patrimonio, previa y expresa indicación u orden del ORGANISMO, todo servicio o adición u obra efectuada en la INFRAESTRUCTURA PÚBLICA al término de la vigencia de la AUTORIZACIÓN;
- XI. Respetar las servidumbres, pasivas o activas, habidas en la INFRAESTRUCTURA PÚBLICA al momento de emitirse la AUTORIZACIÓN; así como a respetar las que el ORGANISMO constituya sobre la misma durante la vigencia de la misma;
- XII. No reclamar del ORGANISMO o del Poder Ejecutivo del Estado o de sus Dependencias o representantes pago o retribución o compensación alguna por las obras o adaptaciones o mejoras o reformas o el mantenimiento o conservación que deba efectuar o efectuó en la INFRAESTRUCTURA PÚBLICA materia de la AUTORIZACIÓN, independientemente de cual sea su naturaleza u origen;
- XIII. No reclamar del ORGANISMO o del Poder Ejecutivo del Estado o de sus Dependencias o representantes pago o retribución o compensación o indemnización alguna si, por caso fortuito o de fuerza mayor, la INFRAESTRUCTURA PÚBLICA materia de la AUTORIZACIÓN deja de ser útil o desaparece o se inutiliza o se inhabilita de forma total o parcial, independientemente de que ello sea de manera temporal o definitiva;



- XIV. Efectuar, precisamente en los términos que el ORGANISMO señale, el mantenimiento preventivo y correctivo necesarios para la conservación de la INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, así como a realizarlo en los plazos y de conformidad con las especificaciones correspondientes;
- XV. No utilizar o aprovechar o destinar, durante la totalidad de la vigencia de la AUTORIZACIÓN, la INFRAESTRUCTURA PÚBLICA para fines de habitación, aún sea ello en forma o carácter temporal;
- XVI. Permitir la inspección de la INFRAESTRUCTURA PÚBLICA y a facilitar y colaborar en las labores que los Inspectores del ORGANISMO deben llevar a cabo para ello;
- XVII. Desocupar o devolver o desalojar inmediatamente, ya sea al vencimiento de la AUTORIZACIÓN o ante de ello a requerimiento expreso del ORGANISMO, la INFRAESTRUCTURA PÚBLICA o los espacios que le fueren proporcionados para la prestación u operación o ejercicio con motivo del INSTRUMENTO DE OTORGAMIENTO;
- XVIII. Dar aviso inmediato al ORGANISMO cuando surja o se presente cualquier daño o siniestro o evento que requiera o precise de efectuar reparaciones urgentes o indispensables en la INFRAESTRUCTURA PÚBLICA; o, en su caso, de cualquier riesgo inminente que llegue a generarse y que implique un potencial siniestro o daño, si llegare a suceder;
- XIX. Responder, a su plena costa y con cargo a su propio patrimonio, por cualquier daño o perjuicio en la INFRAESTRUCTURA PÚBLICA que surja o suceda por negligencia o falta de pericia de sus trabajadores, empleados o contratistas; así como, responder por los daños y perjuicios que surjan o afecten la seguridad de los espacios físicos autorizados;
- XX. Responder, a su plena costa y con cargo a su propio patrimonio, por toda responsabilidad surgida o derivada de los daños o perjuicios causados o por los que se llegaren a causar a terceros en sus personas o bienes con motivo del uso o aprovechamiento de la INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, asumiendo dichas obligaciones a partir del momento en que se emita la AUTORIZACIÓN, y liberando expresamente al ORGANISMO de toda consecuencia relativa a ello;
- XXI. Cumplir con todas las demás disposiciones que previa y expresamente consten en la AUTORIZACIÓN, así como con las demás determinaciones e instrucciones que reciba del ORGANISMO relativas que sean a la INFRAESTRUCTURA PÚBLICA; y
- XXII. Observar el contenido de las demás disposiciones legales que resulten aplicables a la INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.

APARTADO IV DEL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR LAS AUTORIZACIONES, RELATIVAS AL USO O APROVECHAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

VIGÉSIMO PRIMERO. Cuando la AUTORIZACIÓN del uso sea consustancial al servicio, el uso concedido y la INFRAESTRUCTURA PÚBLICA materia de ello deberán constar en el INSTRUMENTO DE OTORGAMIENTO.

Este tipo de AUTORIZACIONES no causará pago de derechos.

Al efecto, ésta deberá perfeccionarse mediante la respectiva acta de entrega y recepción de la INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, la cual será suscrita por el Director General del ORGANISMO, asistido que sea por los Directores de Normatividad, de Operación y de Administración y Finanzas y por el OPERADOR DEL SERVICIO.

Como anexo de dicha acta, además de las identificaciones de quienes la suscriben y del acreditamiento de su personería, figurarán los planos correspondientes.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Las AUTORIZACIONES para el aprovechamiento de la INFRAESTRUCTURA PÚBLICA podrán expedirse como producto del propio INSTRUMENTO DE OTORGAMIENTO o a petición del OPERADOR DEL SERVICIO; estas se perfeccionarán en términos del numeral anterior, asentando también el costo que tendrá para el OPERADOR DEL SERVICIO la disponibilidad materia de la misma.

En caso de que el pago de los derechos derivados de la emisión de la AUTORIZACIÓN no se efectúe o si se efectúa extemporáneamente la AUTORIZACIÓN de que se trate se extinguirá y será cancelada.

VIGÉSIMO TERCERO. Para solicitar el uso o aprovechamiento de la INFRAESTRUCTURA PÚBLICA y estar en posibilidad de emitir la AUTORIZACIÓN correspondiente, el OPERADOR DEL SERVICIO exhibirá ante la Dirección General del ORGANISMO, junto con la promoción respectiva, la documentación siguiente:



- I. Cédula de identificación del OPERADOR DEL SERVICIO; o, en su caso, INSTRUMENTO DE OTORGAMIENTO;
- II. Instrumento con el cual el representante legal del OPERADOR DEL SERVICIO acredita la representación del mismo;
- III. Identificación vigente del representante legal, ya sea pasaporte o credencial para votar con fotografía y firma; y
- IV. Detalle y ubicación de la INFRAESTRUCTURA PÚBLICA que se solicita, con especificación de su consustancialidad u onerosidad.

La documentación se presentará en original y copia legible, conservándose en el expediente la copia de la misma, previo cotejo que de ella se haga con el original de cada documento.

VIGÉSIMO CUARTO. En el oficio por el que se emita la AUTORIZACIÓN constará, como mínimo:

- I. Fecha, hora y lugar en el que se emite;
- II. Acto que motiva la autorización, con expresión de la causal correspondiente, en términos del numeral OCTAVO anterior ;
- III. Fundamentación;
- IV. Resolutivos, conteniendo:
 - a) Datos de identificación plena del OPERADOR DEL SERVICIO;
 - b) Sujeción y vinculación de la AUTORIZACIÓN al INSTRUMENTO DE OTORGAMIENTO correspondiente;
 - c) Disposiciones específicas y aspectos particulares aplicables a la AUTORIZACIÓN;
 - d) El tipo, monto y plazo para la presentación de las garantías correspondientes;
 - e) El plazo para presentar el programa de mantenimiento y sus aspectos generales;
 - f) Los servicios que se permitirá instalar en ellas;
 - g) Vigencia;
 - h) Condiciones suspensivas, si así se determina; y
 - i) Sanciones y causas de revocación;
- V. Nombre, cargo y firmas de las autoridades emisoras;
- VI. Nombre, cargo y firma del representante legal del OPERADOR DEL SERVICIO a quien se otorga la AUTORIZACIÓN.

En su caso, las AUTORIZACIONES contendrán las demás especificaciones que determine la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo y el Organismo, a través del Director General.

VIGÉSIMO QUINTO. Las AUTORIZACIONES nunca podrán exceder la vigencia del INSTRUMENTO DE OTORGAMIENTO y, en su caso, solo podrán prolongarse en caso de que aquél se prorrogue o renueve.

La prórroga de la AUTORIZACIÓN deberá constar en el oficio correspondiente.

VIGÉSIMO SEXTO. El acta de entrega y recepción de la INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, contendrá los siguientes datos:

- I. Lugar en que se instrumenta; especificando:
 - a) Nombre de la oficina;
 - b) Domicilio en que se ubica la oficina;
- II. Fecha en que se elabora, especificando:
 - a) Día;
 - b) Mes; y
 - c) Año;
- III. Horario de elaboración, especificando:
 - a) Hora y minuto en que se inicia; y
 - b) Hora y minuto en el que se concluye;
- IV. Servidores públicos que en ello intervienen, especificando:
 - a) Cargo;
 - b) Nombre o nombres;
 - c) Apellido paterno; y
 - d) Apellido materno;
- V. Nombre de quienes fungen como testigos de asistencia, especificando:
 - a) Nombre o nombres;



- b) Apellido paterno; y
- c) Apellido materno;
- VI. Nombre del OPERADOR DEL SERVICIO y del representante legal del mismo, en su calidad de compareciente, especificando:
 - a) Nombre o nombres;
 - b) Apellido paterno;
 - c) Apellido materno; y, en su caso,
 - d) Razón social;
- VII. Domicilio del OPERADOR DEL SERVICIO y también del representante legal del mismo, especificando:
 - a) Ciudad;
 - b) Colonia;
 - c) Calle;
 - d) Número; y
 - e) Código Postal;
- VIII. Registro Federal de Contribuyentes del OPERADOR DEL SERVICIO y también del representante legal del mismo (RFC);
- IX. Datos de identificación de la INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, especificando:
 - a) Ciudad;
 - b) Colonia;
 - c) Calle;
 - d) Número; y
 - e) Código Postal;
 - f) Medidas y, en su caso, colindancias;
 - g) Descripción genérica del estado físico y de conservación de la INFRAESTRUCTURA PÚBLICA a entregar;
 - h) Reporte fotográfico o audiovisual
- X. Uso consustancial u oneroso o mixto;
- XI. Pedimento expreso del OPERADOR DEL SERVICIO, formulado a través del representante legal del mismo; mediante el cual conste indubitadamente la solicitud que el mismo formula, a efecto de que el ORGANISMO le entregue la INFRAESTRUCTURA PÚBLICA materia de la AUTORIZACIÓN;
- XII. Acuerdo del Director General mediante el cual se entrega la INFRAESTRUCTURA PÚBLICA en calidad de depósito con apercibimiento expreso al OPERADOR DEL SERVICIO o a éste, a través de su representante legal; mediante el cual conste indubitadamente su conocimiento y aceptación de las obligaciones que adquiere por la entrega de la INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, así como la forma en que deberá preservarla y mantenerla y su obligación de acreditarlo tantas veces como sea requerido para ello por el ORGANISMO;
- XIII. Sanciones aplicables en caso de incumplimiento del compromiso adquirido por dicho instrumento;
- XIV. Firma de los intervinientes en el instrumento; y
- XV. Sello oficial de las Direcciones de Normatividad, Operación, Administración y Finanzas.

APARTADO V
DISPOSICIONES ESPECIALES
APLICABLES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS
QUE INTERVENGAN EN EL TRÁMITE Y OTORGAMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES
RELATIVAS AL USO O APROVECHAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

VIGÉSIMO SÉPTIMO. De conformidad con el artículo 70 de la LEY, toda AUTORIZACIÓN que sea otorgada por quien carezca de facultad para ello o que sea emitida en contravención a lo dispuesto por la LEY y demás disposiciones aplicables, será declarada inexistente de pleno derecho, se cancelará su registro y se denunciará el hecho ante el Ministerio Público.

De igual forma, es nulo de pleno derecho todo uso o aprovechamiento de la INFRAESTRUCTURA PÚBLICA que se efectúe sin constar en una AUTORIZACIÓN legal y debidamente emitida por el ORGANISMO, independientemente de que se aduzca que el uso o aprovechamiento derivan de alguna disposición constante en el INSTRUMENTO DE OTORGAMIENTO.

VIGÉSIMO OCTAVO. Los servidores públicos que intervengan en el trámite de las AUTORIZACIONES a que hacen referencia las presentes directrices deberán observar en todo lo aplicable las disposiciones contenidas en la LEY, en la LEY DE BIENES, en este Acuerdo y en la demás normatividad aplicable.



De igual manera, todos quienes participen o intervengan por cualquier concepto en los actos materia de este instrumento deberán conducirse con toda eficiencia, honestidad, transparencia, imparcialidad y honradez en el ejercicio de sus responsabilidades.

VIGÉSIMO NOVENO. Se faculta al Director General del Organismo a fin de que dicte, implemente y ejecute los actos administrativos necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

El Director General, bajo su más estricta responsabilidad, autorizará los supuestos no previstos en este Acuerdo, debiendo someterlos a la consideración del Titular de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo.

TRIGÉSIMO. La aplicación e interpretación de las presentes disposiciones son facultad exclusiva del Organismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. En cuanto se refiere al uso de la INFRAESTRUCTURA PÚBLICA que a la fecha efectúan el Concesionario de la Operación del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros y el Concesionario de la Operación del Servicio de Pago Electrónico, ambos de la Red Integrada de Transporte del Corredor Uno de la Zona Metropolitana de Pachuca, la Dirección General del Organismo, asistida que sea de las Direcciones de Operación, Normatividad y de Administración y Finanzas, ejecutará los actos necesarios para su inmediata regularización en la forma y en los términos de las disposiciones legales y administrativas correspondientes, debiendo informar al Titular de la Secretaría de Gobierno y a esta Junta, su avance y cumplimiento.

Dado en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, a los 27 días del mes de Enero del 2016.

Por la Junta de Gobierno del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo:

MTRO. MARIO JOSÉ SOUVERBILLE GONZÁLEZ; COORDINADOR GENERAL JURÍDICO Y PRESIDENTE SUPLENTE, RUBRICA; **C.P. LEONARDO SERGIO VERGARA ORTIZ;** SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, RUBRICA; **ARQ. HELIA CAROLINA SOTO ROJAS;** SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO, RUBRICA; **P.L.E. JOSÉ LUIS PONTAZA PÉREZ;** SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, RUBRICA; **ING. RUBÉN LLAGUNO MORALES;** SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, RUBRICA; **C.P. JERÓNIMO QUIJANO MONTOYA;** COMISARIO PÚBLICO, RUBRICA; **LIC. MANUEL ANTONIO REBOLLAR INTRIAGO;** DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE HIDALGO, RUBRICA.

Derechos Enterados.



ACUERDO SE/XII/05/2016

SECRETARIA DE GOBIERNO

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE HIDALGO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIONES III Y IV, 104 FRACCIÓN III; 197 FRACCIONES III Y VI; 198 FRACCIONES I, XIV, XVI, XXI; 199; 210, 283; 286 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, CON APEGO AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE HIDALGO; Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN III; Y 8 FRACCIÓN VII, DEL DECRETO QUE CREA AL ORGANISMO, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo artículo 213 de la Ley de Transporte para el Estado de Hidalgo, los Servicios Conexos complementan la operación del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros y este Organismo podrá ejercerlos directamente o facultará para la prestación de los mismos a particulares, caso en el cual se requerirá del contrato correspondiente.

Al efecto, dentro de los Servicios Conexos mencionados en dicho artículo figuran los servicios de Vigilancia Operacional y Control de Circulación;

SEGUNDO. Que a cargo de este Organismo y de la Secretaría de Gobierno está, entre otros aspectos, diseñar y ejercer las medidas para la protección de los usuarios y de las instalaciones destinadas Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros, tal y como lo señala el artículo 281 de la Ley de Transporte para el Estado de Hidalgo; y que para tales efectos, el Organismo contará con un Servicio de Vigilancia Operacional y Control de Circulación, mediante el cual efectuará directamente tales actividades; o, de ser el caso, contratará con particulares la prestación de ellos, de conformidad con dicha Ley.

TERCERO. Que de acuerdo a lo que dispone el artículo 283 de la Ley de Transporte para el Estado de Hidalgo este Organismo, conjuntamente con la Secretaría de Gobierno emitirá, substanciará y resolverá el concurso del Servicio de Vigilancia Operacional y Control de Circulación; el cual podrá ser público o por invitación restringida a cuando menos tres proveedores, o lo asignará de forma directa; otorgando el contrato a quien ofrezca las mejores condiciones técnicas, financieras y operativas para la prestación de dicho servicio, ajustándose en lo conducente a lo establecido en el artículo 210.

Que de conformidad con lo que señala el artículo 286 de la Ley precitada, el contrato por el que se adjudique el Servicio de Vigilancia Operacional y Control de Circulación podrá emitirse por la totalidad de los servicios requeridos o adjudicarse segmentadamente, ya por tipo de servicio o instalación.

CUARTO. Que el artículo 210 de la Ley de Transporte para el Estado de Hidalgo dispone que el Organismo, al ejercer los procedimientos de adjudicación previstos en el mismo, podrá fincar los servicios de manera integral o por tipo de servicio, en forma conjunta o separadamente, o bien por etapas o segmentos; para ello, podrá emitir convocatoria a licitación pública, invitar a concurso por invitación restringida o asignar directamente la concesión o concesiones de que se trate.

Con base en lo anterior, se emite el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL NUMERAL SEGUNDO DEL ACUERDO SE/V/06/2014, PUBLICADO EN EL ALCANCE UNO AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE FECHA 9 DE JUNIO DEL 2014; Y LOS NUMERALES PRIMERO, PÁRRAFO SEGUNDO, Y TERCERO, PÁRRAFO PRIMERO, DEL ACUERDO SE/VIII/10/2015, PUBLICADO EN EL ALCANCE AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE FECHA 25 DE MAYO DEL 2015.



PRIMERO. Se modifica el Numeral SEGUNDO, fracción IV, del Acuerdo SE/V/06/2014, publicado en el Alcance Uno al Periódico Oficial del Estado, de fecha 9 de Junio del 2014; mediante el cual se establecieron las características operacionales del Corredor Uno de la Zona Metropolitana de Pachuca, se aperturó su concesionamiento y se establecieron diversas disposiciones administrativas adicionales relacionadas con el mismo Corredor, para quedar como sigue:

“SEGUNDO. DE LA APERTURA DEL CORREDOR UNO.....

- I.
- II.
- III.
- IV. Un contrato por virtud del cual, por un máximo de doce meses, se lleve a cabo la prestación del Servicio de Vigilancia Operacional, en términos del artículo 213, fracción I, 281 y 295 de la Ley de Transporte en vigor.

.....
.....
.....
.....
.....”

SEGUNDO. Se modifican los Numerales PRIMERO, párrafo segundo, y TERCERO, párrafo primero, del Acuerdo SE/VIII/10/2015, publicado en el Alcance al Periódico Oficial del Estado, de fecha 25 de Mayo del 2015; mediante el cual se emitieron los lineamientos para la licitación del Servicio Vigilancia Operacional y Control de Circulación, para quedar como sigue:

“PRIMERO.....

De igual manera, en atención a lo dispuesto en el Numeral SEGUNDO, fracción IV, del Acuerdo SE/V/06/2014, en este instrumento se establece lo necesario para proceder a la Licitación del Servicio de Vigilancia Operacional.”

“TERCERO. De conformidad con lo que establece el artículo 284 de la Ley de Transporte para el Estado de Hidalgo, el contrato para el Servicio de Vigilancia Operacional solamente podrá otorgarse a persona moral mexicana integrada por mexicanos y que estén constituidas conforme a las Leyes de nuestro país, con cláusula de exclusión de extranjeros; quien además, en su caso, deberá contar los registros federal y estatal respectivos, experiencia técnica, solvencia económica y capacidad de respuesta inmediata, garantizando su manejo y ofreciendo calidad de servicio, cobertura total y operación ininterrumpida.

.....”

TERCERO. Con motivo de las modificaciones referidas anteriormente, y de conformidad con lo establecido en los artículos 210 y 286 de la Ley de Transporte para el Estado de Hidalgo en vigor y en el Numeral SEGUNDO, párrafo cuarto, del Acuerdo SE/V/06/2014, publicado en el Alcance Uno al Periódico Oficial del Estado, de fecha 9 de Junio del 2014; el procedimiento de adjudicación y la asignación del contrato anual correspondiente, deberá efectuarse única y exclusivamente por lo que se refiere al segmento del Servicio de Vigilancia Operacional.

CUARTO. Del procedimiento de adjudicación del Servicio de Vigilancia Operacional y del resultado del mismo, el Director General del Organismo deberá informar a esta Junta a su conclusión, en la vía, forma y momento que le imponen los ordenamientos legales vigentes.



TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo; a los días 27 del mes de enero del 2016.

Por la Junta de Gobierno del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo:

MTRO. MARIO JOSÉ SOUVERBILLE GONZÁLEZ; COORDINADOR GENERAL JURÍDICO Y PRESIDENTE SUPLENTE, RUBRICA; **C.P. LEONARDO SERGIO VERGARA ORTIZ;** SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, RUBRICA; **ARQ. HELIA CAROLINA SOTO ROJAS;** SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO, RUBRICA; **P.L.E. JOSÉ LUIS PONTAZA PÉREZ;** SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, RUBRICA; **ING. RUBÉN LLAGUNO MORALES;** SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, RUBRICA; **C.P. JERÓNIMO QUIJANO MONTOYA;** COMISARIO PÚBLICO, RUBRICA; **LIC. MANUEL ANTONIO REBOLLAR INTRIAGO;** DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE HIDALGO, RUBRICA.

Derechos Enterados.







[illegible]

[illegible]

Muni cipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Descripción Ramo	Programa Fondo Conve	Dependencia Ejecutora	Ren dimiento en grupo	Tipo de Gasto	Partida	ANEXO FINANCIERO					Pagado	Ejercido	Pagado	Pagado SHOP	OBSERVACIONES
									Aprobado	Modificado	Recaudado (Modificado)	Comprometido	Devengado					
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	APORTAIONES FEDERALES - 2	FASP	SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	1 - GASTO MATERIALES CORRIENTES ELECTRICIDAD	246 -	565103.54	565103.54	565103.54	313163.43	313163.43	313163.43	313163.43				\$1048943.11 CORRESPONDE A LOS RENDIMIENTOS GENERALES
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	APORTAIONES FEDERALES - 2	FASP	SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	1 - GASTO MATERIALES CORRIENTES ELECTRICIDAD	246 -	68410	67301.77	67301.77	66325.25	66325.25	66325.25	66325.25				N/A
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	APORTAIONES FEDERALES - 2	FASP	SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	1 - GASTO MATERIALES CORRIENTES ELECTRICIDAD	246 -	2062181.12	2062181.12	2062181.12	1436458.71	1436458.71	1436458.71	1436458.71				N/A
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	APORTAIONES FEDERALES - 2	FASP	SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	1 - GASTO MATERIALES CORRIENTES ELECTRICIDAD	246 -	3660148	3710268.2	3710268.2	3435348	3435348	3435348	3435348				N/A
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	APORTAIONES FEDERALES - 2	FASP	SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	1 - GASTO MATERIALES CORRIENTES ELECTRICIDAD	246 -	27322702.63	26922702.63	26922702.63	25748081.26	25748081.26	25748081.26	25748081.26				N/A
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	APORTAIONES FEDERALES - 2	FASP	SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	1 - GASTO MATERIALES CORRIENTES ELECTRICIDAD	246 -	3241835.4	3241835.4	3241835.4	3155797.4	3155797.4	3155797.4	3155797.4				N/A
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	APORTAIONES FEDERALES - 2	FASP	SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	1 - GASTO MATERIALES CORRIENTES ELECTRICIDAD	246 -	2735591	2735591	2735591	196491.5	196491.5	196491.5	196491.5				N/A
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	APORTAIONES FEDERALES - 2	FASP	SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	1 - GASTO MATERIALES CORRIENTES ELECTRICIDAD	246 -	6464960.57	6464960.57	6464960.57	5966071.92	5966071.92	5966071.92	5966071.92				N/A
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	APORTAIONES FEDERALES - 2	FASP	SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	1 - GASTO MATERIALES CORRIENTES ELECTRICIDAD	246 -	148899.92	148899.92	148899.92	114538.4	114538.4	114538.4	114538.4				N/A
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	APORTAIONES FEDERALES - 2	FASP	SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	1 - GASTO MATERIALES CORRIENTES ELECTRICIDAD	246 -	160944.93	160944.93	160944.93	3944.93	3944.93	3944.93	3944.93				N/A
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	APORTAIONES FEDERALES - 2	FASP	SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	1 - GASTO MATERIALES CORRIENTES ELECTRICIDAD	246 -	1052395.62	1052395.62	1052395.62	810897.54	810897.54	810897.54	810897.54				N/A
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	APORTAIONES FEDERALES - 2	FASP	SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	1 - GASTO MATERIALES CORRIENTES ELECTRICIDAD	246 -	1590800	1590800	1590800	1590800	1590800	1590800	1590800				N/A
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	APORTAIONES FEDERALES - 2	FASP	SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	1 - GASTO MATERIALES CORRIENTES ELECTRICIDAD	246 -	1011791	1011791	1011791	483995.5	483995.5	483995.5	483995.5				N/A
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	APORTAIONES FEDERALES - 2	FASP	SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	1 - GASTO MATERIALES CORRIENTES ELECTRICIDAD	246 -	16293318.93	16293318.93	16293318.93	2889679.2	2889679.2	2889679.2	2889679.2				N/A
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	APORTAIONES FEDERALES - 2	FASP	SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	1 - GASTO MATERIALES CORRIENTES ELECTRICIDAD	246 -	157500	157500	157500	0	0	0	0				N/A
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	APORTAIONES FEDERALES - 2	FASP	SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	1 - GASTO MATERIALES CORRIENTES ELECTRICIDAD	246 -	448695.59	448695.59	448695.59	448695.59	448695.59	448695.59	448695.59				N/A
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	APORTAIONES FEDERALES - 2	FASP	SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	1 - GASTO MATERIALES CORRIENTES ELECTRICIDAD	246 -	173000	173000	173000	102347.38	102347.38	102347.38	102347.38				N/A
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	APORTAIONES FEDERALES - 2	FASP	SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	1 - GASTO MATERIALES CORRIENTES ELECTRICIDAD	246 -	616862	616862	616862	5718647.6	5718647.6	5718647.6	5718647.6				N/A
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	APORTAIONES FEDERALES - 2	FASP	SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	1 - GASTO MATERIALES CORRIENTES ELECTRICIDAD	246 -	20104082	20104082	20104082	9918721.07	9918721.07	9918721.07	9918721.07				N/A

Gobierno de la	2.-	PARTIDA	2015	APORTACIONES	SECRETARÍA DE	1.- GASTO Y OTRAS	2635657.2	1871146.59	1871146.59	1871146.59	N/A
Entidad				FEDERALES - 2	FINANZAS Y	CORRIENTE					N/A
Gobierno de la	2.-	PARTIDA	2015	APORTACIONES	SECRETARÍA DE	2.- GASTO Y OTRAS	3360000	1871146.59	1871146.59	1871146.59	N/A
Entidad				FEDERALES - 2	FINANZAS Y	DE BIENESTAR SOCIAL					N/A
Gobierno de la	2.-	PARTIDA	2015	APORTACIONES	SECRETARÍA DE	DE MUJERES	4326967	3048535.29	1420296.29	1420296.29	N/A
Entidad				FEDERALES - 2	FINANZAS Y	DE MUJERES					N/A
Gobierno de la	2.-	PARTIDA	2015	APORTACIONES	SECRETARÍA DE	DE MUJERES	1265609	1264409	1050728	1050728	N/A
Entidad				FEDERALES - 2	FINANZAS Y	DE MUJERES					N/A
Gobierno de la	2.-	PARTIDA	2015	APORTACIONES	SECRETARÍA DE	DE COMPU	10107240.92	10107240.92	6515228.04	6515228.04	N/A
Entidad				FEDERALES - 2	FINANZAS Y	DE COMPU					N/A
Gobierno de la	2.-	PARTIDA	2015	APORTACIONES	SECRETARÍA DE	DE MOBIL	2463638.5	2174985.67	1799546.67	1799546.67	N/A
Entidad				FEDERALES - 2	FINANZAS Y	DE MOBIL					N/A
Gobierno de la	2.-	PARTIDA	2015	APORTACIONES	SECRETARÍA DE	DE EQUIPOS	298200	296462.06	7262.06	7262.06	N/A
Entidad				FEDERALES - 2	FINANZAS Y	DE EQUIPOS					N/A
Gobierno de la	2.-	PARTIDA	2015	APORTACIONES	SECRETARÍA DE	DE CAMARAS	3472370	3419015.27	1743638.27	1743638.27	N/A
Entidad				FEDERALES - 2	FINANZAS Y	DE CAMARAS					N/A
Gobierno de la	2.-	PARTIDA	2015	APORTACIONES	SECRETARÍA DE	DE MEDIO	9364630	9364630	9360000	9360000	N/A
Entidad				FEDERALES - 2	FINANZAS Y	DE MEDIO					N/A
Gobierno de la	2.-	PARTIDA	2015	APORTACIONES	SECRETARÍA DE	DE INSTRUMENTAL	55612	55488.39	13108.97	13108.97	N/A
Entidad				FEDERALES - 2	FINANZAS Y	DE INSTRUMENTAL					N/A
Gobierno de la	2.-	PARTIDA	2015	APORTACIONES	SECRETARÍA DE	DE VEHICULOS	1898596.73	18898596.73	17855015.16	17855015.16	N/A
Entidad				FEDERALES - 2	FINANZAS Y	DE VEHICULOS					N/A
Gobierno de la	2.-	PARTIDA	2015	APORTACIONES	SECRETARÍA DE	DE DEFENSA	1072356	1072356	724186.46	724186.46	N/A
Entidad				FEDERALES - 2	FINANZAS Y	DE DEFENSA					N/A
Gobierno de la	2.-	PARTIDA	2015	APORTACIONES	SECRETARÍA DE	DE MAQUINARIA	462190.04	462190.04	0	0	N/A
Entidad				FEDERALES - 2	FINANZAS Y	DE MAQUINARIA					N/A
Gobierno de la	2.-	PARTIDA	2015	APORTACIONES	SECRETARÍA DE	DE SISTEMAS	182795.6	182795.6	61524.6	61524.6	N/A
Entidad				FEDERALES - 2	FINANZAS Y	DE SISTEMAS					N/A
Gobierno de la	2.-	PARTIDA	2015	APORTACIONES	SECRETARÍA DE	DE EQUIPOS	16985802.29	16908829.57	5519304.7	5519304.7	N/A
Entidad				FEDERALES - 2	FINANZAS Y	DE EQUIPOS					N/A
Gobierno de la	2.-	PARTIDA	2015	APORTACIONES	SECRETARÍA DE	DE EQUIPOS	3964647	3964365	475227	475227	N/A
Entidad				FEDERALES - 2	FINANZAS Y	DE EQUIPOS					N/A
Gobierno de la	2.-	PARTIDA	2015	APORTACIONES	SECRETARÍA DE	DE EQUIPOS	3320657.5	3320657.5	0	0	N/A
Entidad				FEDERALES - 2	FINANZAS Y	DE EQUIPOS					N/A
Gobierno de la	2.-	PARTIDA	2015	APORTACIONES	SECRETARÍA DE	DE GASTO	1882356	2004745.31	2004745.31	1070000	N/A
Entidad				FEDERALES - 2	FINANZAS Y	DE GASTO					N/A
Gobierno de la	2.-	PARTIDA	2015	APORTACIONES	SECRETARÍA DE	DE GASTO	1082017.83	1082017.83	507291.78	507291.78	N/A
Entidad				FEDERALES - 2	FINANZAS Y	DE GASTO					N/A
Gobierno de la	2.-	PARTIDA	2015	APORTACIONES	SECRETARÍA DE	DE GASTO	36945226.46	35730827.4	8460881.58	8460881.58	N/A
Entidad				FEDERALES - 2	FINANZAS Y	DE GASTO					N/A
Gobierno de la	2.-	PARTIDA	2015	APORTACIONES	SECRETARÍA DE	DE GASTO	700000	700000	0	0	N/A
Entidad				FEDERALES - 2	FINANZAS Y	DE GASTO					N/A



Total: 10

Información General del Proyecto										Avance Financiero				Avance Físico				Observaciones					
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Minicipo Proveedor	Tipo de Proyecto	Ramo	Fondo	Programa	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo de Recurso	Presupuesto Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Avance Físico Población	% Avance Anual	Observaciones
HI D15150300 557548	Gastos Para La Realización De Diversas Acciones Del Orzeto No. 1 Del Píe	2015- PREDE- 00247	Tula de Allende	Subsidios	2015	00000	0006 Program Nacional de Prevención del Delito	Municipio de Tula de Allende	Seguridad	En Ejecución	2015	\$420,773	\$420,773	\$420,773	\$420,773	\$420,773	\$94,773	100.00	\$0	Piezas	0	0.00	##### Financiera: / Física: / Registro: S STBA: Pasa al siguiente nivel.
												\$5,638,820	\$5,638,820	\$5,638,756	\$5,638,756	#####	100.00	\$0					
HI D15150300 557595	Gastos Para La Realización De Diversas Acciones Del Orzeto No. 2 Del Píe	2015- PREDE- 00248	Tula de Allende	Subsidios	2015	00000	0006 Program Nacional de Prevención del Delito	Municipio de Tula de Allende	Seguridad	En Ejecución	2015	\$5,638,820	\$5,638,820	\$5,638,756	\$5,638,756	#####	100.00	\$0		Piezas	0	0.00	##### Financiera: / Física: / Registro: S STBA: Pasa al siguiente nivel.
												\$1,674,630	\$1,674,630	\$1,674,598	\$1,674,598	\$1,674,598	\$941,729	100.00	\$0				
HI D15150300 557641	Gastos Para La Realización De Diversas Acciones Del Orzeto No. 3 Del Píe	2015- PREDE- 00249	Tula de Allende	Subsidios	2015	00000	0006 Program Nacional de Prevención del Delito	Municipio de Tula de Allende	Seguridad	En Ejecución	2015	\$1,170,000	\$1,170,000	\$1,170,000	\$1,170,000	\$1,170,000	\$730,000	100.00	\$0	Piezas	0	0.00	##### Financiera: / Física: / Registro: S STBA: Pasa al siguiente nivel.
												\$1,297,915	\$1,297,915	\$1,297,914	\$1,297,914	\$1,297,914	\$622,125	100.00	\$0				
HI D15150300 557764	Gastos Para La Realización De Diversas Acciones Del Orzeto No. 2 Del Píe	2015- PREDE- 00252	Tula de Allende	Subsidios	2015	00000	0006 Program Nacional de Prevención del Delito	Municipio de Tula de Allende	Seguridad	En Ejecución	2015	\$52,134	\$52,134	\$52,134	\$52,134	\$52,134	\$52,134	100.00	\$0	Equipamiento	0	0.00	##### Financiera: / Física: / Registro: S STBA: Pasa al siguiente nivel.
												\$350,395	\$350,395	\$350,395	\$350,395	\$350,395	\$12,000	100.00	\$0				
HI D15150300 557793	Gastos Para La Realización De Diversas Acciones Del Orzeto No. 1 Del Píe	2015- PREDE- 00251	Tula de Allende	Subsidios	2015	00000	0006 Program Nacional de Prevención del Delito	Municipio de Tula de Allende	Seguridad	En Ejecución	2015	\$3,144,613	\$3,144,613	\$3,144,613	\$3,144,613	\$3,144,613	\$86,767	100.00	\$0	Piezas	0	0.00	##### Financiera: / Física: / Registro: S STBA: Pasa al siguiente nivel.
												\$2,943,417	\$2,943,417	\$2,943,417	\$2,943,417	\$2,943,417	\$821,968	100.00	\$0				
HI D15150300 558089	Gastos Para La Realización De Diversas Acciones Del Orzeto No. 4 Del Píe	2015- PREDE- 00254	Tula de Allende	Subsidios	2015	00000	0006 Program Nacional de Prevención del Delito	Municipio de Tula de Allende	Seguridad	En Ejecución	2015	\$701,674	\$701,674	\$701,674	\$701,674	\$701,674	\$204,468	100.00	\$0	Piezas	0	0.00	##### Financiera: / Física: / Registro: S STBA: Pasa al siguiente nivel.

Totales: 11

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Información General del Proyecto			Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Avance Financiero			Unidad de Medida	Avance Físico		Observaciones
			Entidad Municipal	Programa	Fondo						Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)		Comprometido	Devengado	
H0510300501	Gastos Para La Realización De Diversas Actividades Del Proyecto No. 1 Del 2015-PREDE	00227	Tulancingo de Bravo	U006 Programa Nacional de Prevención del Delito	Subsidiario	4-Gobernación	MANCIPRO DE TLAMANCINGO DE BRAVO	Seguridad	En Ejecución	2015	\$465,000	\$465,000	\$465,000	Piezas	0	0.00 #####	Financiera: / Fisica: / Registro: S-STEM: Para el siguiente nivel.
H0510300505	Gastos Para La Realización De Diversas Actividades Del Proyecto No. 2 Del 2015-PREDE	00228	Tulancingo de Bravo	U006 Programa Nacional de Prevención del Delito	Subsidiario	4-Gobernación	MANCIPRO DE TLAMANCINGO	Seguridad	En Ejecución	2015	\$4,377,000	\$4,377,000	\$4,377,000	Piezas	0	0.00 #####	Financiera: / Fisica: / Registro: S-STEM: Para el siguiente nivel.
H0510300509	Gastos Para La Realización De Diversas Actividades Del Proyecto No. 3 Del 2015-PREDE	00229	Tulancingo de Bravo	U006 Programa Nacional de Prevención del Delito	Subsidiario	4-Gobernación	MANCIPRO DE TLAMANCINGO DE BRAVO	Seguridad	En Ejecución	2015	\$885,000	\$885,000	\$885,000	Piezas	0	0.00 #####	Financiera: / Fisica: / Registro: S-STEM: Para el siguiente nivel.
H0510300510	Gastos Para La Realización De Diversas Actividades Del Proyecto No. 4 Del 2015-PREDE	00230	Tulancingo de Bravo	U006 Programa Nacional de Prevención del Delito	Subsidiario	4-Gobernación	MANCIPRO DE TLAMANCINGO DE BRAVO	Seguridad	En Ejecución	2015	\$365,000	\$365,000	\$365,000	Piezas	0	0.00 #####	Financiera: / Fisica: / Registro: S-STEM: Para el siguiente nivel.
H0510300515	Gastos Para La Realización De Diversas Actividades Del Proyecto No. 5 Del 2015-PREDE	00231	Tulancingo de Bravo	U006 Programa Nacional de Prevención del Delito	Subsidiario	4-Gobernación	MANCIPRO DE TLAMANCINGO DE BRAVO	Seguridad	En Ejecución	2015	\$5,180,000	\$5,180,000	\$5,180,000	Piezas	0	0.00 #####	Financiera: / Fisica: / Registro: S-STEM: Para el siguiente nivel.
H0510300516	Gastos Para La Realización De Diversas Actividades Del Proyecto No. 6 Del 2015-PREDE	00232	Tulancingo de Bravo	U006 Programa Nacional de Prevención del Delito	Subsidiario	4-Gobernación	MANCIPRO DE TLAMANCINGO DE BRAVO	Seguridad	En Ejecución	2015	\$695,000	\$695,000	\$695,000	Piezas	0	0.00 #####	Financiera: / Fisica: / Registro: S-STEM: Para el siguiente nivel.
H0510300517	Gastos Para La Realización De Diversas Actividades Del Proyecto No. 7 Del 2015-PREDE	00233	Tulancingo de Bravo	U006 Programa Nacional de Prevención del Delito	Subsidiario	4-Gobernación	MANCIPRO DE TLAMANCINGO	Seguridad	En Ejecución	2015	\$276,174	\$276,174	\$276,174	Piezas	0	0.00 #####	Financiera: / Fisica: / Registro: S-STEM: Para el siguiente nivel.
H0510300518	Gastos Para La Realización De Diversas Actividades Del Proyecto No. 8 Del 2015-PREDE	00234	Tulancingo de Bravo	U006 Programa Nacional de Prevención del Delito	Subsidiario	4-Gobernación	MANCIPRO DE TLAMANCINGO DE BRAVO	Seguridad	En Ejecución	2015	\$675,000	\$675,000	\$675,000	Metros Cuadrados	0	0.00 #####	Financiera: / Fisica: / Registro: S-STEM: Para el siguiente nivel.
H0510300519	Gastos Para La Realización De Diversas Actividades Del Proyecto No. 9 Del 2015-PREDE	00235	Tulancingo de Bravo	U006 Programa Nacional de Prevención del Delito	Subsidiario	4-Gobernación	MANCIPRO DE TLAMANCINGO DE BRAVO	Seguridad	En Ejecución	2015	\$982,433	\$982,433	\$982,433	Metros Cuadrados	0	0.00 #####	Financiera: / Fisica: / Registro: S-STEM: Para el siguiente nivel.
H0510300520	Gastos Para La Realización De Diversas Actividades Del Proyecto No. 10 Del 2015-PREDE	00236	Tulancingo de Bravo	U006 Programa Nacional de Prevención del Delito	Subsidiario	4-Gobernación	MANCIPRO DE TLAMANCINGO DE BRAVO	Seguridad	En Ejecución	2015	\$2,017,568	\$2,017,568	\$2,017,568	Luminaria	0	0.00 50.00 #####	Financiera: / Fisica: / Registro: S-STEM: Para el siguiente nivel.
H0510300521	Gastos Para La Realización De Diversas Actividades Del Proyecto No. 11 Del 2015-PREDE	00237	Tulancingo de Bravo	U006 Programa Nacional de Prevención del Delito	Subsidiario	4-Gobernación	MANCIPRO DE TLAMANCINGO DE BRAVO	Seguridad	En Ejecución	2015	\$2,917,479	\$2,917,479	\$2,917,479	Metros Cuadrados	0	0.00 #####	Financiera: / Fisica: / Registro: S-STEM: Para el siguiente nivel.



[illegible]

Derechos Entendidos.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.

El C. Eleazar Eduardo García Sánchez, en mi carácter de Presidente Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a sus habitantes hace saber:

Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 2º, 3º y 56 fracción I, inciso b) y c), 57 fracción VIII, 60 fracción I inciso a), 69 fracción III inciso a), 70, 71 fracción I inciso a), d) y m) y 85 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, 2º, 7, 10, 11 fracción II inciso b), 13 inciso b), 66, 74, 75, 95, 96, 97, 105 fracción I y IV, 107, 110, 120, 126, 127, 130 y 132 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, que nos facultan para crear disposiciones normativas de observancia general y demás disposiciones dentro de nuestro ámbito de competencia, nos permitimos poner a la consideración de este Ayuntamiento, el presente dictamen de las Comisiones Permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares y de Salud y Sanidad, que actúan en forma conjunta, el proyecto de resolutivo referente a la Propuesta de Proyecto del Decreto para la Creación del Órgano Descentralizado denominado Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México, bajo el tenor de lo siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su Artículo 115 fracción II que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO. Que de igual manera prevé la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo en su Artículo 57 que Los Municipios tienen facultades concurrentes con el Estado, en materia de protección, conservación y restauración del Medio Ambiente según se describe en su fracción VIII.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Entre las naciones del mundo, México es uno de los doce países que en conjunto albergan entre el 60% y 70% de la diversidad biológica del planeta, a este grupo de países se les denomina megadiversos. Esta biodiversidad es el resultado de la compleja topografía y geología del territorio nacional, y de los diversos climas y microclimas que se encuentran.

El equilibrio ambiental global se ha visto alterado por el impacto de la actividad humana, poniendo en riesgo los ecosistemas y los organismos que de éstos dependen. Este deterioro de los ecosistemas ha ocasionado una reducción en las poblaciones de animales de vida silvestres, así como la extinción acelerada de otras. Es por esto que se han realizado convenios y tratados internacionales para reducir esta problemática, como el CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre) del cual México es miembro desde el año 1991. El CITES tiene la finalidad de velar por que el comercio internacional de especímenes de animales y plantas silvestres no constituyan una amenaza para su supervivencia, con lo cual México y los 180 miembros restantes están obligados a proteger a ciertas especies de la explotación excesiva.

El deber de conservar los elementos de la vida silvestre, en general, todos los elementos naturales susceptibles de apropiación es un mandato establecido desde 1917 en nuestra constitución política la cual faculta a la nación para regular, en todo tiempo, el aprovechamiento de dichos elementos en función de su conservación, esto es, dicho en términos contemporáneos para regular su aprovechamiento sustentable (Párrafo tercero del Art 27º).



El estado mexicano ha asumido este deber a través de la formulación y la puesta en práctica de una política ambiental nacional que ha estado orientada hacia la armonización de los requerimientos de la conservación de la vida silvestre con las necesidades de su aprovechamiento por parte de la población. Para cumplir este objetivo se han fortalecido las actividades encaminadas tanto a proteger la vida silvestre como a crear nuevas oportunidades que permitan un aprovechamiento pleno y sustentable, en beneficio social de las muchas y variadas posibilidades que ofrece la biodiversidad y que simultáneamente susciten entre la población el interés por proteger la fuente de su bienestar.

Una expresión relevante de este tipo de política se encuentra en la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LEEGEPA) de 1988 y sus modificaciones, la Ley General de Vida Silvestre del 2000 y la Ley para la Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo del 2004.

A la par de la creación de la Ley General de Vida Silvestre se fundan los Centros para la Conservación e Investigación de Vida Silvestre (CIVS) con la finalidad de realizar actividades de recepción, acopio, albergue y rehabilitación física, clínica y etológica de la fauna silvestre promoviendo la investigación científica, la capacitación para las Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMAs) y creando programas de reproducción y reintroducción de ejemplares a la vida silvestre. A través de los años se han canalizado ejemplares a los seis CIVS que operan en el país, pero cada vez es más el número de casos de ejemplares y pocos los espacios en los cuales la autoridad puede albergarlos.

En 1978 bajo la política de rescate de espacios públicos se crea el Parque de Convivencia Infantil, en primera instancia siendo sólo un área de juegos infantiles para la recreación de las familias Pachuqueñas con el objetivo de distraerse y convivir con la naturaleza. Conforme fue pasando el tiempo se convirtió en el zoológico de la Ciudad y es en el año de 1998 cuando se registra bajo el régimen de UMA ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y no fue hasta el año 2012 bajo una administración con Rostro Humano, cuando se decide implementar una política de avanzada, priorizando el bienestar animal sobre todo y renunciando a ser un zoológico para transformarse en la Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México, teniendo como principales funciones el recibir, alojar, alimentar, atender médica y conductualmente, reubicar o liberar a los ejemplares.

Ante los pocos espacios dedicados a la atención especializada en fauna silvestres en riesgo, en todo el País, se crea dicha unidad en el municipio de Pachuca de Soto en el estado de Hidalgo, en Bioparque Convivencia Pachuca, coordinación que depende del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pachuca de Soto, Hgo. (DIF municipal), bajo el régimen de "Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre" (PIMVS) con facultades para rehabilitar y brindar una mejor calidad de vida a los ejemplares recibidos en depositaria por la autoridad ambiental competente, con quienes se gestiona legal y administrativamente la reubicación dentro del territorio nacional y/o en el extranjero.

Para lograr este objetivo se pretende que se opere de forma adecuada, ordenada y eficiente. Requiriendo para ello que cuente con una personalidad y patrimonio propios que bajo objetivos plenamente definidos orienten sus programas de trabajo en beneficio de la fauna silvestre. Su organización estará basada en una Junta de Gobierno y la Dirección Ejecutiva para el óptimo desarrollo de las actividades encaminadas al bienestar animal. Por lo tanto se sugiere la descentralización y sectorizado a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable Municipal cuyo objetivo principal es la conservación y protección del ambiente, dependencia compatible con los temas rectores de esta Unidad.

Por lo anterior el Ing. Eduardo Eleazar García Sánchez somete a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento la presente propuesta de decreto que crea la Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México (URRRFSM).



**DECRETO MUNICIPAL NÚMERO TREINTA Y DOS QUE CONTIENE LA CREACIÓN DEL ORGANISMO
DESCENTRALIZADO DENOMINADO PRIMERA UNIDAD DE RESCATE, REHABILITACIÓN Y
REUBICACIÓN DE FAUNA SILVESTRE, ENDÉMICA Y EXÓTICA DE MÉXICO.**

**Denominado "URRRFSM+".
TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1° Las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento son de orden Público e interés social y tiene por objeto establecer la creación de la Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México por sus siglas (URRRFSM) como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, sectorizado a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía técnica, operativa y de ejecución.

Artículo 2° Para los efectos del presente Decreto se entenderá por:

- I. **Ambiente:** El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados;
- II. **Animales exóticos:** Los animales no considerados domésticos que se originan en una región diferente al territorio nacional, la cual no está acorde con su potencial natural de dispersión y que llegó ahí por acciones humanas directas o indirectas;
- III. **Animales silvestres:** Las especies animales que subsisten sujetas a los procesos de selección natural y que se desarrollan libremente;
- IV. **Atención médica y etológica.** Cuidado de salud, física y conductual, modificando su ambiente gracias al uso de herramientas de enriquecimiento ambiental;
- V. **Autoridad Ambiental y competente en la materia.** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), Procuraduría General de la República (PGR), Secretaría de Administración Tributaria (SAT), Protección Civil, Bomberos, etcétera;
- VI. **Bienestar animal:** Respuesta fisiológica y de comportamiento adecuada a los animales para enfrentar o sobrellevar el entorno;
- VII. **Biodiversidad:** La variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otros, los ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas;
- VIII. **Bioseguridad:** Medidas para prevenir y garantizar la protección y seguridad de la vida humana y animal, ante cualquier riesgo biológico, químico o físico, interno o externo;
- IX. **Conservación: (sólo en especies nativo-endémicas):** Programas de conservación que no sólo se refiere a la reproducción (sin fin de lucro, ni intercambio) ni confinamiento a perpetuidad, es decir, rehabilitar aves, primates, medianos y pequeños felinos para su posible liberación en su hábitat. La reproducción deberá ser bajo estricto programa autorizado por la Dirección General de Vida Silvestre y sólo si el presupuesto e infraestructura lo permita;
- X. **Depositario.** Persona que cuida del bienestar del animal bajo custodia;
- XI. **DIF Municipal.** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo;
- XII. **Director:** La o el Director Ejecutivo y representante legal de la Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México;
- XIII. **Educación Ambiental:** Proceso de formación dirigido a toda la sociedad, tanto en el ámbito escolar como en el ámbito extraescolar, para facilitar la percepción integrada del ambiente a fin de lograr conductas más racionales a favor del desarrollo social y del ambiente. La educación ambiental comprende la asimilación de conocimientos, la formación de valores, el desarrollo de competencias y conductas con el propósito de garantizar la preservación de la vida;
- XIV. **Ejemplar:** Individuo de una especie o género;
- XV. **Estudio de caso.** Investigación y seguimiento puntual del individuo;
- XVI. **Estancia.** Manejo, alimentación, medicamentos estudios y todo lo que derive de su estadía en la Unidad



- XVII. Etología.** Estudio científico de la conducta animal;
- XVIII. Ferales o asilvestrados.** Individuos o población de origen doméstico que queda fuera del control del ser humano y que se establecen en vida silvestre.
- XIX. Legal procedencia.** Documentación original avalada por la Secretaría que acredite el origen del ejemplar;
- XX. Maltrato:** Todo hecho, acto u omisión del ser humano, que puede ocasionar dolor, deterioro físico o sufrimiento, que afecte el bienestar, ponga en peligro la vida del animal, o afecte gravemente su salud o integridad física, así como la exposición a condiciones de sobreexplotación de su capacidad física con cualquier fin;
- XXI. Manejo:** Aplicación de métodos y técnicas para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat;
- XXII. Marcaje:** El método de identificación, aprobado por la autoridad competente, que conforme a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, puede demostrar la legal procedencia de ejemplares, partes o derivados;
- XXIII. Plan de manejo:** El documento técnico operativo de las Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre sujeto a aprobación de la Secretaría, que describe y programa actividades para el manejo de especies silvestres particulares y sus hábitats y establece metas e indicadores de éxito en función del hábitat y las poblaciones;
- XXIV. Presidente Municipal:** La o el Presidente Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo;
- XXV. Protección:** El conjunto de políticas y medidas para mejorar el ambiente y controlar su deterioro;
- XXVI. Reintroducción:** La liberación planificada al hábitat natural de ejemplares de la misma subespecie silvestre o, si no se hubiera determinado la existencia de subespecies, de la misma especie silvestre, que se realiza con el objeto de restituir una población desaparecida;
- XXVII. Reubicación.** Colocar al ejemplar en un lugar mejor garantizando su bienestar;
- XXVIII. Santuario.** Refugio en donde son llevados los animales para que vivan y estén protegido por el resto de su vida;
- XXIX. Tráfico ilegal.** Transporte, pertenencia, compra y/o venta de ejemplares sin legal procedencia y sin marcaje;
- XXX. Trato digno y respetuoso:** Las medidas que se establecen para evitar privación o sufrimiento a los animales;
- XXXI. Unidad de Rescate.** Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México;
- XXXII. Vida Silvestre:** Los organismos que subsisten sujetos a los procesos de evolución natural y que se desarrollan libremente en su hábitat, incluyendo sus poblaciones menores e individuos que se encuentran bajo el control del hombre, así como los ferales.

Artículo 3.- La Unidad tendrá como objetivo promover el Bienestar Animal de los ejemplares de vida silvestre, exóticos y endémicos depositados en sus instalaciones por las autoridades ambientales o competentes en el tema y así como algunos ejemplares con legal procedencia rescatados de maltrato o trato indigno por particulares, todo esto de acuerdo a la capacidad presupuestal.

Artículo 4.- El presente ordenamiento es de orden público, observancia general e interés social

Artículo 5.- Para el cumplimiento de su objeto, la Unidad tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Recibir, alojar, alimentar y atender médica y conductualmente a los animales de vida silvestre, exóticos y endémicos depositados en sus instalaciones por las autoridades ambientales o competentes en el tema y así como algunos ejemplares con legal procedencia rescatados de maltrato o trato indigno por particulares, todo esto de acuerdo a la capacidad presupuestal, a través de la proyección ejecución y evaluación de programas y acciones, en coordinación con las dependencias y entidades de las administraciones públicas federal, estatal, municipal, así como con los sectores social y privado de acuerdo a los ordenamientos legales aplicables a la materia.
- II. Gestionar administrativa y legalmente el proceso de traslado, reubicación o liberación de animales de vida silvestre depositados por las autoridades ambientales o competentes en el tema.
- III. Reproducir sólo a especies endémicas del territorio nacional sujetas a las capacidades técnicas, de instalaciones y de presupuesto de la Unidad
- IV. Fomentar la investigación a partir de estudios de caso, en conjunto con Universidades y centros de investigación.
- V. La Unidad no venderá ni comprará animales de vida silvestre.
- VI. Generar investigación científica en materia de Fauna Silvestre así como su divulgación para mitigar y concientizar sobre el tráfico ilegal de especies.



- VII. Coadyuvar con la autoridad ambiental competente para llevar a cabo el rescate de los ejemplares.
- VIII. Ser parte del proceso de rescate, rehabilitación, y en su caso, liberación en su medio natural y/o la entrega del animal a áreas naturales protegidas o santuarios en México o el extranjero, de acuerdo a los lineamientos legales vigentes.
- IX. Contribuir con campañas de educación ambiental a la cultura del respeto de fauna
- X. Fungir como un órgano consultivo y de apoyo del Presidente Municipal respecto de la población de vida silvestre atendida por esta Unidad.
- XI. Convocar a la participación activa de la sociedad civil y de las Instituciones públicas y privadas para el rescate y rehabilitación de la fauna silvestre, endémica y exótica.
- XII. Gestionar donativos en especie o en efectivo para ayudar a cubrir los gastos que genera la alimentación, diagnóstico y tratamiento de los ejemplares y lo que derive.
- XIII. Establecer convenios con instituciones nacionales e internacionales, profesionistas independientes y todo aquel que aporte conocimientos y habilidades en beneficio de los ejemplares tratados en esta unidad.
- XIV. Salvaguardar la Integridad física del personal por medio de reglamentos y protocolos de seguridad y bioseguridad.
- XV. Capacitación y actualización del personal en temas de salud, seguridad, manejo y etología.
- XVI. Los visitantes podrán apreciar a los animales que se encuentren en los espacios destinados para este fin.
- XVII. Se tendrá un representante legal (director), representante técnico (veterinario o biólogo) y plan de manejo como requisito de registro de PIMVS ante la Secretaría
- XVIII. Dentro de la plantilla de personal siempre se contará con un médico veterinario zootecnista como titular del área médica y un biólogo o médico veterinario como titular del área de etología
- XIV. Nos regimos bajo los cinco ejes del bienestar animal teniendo la eutanasia bajo el sacrificio humanitario como última opción por lo que se debe de hacer todo lo médico y humanamente posible para salvar la vida de los animales que ingresan a esta Unidad sin contravenir en su dignidad.
- XV. Si el director ejecutivo deja el cargo, en efecto deja de ser representante legal siendo el (la) nuevo(a) director representante legal del PIMVS realizando el trámite correspondiente ante la Secretaría
- XVI. Se cobrará estancia del ejemplar depositado cuando pueda ser aplicado

TÍTULO SEGUNDO DEL PATRIMONIO Y SU INTEGRACIÓN

Artículo 6.- El Patrimonio de la Unidad estará constituido por:

- I. Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, los que se le destinen y los que adquiera por cualquier título legal para el cumplimiento de su objeto;
- II. Los recursos que anualmente le sean asignados en el Presupuesto de Egresos del Municipio;
- III. Los ingresos que obtenga por concepto de los derechos, financiamientos, servicios que preste en cumplimiento de su objeto, o por otras actividades que fortalezcan su condición patrimonial;
- IV. Los fondos que le asignen o le confiera el Gobierno Estatal y, en su caso, el de orden Federal, mediante sus programas, u otros medios, orientados al cumplimiento de los objetivos señalados en este ordenamiento como competencia de la Unidad;
- V. Los fondos que acuerden las autoridades del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, del Estado de Hidalgo, o de la Federación, derivados de fideicomisos e impuestos especiales;
- VI. Las donaciones, herencias, legados y aportaciones de particulares u organismos públicos, nacionales y extranjeros, que llegara a obtener en la Unidad y los fideicomisos en los que se señale como fideicomisario;
- VII. Los bienes, derechos e ingresos que lleguen a formar parte de su patrimonio por cualquier título o procedimiento legal.

Las regalías y demás prestaciones que obtenga por patentes y bienes intelectuales de su propiedad

Artículo 7.- La Unidad requerirá de autorización expresa del Ayuntamiento para enajenar bienes.



**TÍTULO TERCERO
DEL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD**

**CAPÍTULO I
GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

Artículo 8.- Para su administración y funcionamiento la Unidad contará con:

- I. La Junta de Gobierno; y
- II. La o el Director Ejecutivo;

Artículo 9.- La Junta de Gobierno es el órgano de máxima autoridad y de decisión de la Unidad, misma que es presidida por la o el Presidente Municipal.

Artículo 10.- La Junta de Gobierno estará integrada por:

- I. La o el Presidente Municipal;
- II. La o el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;
- III. La o el Secretario de la Tesorería Municipal;
- IV. La o el Secretario de Contraloría y Transparencia;
- V. La o el Secretario de Desarrollo Humano y Social;
- VI. La o el Secretario de Planeación y Evaluación;
- VII. Tres integrantes del H. Ayuntamiento elegidos por el pleno del cabildo municipal

Las y los integrantes de la Junta de Gobierno tendrán voz y voto.

Artículo 11.- Los integrantes de la Junta de Gobierno tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Establecer en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo, las políticas y lineamientos generales así como las prioridades a las que deberá sujetarse la Unidad;
- II. Aprobar y expedir el Estatuto Orgánico, así como las modificaciones de la Unidad.
- III. Aprobar la estructura orgánica de la Unidad y las modificaciones que procedan de la misma.
- IV. Aprobar las cuotas y tarifas de la Unidad en la última sesión del año inmediato anterior al de su aplicación;
- V. La aprobación, autorización y/o modificación al presupuesto de ingresos y egresos para cada ejercicio fiscal.
- VI. Aceptar, herencias, legados y donaciones;
- VII. Analizar y aprobar los proyectos de inversión productiva de la Unidad;
- VIII. Examinar y aprobar los estados financieros, económicos, programáticos y presupuestales y los informes que presente el Director de la Unidad;
- IX. Proponer al H. Ayuntamiento la suscripción o celebración de créditos para el financiamiento de la Unidad, sin perjuicio de cumplir con las disposiciones legales aplicables.
- X. Aprobar los Manuales de Operación y Organización que el Director someta a su consideración;
- XI. Establecer, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, las normas y bases para la adquisición, arrendamiento y enajenación de inmuebles que la Unidad requiera para la prestación de sus servicios;
- XII. Verificar que la o el Director de la Unidad realice las acciones pertinentes que permitan la implantación de los programas y proyectos en materia de racionalidad, austeridad, disciplina y eficiencia presupuestal; y
- XIII. Las demás que establezcan las disposiciones legales vigentes.



Artículo 12.- Las sesiones que celebre la Junta de Gobierno serán ordinarias y extraordinarias.

Artículo 13.- Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo cuando menos cuatro veces al año, y las extraordinarias cuando se requieran, teniendo el Presidente Municipal, la facultad de convocar a los demás miembros de la Junta para su celebración.

CAPÍTULO III DE LA O EL DIRECTOR

Artículo 14.- La o El Director de la Unidad será nombrado y removido libremente por la o el Presidente Municipal.

Artículo 15.- La o el Director de la Unidad tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.** Administrar y representar legalmente a la Unidad ante la autoridad ambiental, siendo únicamente representado por el director
- II.** Formular y proponer los programas de corto, mediano y largo plazo: Institucionales, de acción, financiero y operativo anual, así como las cuotas y tarifas, y presentarlos para su aprobación a la Junta de Gobierno;
- III.** Presentar trimestralmente a la Junta de Gobierno un informe de actividades de la Unidad, que incluya la evaluación programática-presupuestal, la captación de los ingresos y el ejercicio del presupuesto de egresos, así como los Estados Financieros correspondientes;
- IV.** Planear, dirigir y controlar el funcionamiento de La Unidad, con sujeción a las instrucciones de la Junta de Gobierno;
- V.** Celebrar y expedir toda clase de actos y documentos inherentes al objeto de La Unidad;
- VI.** Elaborar los Programas Operativos en los que deberá basar su actuación con enfoque en Presupuesto Basado en Resultados;
- VII.** Suscribir previa autorización de la Junta de Gobierno, convenios de colaboración, coordinación interinstitucional, así como asignación de recursos, con los tres órdenes de Gobierno e Instituciones de Asistencia Social Pública y Privada, para la implementación de programas y proyectos en materia de asistencia social;
- VIII.** Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y disposiciones emanados de la Junta de Gobierno;
- IX.** Aperturar previa autorización de la Junta de gobierno y manejar las cuentas bancarias que sean necesarias para el despacho de los asuntos de su competencia;
- X.** Proponer ante la junta de gobierno a la persona que fungirá como secretario técnico para su aprobación;
- XI.** Gestionar donaciones en especie o monetarias para beneficio de los ejemplares de Vida Silvestre que se encuentren en esta unidad, sus estudios diagnósticos, tratamientos, traslado y todo lo que contribuya a mejorar el bienestar del animal.
- XII.** Gestionar ante la autoridad Ambiental o cualquier otra pertinente, todos los asuntos legales propios de los ejemplares depositados en esta unidad.
- XIII.** Aceptar como depositaria en esta Unidad sólo a los ejemplares de vida silvestre de los cuales se tenga la capacidad técnica, financiera y de instalaciones que no ponga en riesgo la integridad de los ejemplares de vida silvestre ni del personal de esta Unidad.
- XIV .** Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables.

Artículo 16.- La o el Director ejecutará los programas o acciones determinadas por la Junta de Gobierno.

Artículo 17.- La estructura orgánica, así como las funciones y atribuciones que conforman a la Unidad, estarán contempladas en el Estatuto Orgánico de la Unidad.



DEL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DEL ORGANISMO

Artículo 18. Para la vigilancia y evaluación de la Unidad, contará con una Comisaría Pública, cuyo titular será designado en los términos previstos en el artículo 106, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento vigilará en los términos de la Ley Orgánica Municipal y la normativa correspondiente el funcionamiento de la Unidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- A más tardar, en el plazo de sesenta días hábiles, contados a partir de la Publicación del presente Decreto, se deberá presentar la Propuesta de Estatuto Orgánico de la Unidad por parte del Director o Directora. Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 14 días del mes de diciembre del año dos mil quince.

EL PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO, ING. ELEAZAR EDUARDO GARCÍA SÁNCHEZ; ING. HEBERT JONAZ REYES OROPEZA, **SÍNDICO PROCURADOR;** L.C.P. JORGE DANIEL ALVIZO CONTRERAS, **SÍNDICO PROCURADOR; REGIDORES** LIC. RAYMUNDO BAUTISTA PICHARDO; LIC. MIRIAM MARGARITA CARMONA MORAN; LIC. CARLOS JAIME CONDE ZÚÑIGA; LORENA COLUMBA CRUZ NIETO; L.C.P.F. PABLO ARTURO GÓMEZ LÓPEZ; NÉSTOR GÓMEZ OLVERA ; LIC. RODRIGO LEÓN CERÓN; EDITH MEJÍA HERNÁNDEZ; LIC. ROXANA MONTEALEGRE SALVADOR; MARÍA CECILIA PÉREZ BARRANCO; ING. OSCAR RODARTE ALTAMIRANO; C.D. EDUARDO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ; JORGE ANDRÉS YÁÑEZ PÉREZ; JUANA ROSA ZACARÍAS AYALA; PROFRA. ROSA MARÍA ZAMUDIO MONTUFAR; LIC. OLIVIA ZÚÑIGA SANTÍN.

Derechos Enterados.



H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE ACATLAN, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2015.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S) Y 60 FRACCIÓN I INCISO R) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO , SIENDO LAS 12:00 PM HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2015, REUNIDOS EN SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE ACATLAN, HGO., LOS CC. GENARO ANTONIO GONZALEZ GUARNEROS PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; MIGUEL LECHUGA ESCORCIA SINDICO (S) PROCURADOR(ES); ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. BENITA FERNANDEZ ROMERO, C. ALFREDO LICONA MUÑOZ, C. LUIS ROLDAN HERNANDEZ, C. MARIA DE LOS ANGELES ALVARADO ESCORCIA, C. MARGARITA ELIZALDE HUAZO, C. MARTIN PEREZ HERNANDEZ, C. ALEJANDRO CRUZ LECHUGA ESCALONA, C. MAURO OLVERA ALVARADO, C. OTILIO OLVERA MUÑOZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: ----

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----



MUNICIPIO DE: ACATLAN, HGO.
PRESUPUESTO DE EGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2015

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	125,320.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	442,146.43
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	1,185,812.39
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	693,160.29
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
RECURSOS PROPIOS	INVERSION PUBLICA	40,089.20
TOTAL FONDO		\$2,486,528.31
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	15,072,990.23
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	174,440.34
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	815,311.54
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	393,118.03
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSION PUBLICA	123,000.00
TOTAL FONDO		\$16,578,860.14
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	2,617,651.82
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,411,289.28
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	2,936,738.46
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	1,117,461.43
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSION PUBLICA	41,349.01
TOTAL FONDO		\$10,124,490.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	0
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	41,216.91
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	104,892.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	INVERSION PUBLICA	
TOTAL FONDO		\$146,108.91
FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	
FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	



FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	
FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	33,726.00
FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	INVERSION PUBLICA	
TOTAL FONDO		\$33,726.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHOLICAS Y REFRESCOS).	SERVICIOS PERSONALES	
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHOLICAS Y REFRESCOS).	MATERIALES Y SUMINISTROS	
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHOLICAS Y REFRESCOS).	SERVICIOS GENERALES	198,452.78
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHOLICAS Y REFRESCOS).	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	52,797.18
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHOLICAS Y REFRESCOS).	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHOLICAS Y REFRESCOS).	INVERSION PUBLICA	
TOTAL FONDO		\$251,249.96
INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL).	SERVICIOS PERSONALES	0
INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL).	MATERIALES Y SUMINISTROS	544,160.44
INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL).	SERVICIOS GENERALES	21,899.99
INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL).	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	118,332.53
INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL).	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL).	INVERSION PUBLICA	91,960.67
TOTAL FONDO		\$776,353.63
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL).	SERVICIOS PERSONALES	0
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL).	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,517.07
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL).	SERVICIOS GENERALES	



IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL).	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL).	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL).	INVERSION PUBLICA	
TOTAL FONDO		\$6,517.07
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS AÑOS ANTERIORES	SERVICIOS PERSONALES	0
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS AÑOS ANTERIORES	MATERIALES Y SUMINISTROS	15,769.89
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS AÑOS ANTERIORES	SERVICIOS GENERALES	
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS AÑOS ANTERIORES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS AÑOS ANTERIORES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS AÑOS ANTERIORES	INVERSION PUBLICA	
TOTAL FONDO		\$15,769.89
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	152,424.59
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	INVERSION PUBLICA	
TOTAL FONDO		\$152,424.59
FONDO DE FISCALIZACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	10,419.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,389.98
FONDO DE FISCALIZACIÓN	SERVICIOS GENERALES	
FONDO DE FISCALIZACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	
FONDO DE FISCALIZACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
FONDO DE FISCALIZACIÓN	INVERSION PUBLICA	
TOTAL FONDO		\$12,808.98
FONDO DE COMPENSACION	SERVICIOS PERSONALES	
FONDO DE COMPENSACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	
FONDO DE COMPENSACION	SERVICIOS GENERALES	
FONDO DE COMPENSACION	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	
FONDO DE COMPENSACION	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
FONDO DE COMPENSACION	INVERSION PUBLICA	751,274.76



TOTAL FONDO		\$751,274.76
PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACION	SERVICIOS PERSONALES	
PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	342,006.00
PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACION	SERVICIOS GENERALES	1,001,611.33
PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACION	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	
PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACION	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACION	INVERSION PUBLICA	57,000.00
TOTAL FONDO		\$1,400,617.33
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO	SERVICIOS PERSONALES	5,274,459.79
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,084,756.57
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO	SERVICIOS GENERALES	2,636,422.86
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	507,408.36
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO	INVERSION PUBLICA	
TOTAL FONDO		\$10,503,047.58
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	



FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSION PUBLICA	12,076,922.00
TOTAL FONDO		\$12,076,922.00
OTROS		
FOPADAE	INVERSION PUBLICA	\$1,000,000.00
FOND DE PAV, ESP DEPO, ALUMBRADO PUBLICO Y REH DE LA INFRAESTR EDUC PARA MPIOY Y DEMAR TERRITORIO	INVERSION PUBLICA	1,498,500.00
RAMO 20 APOYO AL MIGRANTE 3X1	INVERSION PUBLICA	\$223,000.00
APORTACIONES DE BENEFICIARIOS FAISM 2015	INVERSION PUBLICA	\$15,000.00
FONDO PARA LA TRANSVERSALIDAD DE LA PESPECTIVA DE GENERO	SERVICIOS GENERALES	\$300,000.79
PROSAPYS	INVERSION PUBLICA	\$3,150,000.00
TOTAL FONDO		\$6,186,500.79
TOTAL PRESUPUESTO 2015		\$61,503,199.94

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, SUMAN UN TOTAL DE **\$ 61,503,199.94** (SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.) -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL RESUMEN POR TIPO DE GASTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMODS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 31 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

C. GENARO ANTONIO GONZALEZ GUARNEROS.- PRESIDENTE CONSTITUCIONAL MUNICIPAL.- RÚBRICA; C. MIGUEL LECHUGA ESCORCIA.- SINDICO PROCURADOR.- RÚBRICA; C. BENITA FERNANDEZ ROMERO.- REGIDOR.- RÚBRICA; C.ALFREDO LICONA MUÑOZ.- REGIDOR.- RÚBRICA; C. LUIS ROLDAN HERNANDEZ.- REGIDOR.- RÚBRICA; C.MARIA DE LOS ANGELES ALVARADO ESCORCIA.- REGIDOR RÚBRICA C. MARGARITA ELIZALDE HUAZO REGIDOR RÚBRICA C. MARTIN PEREZ HERNANDEZ.- REGIDOR.- RÚBRICA; C. ALEJANDRO CRUZ LECHUGA ESCALONA.- REGIDOR.- RÚBRICA; C. MAURO OLVERA ALVARADO.- REGIDOR.- RÚBRICA; C. OTILIO OLVERA MUÑOZ.- REGIDOR.- RÚBRICA.



MUNICIPIO DE: ACATLAN, HGO.
PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2015

CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO

FONDO	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1	SERVICIOS PERSONALES			23,253,265.43
	RECURSOS PROPIOS		125,320.00	
1.2	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER	25,320.00		
	TRANSITORIO			
1.2.1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	25,320.00		
1.5	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	100,000.00		
1.5.2	INDEMNIZACIONES	100,000.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		15,072,990.23	
1.1	REMUNER. AL PERS. D/CARÁCTER PERMANENTE	13,789,514.00		
1.1.1	DIETAS	2,892,672.00		
1.1.3	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	10,896,842.00		
1.2	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER	379,971.23		
	TRANSITORIO			
1.2.1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	371,971.23		
1.2.3	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER	8,000.00		
	SOCIAL			
1.3	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	453,505.00		
1.3.2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	453,505.00		
1.5	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	450,000.00		
1.5.2	INDEMNIZACIONES	450,000.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		2,617,651.82	
1.1	REMUNER. AL PERS. D/CARÁCTER PERMANENTE	475,511.00		
1.1.1	DIETAS	475,511.00		
1.2	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER	87,000.00		
	TRANSITORIO			
1.2.3	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER	87,000.00		
	SOCIAL			
1.3	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,793,045.82		
1.3.2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	1,793,045.82		
1.5	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	262,095.00		
1.5.2	INDEMNIZACIONES	262,095.00		
	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL).		152,424.59	
1.1	REMUNER. AL PERS. D/CARÁCTER PERMANENTE	127,471.59		
1.1.3	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	127,471.59		
1.3	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	24,953.00		
1.3.2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y	24,953.00		



	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO			
	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO		5,274,459.79	
1.1	REMUNER. AL PERS. D/CARÁCTER PERMANENTE	4,287,990.79		
1.1.3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	4,287,990.79		
1.2	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	4,675.00		
1.2.1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	4,675.00		
1.3	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	953,994.00		
1.3.2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y	953,994.00		
	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO			
1.5	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	27,800.00		
1.5.2	INDEMNIZACIONES	27,800.00		
	FONDO DE FISCALIZACION		10,419.00	
1.1	REMUNER. AL PERS. D/CARÁCTER PERMANENTE	10,419.00		
1.1.3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	10,419.00		
2	MATERIALES Y SUMINISTROS			7,064,692.91
	RECURSOS PROPIOS		442,146.43	
2.1	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	223,719.04		
2.1.1	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	54,601.95		
2.1.2	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	10,561.54		
2.1.4	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	14,160.00		
2.1.5	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	118,192.35		
2.1.6	MATERIAL DE LIMPIEZA	19,703.20		
2.1.8	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	6,500.00		
2.2	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	96,587.04		
2.2.1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	96,587.04		
2.4	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	64,418.00		
2.4.6	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	64,418.00		
2.5	PRODUCTOS QUÍM. FARMAC.Y DE LABORATORIO	27,105.49		
2.5.1	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	185.01		
2.5.3	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	26,920.48		
2.6	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	14,970.60		
2.6.1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	14,970.60		
2.6.1.1	COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y ADITIVOS	14,970.60		
2.9	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	15,346.26		
2.9.1	HERRAMIENTAS MENORES	15,107.26		
2.9.2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	239		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		174,440.34	



2.1	MAERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	10,997.30		
2.1.1	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	6,009.30		
2.1.5	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	4,988.00		
2.4	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	68,723.04		
2.4.9	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	68,723.04		
2.6	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	94,720.00		
2.6.1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	94,720.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		3,411,289.28	
2.1	MAERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	312,036.91		
2.1.1	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	160,677.89		
	DE OFICINA			
2.1.4	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	130,110.48		
2.1.5	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	2,728.48		
2.1.6	MATERIAL DE LIMPIEZA	18,520.06		
2.2	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	70,593.55		
2.2.1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	70,593.55		
2.6	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,650,287.74		
2.6.1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,650,287.74		
2.9	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	378,371.08		
2.9.1	HERRAMIENTAS MENORES	129,728.00		
2.9.6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	248,643.08		
	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		41,216.91	
2.1	MAERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	20,404.37		
2.1.1	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	20,404.37		
2.4	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	13,587.54		
2.4.9	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	13,587.54		
2.5	PRODUCTOS QUÍM. FARMAC.Y DE LABORATORIO	7,225.00		
2.5.1	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	7,225.00		
	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL).		544,160.44	
2.2	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	16,574.00		
2.2.1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	16,574.00		
2.6	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	527,586.44		
2.6.1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	527,586.44		
	PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACION	342,006.00	342,006.00	
2.3	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE	142,006.00		



	PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZCIÓN			
2.3.4	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO	142,006.00		
	MATERIA PRIMA			
2.9	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS	200,000.00		
	MENORES			
2.9.6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	200,000.00		
	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO		2,084,756.57	
2.1	MAERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	10,381.80		
2.1.1	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	3,278.54		
2.1.4	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	3,347.92		
2.1.6	MATERIAL DE LIMPIEZA	3,755.34		
2.2	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	50,628.42		
2.2.1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	7,609.32		
2.2.2	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	43,019.10		
2.4	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	71,464.65		
2.4.6	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	71,464.65		
2.5	PRODUCTOS QUÍM. FARMAC.Y DE LABORATORIO	340,789.32		
2.5.3	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	22,891.32		
2.5.9	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	317,898.00		
2.6	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,093,794.27		
2.6.1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,093,794.27		
2.7	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS	86,820.50		
2.7.1	VESTUARIO Y UNIFORMES	60,557.90		
2.7.2	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	26,262.60		
2.9	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS	430,877.61		
	MENORES			
2.9.6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	420,107.43		
2.9.9	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE OTROS BIENES MUEBLES	10,770.18		
	FONDO DE FISCALIZACION		2,389.98	
2.1	MAERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	2,389.98		
2.1.4	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	2,389.98		
	IEPS GASOLINA Y DIESEL		6,517.07	
2.6	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	6,517.07		
2.6.1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	6,517.07		
	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS AÑOS ANTERIORES		15,769.89	



2.6	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	15,769.89		
2.6.1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	15,769.89		
	SERVICIOS GENERALES			9,201,142.14
	RECURSOS PROPIOS		1,185,812.39	
3.1	SERVICIOS BÁSICOS	50,947.00		
3.1.3	AGUA	50,832.00		
3.1.8	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	115		
3.2	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	92,122.56		
3.2.1	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	59,101.00		
3.2.2	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	25,056.00		
3.2.9	OTROS ARRENDAMIENTOS	7,965.56		
3.3	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	179,963.36		
3.3.4	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	102,654.28		
3.3.6	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO , TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	67,723.08		
3.3.9	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	9,586.00		
3.4	SERVICIOS FINANCIEROS BANCARIOS Y COMERCIALES	2,436.00		
3.4.7	FLETES Y MANIOBRAS	2,436.00		
3.5	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	382,258.58		
3.5.1	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	178,480.65		
3.5.2	INSTALACIÓN , REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECR	9,347.20		
3.5.3	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	12,670.99		
3.5.5	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	115,817.08		
3.5.7	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	64,550.66		
3.5.9	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	1,392.00		
3.6	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	55,369.54		
3.6.1	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTA	55,369.54		
3.7	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	68,830.71		
3.7.2	PASAJES TERRESTRES	68,830.71		
3.8	SERVICIOS OFICIALES	331,039.64		
3.8.2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	331,039.64		
3.9	OTROS SERVICIOS GENERALES	22,845.00		
3.9.2	IMPUESTOS Y DERECHOS	22,845.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		815,311.54	
3.2	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	187,920.00		
3.2.6	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	187,920.00		
3.5	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	192,721.54		
3.5.5	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO	192,721.54		



	DE TRANSPORTE			
3.9	OTROS SERVICIOS GENERALES	434,670.00		
3.9.8	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS DERECHOS POR RELACIÓN LABORAL	434,670.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		2,936,738.46	
3.1	SERVICIOS BÁSICOS	374,327.15		
3.1.2	GAS	63,644.15		
3.1.4	TELEFONÍA TRADICIONAL	129,051.00		
3.1.5	TELEFONÍA CELULAR	181,632.00		
3.2	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	610,151.00		
3.2.6	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	609,600.00		
3.2.9	OTROS ARRENDAMIENTOS	551		
3.3	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	104,690.00		
3.3.4	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	104,690.00		
3.5	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,083,598.80		
3.5.1	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	69,742.82		
3.5.2	INSTALACIÓN , REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECR	14,036.00		
3.5.3	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	32,008.00		
3.5.5	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	511,298.53		
3.5.7	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	456,513.45		
3.6	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	17,463.99		
3.6.1	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTA	17,463.99		
3.8	SERVICIOS OFICIALES	744,065.52		
3.8.2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	744,065.52		
3.9	OTROS SERVICIOS GENERALES	2,442.00		
3.9.2	IMPUESTOS Y DERECHOS	2,442.00		
	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		104,892.00	
3.5	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	104,892.00		
3.5.1	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	104,892.00		
	FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS		198,452.78	
3.5	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	14,170.78		
3.5.1	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	14,170.78		
3.8	SERVICIOS OFICIALES	184,282.00		
3.8.2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	184,282.00		
	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL).		21,899.99	



3.2	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	6,960.00		
3.2.9	OTROS ARRENDAMIENTOS	6,960.00		
3.4	SERVICIOS FINANANCIEROS BANCARIOS Y	14,384.00		
	COMERCIALES			
3.4.7	FLETES Y MANIOBRAS	14,384.00		
3.5	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN,	555.99		
	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
3.5.1	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE	555.99		
	INMUEBLES			
	<u>PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACION</u>		1,001,611.33	
3.2	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	638,863.00		
3.2.6	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS	638,863.00		
	EQUIPOS Y HERRAMIENTAS			
3.3	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS,	76,000.00		
	TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS			
3.3.4	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	76,000.00		
3.5	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN,	207,748.33		
	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
3.5.5	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO	107,748.33		
	DE TRANSPORTE			
3.5.7	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	100,000.00		
	DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y			
	HERRAMIENTA			
3.6	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y	39,000.00		
	PUBLICIDAD			
3.6.1	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS	39,000.00		
	MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y			
	ACTIVIDADES GUBERNAMENTA			
3.8	SERVICIOS OFICIALES	40,000.00		
3.8.2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	40,000.00		
	<u>FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO</u>	2,636,422.86	2,636,422.86	
3.1	SERVICIOS BÁSICOS	1,380,190.70		
3.1.1	ENERGÍA ELÉCTRICA	1,369,054.50		
3.1.9	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	11,136.20		
3.2	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	620,600.00		
3.2.6	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS	620,600.00		
	EQUIPOS Y HERRAMIENTAS			
3.5	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN,	632,868.16		
	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
3.5.3	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	1,478.05		
	DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA			
	INFORMACIÓN			
3.5.5	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO	631,390.11		
	DE TRANSPORTE			
3.9	OTROS SERVICIOS GENERALES	2,764.00		
3.9.2	IMPUESTOS Y DERECHOS	2,764.00		
	<u>IMUJERES</u>		300,000.79	
3.8	SERVICIOS OFICIALES	300,000.79		
3.8.2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	300,000.79		
4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS	393,118.03		2,408,595.46
	RECURSOS PROPIOS		693,160.29	



4.4	AYUDAS SOCIALES	693,160.29		
4.4.1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	693,160.29		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		393,118.03	
4.4	AYUDAS SOCIALES	393,118.03		
4.4.1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	10,476.03		
4.4.5	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	382,642.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		1,117,461.43	
4.4	AYUDAS SOCIALES	1,040,763.43		
4.4.1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	573,306.37		
4.4.3	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	232,857.06		
4.4.5	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	234,600.00		
4.5	PENSIONES Y JUBILACIONES	76,698.00		
4.5.1	PENSIONES	76,698.00		
	COMPENSACION ISAN		33,726.00	
4.4	AYUDAS SOCIALES	33,726.00		
4.4.1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	33,726.00		
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHOLICAS Y REFRESCOS).		52,797.18	
4.4	AYUDAS SOCIALES	52,797.18		
4.4.1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	52,797.18		
	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL).		118,332.53	
4.4	AYUDAS SOCIALES	118,332.53		
4.4.1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	118,332.53		
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			588,846.57
	RECURSOS PROPIOS		40,089.20	
5.1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	12,748.00		
5.1.5	EQUIPO DE CÓMP.Y D/TECN.D/LA INFORMACIÓN	12,748.00		
5.6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	27,341.20		
5.6.7	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	27,341.20		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		41,349.01	
5.1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	41,349.01		
5.1.5	EQUIPO DE CÓMP.Y D/TECN.D/LA INFORMACIÓN	41,349.01		
	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO		507,408.36	
5.3	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉD.Y D/LAB.	22,000.00		
5.3.1	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	22,000.00		
5.4	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	485,408.36		
5.4.1	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	485,408.36		
6	INVERSIÓN PÚBLICA	123,000.00		18,986,657.43
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		123,000.00	
6.1	OBRA PÚBLICA E/BIENES D/DOMINIO PÚB.	123,000.00		
6.1.2	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	123,000.00		
	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL).	91,960.67	91,960.67	
6.1	OBRA PÚBLICA E/BIENES D/DOMINIO PÚB.	91,960.67		
6.1.2	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	91,960.67		
	FONDO DE COMPENSACION		751,274.76	



6.1	OBRA PÚBLICA E/BIENES D/DOMINIO PÚBL.	751,274.76		
6.1.2	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	751,274.76		
	<u>PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACION</u>		57,000.00	
6.1	OBRA PÚBLICA E/BIENES D/DOMINIO PÚBL.	57,000.00		
6.1.2	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	57,000.00		
	<u>FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</u>		12,076,922.00	
6.1	OBRA PÚBLICA E/BIENES D/DOMINIO PÚBL.	12,076,922.00		
6.1.2	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	11,898,318.62		
6.1.5	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	178,603.38		
	<u>FOPADAE</u>	0	1,000,000.00	
6.1	OBRA PÚBLICA E/BIENES D/DOMINIO PÚBL.	1,000,000.00		
6.1.2	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	800,000.00		
6.1.5	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	200,000.00		
	<u>FOND DE PAV, ESP DEPO, ALUMBRADO PUBLICO Y REH DE LA INFRAESTR EDUC PARA MPIOS Y DEMAR TERRITORIO</u>		1,498,500.00	
6.1	OBRA PÚBLICA E/BIENES D/DOMINIO PÚBL.	1,498,500.00		
6.1.2	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	1,498,500.00		
	<u>RAMO 20 3X1</u>		223,000.00	
6.1	OBRA PÚBLICA E/BIENES D/DOMINIO PÚBL.	223,000.00		
6.1.2	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	223,000.00		
	<u>APORTACION BENEFICIARIOS</u>	0	15,000.00	
6.1	OBRA PÚBLICA E/BIENES D/DOMINIO PÚBL.	15,000.00		
6.1.2	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	15,000.00		
	<u>PROSSAPYS</u>	0	3,150,000.00	
6.1	OBRA PÚBLICA E/BIENES D/DOMINIO PÚBL.	3,150,000.00		
6.1.2	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	3,150,000.00		
	GRAN TOTAL	126,607,878.04	61,503,199.94	61,503,199.94

Derechos Enterados.



H. AYUNTAMIENTO DE CALNALI, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DE LA 2a. ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO 2015.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO , SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2015, REUNIDOS EN LAS OFICINAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALNALI, HGO., LOS CC. DR. RODRIGO RODRIGUEZ CISNEROS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; TEC. MIRNA OLIVARES PEDRAZA, SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. ARCELIA CISNEROS SIERRA, C. PASTOR CORTES BAUSTISTA, LIC. VERONICA GRANADOS SIERRA, C. SILVIA CASTILLO CRUZ, PROFR. ORLANDO HERNANDEZ RODRIGUEZ, PROFR. GORDIANO JUAREZ BAUTISTA, C. C. MARIA ASUNCION HERNANDEZ JUAREZ, C. SALUSTIA VIDAL HERNANDEZ, C. DOMINGO HERNANDEZ OLGUIN, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA 2a. ADECUACION PARA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras Prestaciones Mensuales	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
MIRNA OLIVARES PEDRAZA	SINDICO PROCURADOR	\$29,662.00			\$29,662.00	\$0.00
SALUSTIA VIDAL HERNANDEZ	REGIDOR	\$25,000.00			\$25,000.00	\$0.00
ARCELIA CISNEROS SIERRA	REGIDOR	\$25,000.00			\$25,000.00	\$0.00
VERONICA GRANADOS SIERRA	REGIDOR	\$25,000.00			\$25,000.00	\$0.00
ORLANDO HERNANDEZ RODRIGUEZ	REGIDOR	\$25,000.00			\$25,000.00	\$0.00
PASTOR CORTES BAUTISTA	REGIDOR	\$25,000.00			\$25,000.00	\$0.00
SILVIA CASTILLO CRUZ	REGIDOR	\$25,000.00			\$25,000.00	\$0.00
GORDIANO JUAREZ BAUTISTA	REGIDOR	\$25,000.00			\$25,000.00	\$0.00
MA. ASUNCION HERNANDEZ JUAREZ	REGIDOR	\$25,000.00			\$25,000.00	\$0.00
DOMINGO HERNANDEZ OLGUIN	REGIDOR	\$25,000.00			\$25,000.00	\$0.00



RODRIGO RODRIGUEZ CISNEROS	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$51,888.00			\$51,888.00	\$92,119.00
JUANA ORELLAN MELO	ASESOR	\$11,306.00			\$11,306.00	\$20,072.00
JANETH ESCUDERO ALARCON	SECRETARIA	\$5,716.00			\$5,716.00	\$6,061.00
FELIPE DE JESUS SALAS VITE	AUXILIAR	\$4,000.00			\$4,000.00	\$7,101.00
LUIS GERARDO AQUINO HERNANDEZ	AUXILIAR	\$4,000.00			\$4,000.00	\$7,101.00
MARIA HERNANDEZ BAUTISTA	AUXILIAR	\$4,000.00			\$4,000.00	\$7,101.00
FLAVIANO HERNANDEZ HERNANDEZ	AUXILIAR	\$4,000.00			\$4,000.00	\$7,101.00
ARELY TELLEZ SOLIS	SECRETARIA	\$5,716.00			\$5,716.00	\$4,198.00
ALEJANDRO JAVIER GUERRERO RIVERA	CONTRALOR MUNICIPAL	\$24,114.00			\$24,114.00	\$42,811.00
MARIA ISABEL MERIDA LOPEZ	ADMINISTRATIVA	\$7,632.00			\$7,632.00	\$13,549.00
ANDROMEDA BENITEZ ARREGUIN	ADMINISTRATIVA	\$5,010.00			\$5,010.00	\$8,894.00
JOSE ALFREDO MARTINEZ CORTES	ADMINISTRATIVO	\$6,884.00			\$6,884.00	\$12,221.00
VICENTE HERNANDEZ ROJAS	ADMINISTRATIVO	\$5,716.00			\$5,716.00	\$10,148.00

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$37,499.83
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$379,109.84
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$1,391,459.11
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$530,482.82
	TOTAL DEL FONDO	\$2,338,551.60
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$14,186,287.75
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$641,065.56
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$449,658.08
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,269,466.63
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	DEUDA PÚBLICA	\$887,361.87
	TOTAL DEL FONDO	\$17,433,839.89
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$208,486.97
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,741,752.12



FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$5,815,613.36
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$4,067,384.64
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$30,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$11,863,237.09
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,199.32
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	\$153,686.68
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$27,310.00
	TOTAL DEL FONDO	\$182,196.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4,584.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$83,605.42
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$44,193.54
	TOTAL DEL FONDO	\$132,382.96
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$399,293.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$81,937.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$65,250.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$132,670.19
	TOTAL DEL FONDO	\$679,150.19
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$632,000.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$10,546,939.27
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$15,128,153.09
	TOTAL DEL FONDO	\$26,307,092.36
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$3,548,293.47
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,201,527.56
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$2,678,473.47
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,594,685.20
	TOTAL DEL FONDO	\$9,022,979.70
COMPENSACION AL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$25,359.80
COMPENSACION AL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$10,290.44
	TOTAL DEL FONDO	\$35,650.24



INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$435,591.47
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	SERVICIOS GENERALES	\$49,148.53
	TOTAL DEL FONDO	\$484,740.00
FONDO DE COMPENSACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$48,673.04
FONDO DE COMPENSACION	SERVICIOS GENERALES	\$350,659.88
FONDO DE COMPENSACION	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$230,054.00
	TOTAL DEL FONDO	\$629,386.92
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS	SERVICIOS GENERALES	\$16,669.40
	TOTAL DEL FONDO	\$16,669.40
FONDO DE PAVIMENTACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$999,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$999,000.00
FOMENTO A LA URBANIZACION RURAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$1,956,533.89
	TOTAL DEL FONDO	\$1,956,533.89
PROGRAMA DE TRANSVERSALIDAD A LA PERSPECTIVA DE GENERO	SERVICIOS GENERALES	\$300,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$300,000.00
FONDO DE PDZP	INVERSIÓN PUBLICA	\$9,652,406.58
	TOTAL DEL FONDO	\$9,652,406.58
FONDO DE 3X1 PARA MIGRANTES	INVERSIÓN PUBLICA	\$3,504,728.31
	TOTAL DEL FONDO	\$3,504,728.31
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015:		\$85,538,545.13

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, SUMAN UN TOTAL DE **\$85,538,545.13** (OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 13/100 M.N.) -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, EL ANALÍTICO DE PLAZAS, EL RESUMEN PROGRAMAS; CALENDARIO DE EGRESOS BASE MENSUAL, Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 15:45 HORAS DEL DÍA 29 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----.

C. DR. RODRIGO RODRIGUEZ CISNEROS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RÚBRICA; TEC. MIRNA OLIVARES PEDRAZA, SINDICO PROCURADOR, RÚBRICA; C. ARCELIA CISNEROS SIERRA, REGIDOR, RÚBRICA; C. PASTOR CORTES BAUTISTA, REGIDOR, RÚBRICA; LIC. VERONICA GRANADOS SIERRA, REGIDOR, RÚBRICA; C. SILVIA CASTILLO CRUZ, REGIDOR, RÚBRICA; PROFR. ORLANDO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, REGIDOR, RÚBRICA; PROFR. GORDIANO JUÁREZ BAUTISTA, REGIDOR, RÚBRICA; C. MARIA ASUNCIÓN HERNÁNDEZ JUÁREZ, REGIDOR, RÚBRICA; C. SALUSTIA VIDAL HERNANDEZ, REGIDOR, RÚBRICA; C. DOMINGO HERNÁNDEZ OLGUÍN, REGIDOR, RÚBRICA.



AYUNTAMIENTO DE CALNALI 2a. ADECUACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>			\$ 18,379,861.02
	<u>REPO</u>		\$ 37,499.83	
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 37,499.83		
1391	Pago de liquidaciones	\$ 37,499.83		
	<u>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</u>		\$ 14,186,287.75	
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	\$ 12,845,192.00		
111	Dietas	\$ 3,047,304.00		
1131	Sueldos base al personal permanente	\$ 9,797,888.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 1,341,095.75		
1322	Aguinaldo ó gratificación de fin de año	\$ 1,287,087.00		
1391	Pago de liquidaciones	\$ 54,008.75		
	<u>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</u>		\$ 208,486.97	
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	\$ 18,265.24		
1221	Sueldos base al personal eventual	\$ 18,265.24		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 190,221.73		
1341	Compensaciones	\$ 16,771.00		
1391	Pago de liquidaciones	\$ 173,450.73		
	<u>FORTAMUN-DE</u>		\$ 3,548,293.47	
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	\$ 2,977,660.00		
1132	Sueldos base al personal permanente	\$ 2,977,660.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 570,633.47		
1322	Aguinaldo ó gratificación de fin de año	\$ 391,635.00		
1391	Pago de liquidaciones	\$ 178,998.47		
	<u>FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</u>		\$ 399,293.00	
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	\$ 254,910.00		
1131	Sueldos base al personal permanente	\$ 254,910.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 144,383.00		
1322	Aguinaldo ó gratificación de fin de año	\$ 144,383.00		
2000	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>			\$ 4,535,439.91
	<u>REPO</u>		\$ 379,109.84	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$ 104,867.42		
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 74,432.88		
2112	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$ 650.00		



2113 1	Bienes de Consumo	\$ 17,267.00		
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 1,809.00		
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 1,292.24		
2161	Material de limpieza	\$ 9,416.30		
2200	Alimentos y Utensilios	\$ 63,223.00		
2211	Productos alimenticios para personas	\$ 28,410.00		
2213	Alimentación a Funcionario y Empleados	\$ 34,813.00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 181,853.88		
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 181,853.88		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$ 29,165.54		
2911	Herramientas menores	\$ 29,165.54		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$ 641,065.56	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$ 316,813.63		
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 126,923.74		
2113 1	Bienes de Consumo	\$ 106,805.50		
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 43,913.39		
2161	Material de limpieza	\$ 39,171.00		
2200	Alimentos y Utensilios	\$ 234,205.43		
2211	Productos alimenticios para personas	\$ 73,505.00		
2213	Alimentación a Funcionario y Empleados	\$ 125,420.43		
2214	Alimentación a Internos	\$ 35,280.00		
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 5,924.00		
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 5,924.00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 37,316.00		
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 37,316.00		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$ 46,806.50		
2911	Herramientas menores	\$ 46,806.50		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$ 1,741,752.12	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$ 1,029,312.72		
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 466,670.45		
2112	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$ 1,950.00		
2113 1	Bienes de Consumo	\$ 295,733.89		
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 200,910.34		
2161	Material de limpieza	\$ 64,048.04		
2200	Alimentos y Utensilios	\$ 119,906.53		
2211	Productos alimenticios para personas	\$ 27,544.00		



2213	Alimentación a Funcionario y Empleados	\$ 92,362.53		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	\$ 19,429.68		
2421	Cemento y productos de concreto	\$ 19,429.68		
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 10,295.51		
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ 1,456.51		
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 8,839.00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 487,052.56		
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 487,052.56		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$ 4,788.48		
2731	Artículos deportivos	\$ 4,788.48		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$ 70,966.64		
2911	Herramientas menores	\$ 70,666.64		
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 300.00		
	<u>IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS</u>		\$ 1,199.32	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$ 9.32		
2113 1	Bienes de Consumo	\$ 9.32		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 1,190.00		
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 1,190.00		
	<u>IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</u>		\$ 4,584.00	
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$ 4,584.00		
2911	Herramientas menores	\$ 4,584.00		
	<u>INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL</u>		\$ 435,591.47	
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 435,591.47		
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 435,591.47		
	<u>FONDO DE COMPENSACION</u>		\$ 48,673.04	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$ 8,517.00		
2113 1	Bienes de Consumo	\$ 8,517.00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 40,156.04		
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 40,156.04		
	<u>FORTAMUN-DE</u>		\$ 1,201,527.56	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$ 175,661.60		
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 53,587.46		
2113 1	Bienes de Consumo	\$ 98,638.50		
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 23,435.64		



2200	Alimentos y Utensilios	\$ 52,037.00		
2211	Productos alimenticios para personas	\$ 32,470.00		
2213	Alimentación a Funcionario y Empleados	\$ 19,567.00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 629,966.07		
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 629,966.07		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$ 257,118.04		
2721	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 257,118.04		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$ 86,744.85		
2911	Herramientas menores	\$ 86,744.85		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		\$ 81,937.00	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$ 81,000.00		
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 33,000.00		
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 48,000.00		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$ 937.00		
2911	Herramientas menores	\$ 937.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			\$ 12,011,583.73
	REPO		\$ 1,391,459.11	
3100	Servicios Básicos	\$ 114,506.84		
3141	Telefonía tradicional	\$ 18,016.00		
3151	Telefonía celular	\$ 65,401.35		
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 31,089.49		
3200	Servicios de Arrendamiento	\$ 25,649.92		
3221	Arrendamiento de edificios	\$ 25,649.92		
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$ 7,150.00		
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ 3,000.00		
3362	Impresión documentos oficiales para la prestación de servicios públicos (formas valoradas)	\$ 4,150.00		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 13,759.95		
3491	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	\$ 13,759.95		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 35,996.92		
3511 1	Mantenimiento y Conservación de edificios públicos	\$ 1,000.00		
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 2,378.00		
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 32,618.92		
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ 16,131.00		



3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	\$ 16,131.00		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	\$ 88,268.93		
3751	Viáticos en el país	\$ 76,128.93		
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$ 12,140.00		
3800	Servicios Oficiales	\$ 1,089,995.55		
3821 1	Gastos por eventos de carnaval	\$ 463,859.75		
3821 2	Gastos por evento de feria patronal	\$ 337,928.60		
3821 3	Eventos cívicos y sociales	\$ 288,207.20		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$ 449,658.08	
3100	Servicios Básicos	\$ 42,725.51		
3151	Telefonía celular	\$ 34,605.51		
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 8,120.00		
3200	Servicios de Arrendamiento	\$ 146,023.32		
3211	Arrendamiento de terrenos	\$ 96,670.00		
3221	Arrendamiento de edificios	\$ 49,353.32		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 350.00		
3492	Verificaciones	\$ 350.00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 9,728.00		
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 9,728.00		
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ 33,553.00		
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	\$ 33,553.00		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	\$ 79,023.59		
3751	Viáticos en el país	\$ 58,633.59		
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$ 20,390.00		
3800	Servicios Oficiales	\$ 128,962.66		
3811 1	Gastos por Informe de Gobierno	\$ 19,004.40		
3821 3	Eventos cívicos y sociales	\$ 109,958.26		
3900	Otros Servicios Generales	\$ 9,292.00		
3921	Impuestos y derechos	\$ 9,292.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$ 5,815,613.36	
3100	Servicios Básicos	\$ 348,270.82		
3111	Energía eléctrica	\$ 306.00		
3141	Telefonía tradicional	\$ 10,972.00		
3151	Telefonía celular	\$ 288,572.82		
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 48,420.00		
3200	Servicios de Arrendamiento	\$ 336,131.96		
3211	Arrendamiento de terrenos	\$ 34,200.00		
3221	Arrendamiento de edificios	\$ 247,277.76		



3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 54,654.20		
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$ 62,433.40		
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 16,960.00		
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ 2,000.00		
3362	Impresión documentos oficiales para la prestación de servicios públicos (formas valoradas)	\$ 43,473.40		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 32,937.70		
3411	Servicios financieros y bancarios	\$ 29,909.70		
3492	Verificaciones	\$ 3,028.00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 383,293.01		
3511 1	Mantenimiento y Conservación de edificios públicos	\$ 33,025.64		
3512 1	Conservación y mantenimiento de caminos por derrumbes	\$ 4,500.00		
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 1,200.00		
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 10,994.00		
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 333,573.37		
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ 188,526.60		
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	\$ 186,596.60		
3641	Servicios de revelado de fotografías	\$ 1,930.00		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	\$ 511,348.99		
3751	Viáticos en el país	\$ 482,193.49		
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$ 29,155.50		
3800	Servicios Oficiales	\$ 3,951,979.88		
3811 1	Gastos por Informe de Gobierno	\$ 314,810.20		
3821 2	Gastos por evento de feria patronal	\$ 3,095,105.52		
3821 3	Eventos cívicos y sociales	\$ 542,064.16		
3900	Otros Servicios Generales	\$ 691.00		
3921	Impuestos y derechos	\$ 691.00		
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS		\$ 153,686.68	
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 113,966.31		
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 113,966.31		
3800	Otros Servicios Generales	\$ 39,720.37		
3821 3	Eventos cívicos y sociales	\$ 39,720.37		



	<u>IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</u>		\$ 83,605.42	
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 3,939.99		
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 3,939.99		
3800	Servicios Oficiales	\$ 79,665.43		
3811 1	Gastos por Informe de Gobierno	\$ 2,266.00		
3821 3	Eventos cívicos y sociales	\$ 77,399.43		
	<u>COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</u>		\$ 25,359.80	
3100	Servicios Básicos	\$ 5,800.00		
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 5,800.00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 19,559.80		
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 19,559.80		
	<u>INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL</u>		\$ 49,148.53	
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 49,148.53		
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 10,000.00		
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 29,148.53		
3821 3	Eventos cívicos y sociales	\$ 10,000.00		
	<u>FONDO DE COMPENSACION</u>		\$ 350,659.88	
3200	Servicios de Arrendamiento	\$ 4,000.00		
3221	Arrendamiento de edificios	\$ 4,000.00		
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ 250,600.01		
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	\$ 250,600.01		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	\$ 29,962.59		
3751	Viáticos en el país	\$ 27,162.59		
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$ 2,800.00		
3800	Servicios Oficiales	\$ 66,097.28		
3811 1	Gastos por Informe de Gobierno	\$ 17,800.78		
3821 3	Eventos cívicos y sociales	\$ 48,296.50		
	<u>IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS</u>		\$ 16,669.40	
3800	Servicios Oficiales	\$ 16,669.40		
3821 3	Eventos cívicos y sociales	\$ 16,669.40		
	<u>FORTAMUN-DE</u>		\$ 2,678,473.47	
3100	Servicios Básicos	\$ 1,083,933.00		
3111	Energía eléctrica	\$ 1,083,933.00		
3200	Servicios de Arrendamiento	\$ 249.40		



3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 249.40		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 1,212,161.15		
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 357,339.20		
3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	\$ 95,672.89		
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 200.00		
3572	Instalación, mantenimiento y reparación de alumbrado público	\$ 315,793.58		
3582	Renta, mantenimiento y operación de relleno sanitario	\$ 443,155.48		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	\$ 45,150.92		
3751	Viáticos en el país	\$ 45,150.92		
3900	Otros Servicios Generales	\$ 336,979.00		
3921	Impuestos y derechos	\$ 336,979.00		
	FISM-DE		\$ 632,000.00	
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$ 232,000.00		
333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 232,000.00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 400,000.00		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 400,000.00		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		\$ 65,250.00	
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$ 65,250.00		
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ 65,250.00		
	PROGRAMA DE TRANSVERSALIDAD A LA PERSPECTIVA DE GENERO		\$ 300,000.00	
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$ 300,000.00		
3341	Servicios de capacitación	\$ 300,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$ 18,320,806.54
	REPO		\$ 530,482.82	
4200	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$ 90,000.00		
4211 1	Transferencia al Sistema DIF Municipal	\$ 90,000.00		
4400	Ayudas Sociales	\$ 440,482.82		
4412	Apoyo a delegados y comunidades	\$ 66,250.00		
4413	Apoyo a personas de escasos recursos, indigentes y damnificados	\$ 63,221.94		
4414	Apoyo por gastos funerarios	\$ 11,960.00		
4415	Apoyo para actos cívicos, sociales y culturales	\$ 4,700.00		
4416	Apoyo a actividades deportivas	\$ 15,100.00		
4417	Apoyo por gastos, traslados y servicios médicos	\$ 70,362.56		



4418	Apoyo a instituciones de salud	\$ 15,550.99		
4419	Apoyo a diferentes organizaciones del Municipio	\$ 13,050.00		
4432	Apoyo a instituciones educativas	\$ 180,287.33		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$ 1,269,466.63	
4200	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$ 1,001,986.93		
4211 1	Transferencia al Sistema DIF Municipal	\$ 265,000.00		
4211 2	Transferencia al DIF Estatal	\$ 105,600.00		
4211 3	Transferencia Procuraduría de la Defensa del Menor	\$ 112,200.00		
4211 4	Transferencia al CRIRH Estatal	\$ 138,600.00		
4241	Transferencias otorgadas a Entidades Federativas o Municipios	\$ 380,586.93		
4400	Ayudas Sociales	\$ 267,479.70		
4412	Apoyo a delegados y comunidades	\$ 71,496.10		
4413	Apoyo a personas de escasos recursos, indigentes y damnificados	\$ 51,550.00		
4416	Apoyo a actividades deportivas	\$ 5,180.00		
4417	Apoyo por gastos, traslados y servicios médicos	\$ 23,557.00		
4418	Apoyo a instituciones de salud	\$ 15,694.60		
4419	Apoyo a diferentes organizaciones del Municipio	\$ 8,000.00		
4432	Apoyo a instituciones educativas	\$ 92,002.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$ 4,067,384.64	
4200	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$ 1,945,000.00		
4211 1	Transferencia al Sistema DIF Municipal	\$ 1,945,000.00		
4400	Ayudas Sociales	\$ 2,122,384.64		
4412	Apoyo a delegados y comunidades	\$ 331,148.41		
4413	Apoyo a personas de escasos recursos, indigentes y damnificados	\$ 219,859.50		
4414	Apoyo por gastos funerarios	\$ 122,577.56		
4415	Apoyo para actos cívicos, sociales y culturales	\$ 26,757.00		
4416	Apoyo a actividades deportivas	\$ 10,220.96		
4417	Apoyo por gastos, traslados y servicios médicos	\$ 281,417.08		
4418	Apoyo a instituciones de salud	\$ 144,573.14		
4419	Apoyo a diferentes organizaciones del Municipio	\$ 49,890.10		
4432	Apoyo a instituciones educativas	\$ 935,940.89		
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS		\$ 27,310.00	
4400	Ayudas Sociales	\$ 27,310.00		
4412	Apoyo a delegados y comunidades	\$ 21,710.00		
4414	Apoyo por gastos funerarios	\$ 5,600.00		
	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$ 44,193.54	
4400	Ayudas Sociales	\$ 44,193.54		



4412	Apoyo a delegados y comunidades	\$ 7,030.00		
4413	Apoyo a personas de escasos recursos, indigentes y damnificados	\$ 20,300.02		
4432	Apoyo a instituciones educativas	\$ 16,863.52		
	COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$ 10,290.44	
4400	Ayudas Sociales	\$ 10,290.44		
4412	Apoyo a delegados y comunidades	\$ 5,057.44		
4413	Apoyo a personas de escasos recursos, indigentes y damnificados	\$ 2,856.00		
4432	Apoyo a instituciones educativas	\$ 2,377.00		
	FONDO DE COMPENSACION		\$ 230,054.00	
4200	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$ 100,000.00		
4211 1	Transferencia al Sistema DIF Municipal	\$ 100,000.00		
4400	Ayudas Sociales	\$ 130,054.00		
4412	Apoyo a delegados y comunidades	\$ 30,750.00		
4417	Apoyo por gastos, traslados y servicios médicos	\$ 5,000.00		
4432	Apoyo a instituciones educativas	\$ 94,304.00		
	FORTAMUN-DF		\$ 1,594,685.20	
4200	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$ 1,553,500.00		
4211 5	Transferencia a la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Calnali, Hgo.	\$ 1,553,500.00		
4400	Ayudas Sociales	\$ 41,185.20		
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 41,185.20		
	FISM-DF		\$ 10,546,939.27	
4200	Transferencias al resto del Sector Público	\$ 10,546,939.27		
424	Construcción de Anexos Y Bardado Perimetral en Salón de Usos Múltiples Coamitla (Aportación Municipal)	\$ 125,261.53		
424	Construcción de Pavimentación Hidráulica de Calle 16 De Septiembre, Bo. Nuevo Calnali (Aportación Municipal)	\$ 185,966.48		
424	Construcción de Bardado Perimetral en Escuela Prim. Lázaro Cárdenas C.C.T. 13DTR24431 Techichico (Aportación Municipal)	\$ 66,284.54		
424	Construcción de Comedor Escolar en Esc. Prim. Lázaro Cárdenas C.C.T. 13DTR24431 Techichico (Aportación Municipal)	\$ 119,682.22		
424	Construcción de (Techumbre) en Telesecundaria Num.264 C.C.T. 13DTV158Z Papatlatla (Aportación Municipal)	\$ 173,637.19		
424	Rehabilitación de Sistema Integral de Agua Potable Coamitla (Aportación Municipal)	\$ 356,902.94		
424	Construcción de Drenaje Sanitario en Ahuacatlan (Aportación Municipal)	\$ 2,631,738.93		



424	Construcción de Cuartos Dormitorio (Construcción de Cuarto Adicional) Ahuacatlan (Aportación Municipal)	\$ 157,340.32		
424	Construcción de Cuartos Dormitorio (Construcción De Cuarto Adicional) Atempa (Aportación Municipal)	\$ 196,675.40		
424	Construcción de Cuartos Dormitorio (Construcción de Cuarto Adicional) Calnali (Aportación Municipal)	\$ 826,036.68		
424	Construcción de Cuartos Dormitorio (Construcción de Cuarto Adicional) Camotla (Aportación Municipal)	\$ 19,667.54		
424	Construcción de Cuartos Dormitorio (Construcción de Cuarto Adicional) Chiatipan (Aportación Municipal)	\$ 354,015.72		
424	Construcción de Cuartos Dormitorio (Construcción de Cuarto Adicional) Coamitla (Aportación Municipal)	\$ 255,678.02		
424	Construcción de Cuartos Dormitorio (Construcción de Cuarto Adicional) Palzoquitempa (Aportación Municipal)	\$ 157,340.32		
424	Construcción de Cuartos Dormitorio (Construcción de Cuarto Adicional) Pezmatlan (Aportación Municipal)	\$ 393,350.80		
424	Construcción de Cuartos Dormitorio (Construcción de Cuarto Adicional) Rancho Nuevo (Aportación Municipal)	\$ 255,678.02		
424	Construcción de Cuartos Dormitorio (Construcción de Cuarto Adicional) San Andrés Chichayotla (Aportación Municipal)	\$ 354,015.72		
424	Construcción de Cuartos Dormitorio (Construcción de Cuarto Adicional) San Isidro (Aportación Municipal)	\$ 137,672.78		
424	Construcción de Cuartos Dormitorio (Construcción de Cuarto Adicional) Santa Lucia (Aportación Municipal)	\$ 255,678.02		
424	Construcción de Cuartos Dormitorio (Construcción de Cuarto Adicional) Tecpaco (Aportación Municipal)	\$ 98,337.70		
424	Construcción de Cuartos Dormitorio (Construcción de Cuarto Adicional) Tecueyaca (Aportación Municipal)	\$ 157,340.32		
424	Construcción de Cuartos Dormitorio (Construcción de Cuarto Adicional) Texcaco (Aportación Municipal)	\$ 19,667.54		
424	Construcción de Cuartos Dormitorio (Construcción de Cuarto Adicional) Tlatexco (Aportación Municipal)	\$ 39,335.08		
424	Construcción de Cuartos Dormitorio (Construcción de Cuarto Adicional) Tochintlan (Aportación Municipal)	\$ 118,005.24		
424	Construcción de Cuartos Dormitorio (Construcción de Cuarto Adicional) Tostlamantla (Aportación Municipal)	\$ 137,672.78		
424	Construcción de Cuartos Dormitorio Calnali (Aportación Municipal)	\$ 333,977.26		
424	Construcción de Cuartos Dormitorio Ahuacatlan (Aportación Municipal)	\$ 333,977.26		



424	Ampliación de Red de Drenaje Sanitario en Barrio Nuevo (Aportación Municipal)	\$ 66,058.40		
424	Ampliación de Red de Drenaje Sanitario en Piedras Blancas (Aportación Municipal)	\$ 147,953.67		
424	Ampliación de Red de Drenaje Sanitario (Aportación Municipal)	\$ 77,501.87		
424	Construcción de Cuartos Dormitorio (Ampliación de Vivienda) Ahuacatlan (Aportación Municipal)	\$ 311,163.72		
424	Construcción de Cuartos Dormitorio (Ampliación de Vivienda) Pezmatlan (Aportación Municipal)	\$ 181,512.17		
424	Construcción de Cuartos Dormitorio (Ampliación de Vivienda) Tecpaco (Aportación Municipal)	\$ 440,815.27		
424	Construcción de Cuartos Dormitorio (Ampliación de Vivienda) Tochtintlan (Aportación Municipal)	\$ 77,790.93		
424	Ampliación de Red Eléctrica Calnali (Aportación Municipal)	\$ 113,502.14		
424	Ampliación de Red Eléctrica Papatlátla (Aportación Municipal)	\$ 115,392.35		
424	Ampliación de Red Eléctrica Pezmatlan (Aportación Municipal)	\$ 380,818.50		
424	Ampliación de Red Eléctrica San Andrés (Aportación Municipal)	\$ 85,766.67		
424	Construcción de Muro de Contención Atempa (Aportación Municipal)	\$ 270,000.00		
424	Rehabilitación de Sistema Integral de Agua Potable Techichico (Aportación Municipal)	\$ 17,727.23		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$ 162,670.19
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$ 30,000.00	
5800	Bienes Inmuebles	\$ 30,000.00		
5811	Terrenos	\$ 30,000.00		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		\$ 132,670.19	
5100	Mobiliario y equipo de administración	\$ 32,654.72		
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 32,654.72		
5400	Vehículo y equipo de transporte	\$ 80,040.00		
5411	Vehículos y equipo terrestre	\$ 80,040.00		
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 19,975.47		
5652	Equipo de sonido	\$ 19,975.47		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			\$ 31,240,821.87
	FISM-DF		\$ 15,128,153.09	
611	Edificación Habitacional	\$ 2,633,984.19		
611	Construcción de Cuarto para Baño Calnali	\$ 701,271.01		
611	Construcción de Cuartos Dormitorios Calnali	\$ 752,024.52		
611	Construcción de Cuartos Dormitorios Tula	\$ 752,024.52		



611	Construcción de Cuartos Dormitorios Coyula	\$ 154,332.07		
611	Construcción de Cuartos Dormitorios Tecueyaca	\$ 154,332.07		
611	Construcción de Piso Firme San Andrés Chichayotla	\$ 120,000.00		
612	Edificación no Habitacional	\$ 7,797,277.17		
612	Construcción de Comedor Escolar en Preescolar Nuevo Amanecer C.C.T. 13DJN1364Z Rancho Nuevo	\$ 393,107.54		
612	Construcción de Comedor Escolar en Escuela Primaria General 18 De Marzo C.C.T. 13DPR2112S, Barrio Nuevo	\$ 393,107.54		
612	Construcción de Comedor Escolar en Telesecundaria No. 131 C.C.T. 13DTV0002Y Coyula	\$ 393,107.54		
612	Mejoramiento de Techumbre de 7 Aulas en Escuela Primaria General Cristóbal Contreras C.C.T. 13DPR2125W Calnali	\$ 592,840.38		
612	Construcción de Barda Perimetral en Jardín De Niños Sueño Infantil C.C.T. 13DJN0578T Techichico	\$ 492,428.65		
612	Mejoramiento de Aulas en Escuela Primaria General el Pípila C.C.T. 13DPR2111T Ahuacatlan	\$ 409,114.70		
612	Mejoramiento de Aulas en Escuela Primaria el Niño Campesino C.C.T. 13DPR2581K San Andrés Chichayotla	\$ 317,569.29		
612	Rehabilitación Comunitaria de Biblioteca 1ra Etapa Papatlatla	\$ 1,451,494.18		
612	Mejoramiento de Aulas en Centro de Educación Preescolar Indígena Rafael Ramírez C.C.T. 13DCC0839Z San Andrés Chichayotla	\$ 120,000.00		
612	Construcción de Barda Perimetral en Jardín de Niños Alegría Infantil Cct. 13DJN05774 Calnali	\$ 50,000.00		
612	Construcción de Sanitarios en Jardín de Niños Agustín Yáñez C.C.T. 13DJN0852I Coamitla	\$ 141,053.51		
612	Construcción de Sanitarios en Preescolar La Malinche C.C.T. 13KJN0323B Tostlamantla	\$ 300,000.00		
612	Mejoramiento de Techumbre de Aulas en Escuela Primaria Bilingüe Nicolás Bravo C.C.T. 13DPB0283X Atempa	\$ 350,000.00		
612	Construcción de Barda Perimetral Primera Etapa en Escuela en Jardín De Niños Ponciano Arriaga Calnali	\$ 350,000.00		
612	Construcción de Barda Perimetral en Escuela Primaria Coyula	\$ 460,508.61		
612	Construcción de Barda Perimetral en Escuela Primaria General Benito Juárez C.C.T. 13DPR2107G Tecpaco	\$ 264,779.83		
612	Construcción de Barda Perimetral en Escuela Primaria Comunitaria Conafe Niños Héroes C.C.T 13KPR1005N Tlatexco	\$ 386,138.48		



612	Ampliación de Red Eléctrica para dotación del servicio a la Escuela Primaria Comunitaria Conafe Niños Héroes C.C.T 13KPR1005N Tlatexco	\$ 288,332.91		
612	Construcción de Aula De 6x8 en Escuela Telesecundaria No. 652 C.C.T. 13DTV0168F Rancho Nuevo	\$ 348,413.37		
612	Rehabilitación de Comedor Escolar en Secundaria Tula	\$ 95,280.64		
612	Construcción de Sanitarios en Telesecundaria Ahuacatlan	\$ 200,000.00		
613	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ 4,696,891.73		
613	Ampliación de Drenaje Sanitario Ahuacatlan	\$ 363,736.75		
613	Ampliación de Drenaje Sanitario Piedras Blancas	\$ 250,000.00		
613	Ampliación de Drenaje Sanitario Tecpaco	\$ 200,000.00		
613	Ampliación de Drenaje Sanitario Rancho Nuevo	\$ 149,413.92		
613	Rehabilitación de Drenaje Pluvial Tecueyaca	\$ 753,330.60		
613	Ampliación de Drenaje Pluvial 2da Etapa Papatlatla	\$ 1,000,000.00		
613	Mejoramiento de Deposito de Agua Potable Papatlatla	\$ 30,499.15		
613	Rehabilitación de Depósitos de Agua Potable Santa Lucia	\$ 13,723.88		
613	Ampliación de Red de Agua Potable Papatlatla	\$ 705,526.56		
613	Construcción de Red de Conducción de Agua Potable Texcaco	\$ 250,000.00		
613	Construcción de Olla de Captación de Agua Pluvial Rancho Nuevo	\$ 150,000.00		
613	Ampliación de Red Eléctrica Camotla	\$ 432,265.25		
613	Ampliación de Red Eléctrica San Andrés Chichayotla	\$ 350,000.00		
6141	Obras por programar	\$ 48,395.62		
	FONDO DE PAVIMENTACION Y DESARROLLO MUNICIPAL		\$ 999,000.00	
615	Construcción de vías de comunicación	\$ 699,300.00		
6152	Pavimentación hidráulica de calle segunda etapa Barrio abajo Carretera Estatal Calnali-Papatlatla	\$ 699,300.00		
621	Edificación Habitacional	\$ 299,700.00		
6213	Construcción de kiosko u obra exterior en plaza pública (barrio Tlala)	\$ 299,700.00		
	FOMENTO A LA URBANIZACION RURAL		\$ 1,956,533.89	
612	Edificación no Habitacional	\$ 190,000.00		
612	Espacios Deportivos	\$ 190,000.00		
615	Construcción de vías de comunicación	\$ 1,766,533.89		



615	Construcción De Banquetas, Guarniciones, Pavimentación Y Encarpetado De Calles	\$ 1,766,533.89		
	FONDO PDZP		\$ 9,652,406.58	
611	Edificación Habitacional	\$ 9,652,406.58		
611	Construcción de Cuarto Adicional Calnali	\$ 5,272,108.00		
611	Construcción de Cuartos Dormitorios Ahuacatlan	\$ 834,943.15		
611	Construcción de Cuartos Dormitorios Calnali	\$ 834,943.15		
613	Ampliación de Red de Drenaje Sanitario Piedras Blancas	\$ 493,178.91		
613	Ampliación de Red de Drenaje Sanitario Bo. Nuevo	\$ 220,194.67		
613	Ampliación de Red de Drenaje Sanitario Papatlatla	\$ 258,339.56		
613	Ampliación de Red Eléctrica Papatlatla	\$ 288,480.88		
613	Ampliación de Red Eléctrica Pezmatlan	\$ 952,046.24		
613	Ampliación de Red Eléctrica Calnali	\$ 283,755.35		
613	Ampliación de Red Eléctrica San Andrés	\$ 214,416.67		
	FONDO 3X1 PARA MIGRANTES		\$ 3,504,728.31	
612	Edificación no Habitacional	\$ 2,884,840.04		
612	Construcción de comedor y cercado perimetral en escuela primaria Lázaro Cárdenas Techichico	\$ 619,888.60		
612	Construcción de anexo (Techumbre) en Telesecundaria No. 264 Papatlatla	\$ 578,789.88		
612	Construcción de anexos(salón de usos múltiples y cercado perimetral de Centro de Salud	\$ 417,538.45		
612	Construcción de galera de usos múltiples Coamitla	\$ 1,268,623.11		
615	Construcción de vías de comunicación	\$ 619,888.27		
615	Pavimentación hidráulica de calle 16 de septiembre Calnali	\$ 619,888.27		
9000	DEUDA PÚBLICA			\$ 887,361.87
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$ 887,361.87	
9100	Amortización de la Deuda Pública	\$ 887,361.87		
9112	Deuda Pública Retenciones	\$ 887,361.87		
GRAN TOTAL				\$ 85,538,545.13

Derechos Enterados.



H. AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL, HIDALGO.

ACTA DEFINITIVA AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2015.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; ARTÍCULO 56 FRACCIÓN I INCISO D) Y S), Y 60 FRACCIÓN I INCISO R), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2015, REUNIDOS EN EL LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL, HGO., LOS CC. ADELFA ZUÑIGA FUENTES PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; SERGIO RAMIREZ ZUÑIGA SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: CRISTINA HERNANDEZ BAUTISTA, ARELY VERA OROPEZA, J. MERCEDES ISRAEL ROJO ANGELES, LUIS ESPARZA MARTINEZ, GERARDO ANGELES MELO, MARIA DEL SOCORRO MENDOZA CASTILLO, FABIAN AGUSTIN HERNANDEZ PEREZ, ADRIANA PEREZ VALENCIA Y MATIAS GUTIERREZ ZUÑIGA, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: ----

Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras Prestaciones Mensuales	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
ADELFA ZUÑIGA FUENTES	PRESIDENTE MUNICIPAL	28,500.00	28,500.00		57,000.00	114,000.00
ROSALVA SUAREZ URIBE	TESORERO MUNICIPAL	11,790.00	11,790.00		23,580.00	47,160.00
JENSSEN BENONY OROPEZA PEREZ	SECRETARIO MUNICIPAL	10,026.00	10,026.00		20,052.00	40,104.00
SERGIO RAMIREZ ZUÑIGA	SINDICO	7,938.00	7,938.00		15,876.00	31,752.00
CRISTINA HERNANDEZ BAUTISTA	REGIDOR	7,010.00	7,010.00		14,020.00	28,040.00
ARELY VERA OROPEZA	REGIDOR	7,010.00	7,010.00		14,020.00	28,040.00
J. MERCEDES ISRAEL ROJO ANGELES	REGIDOR	7,010.00	7,010.00		14,020.00	28,040.00
LUIS ESPARZA MARTINEZ	REGIDOR	7,010.00	7,010.00		14,020.00	28,040.00
GERARDO ANGELES MELO	REGIDOR	7,010.00	7,010.00		14,020.00	28,040.00
MARIA DEL SOCORRO MENDOZA CASTILLO	REGIDOR	7,010.00	7,010.00		14,020.00	28,040.00
FABIAN AGUSTIN HERNANDEZ PEREZ	REGIDOR	7,010.00	7,010.00		14,020.00	28,040.00
ADRIANA PEREZ VALENCIA	REGIDOR	7,010.00	7,010.00		14,020.00	28,040.00
MATIAS GUTIERREZ ZUÑIGA	REGIDOR	7,010.00	7,010.00		14,020.00	28,040.00

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----



FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$1,002,,756.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$595,634.54
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$521,754.17
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$189,561.34
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$51,620.90
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$849,800.28
RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	
	TOTAL DEL FONDO	\$3,211,127.23
FONDO UNICO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$11,810,773.00
FONDO UNICO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$91,563.79
FONDO UNICO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	
FONDO UNICO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,497,153.85
FONDO UNICO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
FONDO UNICO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PÚBLICA	1,053,961.60
FONDO UNICO GENERAL DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
FONDO UNICO GENERAL DE PARTICIPACIONES	DEUDA PÚBLICA	
	TOTAL DEL FONDO	\$ 14,453.452.24
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$2,107,124.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,161.251.28
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$2,969,214.96
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,435,476.46
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$14,490.67
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$95,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	
	TOTAL DEL FONDO	\$ 8,782,557.37
IMPUESTOS ESPECIALES DE PRODUCCION Y SERVICIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$149,707.00
IMPUESTOS ESPECIALES DE PRODUCCION Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$37,710.44
IMPUESTOS ESPECIALES DE PRODUCCION Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	\$36,554.57
IMPUESTOS ESPECIALES DE PRODUCCION Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
IMPUESTOS ESPECIALES DE PRODUCCION Y SERVICIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
IMPUESTOS ESPECIALES DE PRODUCCION Y SERVICIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	
IMPUESTOS ESPECIALES DE PRODUCCION Y SERVICIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
IMPUESTOS ESPECIALES DE PRODUCCION Y SERVICIOS	DEUDA PÚBLICA	
	TOTAL DEL FONDO	\$223,972.01
IMPUESTOS ESPECIALES DE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINA)	SERVICIOS PERSONALES	
IMPUESTOS ESPECIALES DE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINA)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$459,702.00



IMPUESTOS ESPECIALES DE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINA)	SERVICIOS GENERALES	\$216,590.27
IMPUESTOS ESPECIALES DE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINA)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
IMPUESTOS ESPECIALES DE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINA)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
IMPUESTOS ESPECIALES DE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINA)	INVERSIÓN PÚBLICA	
IMPUESTOS ESPECIALES DE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINA)	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
IMPUESTOS ESPECIALES DE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINA)	DEUDA PÚBLICA	
	TOTAL DEL FONDO	\$676,292.27
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$125,210.28
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	INVERSIÓN PÚBLICA	
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	DEUDA PÚBLICA	
	TOTAL DEL FONDO	\$125,210.28
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (COMPENSACION)	SERVICIOS PERSONALES	
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (COMPENSACION)	MATERIALES Y SUMINISTROS	
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (COMPENSACION)	SERVICIOS GENERALES	\$26,874.56
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (COMPENSACION)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (COMPENSACION)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (COMPENSACION)	INVERSIÓN PÚBLICA	
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (COMPENSACION)	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (COMPENSACION)	DEUDA PÚBLICA	
	TOTAL DEL FONDO	\$26,874.56
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$1,950,965.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$936,888.37
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$5,210,608.88
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$407,029.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$440145.26



FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$147,079.31
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	
	TOTAL DEL FONDO	\$ 9,092,715.82
FONDO DE COMPENSACION	SERVICIOS PERSONALES	
FONDO DE COMPENSACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	
FONDO DE COMPENSACION	SERVICIOS GENERALES	\$573,496.11
FONDO DE COMPENSACION	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
FONDO DE COMPENSACION	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
FONDO DE COMPENSACION	INVERSIÓN PÚBLICA	
FONDO DE COMPENSACION	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
FONDO DE COMPENSACION	DEUDA PÚBLICA	
	TOTAL DEL FONDO	573,496.11
FONDO DE FISCALIZACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	
FONDO DE FISCALIZACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	
FONDO DE FISCALIZACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$524,599.51
FONDO DE FISCALIZACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
FONDO DE FISCALIZACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$210,460.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA	
FONDO DE FISCALIZACIÓN	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
FONDO DE FISCALIZACIÓN	DEUDA PÚBLICA	
	TOTAL DEL FONDO	\$735,059.51
FONDO DE APORTACION PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	
FONDO DE APORTACION PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	
FONDO DE APORTACION PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	
FONDO DE APORTACION PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
FONDO DE APORTACION PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
FONDO DE APORTACION PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$6,530,265.30
FONDO DE APORTACION PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
FONDO DE APORTACION PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	
	TOTAL DEL FONDO	\$6,530,265.30
INSTANCIA DE LA MUJER	SERVICIOS PERSONALES	
INSTANCIA DE LA MUJER	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$17,500.00
INSTANCIA DE LA MUJER	SERVICIOS GENERALES	\$282,500.00
INSTANCIA DE LA MUJER	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
INSTANCIA DE LA MUJER	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
INSTANCIA DE LA MUJER	INVERSIÓN PÚBLICA	
INSTANCIA DE LA MUJER	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	



INSTANCIA DE LA MUJER	DEUDA PÚBLICA	
	TOTAL DEL FONDO	\$300,000.00
FONDO DE PAVIMENTACION,ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PUBLICO Y REHABILITACION DE I.E.)	SERVICIOS PERSONALES	
FONDO DE PAVIMENTACION,ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PUBLICO Y REHABILITACION DE I.E.)	MATERIALES Y SUMINISTROS	
FONDO DE PAVIMENTACION,ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PUBLICO Y REHABILITACION DE I.E.)	SERVICIOS GENERALES	
FONDO DE PAVIMENTACION,ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PUBLICO Y REHABILITACION DE I.E.)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
FONDO DE PAVIMENTACION,ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PUBLICO Y REHABILITACION DE I.E.)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
FONDO DE PAVIMENTACION,ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PUBLICO Y REHABILITACION DE I.E.)	INVERSIÓN PUBLICA	\$997,465.06
FONDO DE PAVIMENTACION,ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PUBLICO Y REHABILITACION DE I.E.)	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
FONDO DE PAVIMENTACION,ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PUBLICO Y REHABILITACION DE I.E.)	DEUDA PÚBLICA	
	TOTAL DEL FONDO	\$ 997,465.06
FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	SERVICIOS PERSONALES	
FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	MATERIALES Y SUMINISTROS	
FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	SERVICIOS GENERALES	
FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	INVERSIÓN PUBLICA	\$2,066,018.88
FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	DEUDA PÚBLICA	
	TOTAL DEL FONDO	\$ 2,066.018.88
ISR	SERVICIOS PERSONALES	
ISR	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$70,450.00
ISR	SERVICIOS GENERALES	
ISR	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$105,250.13
ISR	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
ISR	INVERSIÓN PUBLICA	
ISR	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
ISR	DEUDA PÚBLICA	
	TOTAL DEL FONDO	\$175,700.13
APAZU	SERVICIOS PERSONALES	
APAZU	MATERIALES Y SUMINISTROS	
APAZU	SERVICIOS GENERALES	
APAZU	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	



APAZU	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
APAZU	INVERSIÓN PÚBLICA	\$1,085,421.32
APAZU	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
APAZU	DEUDA PÚBLICA	
	TOTAL DEL FONDO	\$1,085,421.32
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015:		\$49,805,628.09

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, SUMAN UN TOTAL DE **\$49,805,628.09** (CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTI OCHO PESOS 09/100 M.N.) ----

-----ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACION ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, EL ANALITICO DE PLAZAS, EL RESUMEN PROGRAMAS; CALENDARIO DE EGRESOS BASE MENSUAL, Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 17:30 HORAS DEL DÍA 30 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

LIC. ADELFA ZUÑIGA FUENTES PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL RUBRICA, LIC. SERGIO RAMIREZ ZUÑIGA SINDICO PROCURADOR RUBRICA, C. CRISTINA HERNANDEZ BAUTISTA REGIDOR RUBRICA, C. ARELY VERA OROPEZA REGIDOR RUBRICA, C. J. MERCEDES ISRAEL ROJO ANGELES RUBRICA, C. LUIS ESPARZA MARTINEZ REGIDOR RUBRICA, C. GERARDO ANGELES MELO REGIDOR RUBRICA, C. MARIA DEL SOCORRO MENDOZA CASTILLO REGIDOR RUBRICA, C. FABIAN AGUSTIN HERNANDEZ PEREZ REGIDOR RUBRICA, C. MATIAS GUTIERREZ ZUÑIGA REGIDOR RUBRICA, C. ADRIANA PEREZ VALENCIA REGIDOR RUBRICA.

Derechos Enterados.



H. AYUNTAMIENTO DE METZTITLAN, HIDALGO.**ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 02 DE DICIEMBRE DE 2015, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE METZTITLAN, HGO., LOS CC. PROFR. WILIBALDO LÓPEZ CERVANTES PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. JORGE NEMORIO DURAN HERNÁNDEZ SÍNDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: ING. FEDERICO HERNÁNDEZ PÉREZ, PROFRA. MARICELA DEL RIO VERDE, PROFRA. ADELA VILLAR CEBALLOS, C. FRANCISCO DURAN SEVERIANO, C. MATILDE BAUTISTA BALDERRAMA, C. ROBERTO GUERRERO CUENCA, C. CELESTINO PÉREZ ISLAS, C. MAYOLO GUZMÁN MONROY, PROFRA. CONSUELO BELTRÁN ESCAMILLA, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: ----

NOMBRE	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN MENSUAL	OTRAS PRESTACIONES MENSUALES	TOTAL PERCEPCIÓN MENSUAL	TOTAL AGUINALDO ANUAL
LÓPEZ CERVANTES WILIBALDO	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	28,000.00	10,600.00	0.00	38,600.00	56,000.00
DURAN HERNÁNDEZ JORGE NEMORIO	SINDICO PROCURADOR	19,470.40	0.00	0.00	19,470.40	38,940.80
HERNÁNDEZ PÉREZ FEDERICO	REGIDOR	16,336.96	0.00	0.00	16,336.96	32,673.92
DEL RIO VERDE MARICELA	REGIDOR	16,336.96	0.00	0.00	16,336.96	32,673.92
DURAN SEVERIANO FRANCISCO	REGIDOR	16,336.96	0.00	0.00	16,336.96	32,673.92
VILLAR CEBALLOS ADELA	REGIDOR	16,336.96	0.00	0.00	16,336.96	32,673.92
BAUTISTA BALDERRAMA MATILDE	REGIDOR	16,336.96	0.00	0.00	16,336.96	32,673.92
PÉREZ ISLAS CELESTINO	REGIDOR	16,336.96	0.00	0.00	16,336.96	32,673.92
GUZMÁN MONROY MAYOLO	REGIDOR	16,336.96	0.00	0.00	16,336.96	32,673.92
BELTRÁN ESCAMILLA CONSUELO	REGIDOR	16,336.96	0.00	0.00	16,336.96	32,673.92
GUERRERO CUENCA ROBERTO	REGIDOR	16,336.96	0.00	0.00	16,336.96	32,673.92
DURAN PÉREZ NADIA	TESORERA MUNICIPAL	20,800.00	0.00	0.00	20,800.00	41,600.00



VICENTE MELO MORALES	SECRETARIO MUNICIPAL	15,600.00	0.00	0.00	15,600.00	31,200.00
TÉLLEZ ASIAIN JESÚS	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	20,800.00	0.00	0.00	20,800.00	41,600.00
BALLESTEROS FLORES GABRIEL	CONTRALOR MPAL.	11,600.00	0.00	0.00	11,600.00	23,200.00
PÉREZ MARÍN ALFONSO	ENCARGADO DE DIR. SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	15,014.00	0.00	0.00	15,014.00	30,028.00
LÓPEZ CERVANTES CONSUELO	PRESIDENTA Y DIRECTORA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL	11,304.00	0.00	0.00	11,304.00	22,608.00

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: --

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PORCENTAJE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$232,500.00	9%
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$986,776.99	37%
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$1,007,000.00	37%
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$245,000.00	9%
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$85,000.00	3%
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PUBLICA	\$145,000.00	5%
RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	0%
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0%
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%
	TOTAL DEL FONDO	\$2,701,276.99	100%
<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PORCENTAJE</u>
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$16,046,233.00	85%
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,059,700.00	6%
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$1,108,000.00	6%
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$750,000.00	4%
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	0%
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PUBLICA	\$0.00	0%
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0%
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%
	TOTAL DEL FONDO	\$18,963,933.00	100%
<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PORCENTAJE</u>
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$2,700,000.00	23%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,142,742.00	26%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$2,915,000.00	24%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$3,150,000.00	26%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$45,000.00	0%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$0.00	0%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%
	TOTAL DEL FONDO	\$11,952,742.00	100%
<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PORCENTAJE</u>
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	0%
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$123,712.00	100%
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$0.00	0%



IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	0%
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	0%
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	0%
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0%
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%
	TOTAL DEL FONDO	\$123,712.00	100%
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	0%
IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$206,566.00	100%
IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	\$0.00	0%
IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	0%
IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	0%
IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	0%
IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0%
IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%
	TOTAL DEL FONDO	\$206,566.00	100%
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
FONDO DE COMPENSACION SOBRE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	0%
FONDO DE COMPENSACION SOBRE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$41,642.00	100%
FONDO DE COMPENSACION SOBRE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$0.00	0%
FONDO DE COMPENSACION SOBRE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	0%
FONDO DE COMPENSACION SOBRE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	0%
FONDO DE COMPENSACION SOBRE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	0%
FONDO DE COMPENSACION SOBRE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0%
FONDO DE COMPENSACION SOBRE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%
	TOTAL DEL FONDO	\$41,642.00	100%
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
FONDO DE COMPENSACION	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	0%
FONDO DE COMPENSACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$352,096.00	47%
FONDO DE COMPENSACION	SERVICIOS GENERALES	\$0.00	0%
FONDO DE COMPENSACION	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	0%
FONDO DE COMPENSACION	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	0%
FONDO DE COMPENSACION	INVERSIÓN PÚBLICA	\$400,000.00	53%
FONDO DE COMPENSACION	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0%
FONDO DE COMPENSACION	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%
	TOTAL DEL FONDO	\$752,096.00	100%
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	0%



INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$300,000.00	50%
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	SERVICIOS GENERALES	\$298,566.00	50%
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	0%
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	0%
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	INVERSIÓN PUBLICA	\$0.00	0%
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0%
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%
	TOTAL DEL FONDO	\$598,566.00	100%
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	0%
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	0%
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$0.00	0%
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	0%
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	0%
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$16,755,255.00	100%
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0%
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%
	TOTAL DEL FONDO	\$16,755,255.00	100%
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$3,715,000.00	33%
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,300,819.00	29%
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$3,690,000.00	33%
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	0%
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$76,000.00	1%



FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$530,000.00	5%
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0%
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%
	TOTAL DEL FONDO	\$11,311,819.00	100%
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	0%
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	0%
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	SERVICIOS GENERALES	\$289,000.00	90%
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	0%
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$30,403.00	10%
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	0%
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0%
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%
	TOTAL DEL FONDO	\$319,403.00	100%
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA 2016:		\$63,727,010.99	100%

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, SUMAN UN TOTAL DE **\$63'727,010.99** (SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICETE MIL DIEZ PESOS 99/100 M.N.) -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACION ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, EL ANALITICO DE PLAZAS, EL RESUMEN PROGRAMAS; CALENDARIO DE EGRESOS BASE MENSUAL, Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 02 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

ENTERADAS LAS PARTES DEL PRESENTE DOCUMENTO, LO FIRMAN EN EL MUNICIPIO DE METZTITLAN, ESTADO DE HIDALGO, EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- POR "EL MUNICIPIO" PROF. PROFRA. WILIBALDO LÓPEZ CERVANTES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RUBRICA POR LA "H. ASAMBLEA MUNICIPAL", C. JORGE NEMORIO DURAN HERNÁNDEZ, SÍNDICO PROCURADOR, ING. FEDERICO HERNÁNDEZ PÉREZ, REGIDOR, PROFRA. MARICELA DEL RIO VERDE, REGIDOR, PROFRA. ADELA VILLAR CEBALLOS, REGIDOR, C. FRANCISCO DURAN SEVERIANO, REGIDOR, C. MATILDE BAUTISTA BALDERRAMA, REGIDOR, C. ROBERTO GUERRERO CUENCA, REGIDOR, C. CELESTINO PÉREZ ISLAS, REGIDOR, C. MAYOLO GUZMÁN MONROY, REGIDOR, PROFRA. CONSUELO BELTRÁN ESCAMILLA, REGIDOR.

Derechos Enterados.



MINERAL DE LA REFORMA, HGO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
HONORABLE AYUNTAMIENTO

ACTA POR SEPARADO QUE SE ELABORA CON MOTIVO DE LOS ACUERDOS TRATADOS EN LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO; EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 49 Y 52 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO INTERIOR.-----

-----SIENDO LAS 10:45 DIEZ HORAS, CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS, DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, REUNIDOS EN LA TELE AULA DE LA CASA DE LA CULTURA DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO; LUGAR DECLARADO COMO RECINTO OFICIAL PARA CELEBRAR LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, UBICADA EN AVENIDA HIDALGO NÚMERO 32 DE PACHUQUILLA, MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO; LOS CIUDADANOS: FILIBERTO HERNÁNDEZ MONZALVO, ALBERTO MONZALVO VARGAS, ANDRÉS CRUZ REYES, MARÍA DE JESÚS GARCÍA REYES, TERESA PÉREZ ORTIZ, MARÍA DOLORES MARTÍNEZ CANALES, ING. KARINA VELIA HERNÁNDEZ BARRERA, L.E.MARIA GUADALUPE GÓMEZ CHÁVEZ, L.A.P. ALEJANDRO MORGADO MONZALVO, L.E. FLAVIO OLIVERIO LÓPEZ ANAYA, PROFR. EMMANUEL GONZÁLEZ FONSECA, ING. MARCELO RAMÍREZ MENESES, CRISTINA HERRERA ORTIZ, DELFINO ISLAS GUERRERO, VIRGINIA MARÍA DEL CARMEN AMADOR SOTO, PATRICIA BAÑOS CERÓN, LEONARDA DE LA CRUZ SANCHEZ, HUGO GÓMEZ MENESES, L.A. HILDA MIRANDA MIRANDA, ING. ANTONIO CORTES VALENTE, JORGE GARCÍA MONTES DE OCA Y MARIANO ARTURO TORRES LESTRADE; PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICOS Y REGIDORES MUNICIPALES RESPECTIVAMENTE; TODOS CON EL OBJETO DE TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA: -----

-----ORDEN DEL DÍA-----

1. PASE DE LISTA.
2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL MISMO.
4. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MISMA.
5. PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016. (PUNTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL).
6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

----- PRIMERO.- ESTÁN PRESENTES 21 INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO; EXCEPTO LA REGIDORA TERESA PÉREZ ORTIZ.-----

----- SEGUNDO.- ACTO SEGUIDO Y UNA VEZ QUE FUE VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL CON LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL INGENIERO FILIBERTO HERNÁNDEZ MONZALVO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PROCEDIÓ A INSTALAR LEGALMENTE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN. EXPRESANDO: "DECLARO FORMALMENTE INSTALADOS LOS TRABAJOS DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA, SIENDO VÁLIDOS TODOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN Y ESPERANDO QUE LOS ASUNTOS Y ACUERDOS AQUÍ TRATADOS SEAN EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO".-----

----- TERCERO.- SE DA LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, Y SE APRUEBA CON 20 VOTOS A FAVOR Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR JORGE GARCÍA MONTES DE OCA; ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR JORGE GARCÍA MONTES DE OCA, MANIFIESTA: ME SALTA UNA DUDA EN EL ORDEN DEL DÍA, ME GUSTARÍA PREGUNTARLE AL REGIDOR OLIVERIO, ÉL ESTÁ SUBIENDO UN PUNTO, LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE MANUAL DE CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, REGIDOR ¿CUÁNDO TRABAJAMOS ESE MANUAL? ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR FLAVIO OLIVERIO LÓPEZ ANAYA, MANIFIESTA: ESTUVIMOS AQUÍ, EL COMPAÑERO ÓSCAR NOS EXPLICÓ CÓMO ERA EL MANUAL, INCLUSIVE YO INTERVINE JUNTO CON EL COMPAÑERO TOÑO Y HABLAMOS QUE ERA UN MANUAL MUY EXTENSO, QUE HABLABA DE LAS CUENTAS, SUBCUENTAS DE LA CONTABILIDAD Y QUE ES IMPORTANTE IMPLEMENTARLO EN EL MUNICIPIO PARA ARMONIZAR; ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR JORGE GARCÍA MONTES DE OCA, MANIFIESTA: ESTOY



DE ACUERDO CONTIGO, LO QUE NO ESTOY DE ACUERDO ES QUE NO SE TRABAJÓ, Y ESTAS DANDO A ENTENDER QUE SE VA EL DICTAMEN Y EL DICTAMEN LO TUVO QUE HABER HECHO LA COMISIÓN Y NO NOS PRESENTAMOS EN LA COMISIÓN PARA TRABAJARLO, SI LO PUDIMOS HABER SACADO MUY BIEN, PERO DEBIMOS TRABAJARLO EN COMISIÓN; ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR FLAVIO OLIVERIO LÓPEZ ANAYA, MANIFIESTA: EL DICTAMEN LO TRAIGO DE MANERA VERBAL, EN DONDE NOSOTROS LO TRABAJAMOS EN COMISIÓN Y ES VIABLE; ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR JORGE GARCÍA MONTES DE OCA, MANIFIESTA: YO NO DIGO QUE NOS ES VIABLE, PERO EN LA FORMA EN QUE SE ESTÁ HACIENDO, ES LA PARTE QUE NOS DA PARA EL RAZONAMIENTO DEL VOTO, LA SITUACIÓN ES DE QUE SE TENÍA QUE HABER TRABAJADO EN COMISIÓN SEÑOR PRESIDENTE, SÉ QUE ES IMPORTANTE PORQUE ES PARTE DEL FUNCIONAMIENTO, PERO TAMBIÉN ES IMPORTANTE ESTE DICTAMEN PORQUE ES PARTE DEL FUNCIONAMIENTO, NOS LO EXPLICO EL CONTADOR OSCAR, PERO TAMBIÉN ES IMPORTANTE QUE HAGAMOS LAS COSAS DENTRO DEL DERECHO, NO PODEMOS AVALAR, DAR UNA SITUACIÓN QUE NO SE LLEVO A CABO, POR LO TANTO MI VOTO ES EN CONTRA DEL ORDEN; ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR MARIANO ARTURO TORRES LESTRADE, MANIFIESTA: YO SOLAMENTE DE MANERA MUY PUNTUAL HARÉ EL COMENTARIO, YA QUE ESTUVIMOS TRABAJANDO ESTA SEMANA EN LA COMISIÓN DE HACIENDA, ESTUVIMOS DOS DÍAS QUE CITAMOS A LOS COMPAÑEROS Y PUES EL REGIDOR NO SE PRESENTÓ NINGÚN DÍA, CUANDO CONVOCAMOS AL OTRO DÍA REGIDOR PARA TRATAR VARIOS TEMAS, LO ESTUVIMOS ESPERANDO, EL SÍNDICO HACENDARIO LES ESTUVO LLAMANDO, OBTUVIMOS RESPUESTA DE LA COMPAÑERA HILDA QUE HABÍA ESTADO EN UNA REUNIÓN ANTERIOR, DE AHÍ TUVIMOS OTRA REUNIÓN, POR ESO AHORITA YO LE PEDIRÍA, QUE PERMITIRÍA ESCUCHAR SIN ADELANTARNOS AL DICTAMEN DEL COMPAÑERO Y USTED PUEDA ARGUMENTAR UN POCO MÁS; ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR ANTONIO CORTÉS VALENTE, MANIFIESTA: A VER COMPAÑEROS, A MI PARECER PUES NO SÉ ME PARECE HASTA CHUSCA LA SITUACIÓN, QUE ESTAMOS AHORITA PRESENTADO, YO DIGO Y DIFIERO DEL COMPAÑERO MARIANO, PORQUE ESTO ES UNA CUESTIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, NO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, ES CIERTO, EN LA COMISIÓN DE HACIENDA SESIONARON DOS VECES, PARA TRATAR EL ASUNTO QUE SE TENÍA QUE TRATAR, PERO EN NINGÚN MOMENTO COMO COMISIÓN DE GOBIERNO SE TRATÓ, ENTONCES QUE NO VENGA CON MENTIRAS; ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR MARIANO ARTURO TORRES LESTRADE, MANIFIESTA: AQUÍ EL ÚNICO MENTIROSO ES EL REGIDOR ANTONIO CORTÉS, PORQUE NO VIENE A TRABAJAR, NOSOTROS HEMOS ESTADO TRABAJANDO EN LAS COMISIONES, PORQUE NOS VIENE ESTROPEAR EL TRABAJO QUE HEMOS HECHO DE MANERA MUY FORMAL Y RESPONSABLE, EL ALUCE SIEMPRE QUE LA RESPONSABILIDAD DE LOS CIUDADANOS Y EL SEÑOR NO VIENE A TRABAJAR EN COMISIONES, HOY QUE QUEDE ASENTADO EN ACTAS LAS FALTAS QUE HA TENIDO EL SEÑOR EN EL TRABAJO DE LAS COMISIONES, TANTO DE GOBERNACIÓN COMO DE HACIENDA Y PARECE SER QUE CUANDO LOS TEMAS SI LE INTERESAN, ENTONCES SI SE APARECE Y CUANDO NO LE INTERESAN NO SE PRESENTA; ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL INGENIERO FILIBERTO HERNÁNDEZ MONZALVO, MANIFIESTA: BUENOS DÍAS, APELO A LA PRUDENCIA Y A LA ARMONÍA CON QUE SIEMPRE HEMOS TRATADO DE LLEVAR ESTAS ASAMBLEAS Y YO LES DIRÍA DE MANERA RESPETUOSA, MI QUERIDO REGIDOR JORGE GARCÍA MONTES DE OCA, DE QUE LE ABONEMOS; AQUÍ HAY UN TEMA, EN EL TEMA DE LOS MANUALES, EL MANUAL ADEMÁS UNA OBLIGACIÓN LEGAL, ESTIPULADA EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ES UN TEMA QUE CREO QUE AQUÍ Y NO ESTOY CULPANDO AL ENCARGADO DE LA CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO, PERO MÁS QUE DE ESCRUTINIO, DEBERÍA SER DE APLICACIÓN, SE NECESITAN LOS MANUALES, PODEMOS HACER POCO EN LA MODIFICACIÓN DE LOS MISMOS, ADEMÁS ES UN MANDATO DE LEY, ESTO MÁS ALLÁ DE PONERLO A CONSIDERACIÓN DE UNA VOTACIÓN TENDRÍA QUE SER PARTE DE UN CONOCIMIENTO PARA TODOS NOSOTROS, QUE PODEMOS VOTAR O EN CONTRA DE UN MANUAL QUE DEBE ESTAR SUJETO A LA LEY DE CONTROL GUBERNAMENTAL, PUES AHÍ, NO ES QUE QUERAMOS EVADIR LA RESPONSABILIDAD DE DEBATIRLO, ERA PARA SU ANÁLISIS Y EN CASO DE ALGUNA MODIFICACIÓN, QUE EN VERDAD TENDRÍA QUE HABER POCA; ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR JORGE GARCÍA MONTES DE OCA, MANIFIESTA: ESTOY DE ACUERDO CON USTED PRESIDENTE Y SÉ QUE ES UN INSTRUMENTO IMPORTANTE QUE NOS ESTÁ REQUIRIENDO LA FEDERACIÓN O EL GOBIERNO ESTATAL O CONTRALORÍA, NOS LOS HIZO SABER CON TIEMPO Y FORMA EL CONTADOR, EN LO QUE NO ESTOY DE ACUERDO ES LA SITUACIÓN DE CÓMO SE ESTÁ LLEVANDO A CABO, LO QUE NO ESTOY DE ACUERDO ES LO QUE DICE MI COMPAÑERO MARIANO, TRATA DE ESCONDER UNA SITUACIÓN QUE NO SE REALIZÓ Y TRATA DE JUSTIFICAR OTRA, NO SE TRATA DE ESO SIMPLEMENTE ES FORMA, HAY FORMAS Y NORMAS Y POR LO TANTO SOLICITO QUE SE ASIENTE EN ACTA TODO LO QUE PLATICO HASTA ESTE MOMENTO; POR LO QUE HABIÉNDOSE DISCUTIDO EL ORDEN DEL DÍA SE APRUEBA CON VEINTE VOTOS A FAVOR Y UN VOTO EN CONTRA.----



----- CUARTO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 42 Y 43 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y POR ECONOMÍA DE TIEMPO, POR UNANIMIDAD DE LO INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES SE DISPENSA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y SE APRUEBA EL CONTENIDO DE LA MISMA.-----

----- QUINTO.- PARA EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO EL CIUDADANO ALBERTO MONZALVO VARGAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL, MANIFIESTA: BUENOS DÍAS COMPAÑEROS, NOS REUNIMOS CON LA COMISIÓN, ESTUVIMOS TRABAJANDO DOS DÍAS Y LEVANTAMOS UN ACTA CIRCUNSTANCIADA Y ME VOY A PERMITIR DARLE LECTURA: SIENDO LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 07 SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, EN LA SALA DE EXCABILDO DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL SE ENCUENTRAN REUNIDOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL, PARA ANALIZAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, ENCONTRANDOSE PRESENTE EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, EL DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y CONTROL PRESUPUESTAL Y EL COORDINADOR GENERAL DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, POR LO QUE SE INICIA EL ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, Y SE DESTACA QUE SOLAMENTE SE RECIBIERON OBSERVACIONES PARA SU ANÁLISIS POR PARTE DE LA REGIDORA HILDA MIRANDA MIRANDA, DEL REGIDOR JORGE GARCÍA MONTES DE OCA; DEL REGIDOR MARIANO ARTURO TORRES LESTRADE Y DEL SÍNDICO HACENDARIO; ATENDIDO EN EL PROCESO DE LA REUNIÓN SE ENTREGÓ INFORMACIÓN FINANCIERA (CUENTA PÚBLICA) CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL PRESENTE AÑO. CABE HACER MENCIÓN QUE SE DEJÓ UN TANTO DE LA INFORMACIÓN AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; ASÍ MISMO, SE LE ENTREGO INFORMACIÓN DESGLOSADA DEL PROYECTO COMO SE REQUIRIÓ, PARA REALIZAR EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE Y ASÍ ESTABLECER COMO POLÍTICA PÚBLICA LA ASIGNACIÓN DE MÁS RECURSOS AL PROGRAMA. CABE MENCIONAR QUE SE EXPLICÓ A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, QUE EL ANÁLISIS LO VIERAN EN LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS), EN EL QUE SE DETERMINÓ UN MONTO DE \$17'845,035.35. DEBATIENDO LAS PROPUESTAS, TOMANDO LOS SIGUIENTES ACUERDOS: A) ENTREGAR INFORMACIÓN SOLICITADA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 95 BIS; 95 TER; 95 QUATER; Y 95 QUINQUES, DE LAS INICIATIVAS DE LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL. B) LA REGIDORA HILDA MIRANDA MIRANDA, PRESENTARÁ UNA PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES EN EL QUE SE ASIGNÓ UN MONTO DE \$331,940.00. (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL). EN ESPECIFICO LA PROPUESTA DE LA REGIDORA HILDA MIRANDA MIRANDA ES QUE SE INCREMENTE LA CANTIDAD ASIGNADA A \$400,000.00 EN EL RUBRO DE GASTO SOCIAL (AYUDAS SOCIALES), SE LE COMENTA QUE ESTA PETICIÓN SE CONSIDERARÁ SIN AFECTAR EL OBJETIVO PARA LO CUAL FUE ESTABLECIDO EL PROGRAMA. C) SE ENTREGÓ AL REGIDOR JORGE GARCÍA MONTES DE OCA, LA INFORMACIÓN QUE SOLICITÓ RESPECTO DE LA NÓMINA DE TRABAJADORES EVENTUALES. D) CONFORME A LA DETERMINACIÓN DEL CABILDO EN SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2015. EN LA REUNIÓN DE TRABAJO, ESTABLECIÓ LA PROPIA COMISIÓN QUE SE ANALIZARÁ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016, EL LUNES 7 Y MARTES 8, PARA ASÍ PODER REALIZAR LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO EL PRÓXIMO VIERNES 11 DEL PRESENTE MES Y AÑO, A LAS 10.00 HORAS. E) PRESENTAR ANTE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL CONGRESO DEL ESTADO UNA PROPUESTA DE REVISIÓN Y ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A ESTE MUNICIPIO, CONFORME A LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DE GOBIERNO DEL ESTADO. DESPUES DE ANALIZAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 PARA EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO Y SIENDO LAS 13:00 TRECE HORAS DEL DÍA EN QUE SE ACTUA Y NO HABIENDO MÁS TEMAS QUE TRATAR SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE REUNIÓN, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PARA SU DEBIDA CONSTANCIA. **ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL INGENIERO FILIBERTO HERNÁNDEZ MONZALVO, MANIFIESTA:** DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO; EN ESTE ACTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:



NOMBRE	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN MENSUAL	OTRAS PRESTACIONES MENSUALES	TOTAL PERCEPCIÓN MENSUAL	TOTAL AGUINALDO ANUAL
FILIBERTO HERNÁNDEZ MONZALVO	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$68,250.00			\$68,250.00	\$136,500.00
ALBERTO MONZALVO VARGAS	SINDICO HACENDARIO	\$40,950.00			\$40,950.00	\$81,900.00
ANDRES CRUZ REYES	SINDICO JURÍDICO	\$40,950.00			\$40,950.00	\$81,900.00
MARÍA DE JESUS GARCÍA REYES	REGIDOR	\$34,650.00			\$34,650.00	\$69,300.00
TERESA PÉREZ ORTÍZ	REGIDOR	\$34,650.00			\$34,650.00	\$69,300.00
MARÍA DOLORES MARTÍNEZ CANALES	REGIDOR	\$34,650.00			\$34,650.00	\$69,300.00
KARINA VELIA HERNÁNDEZ BARRERA	REGIDOR	\$34,650.00			\$34,650.00	\$69,300.00
ALEJANDRO MORGADO MONZALVO	REGIDOR	\$34,650.00			\$34,650.00	\$69,300.00
FLAVIO OLIVERIO LÓPEZ ANAYA	REGIDOR	\$34,650.00			\$34,650.00	\$69,300.00
MARÍA GUADALUPE GÓMEZ CHÁVEZ	REGIDOR	\$34,650.00			\$34,650.00	\$69,300.00
DELFINO ISLAS GUERRERO	REGIDOR	\$34,650.00			\$34,650.00	\$69,300.00
EMMANUEL GONZALEZ FONSECA	REGIDOR	\$34,650.00			\$34,650.00	\$69,300.00
MARCELO RAMÍREZ MENESES	REGIDOR	\$34,650.00			\$34,650.00	\$69,300.00
CRISTINA HERRERA ORTIZ	REGIDOR	\$34,650.00			\$34,650.00	\$69,300.00
VIRGINIA MARÍA DEL CARMEN AMADOR SOTO	REGIDOR	\$34,650.00			\$34,650.00	\$69,300.00



HILDA MIRANDA MIRANDA	REGIDOR	\$34,650.0 0			\$34,650.00	\$69,300.00
PATRICIA BAÑOS CERÓN	REGIDOR	\$34,650.0 0			\$34,650.00	\$69,300.00
HUGO GÓMEZ MENESES	REGIDOR	\$34,650.0 0			\$34,650.00	\$69,300.00
ANTONIO CORTES VALENTE	REGIDOR	\$34,650.0 0			\$34,650.00	\$69,300.00
JORGE GARCÍA MONTES DE OCA	REGIDOR	\$34,650.0 0			\$34,650.00	\$69,300.00
LEONARDA DE LA CRUZ SÁNCHEZ	REGIDOR	\$34,650.0 0			\$34,650.00	\$69,300.00
MARIANO ARTURO TORRES LESTRADE	REGIDOR	\$34,650.0 0			\$34,650.00	\$69,300.00

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 36,049,034.58
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 12,403,122.78
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 17,203,441.23
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 10,471,943.85
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 322,150.00
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$ 17,031,505.14
	TOTAL DEL FONDO	\$ 93,481,197.58
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$ 26,528,272.68
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,387,218.32
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 765,600.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	DEUDA PÚBLICA	\$ 15,979,078.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 45,660,169.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 28,293,542.96
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 446,491.04
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 1,076,800.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 29,816,834.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 499,124.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 499,124.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 275,042.00



	TOTAL DEL FONDO	\$ 275,042.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$ 4,129,313.60
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 275,000.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$ 580,647.40
	TOTAL DEL FONDO	\$ 4,984,961.00
INCENTIVOS A LA VENTA DE GASOLINA Y DIESEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,000,000.00
INCENTIVOS A LA VENTA DE GASOLINA Y DIESEL	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,795,483.00
INCENTIVOS A LA VENTA DE GASOLINA Y DIESEL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 200,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 2,995,483.00
COMPENSACION DEL ISAN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 141,061.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 141,061.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 400,000.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 10,699,074.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 11,099,074.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 25,429,606.45
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 19,219,215.35
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 14,100,605.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 1,700,485.20
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	\$ 6,200,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 66,649,912.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016:		\$255,602,857.58



POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, SUMAN UN TOTAL DE **\$ 255,602,857.58 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 58/100 M.N.).** **ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA KARINA VELIA HERNÁNDEZ BARERRA, MANIFIESTA:** BUENOS DÍAS A TODOS Y A TODAS, SE QUE ESTÁN PRESENTANDO UN DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN Y POR CUESTIONES PERSONALES ES LA PRIMERA VEZ QUE NO PUDE ASISTIR, SIN EMBARGO TENGO DUDAS EN EL PRESUPUESTO Y CREO QUE ESTAMOS EN TIEMPO DE ACUERDO A LO QUE MARCA LA LEY, Y CREO QUE EL SECRETARIO DE FINANZAS ME PODRÁ RESPONDER, TENEMOS AQUÍ EN LA PARTIDA DE DUDA PUBLICA CON EL CÓDIGO NUEVE MIL, TENEMOS UNA CANTIDAD ASIGNADA DE ALREDEDOR DE TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS, SI ESTOY EN LO CORRECTO, LA PREGUNTA ES SECRETARIO DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN QUE USTEDES NOS PROPORCIONARON ¿LA SITUACIÓN DE DEUDA PÚBLICA DE CUÁNTO ES?; **ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL INGENIERO FILIBERTO HERNÁNDEZ MONZALVO, MANIFIESTA:** EFECTIVAMENTE EN EL CAPÍTULO NUEVE MIL TENEMOS ESTABLECIDOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS, COMO USTED LO PUEDE VER ESTAMOS CONSIDERANDO LOS DIEZ MILLONES QUE TUVIERON A BIEN AUTORIZARNOS EN LA SESIÓN ORDINARIA PASADA, QUE ES EL CRÉDITO CON INTERACCIONES MÁS LOS GASTOS CON LOS INTERESES QUE NOS COBRAN POR EL PRÉSTAMO, EN EL SIGUIENTE PUNTO TENEMOS PRESUPUESTADO SEIS MILLONES SETESCIENTOS A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE ADEFAS PARA SOLVENTAR ALGUNOS GASTOS DE OBRA 2014 PARA PODER SANEAR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN EL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES SE VE LA AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA POR CATORCE MILLONES ESO ES PRÁCTICAMENTE EL CRÉDITO QUE TENEMOS CONTRATADO CON BANAMEX DE LAS LUMINARIAS, AHORITA ESTAMOS MANIFESTANDO LOS CATORCE MILLONES PORQUE LO ESTAMOS CONSIDERANDO HASTA EL MES DE DICIEMBRE, PERO SI LO ANTICIPAMOS Y LO PAGAMOS EN EL MES DE ENERO O FEBRERO ESTE RECURSO DE LOS CATORCE MILLONES DE PESOS PRÁCTICAMENTE VA A QUEDAR SANEADO PARA QUE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL NO TENGA NINGUNA DEUDA, DE HECHO ESTE CRÉDITO REGIDORA FUE CONTRATADO DESDE EL 2014 Y LO FINIQUITAMOS EL MES DE JUNIO DE 2016, PERO LO VAMOS A ANTICIPAR DOS O TRES MESES MÁS PARA QUE TAMBIÉN RECUPEREMOS EN EL PROCESO DE ESE TIEMPO LA GARANTÍA QUE TENEMOS EN EFECTIVO QUE NOS PIDE LA INSTANCIA BANCARIA BANAMEX, ENTONCES SOLO ESE SERÁ EL MANEJO FINANCIERO QUE ESTAMOS HACIENDO CON LOS NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS QUE NOS GENERA EL INTERÉS DE ESTE SALDO INSOLUTO QUE TENEMOS CONTRATADO DEL CRÉDITO DE LOS CUARENTA Y OCHO MILLONES, Y FORTAMUN, EN EL ESQUEMA TRAEMOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUE ES TAMBIÉN PARA EL PAGO DE DEUDAS DE DOS MIL QUINCE QUE ESTAMOS MANEJANDO PARA PODERLO PAGAR EN EL 2016; **ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA KARINA VELIA HERNÁNDEZ BARRERA, MANIFIESTA:** A VER, DE RECURSOS PROPIOS SON DIECISÉIS MILLONES, DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES SON SEIS Y FORTAMUN SEIS MILLONES DOSCIENTOS, Y DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN QUE USTED MISMO NOS PROPORCIONÓ HAY UN ADEUDO DE DIEZ MILLONES DEL PRÉSTAMO, MÁS DIEZ MILLONES DE LAS LUMINARIAS, DE ACUERDO A LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO FEDERAL CHECADO ANOCHE, AL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE HABÍA UN ADEUDO DE DIECISÉIS PUNTO SIETE MILLONES, PARA DICIEMBRE SIGUIENDO ESTE PORQUE AHÍ LO DAN POR TRIMESTRE, SERIAN ALREDEDOR DE DIEZ U ONCE MILLONES, A DICIEMBRE, SON COMO CANTIDADES QUE NO CORRESPONDEN, PERO Y TAMBIÉN COMENTARLE AQUÍ EN LO QUE USTED MENCIONA, DE INTERÉS QUE TIENE QUE VER CON LAS LUMINARIAS, ESE INTERÉS YA ESTABA CONTEMPLADO, PORQUE CUANDO NOSOTROS APROBAMOS EL RECURSO YA ESTABA PREVISTO TODO EN EL MONTO TOTAL; **ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL INGENIERO FILIBERTO HERNÁNDEZ MONZALVO, MANIFIESTA:** CLARO, NADA MÁS QUE CUANDO UN BANCO NOS SEPARA CAPITAL Y NOS SEPARA INTERESES, LA TASA ES VARIABLE, NO HAY TASA FIJA, EJEMPLO SI USTED REQUIERE UN VEHÍCULO EN UN BANCO LE COBRAN UNA MENSUALIDAD, PERO ESA MENSUALIDAD LE DICEN DE AMORTIZACIÓN A CAPITAL ES DE UN PESO Y DE INTERÉS CINCUENTA CENTAVOS, ENTONCES LOS SEPARAN, NO ESTÁ DUPLICADO; **ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA KARINA VELIA HERNÁNDEZ BARRERA, MANIFIESTA:** ES CASI UN MILLÓN DE PESOS, YO CREO QUE, AL MENOS A MI NO ME CUADRA ESA CANTIDAD DE TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS QUE SE TIENE QUE PAGAR, LAS ADEFAS QUE SON LOS ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES TAMPOCO ME CUADRAN, YO NO TENGO NINGÚN PROBLEMA, SIEMPRE Y CUANDO NOS PRESENTE UNA COPIA DE LOS PASIVOS O DE LOS COMPROMISOS FINANCIEROS, UNA COPIA CERTIFICADA, Y YO NO TENDRÍA NINGÚN INCONVENIENTE PARA QUE PUDIÉRAMOS CUADRA ESA CANTIDAD; **ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL INGENIERO FILIBERTO HERNÁNDEZ MONZALVO, MANIFIESTA:** LA CERTIFICACIÓN, PUES ES DE LA



PROPIA PRESIDENCIA, LA INFORMACIÓN QUE GENERAMOS NOSOTROS ES LA MISMA INFORMACIÓN QUE SE VAN A LAS INSTANCIAS DE SUPERVISIÓN Y REVISIÓN, SI USTEDES ASÍ LO QUIEREN, TODA INFORMACIÓN ESTÁ DISPONIBLE Y LAS CERTIFICACIÓN NO ES UNA SUGERENCIA REGIDORA, ES UNA OBLIGACIÓN, TODA INFORMACIÓN QUE MANDAMOS VA CERTIFICADA POR LA SECRETARIA GENERAL; **ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA KARINA VELIA HERNÁNDEZ BARRERA, MANIFIESTA:** SI NADA MAS VA EN ESE SENTIDO DE TENER LA INFORMACIÓN COMPLETA PARA PODER CUADRAR Y YA REVISANDO LOS TEMAS TANTO DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, CON LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO FEDERAL, HAY UNA CANTIDAD QUE SI CORRESPONDE CON LO QUE ESTÁ AQUÍ, PERO HAY OTRA INFORMACIÓN QUE EN LO PERSONAL Y NADA MÁS ES PARA PODER GARANTIZAR QUE LO QUE ESTÁ AQUÍ VA A CUADRAR, ESA ES MI DUDA Y YO NADA MÁS PIDO ESO PARA PODER AVANZAR; **ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR JORGE GARCÍA MONTES DE OCA, MANIFIESTA:** ASAMBLEA, BUENO, AQUÍ SALTA UNA DUDA, HAY UN FONDO DE AMORTIZACIÓN QUE REGRESA EL BANCO AL MUNICIPIO CUANDO SE TERMINA LA DEUDA, QUE VIENE SIENDO DE TRES MILLONES; **ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL INGENIERO FILIBERTO HERNÁNDEZ MONZALVO, MANIFIESTA:** NO ES UN FONDO, ES UNA ESQUEMA QUE TIENE LA BANCA PRIVADA DONDE ES UN FONDO DE GARANTÍA; **ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR JORGE GARCÍA MONTES DE OCA, MANIFIESTA:** A ESE FONDO QUÉ LUGAR SE LE ESTÁ DANDO AQUÍ PORQUE SE VA A TERMINAR DE PAGAR, SE SUPONE PRÓXIMAMENTE ANTES DE AGOSTO, ENTONCES SE LE DEBE DAR UN USO A ESE FONDO UNA VEZ QUE CAIGA A LAS ARCAS DE LA TESORERÍA, EN QUÉ FONDO O EN QUÉ PARTIDA SE VA A METER; **ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL INGENIERO FILIBERTO HERNÁNDEZ MONZALVO, MANIFIESTA:** PRIMERO LO TENEMOS QUE RECIBIR REGIDOR, PORQUE ESE ES UN RECURSO PROPIO QUE LO TENDRÍAMOS QUE REASIGNAR O ASIGNAR EN UNA ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO, YO NO PUEDO PREVER AHORITA SI LO PAGO EN ENERO O FEBRERO, ESTOY DICIENDO QUE ME VOY A ANTICIPAR A PAGARLO, PERO QUÉ PASA SI ME VOY AL MES DE JULIO, ES HASTA EL MES DE JULIO CUANDO YA ENTRA ESE RECURSO COMO RECURSO PROPIO, Y ES CUANDO TENDRÍAMOS QUE REASIGNARLO, AHORITA NO SE PUEDE, EL FONDO DE GARANTÍA FUE TOMADO DEL FONDO DE PARTICIPACIÓN Y TIENE QUE REGRESAR AL FONDO DE PARTICIPACIÓN; **ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA HILDA MIRANDA MIRANDA, MANIFIESTA:** BUENOS DÍAS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, YO PRESENTÉ, QUIERO HACER ÉNFASIS EN LA PROPUESTA QUE HIZO SU SERVIDORA EN LA COMISIÓN DE HACIENDA Y QUIERO, ME SURGEN UNAS DUDAS, PORQUE LA PROPUESTA NO SE CONCRETÓ TAL COMO YO LA HABÍA SUGERIDO Y MUESTRA DE ELLO ES QUE EL DÍA DE HOY ME ESTÁN ENTREGANDO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, AHÍ NUESTRO SINDICO, Y ESA ES MI DUDA, QUE AHORITA ME TENDRÍA QUE EXPLICAR CONSIDERÓ, LEYÓ EL DICTAMEN DONDE SU SERVIDORA PRESENTABA DESPUÉS DE ANALIZAR EL TEMA DEL PRESUPUESTO Y COMENTAR TAMBIÉN EN LA PROPIA SESIÓN QUE TENEMOS ALREDEDOR DE DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DE RECURSOS PROPIOS QUE VAN A IR DESTINADOS A PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE SE CONTEMPLAN DENTRO DEL PRESUPUESTO, LOS CUALES YO LES COMENTABA A MIS COMPAÑEROS INTEGRANTES QUE LA PROPUESTA DE SU SERVIDORA ES QUE SE DESTINARAN CUATROCIENTOS MIL PESOS PARA EL PROGRAMA PARA GRUPOS VULNERABLES, EN EL CUAL DABA DOS CONSIDERACIONES, FINALMENTE QUEDÓ CONSIDERADO EN CUATROCIENTOS MIL LA PROPUESTA QUE HOY ME ENTREGAN, ES POR ESO QUE NO SE ESTÁ RESPETANDO LA PROPUESTA DE SU SERVIDORA, AQUÍ USTEDES ME INDICARAN, SE QUEDÓ EN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CERRADOS POR LOS CUALES YO CONSIDERABA QUE ERA A CUATROCIENTOS MIL PESOS LA PROPUESTA DIRECTA AL GASTO SOCIAL Y SOLAMENTE FALTA UNA DIFERENCIA SUMANDO EL TOTAL, SE SUPONE QUE ERAN TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA DE LA PROPUESTA ANTERIOR, MÁS LOS CUATROCIENTOS MIL, QUE CREEN? QUE NO SE CONSIDERÓ, AQUÍ SERÍA UN TOTAL DE SETESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA, POR LO CUAL FALTARÍAN OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y QUE NO SE CONSIDERÓ LA PROPUESTA, AL CONTRARIO, DISMINUYÓ, ESA ES LA PROPUESTA Y DIGO SI ES, PARA MI SI ES PREOCUPANTE QUE NO SE CONSIDERE Y SE RESPETE UNA PROPUESTA, AQUÍ QUIEN ESTUVÓ PRESENTE, MI COMPAÑERO MARIANO, MI COMPAÑERO EL SÍNDICO, MI COMPAÑERO MARCELO, MI COMPAÑERO JORGE, NO ENTIENDO EL MOTIVO POR EL CUAL NO SE CONSIDERÓ MI PROPUESTA COMO TAL Y AQUÍ HOY SE PRESENTA OTRA, ENTONCES LA PRESIDENCIA SE VA A GASTAR EN DIFERENTES RUBROS QUE YA ESTÁN ETIQUETADOS LOS DIECISIETE MILLONES, NADA MÁS CONSIDÉRENME CUATROCIENTOS MIL QUE NI SIQUIERA VA A SER PARA MI COMISIÓN, PORQUE AQUÍ EN GRUPOS VULNERABLES ESTÁN CONSIDERADOS TAMBIÉN ADULTOS MAYORES, JÓVENES Y PERSONAS CON DISCAPACIDADES, NO ENTIENDO PORQUÉ NO SE CONTEMPLÓ ESOS CUATROCIENTOS MIL CERRADOS; **ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL INGENIERO FILIBERTO HERNÁNDEZ**



MONZALVO, MANIFIESTA: REGIDORA, NO ES QUE NO LO HAYAMOS RESPETADO, USTED NOS PIDIÓ QUE SE MODIFICARÁ EL PROYECTO, INCLUSIVE USTED HABÍA SOLICITADO QUE EL PROYECTO FUERA MODIFICADO NADA MÁS PARA MUJERES Y ADULTOS MAYORES Y LE DIJIMOS QUE NO, QUE ESTO ERA PARA UN PROGRAMA DONDE NO PODÍA CAMBIARSE EL OBJETO Y USTED NOS SUGIRIÓ EN SU SOLICITUD QUE MANEJÁRAMOS EN AYUDAS SOCIALES, EN ESTE PROGRAMA EN ESPECIFICO QUE LE MANEJÁRAMOS A CUATROCIENTOS MIL PESOS ADICIONALES, YO LE QUIERO DECIR QUE EN AYUDAS SOCIALES A PERSONAS, SI USTED VE EN EL MISMO FORMATO QUE TENGO AQUÍ EN LA MANO, HASTA ABAJO DICE EN AYUDAS SOCIALES PARA PERSONAS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS OCHENTA PESOS, A LO MEJOR ME HACEN FALTA COMO MIL DOSCIENTOS O MIL TRESCIENTOS PESOS PARA COMPLETAR LOS CUATROCIENTOS MIL, DONDE YO ME TUVE QUE AJUSTAR NO ES EN LAS AYUDAS SOCIALES, ES EN EL CONCEPTO DE PAPELERÍA Y EQUIPO DE OFICINA, ES EN GASTOS CEREMONIALES PARA REALIZAR LOS EVENTOS, ES EN DIFUSIÓN CÍVICA Y ES EN TRABAJOS ESPECIALES, POR ESO USTED VE QUE NO CUADRAMOS A SETESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS, PORQUE EL PROGRAMA ERA TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS Y USTED NOS SUGIRIÓ QUE EN AYUDAS SOCIALES EN CONCRETO LE AUMENTÁRAMOS A CUATROCIENTOS MIL PESOS, AQUÍ YO LE DIGO SI POR MIL DOSCIENTOS O MIL TRESCIENTOS PESOS Y ADEMÁS COMO MENCIONÓ, LAS AYUDAS SOCIALES NO SOLO VIENEN EN ESTE PROGRAMA EN ESPECIFICO, LAS AYUDAS SOCIALES SI USTEDES VEN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016 TRAEMOS VARIOS RUBROS Y TODO ESE CONCEPTO SON MAS DE DIECISIETE MILLONES DE PESOS, NO ES NADA MÁS LOS CUATROCIENTOS MIL PESOS PARA QUE EL CABILDO NO SE QUEDE CON LA IDEA QUE SOLAMENTE VAMOS A APOYAR A AYUDAS SOCIALES O A GRUPOS MARGINADOS CON CUATROCIENTOS MIL, ES LA SUGERENCIA DE LA REGIDORA Y EN ESTE PROGRAMA EN ESPECIFICO, PERO SI USTEDES VEN EL CAPITULO CUATRO MIL AHÍ TRAEMOS LOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS QUE ESTÁN CONTEMPLADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, EN AYUDAS SOCIALES REBASA POR MUCHO ESE PRESUPUESTO REGIDORA, PERO POR MUCHO, INCLUSIVE TODA LA OBRA SOCIAL, LOS DESCUENTOS A LAS CLASES VULNERABLES, LOS APOYOS QUE SE DAN A TRAVÉS DE LAS AYUDAS FUNCIONALES, MÉDICAS QUE SE DAN A TRAVÉS DEL PATRONATO DEL DIF A TRAVÉS DEL SUBSIDIO QUE MANDAMOS, REBASAN POR MUCHO, SI FALTAN MIL DOSCIENTOS PESOS, PERO CUATROCIENTOS NOS SIRVEN PARA PROMOCIÓN; **ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA HILDA MIRANDA MIRANDA, MANIFIESTA:** LA INTENCIÓN, ES QUE SE RESPETE, YO LO DIGO CON ESA CERTEZA QUE A TRAVÉS DE LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PUDIÉRAMOS RESPETAR YO LE DIGO AL SINDICO Y AL COMPAÑERO MARCELO QUE LA INTENCIÓN DE ESTOS ACUERDOS Y DE LOS AVANCES QUE SE DIERON ES QUE REALMENTE SE RESPETEN, PERO YO NO VEO UNA APERTURA DE RESPETO, POR ESO LO COMENTO PORQUE LA RESPUESTA INICIAL ERA QUE SE ADICIONARAN CUATROCIENTOS MIL MÁS, NO QUE LE REDONDEARAN; Y SI SE ADICIONA AQUÍ SE REUNIERON Y LAS PROPUESTAS DE LA REGIDORA ERAN CLARAMENTE, YO COMENTABA QUE ERAN 81000, YO CONTEMPLABA QUE SE AGREGARAN MÁS 400,000, NO HUBO ESA PROPUESTA COMO TAL, PARA MÍ NO ME DA LA CERTEZA QUE SI QUEREMOS AVANZAR EN ALGO MÍNIMO QUE SE PUDIERAN RESPETAR UN ACUERDO ESTABLECIDO EN LA PROPIA COMISIÓN, LA PROPUESTA ERA Y A LO MEJOR NO ES UN TEMA DEBATE PERO HAY QUE RESPETAR LOS ACUERDOS DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO Y LAS DIFERENTES COMISIONES, YO COMENTABA PAPELERÍA SE INCREMENTA, DE HECHO ERA UN MONTO MAYOR AL TEMA DE AYUDAS SOCIALES, YO DECÍA QUE NO PODÍA SER, ENTONCES YO COMENTABA MI PROPUESTA Y SI HACÍAMOS UN ANÁLISIS DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN, QUE TENGO QUE RECONOCER QUE SE NOS ENTREGÓ EN TIEMPO Y FORMA LA INFORMACIÓN QUE SE ACORDÓ Y HOY YO HACIA EL ANÁLISIS POR QUÉ A MUJERES Y POR QUÉ A ADULTOS MAYORES QUE NO SE CONTEMPLABAN Y ME QUEDA CLARO QUE HAY DIFERENTES PARTIDAS Y QUE NO SOLAMENTE EN RECURSOS PROPIOS Y EN ALGUNAS DIRECCIONES, HAY DIFERENTES PARTIDAS, PERO HOY PARA EL TEMA QUE NO ESTÁN CONTEMPLANDO TIENE QUE VER CON ESTE PRESUPUESTO MEDIANTE EL PROGRAMA QUE SE RESPETE Y ES ADICIONAR LOS CUATROCIENTOS MIL, PERO ME SORPRENDE PORQUE NO SE RESPETÓ; **ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR FLAVIO OLIVERIO LÓPEZ ANAYA, MANIFIESTA:** ESCUCHANDO A MI COMPAÑERA HILDA, EL TEMA LA VERDAD ES QUE ES MUY NOBLE Y VALIDA TAMBIÉN LA PROPUESTA QUE HOY NOS HACE PARA CONSIDERARSE, EL ASUNTO QUE A MÍ ME PREOCUPA, AHORITA HAN ESTADO TOCANDO EL TEMA DE QUE SUBE EL MONTO Y DEMÁS, PERO A MÍ EL ASUNTO QUE ME PREOCUPA ES QUÉ ES LO QUE DESCOBIJARÍAMOS AL TOMAR EL MONTO, PORQUE SEGURAMENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES O SALARIOS DE REGIDORES O DE SUELDOS DEL PERSONAL, ESOS OCHENTA Y TANTOS MIL PESOS LOS TENEMOS QUE TOMAR DE ALGÚN LADO, PARA JALAR LA COBIJA Y PONERLOS EN EL CONCEPTO QUE DICE MI COMPAÑERA, YO NO SE SI LA PROPUESTA DE MI COMPAÑERA, PORQUE YO NO ESTUVE PRESENTE EN ESA COMISIÓN YA LO VEÍAN DE DONDE TOMARLO PARA LLEVARLO A CABO PORQUE A MÍ ME OCUPARÍA SI TENEMOS ALGÚN PRESUPUESTO QUE LLEGAMOS A CIERTO MONTO DESPUÉS DESCOBIJAMOS PARA LLEVARLO A OTRO CONCEPTO, YO CREO QUE LA CAUSA LO AMERITA Y TAMBIÉN ANALIZAR OTRAS



CIRCUNSTANCIAS COMO LO MENCIONA EL PRESIDENTE, HAY OTROS CONCEPTOS COMO EL SERVICIO EN DONDE ES MUCHO MAYOR ESE MONTO, ENTONCES MI PREOCUPACIÓN ES DE DÓNDE ESTAMOS TOMANDO EL DINERO PORQUE NO POR QUERER MÁS PRESUPUESTO APARECE MÁS DINERO, YO LE PREGUNTARÍA EN ESA PARTE DE DÓNDE ESTAMOS TOMANDO EL DINERO DE LA CAUSA QUE HOY MUY NOBLEMENTE NOS PRESENTA NUESTRA COMPAÑERA HILDA; **ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR ANTONIO CORTÉS VALENTE, MANIFIESTA:** A VER COMPAÑEROS, MIREN, YO CREO QUE ESTE PUNTO QUE ESTÁ TRATANDO LA COMPAÑERA HILDA ES MUY IMPORTANTE, PRECISAMENTE SI SE CONVOCA A LA COMISIÓN PARA HACER UN ANÁLISIS DE CIERTAS CUESTIONES QUE CADA QUIEN PUDIERA DETECTAR EN UN PROYECTO DETERMINADO Y LA FINAL PUES NO SE CONCRETA, SE DEJA AL AIRE Y ESO ES LO QUE HA PASADO, NO HACEMOS REALMENTE LA CONCRECIÓN DE CADA UNA DE LAS PROPUESTAS, SE TOMAN EN CUENTA EN CIERTA MEDIDA, PERO NO SE RESPETAN LA PROFUNDIDAD O EL ESQUEMA QUE SE ESTÁ PRESENTANDO EN UN MOMENTO DETERMINADO, ESTO ME LLEVA A PLANTEAME UNA SITUACIÓN DE QUE AQUÍ HACE FALTA DISCUTIR ESTE PROYECTO, A LO MEJOR SON COSAS MÍNIMAS, PERO LO TENEMOS QUE HACER, TENEMOS QUE SALIR TODOS FORTALECIDOS EN CUANTO A QUE LAS PROPUESTAS O LAS OBSERVACIONES QUE HAGAMOS O LAS DUDAS QUE PODAMOS TENER, Y QUE LAS PODAMOS ACLARAR EN SU MOMENTO, SIN PRISA, PEOR TAL PARECE QUE HAY MUCHA PRISA Y YO NO LE VEO EL MOTIVO O LA RAZÓN, SINCERAMENTE SE LOS ESTOY DICIENDO, PORQUE DE OTRA FORMA YO VEO QUE DE UNA MANERA MUY ATROPELLADA SE QUIEREN LLEVAR LAS COSAS, NO ES POSIBLE ASÍ, YO CREO QUE EL PUNTO DE DUDA O LA DUDA QUE TIENE LA COMPAÑERA KARINA ES VÁLIDA Y TENEMOS QUE ACLARARLA PERO DE MANERA TRANQUILA Y AQUÍ ESTAMOS COMO QUE A PRISA PORQUE YA HAY QUE DICTAMINAR, O YA HAY QUE APROBARLO, POR OTRO LADO EL SÍNDICO PRESENTA UNA MINUTA NO UN DICTAMEN, ENTONCES, TAMBIÉN ESO ME PREOCUPA QUE NO SE HAGAN LAS COSAS COMO SE DEBEN DE HACER, PARA SATISFACCIÓN LEGAL Y UNA PARTICIPACIÓN DE QUE LAS COSAS SE TIENEN QUE HACER PORQUE ESA ES LA IMAGEN QUE NOSOTROS COMO AYUNTAMIENTO ESTAMOS DANDO HACIA AFUERA, PORQUE EN DOS REUNIONES DE LA COMISIÓN NO PODEMOS DECIR QUE YA ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO, EN PRIMER LUGAR Y EN SEGUNDO LUGAR YO CREO QUE AQUÍ LA CONVOCATORIA PODEMOS HACERLO Y COMPROMETERNOS TODOS A ESTAR EN UNA REUNIÓN Y FIJEMOS TODOS LA HORA Y LA FECHA Y DE ESTA MANERA IR SACANDO ESTOS PUNTITOS Y LLEGAR AQUÍ FORTALECIDOS DE MANERA UNIDA, EN CUANTO A QUE MIS DUDAS O MIS PROPUESTAS YA SE TOMARON EN CUENTA O POR LO MENOS SE ACLARARON, ESA ES MI PROPUESTA, HAGAMOS EL ESFUERZO DE REUNIRNOS TODOS Y DE ESTA MANERA QUE SEA UNA CUESTIÓN QUE SE ESTÉ ANOTANDO EN EL ACTA CORRESPONDIENTE, DE TAL FORMA QUE NO TENDRÍAS POR QUÉ DECIR O JUSTIFICAR MI INASISTENCIA EN UN MOMENTO DETERMINADO, YO LO VEO DESDE ESA PERSPECTIVA Y OJALA PODAMOS CONCRETAR ESTO DE BUENA MANERA; **ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL SÍNDICO PROCURADOR HACENDARIO ALBERTO MONZALVO VARGAS, MANIFIESTA:** EL DÍA QUE ESTUVIMOS REUNIDOS TODA LA COMISIÓN, ESTUVO TAMBIÉN EL LICENCIADO VENUSTIANO Y ESTUVO TOMANDO NOTA PRECISAMENTE DE LOS ACUERDOS, ESTA ACTA QUE SE LEVANTA NOS LA DIERON A LEER A CADA UNO DE NOSOTROS, ESTÁ FIRMADA POR LA REGIDORA, QUIERO PENSAR QUE DE REPENTE QUE NO SE HIZO LA OBSERVACIÓN EN EL MOMENTO, PORQUE ES ÚNICA Y SE FIRMÓ EN EL MISMO DÍA, PERO SI SE FUE TOMANDO NOTA REGIDOR TOÑO, DE TODAS LAS OBSERVACIONES Y TODO LO QUE SOLICITABAN CADA UNO DE LOS COMPAÑEROS QUE EN ELLA INTERVINIERON, NO SE HIZO DESPUÉS, SE HIZO EN EL MOMENTO Y LA FIRMAMOS NOSOTROS Y YO ME QUEDE CON ELLA Y ES LA ÚNICA QUE EXISTE CON NUESTRAS FIRMAS QUE PLASMAMOS LOS QUE EN ELLA INTERVENIMOS; **ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA HILDA MIRANDA MIRANDA, MANIFIESTA:** YO QUIERO COMENTAR QUE ENTREGUÉ UN ESCRITO A LA COMISIÓN Y TAMBIÉN TUVO CONOCIMIENTO EL SECRETARIO DE FINANZAS, EN ESE ESCRITO YO MANIFESTABA PRECISAMENTE Y DABA LAS OPCIONES DE DONDE SE TENÍAN QUE SACAR ESTOS RECURSOS, YO SEÑALABA DE RECURSOS PROPIOS PORQUE ESOS SI NOS CORRESPONDEN, SEÑALABA POR EJEMPLO EN TEMAS DE ARRENDAMIENTOS QUE TENEMOS TAMBIÉN, CON EL TEMA DE DIFUSIÓN Y OTROS QUE SE CONSIDERAN TEMAS GUBERNAMENTALES Y YA NO MUNICIPALES, DABA OPCIONES Y SOLAMENTE ERAN CUATROCIENTOS MIL, ACORDAMOS SÍNDICO Y A MÍ ME SORPRENDE QUE NO SE RESPETEN LOS ACUERDOS QUE ESTABLECIMOS EN COMISIÓN Y A LO MEJOR USTED DIRÁ QUE ES UN TEMA DE DEBATE, QUE A LO MEJOR NO ES DE GRAN IMPORTANCIA PERO SI PORQUE NOSOTROS ACORDAMOS, YO ME COMPROMETÍ A RESPETAR LOS ACUERDOS AL IGUAL QUE TODOS LOS QUE ESTUVIMOS PRESENTES, PERO ME LLAMA LA ATENCIÓN DE QUE NO SE RESPETE, SOBRE TODOS NUESTROS PUNTOS DE VISTA Y TRABAJO, SOLO ES EN ESE SENTIDO Y YO NO PODÍA QUEDARME CALLADA SIN SEÑALAR ESTA PARTE, PORQUE ADEMÁS EN UN ACUERDO DE TRABAJO, ES UN ACUERDO DE COMISIÓN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS TRABAJOS TÉCNICOS Y QUE PARA ELLO EXISTEN PERSONAS ESPECIALISTAS, PERO SI TENDRÍAN QUE RESPETAR LOS



ACUERDOS E INSISTO QUE NO SE RESPETARON; **ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL INGENIERO FILIBERTO HERNÁNDEZ MONZALVO, MANIFIESTA:** PERMÍTAME DIFERIR REGIDORA, COMPLETAMENTE DE SU OPINIÓN Y TAMBIÉN, LO DIGO CON MUCHO RESPETO PRIMERO ESTAMOS DEMERITANDO AL TRABAJO DE LA COMISIÓN, ES UN TRABAJO QUE TIENE UN TRASFONDO CON LA INFORMACIÓN Y QUE LO HICIERON EN TIEMPO Y FORMA, Y QUE ERA LA MESA PARA DISCUTIR PORQUE AHÍ ESTAMOS REPRESENTADOS TODOS LOS DEL CABILDO, NO PARTIMOS DE CERO, ESTO SE HA ESTADO DISCUTIENDO EN VARIAS OCASIONES ESTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, HOY POR SENTIDO COMÚN Y LÓGICA COMÚN, PUES HAY UNA LEY DE INGRESOS QUE DEBE CUADRAR CON UN PRESUPUESTOS EGRESOS, SI FALTAN PESOS, PUES LOS PONEMOS Y TERCERA REGIDORA NO ES TRATAR DE BENEFICIAR A UN GRUPO VULNERABLE EN PARTICULAR, TAMBIÉN TENDRÍAMOS QUE ESTAR PENSANDO EN LOS DEPORTISTAS, SE ACABA DE INSTALAR EL SISTEMA DE PROTECCIÓN A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y HOY POR LEY TAMBIÉN HAY QUE ASIGNARLES PRESUPUESTO, TAMBIÉN TENEMOS MAESTROS QUE HOY GANAN TRES MIL PESOS, Y SI CADA QUIEN REPRESENTARA O DEFENDIERA UN GRUPO VULNERABLE NO ACABARÍAMOS, Y SI SE TRATA DE HOY, SI LE QUITAS UN PESO ACÁ SE LO TIENES QUE PONER ALLÁ, ES CUADRAR LA LEY DE INGRESOS Y SI SON MIL DOSCIENTOS PESOS, PUES, SE LOS PONEMOS Y LA TERCERA Y MUY IMPORTANTE, PUES HAY QUE VERNOS MÁS AMBICIOSOS, Y YO SI LOS INVITARÍA COMO LO HACE LA COMISIÓN DE SALUD, QUE VAYAMOS POR MÁS COSAS, QUE NOS ESFORCEMOS, SI ME PREOCUPA LOS ADULTOS MAYORES, LAS MADRES SOLTERAS, PUES TRABAJEMOS EN ESE TEMA, BUSQUEMOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS, Y PORQUE CUATROCIENTOS, PORQUE CUESTIONA OCHENTA MIL PESOS, QUE ES CUESTIÓN DE CUADRAR NÚMEROS, TODO ES CUESTIÓN DE VOLUNTAD, SI LE PEGAMOS A UNA LE PEGAMOS A OTRA, AQUÍ EL TEMA ES QUE FUÉRAMOS POR MÁS DINERO EN UN PROGRAMA RESPONSABLE Y TENEMOS UN INSTITUTO Y PODEMOS BAJAR RECURSOS POR AHÍ, Y CUATROCIENTOS MULTIPLICARLOS POR DIEZ O POR VEINTE, INSISTO YA POR LEY EL SISTEMA MUNICIPAL DE AYUDA Y PROTECCIÓN A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES NOS VA A OBLIGAR A ASIGNARLES RECURSOS, SOMOS EL PRIMER LUGAR HOY POR LA CONADE EN PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, Y HOY ESTAMOS OBLIGADOS A CONSERVAR ESE NIVEL Y ASIGNARLES PRESUPUESTO; **ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL SÍNDICO PROCURADOR JURÍDICO ANDRÉS CRUZ REYES, MANIFIESTA:** EN LA PARTIDA CUATRO MIL REGIDORA, EN RECURSOS PROPIOS EN REPO HAY UNA PARTE QUE DICE AYUDAS SOCIALES A PERSONAS Y ES DE TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS, PROPUESTA SECRETARIO, SIN CAMBIAR EL PRESUPUESTO, SIN QUE AFECTE LAS PARTIDAS AGREGARLE AYUDAS A PERSONAS DE GRUPOS VULNERABLES Y MADRES SOLTERAS, QUE ES LA PROPUESTA QUE HACE LA COMPAÑERA, Y CON ESO ESTARÍAMOS SALDANDO; COINCIDO CON EL PRESIDENTE, AYUDAS SOCIALES HAY MUCHAS COMO BECAS, OTRAS AYUDAS Y PROGRAMAS PARA CAPACITACIÓN, RECURSO HAY Y YO CREO QUE LO QUE ESTÁ PIDIENDO HILDA, ES QUE PUDIÉRAMOS AGREGAR EL APARTADO, ADEMÁS YO LE TOMÓ LA PALABRA REGIDORA DE QUE USTED COMENTÓ EN LA PRIMER SESIÓN QUE PUDIÉRAMOS BUSCAR RECURSOS EXTRAORDINARIOS Y SE LO DIGO A TRAVÉS DE LA DIPUTACIÓN FEDERAL QUE USTED REPRESENTA O DE SU GRUPO PARLAMENTARIO Y YO CREO QUE PODRÍAMOS HACERLO QUE PUDIÉRAMOS AGREGAR ESTO, Y EN UNA FUTURA MODIFICACIÓN ETIQUÉTALO COMO USTED DICE, Y NO SOLAMENTE CUATROCIENTOS, SINO LO QUE PUDIÉRAMOS CONSEGUIR; **ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR ANTONIO CORTÉS VALENTE, MANIFIESTA:** YO ESTOY DE ACUERDO CON LO QUE DICE EL PRESIDENTE, QUE HAY MUCHAS MANERAS O MUCHAS AVENIDAS POR LAS CUALES PUEDE TRANSITAR LA RESOLUCIÓN A ESTO, PERO YO DIGO, NO ES EL PUNTO QUE ESTA PLANTEANDO LA COMPAÑERA HILDA, AL FINAL DE CUENTAS EL PUNTO ES QUE NO SE TOMÓ EN CUENTA LO QUE SE ACORDÓ, Y SI ES ACUERDO PUES AUNQUE ESTÉ EQUIVOCADO YA SE ACORDÓ, AHORA SI AQUÍ SE TE TRATA DE DECIR QUE NO ESTUVO BIEN TU PLANTEAMIENTO, TE FALTÓ ESTO O TE FALTÓ LO OTRO, POR QUÉ NO SE HIZO EN SU MOMENTO, DE TAL FORMA QUE PARA MÍ NO ES CUESTIÓN DE VER SI HAY MÁS AVENIDAS, LA CUESTIÓN ES QUE LA AVENIDA QUE SE TOMÓ, AQUÍ LA COMPAÑERA SE TROPEZÓ, PORQUE ELLA HIZO UNA PROPUESTA Y NO SE TOMÓ EN CUENTA, EN LA FORMA EN QUE ELLA LO PRESENTÓ Y NADIE DIJO NADA Y AHORA SE LES ESTÁ DICIENDO UNA SERIE DE SITUACIONES QUE DE DÓNDE SE VA A TOMAR EL DINERO, DE ESO SE TRATA EN UNA MESA DE TRABAJO, DE QUE SI HAY UNA PROPUESTA QUE SE ESTÉ REVISANDO DE QUÉ MANERA ESOS RECURSOS SE PUEDEN OBTENER, DE OTRA MANERA YO INSISTO, VAYAMOS A UNA MESA DE TRABAJO TODOS PORQUE DE OTRA MANERA ES UNA CUESTIÓN IMPORTANTE, EN EL ARTÍCULO 95 BIS DICE CON TODA CLARIDAD "PARA LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO, EL TESORERO MUNICIPAL DEBERÁ PROPORCIONAR AL AYUNTAMIENTO Y AQUÍ VIENEN LOS DOCUMENTOS QUE NO FUERON ENTREGADOS, AQUÍ NO HUBO EL DEBIDO PROCESO, DEFINITIVAMENTE SE HAN COMETIDO ERRORES, VAYAMOS A SOLUCIONARLOS, HAGAMOS UNA MESA DE TRABAJO, PLATIQUEMOS ESTO CON TODA TRANQUILIDAD, PERO NO NOS VENGAN A DECIR QUE NOSOTROS TENEMOS QUE AJUSTARNOS A LO



QUE LOS TÉCNICOS QUIEREN, LA COSA NO ES ASÍ, YO LO DIGO CON TODO RESPETO Y DE FRENTE, DELANTE DE TODOS USTEDES PORQUE TENEMOS QUE HACER LAS COSAS DE UNA MANERA DIFERENTE, PARA CAMINAR REALMENTE EN UNIDAD Y EN CONCORDANCIA; **ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR MARIANO ARTURO TORRES LESTRADE, MANIFIESTA:** QUIERO HACER UN PLANTEAMIENTO MUY DIRECTO Y HOY TENEMOS QUE ASUMIR NUESTRA RESPONSABILIDAD, POR LO QUE ESTAMOS HOY AQUÍ PRESENTES, COMO EL COMPAÑERO CORTES SABE QUE VOY DIRECTAMENTE SOBRE ÉL SE RETIRA DE LA SESIÓN, PERO NO IMPORTA LO VOY A SEGUIR RATIFICANDO, MIREN COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, YO LOS INVITO DE MANERA GENERAL A QUE RECORDEMOS EL ESCENARIO Y EL CAMINO QUE TUVIERON ESTAS REUNIONES, TUVIMOS DOS REUNIONES PREVIAS EN ESTA TELE AULA, FUIMOS CONVOCADOS POR EL SÍNDICO, NO SOLAMENTE FUERON DOS CÓMO SE ESTÁ COMENTANDO, HICIMOS DOS PREVIAS AQUÍ EN ESTA TELEAULA, HUBO OBSERVACIONES, HUBO PROPUESTAS Y DESPUÉS ACORDAMOS LA COMISIÓN DE HACIENDA INVITAR A TODOS DE MANERA GENERAL A UNA PRÓXIMA REUNIÓN EL DÍA LUNES, POR EQUIS CIRCUNSTANCIA NO LLEGO NADIE COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, MÁS QUE LOS INTERESADOS POR SUPUESTO DE LA COMISIÓN Y MÁS LOS OTROS COMPAÑEROS QUE LLEVABAN PROPUESTA, VOLVIMOS A REALIZAR OTRA Y FUE MUY PENOSO QUE EL SÍNDICO ESTUVO DESDE LAS DIEZ DE LA MAÑANA, NOS DIERON CASI LAS DOCE DEL DÍA, ÉL ESTUVO INSISTIENDO POR TELÉFONO DE QUE LOS ESTABAN ESPERANDO, ALGUNOS DIERON EL ARGUMENTO DE QUE EFECTIVAMENTE TIENEN LAS ACTIVIDADES PERO QUE DABAN LA CONFIANZA A LA COMISIÓN DE HACIENDA, ESTUVO EL COORDINADOR DE LA FRACCIÓN DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL, EL REGIDOR HUGO, EN ESTAS DOS REUNIONES OBSERVANDO LOS TRABAJOS Y EN NINGÚN MOMENTO HIZO ALGUNA OBSERVACIÓN COMO COORDINADOR DE SU FRACCIÓN Y QUEDAMOS EN EL ENTREDICHO DE QUE ÉL ESTABA AVALANDO LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN, ESTUVIMOS PRESENTES AL OTRO DÍA Y EL SÍNDICO VOLVIÓ A LLAMARLES A TODOS Y NUEVAMENTE POR ACTO DE MAGIA NO LLEGARON LOS COMPAÑEROS, LOS COMPAÑEROS QUE OTRA VEZ SE LES VOLVIÓ A LLAMAR FUERON SOLICITADOS QUE CON SUS PROPUESTAS EN ESE DÍA PARA PODER AVANZAR; FELICITO A LA COMPAÑERA HILDA Y AL REGIDOR MONTES DE OCA PORQUE FUERON PUNTUALES CON SUS PROPUESTAS, TAN ES ASÍ QUE LA PROPUESTA DEL REGIDOR MONTES DE OCA SE SOLVENTÓ AL OTRO DÍA, Y REGIDORA TAMBIÉN YO LE DIGO IMPULSE SU PROPUESTA PORQUE TIENE UN BUEN SENTIDO SOCIAL, MÁS SIN EMBARGO ACORDAMOS QUE LE DIÉRAMOS LA CONFIANZA A LOS TÉCNICOS EN DONDE ACOMODAMOS ESA CANTIDAD Y ELLOS NO SE ESTÁN PRESENTANDO, ENTONCES YO QUIERO QUE NO SEAMOS SORPRENDIDOS TODOS DE QUE DESCONOCÍAMOS EL TEMA, DE QUE NO SABÍAMOS CÓMO ERA Y EL REGIDOR ANTONIO CORTES DE MANERA IRRESPONSABLE HABLA AHORITA, SENTÉMONOS PARA PLATICAR, PARA DIALOGAR, PARA CONSTRUIR ESCENARIOS ADELANTADORES, CUANDO EL SEÑOR NO VIENE A LAS COMISIONES Y ESO SI ME MOLESTA PORQUE NOSOTROS DEJAMOS DE HACER MUCHAS ACTIVIDADES PARA ESTAR PRESENTES EN NUESTRA RESPONSABILIDAD Y LLEGA CON EL CANTO DE LAS SIRENAS DE QUE TODO TIENE QUE SER DE ACUERDO A LAS PROPUESTAS, YO LO INVITO A QUE EN ESTE MOMENTO PRESENTE UN DOCUMENTO Y QUE DIGA ESTA ES MI PROPUESTA, PERO NO CON EL HABLA, NO SEÑORAS Y SEÑORES, POR ESO HOY COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DEBEMOS SER RESPONSABLES DE ESTA ACTIVIDAD Y SI ALGUIEN COMO YA LO SABEMOS, LO ESTÁ HACIENDO PARA NEGOCIAR ALGO, PUES QUE SE LEVANTE EN ESTE MOMENTO Y LO DIGA QUIERO NEGOCIAR ESTA SITUACIÓN, PERO QUE NO SE DISFRACE A TRAVÉS DE REVISAR UNAS PROPUESTAS QUE YA TUVIMOS MÁS DE UNA SEMANA EN ESE TRABAJO, ENTONCES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, CADA QUIEN ES RESPONSABLE DE SU VOTO, PERO CADA QUIEN ES RESPONSABLE DE SU TRABAJO QUE ESTAMOS EJERCIENDO, POR ESO YO INVITO AL REGIDOR HUGO COMO COORDINADOR DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL QUE ESTUVO PRESENTE EN ESTOS TRABAJOS, QUE NOS DIGA DIRECTAMENTE SI TUVO OBSERVACIONES, ESE DÍA EL QUEDÓ SATISFECHO CON EL TRABAJO DE LA COMISIÓN, POR ESO YO LES DIGO AVANZAMOS, AHORA QUE ALGO SE ESTÁ DEJANDO MUY EN CLARO, SOLAMENTE ES UNA DIFERENCIA COMPAÑERA HILDA DE LA CANTIDAD Y TAMBIÉN SE QUEDÓ EN ACTA QUE LE DABA USTED LA CONFIANZA AL SECRETARIO PARA QUE SE AJUSTARA DE ACUERDO AL PRESUPUESTO, ES MUY SENCILLO, SI YO TENGO DIEZ CÓMO ME LOS GASTO ESOS DIEZ, ENTONCES, YO LOS INVITO A QUE DE VERDAD SI CREEN EN LAS COMISIONES SE MANIFIESTE DE ESTA MANERA, PORQUE LO QUE HEMOS REALIZADO EN ESTE TRABAJO, NO SOLAMENTE FUE DE LOS DOS DÍAS, LLEVAMOS MÁS DE UNA SEMANA CON ESTE TEMA Y DEJAMOS ABIERTO EL ESCENARIO PARA QUE EFECTIVAMENTE BUSCÁRAMOS LOS MEJORES ACUERDOS Y QUE SE FUERAN A PREPARAR LAS RESPUESTAS CONCRETAS Y HOY QUE ESTÁ USTED AQUÍ SENTADO REGIDOR, DE FRENTE LE DIGO ES USTED UN IRRESPONSABLE, PORQUE NO TRABAJA EN LAS COMISIONES, Y LO INVITO A QUE PRESENTE EN DOCUMENTOS SUS PROPUESTAS, NO QUE VENGA AQUÍ A QUERER CON EL CANTO DE LAS SIRENAS DECIRLE A LOS DEMÁS QUE HEMOS TRABAJADO Y QUE QUEREMOS SEGUIR TRABAJANDO, NO SEA MENTIROSO SEÑOR, TRABAJE; **ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR**



JORGE GARCÍA MONTES DE OCA, MANIFIESTA: ESTOY DE ACUERDO CON EL COMPAÑERO MARIANO EN CIERTOS PUNTOS, DE QUE NO HAY QUE SER IRRESPONSABLE Y MENCIONA AL COMPAÑERO TOÑO PORQUE NO SE PRESENTÓ EN LA COMISIÓN, Y SUS PROBLEMAS LOS TUVO Y QUE EL MENCIONE CUANDO NO SE HA PRESENTADO A LAS COMISIONES Y QUE ÉL HA QUEDADO CON LOS CIUDADANOS A TRABAJAR DENTRO DE LA COMISIÓN Y EL COMPROMETE A LA COMISIÓN Y NO SE HA PRESENTADO, SI HAY QUE DECIRLO PORQUE SI SE ESTÁ DICIENDO ESO Y SE ESTÁ FALTANDO AL RESPETO A LOS REGIDORES, BUENO HAY QUE FALTARNOS AL RESPETO TODOS, ESE ES UN PUNTO; OTRO PUNTO, ME SALIERON VARIAS DUDAS, AHORITA QUE ESTABA INTERVINIENDO LA COMPAÑERA KARINA SOBRE LA DEUDA PÚBLICA, ESTOY ANALIZANDO AQUÍ E HICE ALGUNOS APUNTES DE QUE LA DEUDA PÚBLICA ES DE TREINTA Y NUEVE MILLONES O ALGO ASÍ, SE ME PODRÍA DESGLOSAR NUEVAMENTE PORQUE NO LO CAPTE BIEN , ¿CUÁL ES LA DEUDA PÚBLICA?, PORQUE NOS MARCA UN DOCUMENTO QUE USTED NOS ENVIÓ QUE LA DEUDA ES DE NUEVE MILLONES Y FRACCIÓN, CASI DIEZ MILLONES DE PESOS, ¿SI ME PODRÍA DESGLOSAR LA DEUDA?; **ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR MARCELO RODRÍGUEZ MENESES, MANIFIESTA:** YO ABONARÍA A DECIRLE A LA COMPAÑERA HILDA, YO ESTUVE PRESENTE, ESTUVIMOS DOS HORAS, YO SIN ESTAR EN LA COMISIÓN ENTRE A LA REUNIÓN Y OTRAS DOS, ESTUVIMOS DISCUTIENDO SU PUNTO, ENTONCES USTED SE COMPROMETIÓ Y LE DIO UN DOCUMENTO AL SECRETARIO A DONDE EL SECRETARIO SE LO FIRMA DE RECIBIDO Y LES DICE QUE LE DÉ EL DERECHO DE LA DUDA, AHORA ME DOY CUENTA QUE ESTO ES UN TRASPIÉ O QUE ES UN BERRINCHE PORQUE FALTA UNA CIERTA CANTIDAD Y DIGAMOS ENTONCES NO LE ESTÁ DANDO EL DERECHO DE LA DUDA Y NOS VAMOS A PASAR ENTONCES, AQUÍ TODO EL DÍA DIRIMIENDO EL PUNTO, PARA LOS GRUPOS VULNERABLES, Y NO YO VI A TOÑITO , NO VI QUE VINO, PERO ESTÁ BIEN TOÑO TIENES QUE DEFENDER LA PROPUESTA DE TU COMPAÑERA, PERO SI ME ESTOY DANDO CUENTA DE UNA SITUACIÓN DE UNA INTRANSIGENCIA; **ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA HILDA MIRANDA MIRANDA, MANIFIESTA:** SOLAMENTE QUIERO MENCIONAR DOS COSAS, EFECTIVAMENTE LES DI EL DERECHO DE LA CONFIANZA, NO DE LA DUDA, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA, SOBRE TODO RESPETANDO EL TRABAJO, EL TIEMPO Y LA PARTICIPACIÓN DE NOSOTROS EN COMISIÓN, PERO ME SORPRENDE PORQUE EN MI ESCRITO SOLICITABA QUE ERAN CUATROCIENTOS MIL PESOS ADICIONALES Y DIRECTAMENTE DE GASTO SOCIAL, POR LO TANTO MI PROPUESTA QUIERO SER MUY CLARA PARA YA NO ENTRAR MÁS EN DEBATE, TIENE QUE SER Y PORQUE LO PRESENTE ATENDIENDO A QUE HOY SE CONSIDERA UN PROGRAMA MUY INTERESANTE EN EL PRESUPUESTO QUE LO CONTEMPLA, PRECISAMENTE EN GRUPOS VULNERABLES, Y MI PROPUESTA ES QUE SE CONSIDEREN SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON EL PRESUPUESTO QUE SE ESTABA CONSIDERADO Y ADICIONAL, ESTAMOS HABLANDO DE LA PARTIDA CUATRO MIL QUE TIENE QUE VER CON UNO DE LOS PROGRAMAS DENTRO DEL PRESUPUESTO QUE SE LLAMA "PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES", TAMBIÉN QUIERO HACER MENCIÓN PORQUE NO SOLAMENTE ME PREOCUPAN LAS MUJERES MINERALENSES, TAMBIÉN LOS ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LOS JÓVENES Y LOS NIÑOS, A PARTE QUIERO MENCIONAR Y DAR UNA BUENA NOTICIA QUE EL DIPUTADO JESÚS SAMBRANO GRIJALVA GESTIONÓ UN PRESUPUESTO PARA UNA DE LAS GESTIONES QUE SE VAN A CONTEMPLAR AQUÍ EN MINERAL, POR DOS MILLONES Y MEDIO, QUE ES UNA OBRA DE INFRAESTRUCTURA QUE VA A BENEFICIAR A TODOS LOS SECTORES, NO SOLAMENTE A LAS MUJERES O A LOS JÓVENES, ESTAMOS EN ESE TENOR, QUEREMOS SEGUIR AVANZANDO EN LA CONSTRUCCIÓN DE MEJORES POLÍTICAS PÚBLICAS A FAVOR DE TODOS, MI PROPUESTA CONCRETA VUELVO A MENCIONAR SE CONSIDERA EL PRESUPUESTO QUE HABÍAMOS CONTEMPLADO Y FALTARÍAN OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA, ENTONCES QUEDARÍA PARA QUE SE ACUERDE EN EL ACUERDO SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA, ESA ES LA PROPUESTA, FINALMENTE QUIERO TERMINAR, YO HICIMOS UN ANÁLISIS Y SOBRE TODO RESPETANDO LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN, DE MANERA MUY RESPONSABLE ENTREGUÉ EN TIEMPO Y EN FORMA ESTE ANÁLISIS QUE YO TENÍA PARA ENTREGARLO, NO ES INTRANSIGENCIA, NO ES FALTA DE CONFIANZA, QUIENES NO LO HICIERON CREO QUE LA SOCIEDAD MINERALENSES LOS VA A JUZGAR, HOY DE MANERA PUNTUAL ESA ES MI PROPUESTA; **ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR ANTONIO CORTÉS VALENTE, MANIFIESTA:** A MÍ ME SORPRENDE DE LA SITUACIÓN QUE CON ESTE PUNTO SE DESARROLLÓ, DE LA FORMA QUE SE DESARROLLÓ, TAN FÁCIL COMO LO QUE AHORITA ACABA DE PROPONER EL PRESIDENTE, PERO TAMBIÉN HA HABIDO FALTA DE RESPETO HACIA MI COMPAÑERA Y ESO, NADA MÁS POR ESA SITUACIÓN COMPAÑEROS ME VOY A ABSTENER, YO EN LO PERSONAL ME VOY A ABSTENER, PORQUE NO ES POSIBLE Y NO PODEMOS PERMITIR NI FALTAS DE RESPETO A MI COMPAÑERA, Y A NADIE OBTIVAMENTE, PERO EN ESTE MOMENTO A ELLA SE LE FALTÓ AL RESPETO, NO LO VOY A PERMITIR Y NO NOS VAMOS A CUADRAR A LO QUE DICEN LOS TÉCNICOS, LOS TÉCNICOS SE TIENEN QUE CUADRAR A LO QUE DIGAMOS NOSOTROS; **ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL INGENIERO FILIBERTO HERNÁNDEZ MONZALVO, MANIFIESTA:** EN EL CAPÍTULO CUATRO MIL SE ESTABLECE QUE LO DE LA DEUDA PÚBLICA SON



TREINTA Y NUEVE MILLONES, DONDE ESTAMOS MANIFESTANDO QUE CON PARTE DE RECURSOS PROPIOS VAMOS A AMORTIZAR LA DEUDA POR UN VALOR DE DIEZ MILLONES DEL CRÉDITO QUE APROBARON EN UNA DE LAS SESIONES PASADAS CON EL BANCO INTERACCIONES, AHÍ TAMBIÉN ESTAMOS MANIFESTANDO EL INTERÉS DE LA DEUDA QUE VAMOS A GENERAR A TRAVÉS DE ESTE CRÉDITO QUE SON TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS, MÁS APARTE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES ADEFAS QUE SON SEIS MILLONES SETECIENTOS, PARA OBRAS DOS MIL CATORCE-DOS MIL QUINCE; **ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR JORGE GARCÍA MONTES DE OCA, MANIFIESTA:** O SEA, ¿CUÁNTO SE DEBE DE DEUDA PÚBLICA?, PORQUE ES DEUDA PÚBLICA; **ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL INGENIERO FILIBERTO HERNÁNDEZ MONZALVO, MANIFIESTA:** AQUÍ TENEMOS EXPRESADO EN EL PRESUPUESTO CATORCE MILLONES, PORQUE ASÍ NOS MARCA LA TABLA DE AMORTIZACIÓN Y EN CUANTO NOSOTROS LO ESTEMOS PAGANDO VAMOS A AHORRAR NUEVE MILLONES DE PESOS, PORQUE EN ESOS NUEVE MILLONES DE PESOS NO ES PORQUE NADA MÁS LOS DEBAMOS TENEMOS MÁS, PERO COMO ME PIDE UN FONDO DE GARANTÍA, EL FONDO DE GARANTÍA ME LO VAN A REGRESAR Y ME LO VAN A REGRESAR CUANDO YO HAGA LA LIBERACIÓN DEL CRÉDITO; **ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR JORGE GARCÍA MONTES DE OCA, MANIFIESTA:** ESA ES LA DEUDA PÚBLICA CATORCE MILLONES?; **ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL INGENIERO FILIBERTO HERNÁNDEZ MONZALVO, MANIFIESTA:** CATORCE MILLONES, MÁS LOS DIEZ, VEINTICUATRO MILLONES; **ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR JORGE GARCÍA MONTES DE OCA, MANIFIESTA:** VEINTICUATRO MILLONES, LAS ADEFAS Y LOS OTROS RUBROS QUE ESTÁN AQUÍ SON PASIVOS, Y SI NOS PODRÍA DAR UNA COPIA, YA QUE EL PRESIDENTE NOS MENCIONA QUE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE NOS ENTREGAN ESTÁN CERTIFICADOS POR LA SECRETARIA, MIENTRAS NO VENGA LA FIRMA DEL SECRETARIO COMO TAL NO ESTÁ CERTIFICADO EL DOCUMENTO, YO SI QUISIERA UNA COPIA DE ESAS, DESGLOSADA, DE ESAS AMORTIZACIONES, DE ESOS RUBROS QUE INDICA AQUÍ Y ME GUSTARÍA QUE ME EXPLICARAN ALGO SOBRE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS Y AYUDAS; **ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA MARÍA GUADALUPE GÓMEZ CHÁVEZ, MANIFIESTA:** BUENAS TARDES COMPAÑEROS, AQUÍ YO VEO EL PROBLEMA DE LA FALTA DE INFORMACIÓN, YO NO PUEDO DISCRIMINAR EL TRABAJO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PUES SE HIZO PERTINENTE, BAJO CIERTOS LINEAMIENTOS, YO EN LO QUE LES HACIA HINCAPIÉ EN LA SESIÓN ANTERIOR ERA QUE NOS ENTREGARAN TAL COMO VIENE AQUÍ, AQUÍ VIENE OBRA PÚBLICA, EL REPO, LA AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y ME DICE DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO, ESO YO LO SÉ QUE ES EL PRÉSTAMO DE LOS DIEZ MILLONES QUE SE VAN A USAR, BUENO ESO ES UNA PREGUNTA, ENTONCES SI SE VAN A USAR, ¿POR QUÉ YA ESTÁN CONTEMPLADOS AQUÍ?, SI SE NOS DIERA LA INFORMACIÓN EN TIEMPO Y EN FORMA NO TUVIÉRAMOS TANTOS CONFLICTOS, DICEN AQUÍ EL BENEFICIO DE LA DUDA, SIEMPRE LO HAN TENIDO, SIEMPRE LES DAMOS NUESTRA CONFIANZA, PERO NO SE ME HACE VIABLE QUE EN TRES O CUATRO HOJITAS QUE USTEDES NOS ENTREGAN, QUE NOS HICIERON EN UNA SESIÓN, PORQUE NADA MÁS FUE EN UNA AQUÍ CON TODOS, UNA PREVIA, NO FUERON DOS COMO COMENTA EL COMPAÑERO, SINO MAL RECUERDO FUE UNA, A MÍ LO QUE ME LLAMA LA ATENCIÓN ES A MÍ ME ESTÁN ENTREGANDO POR MUCHO VEINTICINCO HOJAS Y CUANDO PASAN EL PRESUPUESTO PARA FIRMA, PUES VIENE CHONCHO, ENTONCES SINO QUEREMOS USAR HOJAS, PUES POR ESO HAY MEDIOS COMO DECÍA EL COMPAÑERO OLIVERIO, HAY QUE CUIDAR HOJAS O RECICLAR HOJAS O MEJOR DICHO MÁNDENOS AL CORREO, A MÍ AQUÍ ME DICE ADEFAS, BUENO ONCE MILLONES DOSCIENTOS DE ADEFAS, DICEN QUE SON DEUDAS DE OBRAS DE DOS MIL CATORCE, ENTONCES BUENO ¿Y ESAS OBRAS DEL DOS MIL CATORCE NO ESTABAN PRESUPUESTADAS EN EL ANTERIOR PRESUPUESTO?, ENTONCES ES ALGO, YO ESTOY EN EL MÁS SENTIDO ANIMO DE ABONAR, PERO NO ME GUSTA QUE NOS FALTEMOS AL RESPETO COMPAÑEROS, SOMOS UN EQUIPO, TODOS, LAS COMISIONES, HAY COMISIONES PRESIDENTE QUE NUNCA SE INSTALARON, PERDÓN, ES UNA VERGÜENZA, NO PUEDO YO DECIR QUIÉN, PERO COMO DICEN LOS COMPAÑEROS, CADA QUIEN ASUME SU RESPONSABILIDAD; YO SI LES PIDO DE FAVOR LA INFORMACIÓN, YO TENGO MUCHAS DUDAS, EN SU MOMENTO LAS HICE PERTINENTES CUANDO FUE LA PRIMERA VEZ QUE ESTUVIMOS AQUÍ CON EL CONTADOR OSCAR, LE MANIFESTÉ, A MÍ LO QUE ME LLAMA LA ATENCIÓN Y AUNQUE SIEMPRE HA SIDO EL PROBLEMA AQUÍ DE LA INFORMACIÓN, PERO YO SI LES PIDO DE FAVOR QUE SEAN MUY PRECISOS EN LA INFORMACIÓN, YO NO PUEDO DECIRLES OYE YO ESTOY A FAVOR DE LOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS, PORQUE YO NO SÉ REALMENTE CÓMO SE VAN A UTILIZAR Y SEÑOR SECRETARIO NO ME DIGAS AQUÍ ESTÁ LA HOJA, NO ME LAS ENSEÑES ALLÁ, MUÉSTRAMELA PARA VERLA Y AL FINAL DE CUENTAS NO SOY CONTADORA, PERO PUEDO BUSCAR UN CONTADOR POR OTRO LADO Y TAMBIÉN SOY RESPONSABLE DE MI TRABAJO; **ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL INGENIERO FILIBERTO HERNÁNDEZ MONZALVO, MANIFIESTA:** EN PRIMER LUGAR, LE OFREZCO UNA DISCULPA SI SE SINTIÓ OFENDIDA, EL TEMA ERA ABONARLE,



ADEMÁS DEL RESPETO AL GÉNERO SIEMPRE LA VERÉ COMO LO QUE ES APARTE DE LA INVESTITURA, ES UNA DAMA, DOS, YO CREO QUE FUE MUY CLARO EL SÍNDICO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, CUANDO HACE LA INVITACIÓN ABIERTA, YO NO SÉ PARA QUE LO MANDAMOS A COMISIÓN SI FUE UNA DECISIÓN DE AQUÍ Y LO VOLVEMOS A DISCUTIR ENTRE TODOS, EL SÍNDICO FUE MUY ABIERTO Y DIJO "SEÑORES ESTÁ CONVOCADA LA COMISIÓN Y ESTÁN CONVOCADOS TODOS LOS QUE QUIERAN", AHÍ ES DONDE ENTRAN LAS DUDAS Y ME EXTRAÑA QUE AHORA VENIMOS OTRA VEZ A DISCUTIR Y DISCUTIR, NO PARTIMOS DE CERO, ENTONCES UNA COMISIÓN DONDE HAY UNA MINUTA DONDE HAY UNA FIRMA DONDE SE PLASMAN LOS ACUERDOS PRECIOS O IMPRECISOS, HAY UN AVANCE Y TERCERA LAS ADEFAS ES MUY CLARO, RECORDEMOS QUE ADEMÁS POR LEY Y LOS MEDIOS Y HOY EN EL OFICIO QUE UN DÍA LEÍMOS AQUÍ EN ESTE CABILDO A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE Y MÁS TOMA EFECTO DEL PRIMERO DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, TODAS LAS OBRAS LLEVAN COOPARTICIPACIÓN, SALVO ALGUNAS, TODAS LLEVAN COOPARTICIPACIÓN EN INFRAESTRUCTURA O DONACIÓN DE TERRENO, HOY POR ESO TIENE QUE SER MÁS HÁBIL, TIENE QUE SER MÁS CREATIVO Y EL MUNICIPIO TIENE QUE SER MÁS AGRESIVO EN EL TEMA DE RECAUDACIÓN DE RECURSOS, LES PONGO UN EJEMPLO, HABITAD, MUCHAS VECES SON EL SESENTA-CUARENTA, POR EJEMPLO RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, SESENTA EL MUNICIPIO Y CUARENTA EL FEDERAL Y POR SUPUESTO QUE A VECES NOS VEMOS LIMITADOS EN TÉRMINOS PRESUPUESTALES Y POR ESO TRAEMOS ESOS ATRASOS, POR ESO SE DEBE ESTA PARTE DE LA COOPARTICIPACIÓN, HAY PROGRAMAS GUBERNAMENTALES QUE TRAEMOS Y ES UN CUARENTA-SESENTA; POR ESO MUCHOS MUNICIPIOS SE ABSTIENEN DE HACER OBRA, NO LE ENTRAMOS A LAS OBRAS PORQUE NOS REBASAN, SEGUNDA, EN DOS MIL QUINCE, EN FEBRERO NOS LLEGÓ UN COMUNICADO QUE FUE EN CASCADA Y QUE FUE CONOCIMIENTO DE TODOS DEL APRETÓN Y EL AJUSTE QUE SE HIZO QUE CASI FUE DEL DIECISIETE POR CIENTO, QUE NOS VINO A COMPLICAR AL DÍA DE HOY LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN TÉRMINOS PRESUPUESTALES PARA ATENDER LAS OBRAS, POR ESO ESTÁ LA COMISIÓN, PORQUE AHÍ EN LAS HOJITAS PODRÍA APARECER UN RESUMEN EJECUTIVO, QUE ASÍ DEBERÍA DE SER, LA ACLARACIÓN SE DA EN LA COMISIÓN, AHÍ SI TIENEN ACCESO A LA INFORMACIÓN Y ES OBLIGACIÓN DEL DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y DEL SECRETARIO; Y TODA LA INFORMACIÓN EN TÉRMINOS DE CUENTA PÚBLICA QUE SE MANDA A LA AUDITORIA Y A LA CONTRALORÍA VA CERTIFICADA, ESTE ES UN TEMA QUE SI ES DE DEBATE, PERO SE ANALIZÓ EN LA COMISIÓN DE MANERA ABIERTA, SI LO VOLVEMOS A HACER AQUÍ VALDRÍA LA PENA MEJOR PLATICAR COMO LE PEGAMOS A LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS, Y ESE ES EL VERDADERO TEMA, AYER ESTUVIMOS CON EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y ESPERAMOS TRAER BUENAS NOTICIAS, PERO SON REUNIONES DESGASTANTES EN EL TEMA DE CONSEGUIR RECURSOS Y NO NOS DEGASTAMOS POR OCHENTA MIL PESOS Y LO DIGO CON MUCHO RESPETO, NOS ESTAMOS PELEANDO POR MILLONES DE PESOS QUE TIENEN QUE LLEGAR EXTRAORDINARIOS, UNA ESCUELA QUE COSTÓ QUINCE O DIECISIETE MILLONES DE PESOS NO FUE CON EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, EL CENTRO CULTURAL QUE COSTÓ DOCE O TRECE MILLONES DE PESOS, TAMPOCO, FUERON GESTIONES COMO LAS QUE HICIMOS HASTA AYER EN LA MADRUGADA Y ESTAMOS HACIENDO TRÁMITES Y TRÁMITES, EL PRESUPUESTO PARA TAPAR EL HOYO DE LA MINERVA QUE SON HORAS Y HORAS DESGASTANTES CON LOS GEÓLOGOS DE LA UNAM Y NO TENDRÍAMOS CAPACIDAD TÉCNICA NI FINANCIERA, Y HOY NO DETENGAMOS UN TRABAJO QUE HIZO Y ABRIÓ LA COMISIÓN DE HACIENDA, QUE LO ABRIÓ PARA TODOS EN TÉRMINOS DE DETENERNOS POR OCHENTA MIL PESOS CUANDO PODEMOS IR POR MUCHO MÁS, ES UNA SUGERENCIA MUY RESPETUOSA Y YO LES PEDIRÍA EL BENEFICIO DE LA DUDA, SI ES CIERTO LOS TÉCNICOS HACEN SU CHAMBA, PERO EL QUE LOS CORRIGE SOY YO; **ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA MARÍA DE JESÚS GARCÍA REYES, MANIFIESTA:** NADA MÁS PARA REFORZAR EL COMENTARIO QUE HACE EL SEÑOR PRESIDENTE, NOS TOCÓ VER CÓMO ESTUVO TRABAJANDO EL SECRETARIO CON LAS DIFERENTES ÁREAS Y CREO QUE DE AHÍ DE ALGUNA MANERA SE ESTUVO PARTIENDO COMO LO DIJO LA COMPAÑERA QUE LA OBLIGACIÓN ES DE NOSOTROS COMO REGIDORES, QUE DEBIMOS DE HABER ESTADO AL PENDIENTE CON LAS ÁREAS QUE SE INVITARON A TRABAJAR PARA SACAR EL PRESUPUESTO, LOS QUE DE ALGUNA MANERA TRABAJAMOS LAS ACCIONES SOCIALES COMO EL TEMA DE LA SALUD Y ALGUNOS OTROS PROGRAMAS, NOS DAMOS CUENTA QUE NO HAY RECURSO QUE ALCANCE Y TENEMOS QUE SACARLO Y BUSCAR ALTERNATIVAS, PERO SI SECRETARIO ME TOCÓ VER EL TRABAJO QUE DESARROLLARON CON CADA UNA DE LAS ÁREAS EN DONDE ALGUNOS A LO MEJOR HASTA SE EXCEDIERON Y NOS HA TOCADO VER COMO SE HA BATALLADO Y ME GUSTARÍA HABLAR DE SERVICIOS MUNICIPALES DONDE NOS HACE FALTA UNA UNIDAD PARA LA RECOLECCIÓN DE BASURA, TENEMOS MUCHAS NECESIDADES Y EL PROBLEMA DEL VACTOR, Y EN EL TEMA DE LA SALUD SABEMOS TOCAR ALLÁ AFUERA PARA AYUDARLES A LOS PROPIOS COMPAÑEROS CUANDO TIENEN ALGÚN TEMA Y ANDAMOS TOCANDO PUERTAS PARA LLEVAR ESE RECURSO Y NO LO ESTAMOS CACARAQUEANDO AQUÍ, PUES LA GENTE SABE Y PARA MÍ ESO ES LO MÁS IMPORTANTE, Y LO FELICITO SEÑOR PRESIDENTE PORQUE POR PRIMERA VEZ HICIERON UN TRABAJO HASTA LAS



ONCE O DOCE DE LA NOCHE Y ME DI CUENTA DEL TRABAJO QUE ESTABAN DESARROLLANDO Y HASTA QUE HORA SE IBAN Y QUE NO FUE LO QUE ELLOS ESPERABAN YA QUE ALGUNOS COMPAÑEROS ESPERABAN QUE LA PROPUESTA FUERA POR MÁS MILLONES, PERO NO SE PUDO Y FINALMENTE CREO QUE ES UN TRABAJO QUE SE ESTUVO REALIZANDO CON LAS ÁREAS QUE FINALMENTE DICEN CUANTO ES LO QUE ELLOS QUISIERAN TENER DE PRESUPUESTO CON EL QUE QUISIERAN TRABAJAR PARA LO QUE SE AVECINA; **ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR JORGE GARCÍA MONTES DE OCA, MANIFIESTA:** YO TENÍA VARIAS DUDAS Y NO ME DISTÉ OPORTUNIDAD DE PREGUNTARLAS, ESTABA SOLICITANDO SECRETARIO QUE ME ESPECIFICARA CUÁLES SON LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS EN QUÉ CONSISTEN DESGLOSADAS; **ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL INGENIERO FILIBERTO HERNÁNDEZ MONZALVO, MANIFIESTA:** ES EL CÓDIGO CUATRO MIL QUE ES AYUDAS SOCIALES, QUE ES EL TEMA QUE ESTUVO TRABAJANDO LA REGIDORA HILDA, DONDE LE MANIFESTÁBAMOS QUE LAS AYUDAS SOCIALES TRAEMOS UN MONTO DE DIECISIETE MILLONES DE PESOS Y QUE DE AHÍ ESTAMOS EXTRAYENDO UN PROGRAMA DE DONDE TIENE LA DUDA LA REGIDORA HILDA Y QUE EFECTIVAMENTE COMO DICE LUPITA NO SE LE DIO LA INFORMACIÓN, ESA INFORMACIÓN LA TIENE LA REGIDORA HILDA QUE SE LO ENTREGAMOS EL DÍA DE HOY, LE ESTOY MOSTRANDO Y LE EXPLICO ESAS AYUDAS SOCIALES SON TEMAS DE AYUDA A DISCAPACITADOS, AYUDA A MUJERES EMBARAZADAS, A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, ES INFINIDAD DE ESQUEMAS QUE TRAEMOS EN APOYO A MEJORAR LA VULNERABILIDAD DE LAS PERSONAS, ESE ES EL ESQUEMA DE TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES QUE VIENE ESPECÍFICAMENTE EN EL DOCUMENTO QUE TIENE USTED A LA VISTA Y AHÍ ESTÁN TODAS LAS AYUDAS SOCIALES QUE SE MANIFIESTAN, SI QUIERE LE EXPONGO LOS MONTOS PARA COINCIDIR EN LOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS, PERO ESE CONCEPTO DE AHÍ SE EXTRAJERON LOS CUATROCIENTOS MIL PESOS QUE TIENE LA REGIDORA HILDA EN DUDA, POR LOS OCHENTA MIL Y QUE NADA MÁS ES CUESTIÓN DE ADAPTARLO Y VER DE QUÉ OTRO PROGRAMA O CONCEPTO SE PUEDE RETIRAR PARA COINCIDIR CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS; **ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR JORGE GARCÍA MONTES DE OCA, MANIFIESTA:** SOBRE INVERSIÓN PÚBLICA, SOBRE OBRA PÚBLICA, NO TENEMOS CONTEMPLADO REALIZAR OBRA PUBLICA ESTE AÑO; **ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL INGENIERO FILIBERTO HERNÁNDEZ MONZALVO, MANIFIESTA:** SI; **ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR JORGE GARCÍA MONTES DE OCA, MANIFIESTA:** POR MEDIO DE RECURSOS PROPIOS NO, TENEMOS POR MEDIO DE LA FISM, SON DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS CON SETENTA Y CUATRO, EN FORTAMUN TENEMOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS, SEGÚN LO QUE TENGO AQUÍ, QUE VIENE SIENDO UN PORCENTAJE MUY PEQUEÑO DENTRO DE LO DEL PRESUPUESTO, ¿ES TODO LO QUE TENEMOS CONSIDERADO PARA OBRA PÚBLICA?; **ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL INGENIERO FILIBERTO HERNÁNDEZ MONZALVO, MANIFIESTA:** LES DECÍA HACE UN MOMENTO QUE TODAS LAS OBRAS LLEVAN COOPARTICIPACIÓN, PRECISAMENTE LAS FEDERALES, LAS QUE VIENEN DE HABITAD, LAS DE SEDATU, ACUÉRDENSE QUE ESTE PRESUPUESTO ES TOTAL Y ABSOLUTAMENTE PRELIMINAR, SUFRE TANTAS MODIFICACIONES COMO SE VAYAN AGREGANDO LOS DEMÁS RUBROS, POR EJEMPLO NO ESTÁ SUBSEMUN, NO ESTÁ FONDO DE PAVIMENTACIÓN, NO ESTÁ HABITAD, NO ESTÁ EL FONDO DE CONTINGENCIAS, ¿QUÉ ES LO QUE PASA? QUE PRECISAMENTE AQUÍ ES DONDE SE DEBE DE HACER EL ESFUERZO, TANTO DE REPO PARA PODER HACER LA COOPARTICIPACIÓN, POR ESO NO CONSIDERAMOS OBRA DE REPO, PORQUE VIENE PRECISAMENTE IMPLÍCITA EN LAS COOPARTICIPACIONES EN DEPENDENCIA Y ESTE PRESUPUESTO PRELIMINAR VA A SUFRIR LAS MODIFICACIONES COMO EN EL DOS MIL QUINCE, ES UN PRESUPUESTO PRELIMINAR DE EGRESOS; **ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR FLAVIO OLIVERIO LÓPEZ ANAYA, MANIFIESTA:** A VER COMPAÑEROS, USTEDES FUERON TESTIGOS CUANDO SE SOMETIÓ EL ORDEN DEL DÍA, EN DONDE MI COMPAÑERO JORGE MANIFESTÓ QUE EN LA COMISIÓN DE BANDOS Y REGLAMENTOS NO SE SESIONÓ PARA VER EL PUNTO DEL MANUAL CONTABLE, ENTONCES EN ESE CASO FUE PORQUE NO SESIONÓ LA COMISIÓN Y HOY DÍA ESTAMOS VIENDO LO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA EN DONDE SESIONÓ LA COMISIÓN, ASISTIÓ A LA COMISIÓN, NO PREGUNTÓ TODAS LAS DUDAS Y AHORITA QUIERE LLEVAR ACABO LA SESIÓN DE COMISIÓN O DE PREGUNTAS AL INTERIOR DE ESTE CABILDO, YO CREO QUE EN ESE ASPECTO MI ESTIMADO JORGE NO HAY COHERENCIA EN LA SITUACIÓN SI POR UN LADO ESTAS DICIENDO QUE NO SESIONÓ LA COMISIÓN Y POR OTRO ESTAS PREGUNTAS, QUE DEBISTE HACER EN COMISIÓN LAS ESTAS TRAYENDO AL PLENO, Y POR LO TANTO SOLICITO QUE YA SE SOMETA A VOTACIÓN EL TEMA Y LE PEDIRÍA MAS COHERENCIA MI COMPAÑERO, EN DONDE SI VA A SEÑALAR ALGO QUE LO SEÑALE Y PORQUE EN ESTE MOMENTO NO LO HACE DE LA MISMA MANERA, Y SOLICITO DE LA MANERA MÁS ATENTA QUE EL PRESENTE PUNTO YA SE SOMETA A VOTACIÓN; **ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR JORGE GARCÍA MONTES DE OCA, MANIFIESTA:** NADA MÁS PARA CONTESTARLE AL



COMPAÑERO OLIVERIO Y SI PRECISAMENTE Y NO ME VAS A DECIR QUE VOY A DECIR, DEFINITIVAMENTE ESTOY DE ACUERDO CON EL COMPAÑERO OLIVERIO EN CIERTO PUNTO, PORQUE DICE QUE NO HICE LAS PREGUNTAS ADECUADAS EN LA REUNIÓN DE TRABAJO, DEFINITIVAMENTE NO ME SURGIERON, PERO ME LLEVÉ LA DOCUMENTACIÓN, YO NO SOY CONTADOR PÚBLICO, ME LLEVÉ LA DOCUMENTACIÓN Y LO ANALICÉ Y ME SURGIERON DUDAS Y TENGO QUE PREGUNTARLO, TENGO TODO EL DERECHO, AHORA PORQUE DISCUTO O PONGO EN DUDA EL TRABAJO QUE SE REALIZA EN LA COMISIÓN DE GOBIERNO, BANDOS Y REGLAMENTOS, PUES PORQUE NO SE LLEVÓ ACABO, UNA COSA NO JUSTIFICA LA OTRA, DEFINITIVAMENTE NO PODEMOS PERMITIR QUE SE HAGA UN DICTAMEN SI EN LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, ¿QUIEREN QUE SE LLEVE A VOTACIÓN? YO TAMBIÉN ESTOY DE ACUERDO QUE SE LLEVE A VOTACIÓN; **ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA KARINA VELIA HERNÁNDEZ BARRERA, MANIFIESTA:** A VECES TRATO, NO QUIERO PARTICIPAR YA, PERO SÍ CREO QUE SE DEBE DE RESPETAR, TENEMOS EL DERECHO, ASÍ NOS FACULTA LA LEY Y DICE EN ESTOS CASOS QUE NOSOTROS DEBEMOS PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN, NO SE TRATA DE QUE VENGAN Y NOS EXPLIQUEN PORQUE TOMARON CIERTAS CONSIDERACIONES, NO SE TRATA DE ESO SE TRATA QUE PARTICIPÁRAMOS COMPAÑEROS EN LA FORMULACIÓN Y ANÁLISIS QUE SON OTROS NIVELES, NO SE TRATA DE QUE NOS CITEMOS Y NOS EXPLIQUEN PORQUE HICIERON ESTO, Y LA LEY REGIDOR OLIVERIO NOS MARCA QUE TENEMOS HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE PARA APROBACIÓN DE ESTE PRESUPUESTO Y LOS DIEZ PRIMEROS DÍAS DE ENERO PARA SU PUBLICACIÓN, ASÍ LO DICE LA LEY, MUNICIPIOS COMO PACHUCA LLEVAN MESES ANALIZANDO ESTO, AQUÍ URGE APROBAR, YO PREGUNTARÍA POR QUÉ LA PREMURA DE APROBARLO EN DONDE TENEMOS DUDAS, ENTONCES TAMBIÉN NOS DICE QUE LA IRRESPONSABILIDAD POR NO ACUDIR A LAS JUNTAS, NO NOS PUEDEN SEÑALAR PERSONAS QUE NO HAN HECHO NI LO MÍNIMO QUE MARCA LA LEY, QUE ES LA INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN, LLEVAMOS CUATRO AÑOS Y NOS VIENEN A SEÑALAR DE IRRESPONSABLES, ENTONCES HAY QUE SER COHERENTES ENTRE LO QUE HACEMOS Y LO QUE DECIMOS; **ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA HILDA MIRANDA MIRANDA, MANIFIESTA:** NO SE ESTÁ CONSIDERANDO EL PUNTO EL CUAL SE GENERÓ DEL DEBATE DE MI PROPUESTA, YO QUIERO SEÑALAR Y QUIERO CONSIDERAR QUE SE TOME EN EL ACUERDO LA PROPUESTA QUE SE GENERÓ DE DISCUSIÓN Y SOBRE TODO QUE SE RESPETEN LOS ACUERDOS QUE TOMAMOS EN LA COMISIÓN DE HACIENDA Y ES REFERENTE A MI PROPUESTA, LA PROPUESTA ES QUE SE CONSIDERE EL MONTO DE SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS, PARA AYUDA DE GRUPOS VULNERABLES; POR LO QUE HABIÉNDOSE DISCUTIDO SUFICIENTEMENTE EL PUNTO, SE TOMA EL SIGUIENTE: **ACUERDO H.A.M/38SE/72/11DIC2015:** POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES, CON 14 VOTOS A FAVOR Y 7 ABSTENCIONES DE LOS REGIDORES JORGE GARCÍA MONTES DE OCA, KARINA VELIA HERNÁNDEZ BARRERA, MARÍA GUADALUPE GÓMEZ CHÁVEZ, HUGO GÓMEZ MENESES, PATRICIA BAÑOS CERÓN, VIRGINIA MARÍA DEL CARMEN AMADOR SOTO Y ANTONIO CORTÉS VALENTE, SE APRUEBA EL DICTAMEN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 DEL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO; EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA PRESENTE ACTA; ADJUNTANDO A LA PRESENTE ACTA LOS ANEXOS CONTENIENDO: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, RESUMEN POR CAPÍTULO DEL GASTO, CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, CLASIFICADOR FUNCIONAL, ANALÍTICO DE PLAZAS, RESUMEN DE PROGRAMAS; CALENDARIO DE EGRESOS BASE MENSUAL Y LA PLANTILLA DEL PERSONAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.—

----- **SEXTO.-** POR ÚLTIMO EL INGENIERO FILIBERTO HERNÁNDEZ MONZALVO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROCEDE A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN, MANIFESTANDO: "HABIÉNDOSE TRATADO TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, QUEDAN LEGALMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS RELATIVOS A ESTA TRIGESIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CITÁNDOSE A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO A ACUDIR PUNTUALMENTE A LA PRÓXIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, A LA CUAL SE LES CITARÁ OPORTUNAMENTE. POR LO QUE NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA TRIGESIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE, SIENDO LAS 13:00 HORAS, PROCEDIENDO A ELABORAR EL ACTA, MISMA QUE RATIFICAN CON SU FIRMA Y PARA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, QUISIERON Y SUPIERON HACERLO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO INTERIOR; POR LO QUE CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE SON CIERTOS LOS ACUERDOS QUE SE TRATARON Y SU APROBACIÓN POR LOS QUE PARTICIPARON; SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL ING. J. GUADALUPE VILLEGAS HERNÁNDEZ .-----

DOY FE.



PRESIDENTE MUNICIPAL C. FILIBERTO HERNÁNDEZ MONZALVO.- RÚBRICA SÍNDICO PROCURADOR
HACENDARIO C. ALBERTO MONZALVO VARGAS.- RÚBRICA SINDICO PROCURADOR JURÍDICO.-
L.C.P. ANDRÉS CRUZ REYES.-RÚBRICA.

REGIDORES

C. MARÍA DE JESÚS GARCÍA REYES.-RÚBRICA C. TERESA PÉREZ ORTIZ.-RÚBRICA C. MA. DOLORES
MARTÍNEZ CANALES.-RÚBRICA ING. KARINA V. HERNÁNDEZ BARRERA .-RÚBRICA L.A.P. ALEJANDRO
MORGADO MONZALVO.-RÚBRICA L.A. FLAVIO OLIVERIO LÓPEZ ANAYA.-RÚBRICA L.E. MARÍA
GUADALUPE GÓMEZ CHÁVEZ .-RÚBRICA C. DELFINO ISLAS GUERRERO .-RÚBRICA PROFR.
EMMANUEL GONZÁLEZ FONSECA.-RÚBRICA ING. MARCELO RAMÍREZ MENESES.-RÚBRICA C.
CRISTINA HERRERA ORTIZ.-RÚBRICA C. VIRGINIA MA. DEL CARMEN AMADOR SOTO.-RÚBRICA L.A.
HILDA MIRANDA MIRANDA .-RÚBRICA C. PATRICIA BAÑOS CERÓN .-RÚBRICA C. HUGO GÓMEZ
MENESES.-RÚBRICA ING. ANTONIO CORTES VALENTE.-RÚBRICA C. JORGE GARCÍA MONTES DE OCA
.-RÚBRICA C. LEONARDA DE LA CRUZ SÁNCHEZ .-RÚBRICA C. MARIANO ARTURO TORRES LESTRADE
.-RÚBRICA ING. J. GUADALUPE VILLEGAS HERNÁNDEZ SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL .-RÚBRICA



AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

Formato : PE-01

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			\$ 120,429,770.27
	REPO		\$ 36,049,034.58	
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente			
	Dietas	\$ 370,125.00		
	Sueldos base al personal permanente	\$ 4,851,346.50		
	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio			
	Sueldos base al personal eventual	\$ 28,853,522.60		
	Remuneraciones Adicionales y Especiales			
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 1,474,040.48		
	Otras Prestaciones Sociales y Económicas			
	Indemnizaciones	\$ 400,000.00		
	Pago de estímulos a servidores públicos			
	Estímulos	\$ 100,000.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$ 26,528,272.68	
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente			
	Sueldos base al personal permanente	\$ 26,528,272.68		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$ 28,293,542.96	
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente			
	Dietas	\$ 8,883,000.00		
	Sueldos base al personal permanente	\$ 11,060,381.64		



	Remuneraciones Adicionales y Especiales			
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 8,350,161.32		
	<u>FORTAMUN-DF</u>		\$ 25,429,606.45	
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente			
	Sueldos base al personal permanente	\$ 21,970,331.33		
	Remuneraciones Adicionales y Especiales			
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 3,459,275.12		
	<u>FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</u>		\$ 4,129,313.60	
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente			
	Sueldos base al personal permanente	\$ 3,629,313.60		
	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio			
	Sueldos base al personal eventual	\$ 500,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$ 33,671,504.13
	<u>REPO</u>		\$ 12,403,122.78	
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales			
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 4,171,800.24		
	Material de limpieza	\$ 330,786.00		
	Materiales y útiles de enseñanza	\$ 136,746.54		
	Alimentos y Utensilios			
	Productos alimenticios para personas	\$ 727,525.00		
	Productos alimenticios para animales	\$ 30,000.00		
	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación			
	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 492,850.00		
	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio			
	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 7,400.00		



	Combustibles, Lubricantes y Aditivos			
	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 5,782,300.00		
	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos			
	Vestuario y uniformes	\$ 506,500.00		
	Artículos deportivos	\$ 75,000.00		
	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores			
	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 142,215.00		
	<u>INCENTIVOS A LA VENTA DE GASOLINA Y DIESEL</u>		\$ 1,000,000.00	
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos			
	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 1,000,000.00		
	<u>IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS</u>		\$ 499,124.00	
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos			
	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 499,124.00		
	<u>IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</u>		\$ 275,042.00	
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales			
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 275,042.00		
	<u>FORTAMUN-DE</u>		\$ 19,219,215.35	
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales			
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 229,715.35		
	Materiales y útiles de enseñanza	\$ 151,000.00		
	Alimentos y Utensilios			
	Productos alimenticios para personas	\$ 964,800.00		
	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación			
	Productos minerales no metálicos	\$ 6,200,000.00		
	Cemento y productos de concreto	\$ 50,000.00		



	Material eléctrico y electrónico	\$ 1,028,120.00		
	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 194,580.00		
	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 4,000,000.00		
	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 100,000.00		
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos			
	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 6,000,000.00		
	Materiales y suministros para Seguridad			
	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	\$ 1,000.00		
	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores			
	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 300,000.00		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		\$ 275,000.00	
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales			
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 250,000.00		
	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos			
	Vestuario y uniformes	\$ 25,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			\$ 36,831,945.99
	REPO		\$ 17,121,501.23	
	Servicios Básicos			
	Telefonía tradicional	\$ 1,653,568.00		
	Servicios de Arrendamiento			
	Arrendamiento de edificios	\$ 1,570,496.04		
	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 445,600.00		
	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 151,423.84		
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios			
	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$ 874,564.43		



	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales			
	Servicios financieros y bancarios	\$ 10,000.00		
	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 300,000.00		
	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 2,302,689.14		
	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 393,104.00		
	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 288,322.00		
	Servicios de Comunicación Social y Publicidad			
	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 3,054,850.00		
	Servicios de Traslado y Viáticos			
	Pasajes terrestres	\$ 40,000.00		
	Servicios Oficiales			
	Gastos de ceremonial	\$ 3,493,990.18		
	Congresos y convenciones	\$ 25,000.00		
	Otros Servicios Generales			
	Impuestos y derechos	\$ 70,000.00		
	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ 50,000.00		
	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 2,100,000.00		
	Otros servicios generales	\$ 297,893.60		
	<u>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</u>		\$ 2,387,218.32	
	Servicios Oficiales			
	Gastos de ceremonial	\$ 2,387,218.32		
	<u>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</u>		\$ 446,491.04	
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación			
	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 96,491.04		
	Servicios de Comunicación Social y Publicidad			



	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 350,000.00		
	<u>INCENTIVOS A LA VENTA DE GASOLINA Y DIESEL</u>		\$ 1,795,483.00	
	Servicios de Comunicación Social y Publicidad			
	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 1,795,483.00		
	<u>FORTAMUN-DF</u>		\$ 14,100,605.00	
	Servicios Básicos			
	Energía eléctrica	\$ 12,390,282.00		
	Servicios de Arrendamiento			
	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ 150,000.00		
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios			
	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$ 95,028.00		
	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales			
	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 700,000.00		
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación			
	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 519,755.00		
	Servicios de Comunicación Social y Publicidad			
	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 4,000.00		
	Servicios Oficiales			
	Gastos de ceremonial	\$ 51,430.00		
	Otros Servicios Generales			
	Impuestos y derechos	\$ 190,110.00		
	<u>FISM-DF</u>		\$ 400,000.00	
	Otros Servicios Generales			
	Otros gastos por responsabilidades	\$ 400,000.00		
	<u>FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</u>		\$ 580,647.40	



	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios			
	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 120,000.00		
	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$ 260,647.40		
	Servicios de Comunicación Social y Publicidad			
	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 200,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$ 12,596,283.85
	<u>REPO</u>		\$ 10,553,883.85	
	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público			
	Asignaciones presupuestarias a Organos Autonomos	\$ 5,434,463.85		
	Ayudas Sociales			
	Ayudas sociales a personas	\$ 733,220.00		
	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 386,200.00		
	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 4,000,000.00		
	<u>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</u>		\$ 765,600.00	
	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público			
	Asignaciones presupuestarias a Organos Autonomos	\$ 765,600.00		
	<u>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</u>		\$ 1,076,800.00	
	Ayudas Sociales			
	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 1,076,800.00		
	<u>INCENTIVOS A LA VENTA DE GASOLINA Y DIESEL</u>		\$ 200,000.00	
	Ayudas Sociales			
	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 200,000.00		
5000	<u>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</u>			#¡REF!
	<u>REPO</u>		\$ 322,150.00	
	Mobiliario y equipo de administración			



	Muebles de oficina y estantería	\$ 70,150.00		
	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 52,000.00		
	Activos intangibles			
	Software	\$ 200,000.00		
	<u>COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</u>		\$ 141,061.00	
	Mobiliario y equipo de administración			
	Muebles de oficina y estantería	\$ 141,061.00		
6000	<u>INVERSIÓN PÚBLICA</u>			\$ 12,399,559.20
	<u>FORTAMUN-DF</u>		\$ 1,700,485.20	
	Obra Pública en bienes de dominio público			
	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 1,700,485.20		
	<u>FISM-DF</u>		\$ 10,699,074.00	
	Obra Pública en bienes de dominio público			
	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 10,699,074.00		
9000	<u>DEUDA PÚBLICA</u>			\$ 38,222,016.14
	<u>REPO</u>		\$ 17,031,505.14	
	Amortización de la Deuda Pública			
	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	\$ 10,000,000.00		
	Intereses de la Deuda Pública			
	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	\$ 331,505.14		
	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)			
	ADEFAS	\$ 6,700,000.00		
	<u>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</u>		\$ 14,990,511.00	
	Amortización de la Deuda Pública			
	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	\$ 14,990,511.00		



	Intereses de la Deuda Pública			
	Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito			
	<u>FORTAMUN-DF</u>		\$ 6,200,000.00	
	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)			
	ADEFAS	\$ 6,200,000.00		
GRAN TOTAL				\$255,602,857.58



AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA
RESUMEN POR CAPÍTULO DEL GASTO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

CÓDIGO	CAPÍTULO POR FONDO	IMPORTE POR FONDO	IMPORTE POR CAPÍTULO	% DEL	% DEL
				FONDO	CAPÍTULO
	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>		\$120,429,770.27		47.12%
	REPO	\$36,049,034.58		29.93%	
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$26,528,272.68		22.03%	
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$28,293,542.96		23.49%	
	FORTAMUN-DF	\$25,429,606.45		21.12%	
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	\$4,129,313.60		3.43%	
	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>		\$33,671,504.13		13.17%
	REPO	\$12,403,122.78		36.84%	
	INCENTIVOS A LA VENTA DE GASOLINA Y DIESEL	\$1,000,000.00		2.97%	
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	\$499,124.00		1.48%	
	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$275,042.00		0.82%	
	FORTAMUN-DF	\$19,219,215.35		57.08%	
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	\$275,000.00		0.82%	
	<u>SERVICIOS GENERALES</u>		\$36,831,945.99		14.41%
	REPO	\$17,121,501.23		46.49%	
	INCENTIVOS A LA VENTA DE GASOLINA Y DIESEL	\$1,795,483.00		4.87%	
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$2,387,218.32			
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$446,491.04		1.21%	
	FISM-DF	\$400,000.00		1.09%	
	FORTAMUN-DF	\$14,100,605.00		38.28%	
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	\$580,647.40		1.58%	
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$12,596,283.85		4.93%
	REPO	\$10,553,883.85		83.79%	
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$765,600.00		6.08%	
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$1,076,800.00		8.55%	
	INCENTIVOS A LA VENTA DE GASOLINA Y DIESEL	\$200,000.00		1.59%	
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$463,211.00		0.18%
	REPO	\$322,150.00		69.55%	
	COMPENSACION DEL ISAN	\$141,061.00		30.45%	
	INVERSIÓN PÚBLICA		\$12,399,559.20		4.85%
	FISM-DF	\$10,699,074.00		86.29%	
	FORTAMUN-DF	\$1,700,485.20		13.71%	



CÓDIGO	CAPÍTULO POR FONDO	IMPORTE POR FONDO	IMPORTE POR CAPÍTULO	% DEL	% DEL
				FONDO	CAPÍTULO
	DEUDA PÚBLICA		\$39,210,583.14		15.34%
	REPO	\$17,031,505.14		43.44%	
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$15,979,078.00		40.75%	
	FORTAMUN-DF	\$6,200,000.00		15.81%	
	TOTAL	\$255,602,857.58	\$255,602,857.58		100.00%

Formato : PE-04

AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA
CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

TIPO DE GASTO		IMPORTE	PORCENTAJE
GASTO CORRIENTE		\$203,529,504.24	
REPO		\$76,127,542.44	29.78%
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$29,681,091.00	11.61%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$29,816,834.00	11.67%
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS		\$499,124.00	0.20%
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$275,042.00	0.11%
FISM-DF		\$400,000.00	0.16%
FORTAMUN-DF		\$58,749,426.80	22.98%
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		\$4,984,961.00	1.95%
INCENTIVOS A LA VENTA DE GASOLINA Y DIESEL		\$2,995,483.00	1.17%
GASTO DE CAPITAL		\$12,862,770.20	
REPO		\$322,150.00	0.13%
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$141,061.00	0.06%
FISM-DF		\$10,699,074.00	4.19%
FORTAMUN-DF		\$1,700,485.20	0.67%
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS		\$39,210,583.14	
REPO		\$17,031,505.14	6.66%
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$15,979,078.00	6.25%
FORTAMUN-DF		\$6,200,000.00	2.43%
SUMA DE LOS EGRESOS		\$255,602,857.58	100.00%



AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA
PRESUPUESTO POR PROGRAMA/SUBPROGRAMA
EJERCICIO FISCAL 2016

PROGRAMA_ **PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN**

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

ELEVAR LA CANTIDAD DE RECURSOS QUE SE RECAUDAN POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIONES A LOS QUE TIENE DERECHO EL MUNICIPIO DE COBRAR

JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA:

CONTAR CON MAYOR CAPTACION DE RECURSOS QUE PERMITAN CUBRIR LAS NECESIDADES Y PRIORIDADES DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA:

A) TENER UN PROGRAMA ACTUALIZADO DE RECAUDACION B) NOTIFICAR A TODOS LOS CONTRIBUYENTES QUE TIENEN ADEUDOS Y OBLIGACIONES CON EL MUNICIPIO B) DIFUNDIR UNA CAMPAÑA DE DESCUENTOS Y BENEFICIOS A LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA:

PROMOVER Y ELEVAR LA RECAUDACION DE LAS CONTRIBUCIONES, LO QUE GENERARA MAS RECURSOS QUE SE DESTINARAN A CUBRIR EL GASTO CORRIENTE Y DE INVERSION DEL MUNICIPIO

META	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR DE MEDICIÓN	DENOMINACIÓN Y EXPLICACIÓN DEL INDICADOR
1 CAMPAÑA DE RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES	CONTRIBUYENTES QUE PAGAN	# DE CONTRIBUYENTES DE PAGAN	# DE CONTRIBUYENTES NOTIFICADOS QUE PAGAN/# TOTAL DE CONTRIBUYENTES NOTIFICADOS
DISMINUCION DE MONTO DE CARTERA VENCIDA DE MULTAS FEDERALES	MILES DE PESOS	MILES DE PESOS EN CARTERA DE DEUDA	MILES DE PESOS RECUPERADOS POR NOTIFICACION/MONTO TOTAL DE CARTERA VENCIDA DE MULTAS FEDERALES
20% DE AUMENTO EN PADRON DE BENEFICIARIOS QUE PAGAN SUS CONTRIBUCIONES	BENEFICIARIOS ACTIVOS	# DE BENEFICIARIOS ACTIVOS	# DE NUEVOS CONTRIBUYENTES/# TOTAL DE CONTRIBUYENTES QUE NO CUBREN SUS CONTRIBUCIONES
% DE VARIACION EN RECAUDACION DE IMPUESTO	PORCENTAJE DE VARIACION	% DE VARIACION	MILES DE PESOS RECAUDADOS POR IMPUESTO EN EL EJERCICIO ACTUAL/MILES DE PESOS RECAUDADOS POR IMPUESTO EN EL MISMO PERIODO DEL EJERCICIO ANTERIOR

PREVISIÓN TOTAL DE GASTO DEL PROGRAMA:

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES		\$500,000.00	
	TRABAJOS ESPECIALES	\$500,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$615,000.00	
	FORMAS VALORADAS	\$20,000.00		
	PAPELERIA Y EQUIPO DE OFICINA	\$250,000.00		



	ARTICULOS DE IMPRENTA	\$120,000.00		
	PUBLICIDAD	\$200,000.00		
	UNIFORMES	\$25,000.00		
				\$1,115,000.00

*En el caso de ser necesario, desagregar por subprogramas, estableciendo lo requisitado en este formato y especificando el programa al que se refiere.

* La previsión del gasto, deberá de especificar capítulo, concepto y partida genérica de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto.

* Si el ayuntamiento no ha enfocado sus erogaciones presupuestales por programa, favor de justificar la razón y poner N/A en el presente formato.

Formato : PE-07

AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA
PRESUPUESTO POR PROGRAMA/SUBPROGRAMA
EJERCICIO FISCAL 2016

PROGRAMA_ **PROGRAMA DE AUTOMATIZACION DE SERVICIOS, DIFUSION Y TRANSPARENCIA**

OBJETIVO DEL PROGRAMA:	ELEVAR LA CALIDAD DE CONFIANZA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO CON RESPECTO AL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO Y EJECUCION DEL GASTO
JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA:	TENER LAS HERRAMIENTAS SUFICIENTES PARA LA DIFUSION Y MODERNIZACION DE LOS PROCESOS DE EJECUCION DE RECURSOS ASI COMO LA TRANSPARENCIA DE PROGRAMAS, ACCIONES Y APOYOS EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA:	A) ACTUALIZAR LOS MEDIOS DE DIFUSION DE LA INFORMACION AL PUBLICO B) PUBLICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS DE LAS APLICACIONES DE LOS RECURSOS PUBLICOS C) ACTUALIZACION DE LOS SISTEMAS CONTABLES Y DE EMISION DE INFORMACION D) CAPACITACION A PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES
CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA:	BRINDAR MAS CONFIANZA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, TENIENDO PERSONAL CAPACITADO Y LOS MEDIOS ACTUALIZADOS PARA LA GENERACION Y DIFUSION DE ACCIONES Y RESULTADOS

META	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR DE MEDICIÓN	DENOMINACIÓN Y EXPLICACIÓN DEL INDICADOR
30 SOLICITUDES DE INFORMACION	CONSULTAS ATENDIDAS	# DE CONSULTAS ATENDIDAS	# DE CONSULTAS ATENDIDAS/ # DE SOLICITUDES DE INFORMACION
15 PUBLICACIONES EN EL PERIODICO OFICIAL	PUBLICACIONES	# DE PUBLICACIONES	# DE PUBLICACIONES
10 CURSOS DE CAPACITACION A PERSONAL	CURSOS DE CAPACITACION	# DE CURSOS DE CAPACITACION	# DE TRABAJADORES CAPACITADOS/ # TOTAL DE TRABAJADORES
20 APOYOS A PERSONAL PARA CAPACITACION	APOYOS PARA CAPACITACION	# DE APOYOS PARA CAPACITACION	# DE APOYOS A PERSONAL PARA CAPACITACION/ # DE SOLICITUDES DE APOYO



PREVISIÓN TOTAL DE GASTO DEL PROGRAMA:

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES		\$20,000.00	
	TRABAJOS ESPECIALES	\$20,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$130,000.00	
	ALIMENTOS A PERSONAL	\$60,000.00		
	PAPELERIA Y EQUIPO DE OFICINA	\$70,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES		\$946,491.04	
	PUBLICACIONES OFICIALES	\$100,000.00		
	PROGRAMAS Y CURSOS DE CAPACITACION A PERSONAL	\$400,000.00		
	PUBLICIDAD	\$350,000.00		
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE	\$96,491.04		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$200,000.00	
	SOFTWARE	\$200,000.00		
				\$1,296,491.04

*En el caso de ser necesario, desagregar por subprogramas, estableciendo lo requisitado en este formato y especificando el programa al que se refiere.

* La previsión del gasto, deberá de especificar capítulo, concepto y partida genérica de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto.

* Si el ayuntamiento no ha enfocado sus erogaciones presupuestales por programa, favor de justificar la razón y poner N/A en el presente formato.

Formato : PE-07

**AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA
PRESUPUESTO POR PROGRAMA/SUBPROGRAMA
EJERCICIO FISCAL 2016**

PROGRAMA: APOYO A ESTUDIANTES MINERALENSES

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

APOYAR DE MANERA ECONÓMICA Y/O EN ESPECIE A ESTUDIANTES EN CONDICIÓN VULNERABLE PARA EVITAR LA DESERCIÓN Y EL BAJO RENDIMIENTO ESCOLAR EN LOS NIVELES BÁSICO, MEDIO SUPERIOR, INCENTIVAR LA SUPERACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES PARA LA MEJORA Y FORTALECIMIENTO EN EL ÁMBITO DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y REHABILITACIÓN AL SISTEMA EDUCATIVO.

JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA:

FACILITAR EL ACCESO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS MINERALENSES EN EDAD ESCOLAR A UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD MEDIANTE ACCIONES DE REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS QUE DISMINUYAN LA DESERCIÓN Y FOMENTEN LA SUPERACIÓN ACADÉMICA.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA:

CONTRIBUIR A DISMINUIR EL REZAGO EDUCATIVO, GENERAR ESPACIOS DIGNOS Y AUMENTAR EL NIVEL DE EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA:

MINERAL DE LA REFORMA CUENTA CON 139 PLANTELES EDUCATIVOS EN LOS CUALES CON UNA MATRICULA INSCRITA DE 27,000 ALUMNOS EN LOS NIVELES BASICOS, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, POR ELLO COADYUVAR CON EL SISTEMA DE EDUCACIÓN PERMITIRA QUE TODOS LOS NIÑOS Y JOVENES DEL MUNICIPIO ASEGUREN EL ACCESO Y CUENTEN CON ESPACIOS DIGNOS EN LOS DISTINTOS NIVELES EDUCATIVOS.



META	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR DE MEDICIÓN	DENOMINACIÓN Y EXPLICACIÓN DEL INDICADOR	
10 APOYOS A ESTUDIANTES CON EXCELENCIA ACADÉMICA DE NIVEL SUPERIOR	UN APOYO ECONÓMICO	% DE ESTUDIANTES APOYADOS	# ESTUDIANTES APOYADOS / # DE ESTUDIANTES DE POSGRADO EN MINERAL DE LA REFORMA	
55 APOYOS ECONÓMICOS PARA UNIFORMES ESCOLARES DE NIVEL MEDIO SUPERIOR	APOYO ECONÓMICO	% DE ESTUDIANTES APOYADOS	#DE ALUMNOS APOYADOS/ # DE ALUMNOS SOLICITANTES	
240 DESPENSAS MENSUALES PARA ALUMNOS DE NIVEL PRIMARIA	DESPENSA	% DE DESPENSAS	# DE DESPENSAS MENSUALES ENTREGADAS / # DE DESPENSAS MENSUALES PROGRAMADAS	
240 BECAS PARA ALUMNOS DE NIVEL PRIMARIA	BECA	% DE BECAS	# DE BACAS MENSUALES / # DE BECAS MENSUALES PROGRAMADAS	
37 APOYOS ECONÓMICOS PARA INSCRIPCION	UN APOYO ECONÓMICO	% DE APOYOS ECONOMICOS OTORGADOS	# DE ALUMNOS BENEFICIADOS/ # DE ALUMNOS SOLICITANTES DE APOYO	
25 APOYOS PARA EL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD	UN APOYO ECONÓMICO	% DE ESCUELAS APOYADAS	# DE ESCUELAS APOYADAS / # DE ESCUELAS BENEFICIADAS EN EL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD	
31 ESCUELAS APOYADAS EN ESPECIE PARA LA REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO	APOYO	% DE ESCUELAS	# ESCUELAS APOYADAS / # ESCUELAS SOLICITANTES	
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$98,800.00	
	ALIMENTOS Y COMIDAS	\$98,800.00		
3000	SERVICIOS GENERALES		\$330.00	
	DIFUSION CIVICA	\$330.00		
4000	TRANSFERENCIAS,ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$1,231,000.00	
	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	\$676,800.00		
	AYUDAS A ESTUDIANTES	\$168,000.00		
	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	\$386,200.00		
				\$1,330,130.00

*En el caso de ser necesario, desagregar por subprogramas, estableciendo lo requisitado en este formato y especificando el programa al que se refiere.

* La previsión del gasto, deberá de especificar capítulo, concepto y partida genérica de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto.

* Si el ayuntamiento no ha enfocado sus erogaciones presupuestales por programa, favor de justificar la razón y poner N/A en el presente formato.



AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA
PRESUPUESTO POR PROGRAMA/SUBPROGRAMA
EJERCICIO FISCAL 2016

PROGRAMA: PROGRAMA DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES**OBJETIVO DEL PROGRAMA:**

APOYAR DE MANERA ECONÓMICA, EN ESPECIE Y/O EDUCATIVA A LOS GRUPOS VULNERABLES;; MADRES SOLTERAS, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, NIÑOS, JOVENES, PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA.

JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA:

DERIVADO DEL FENOMENO MIGRATORIO Y DEL CRECIMIENTO ACELERADO DE LA POBLACION EN EL MUNICIPIO EXISTEN GRUPOS VULNERABLES QUE REQUIEREN SER ATENDIDOS PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA CON BIENESTAR SOCIAL.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA:

a) APOYO ECONOMICO Y EN ESPECIE A LOS GRUPOS VULNERABLES DETECTADOS, MADRES SOLTERAS, ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, NIÑOS Y JOVENES.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA:

APOYA CON RECURSOS ECONOMICOS Y EN ESPECIE A FONDO PERDIDO A LOS GRUPOS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DENTRO DEL MUNICIPIO; ASI COMO ASESORIA, GESTION, CAPACITACION, FORMACION Y DERIVACIÓN A INSTITUCIONES PUBLICAS.

META	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR DE MEDICIÓN	DENOMINACIÓN Y EXPLICACIÓN DEL INDICADOR
120 APOYOS EN ESPECIE A MADRES SOLTERAS	UN APOYO EN ESPECIE POR MADRE SOLTERA	% DE APOYOS ENTREGADOS A MADRES SOLTERAS	# DE MADRES SOLTERAS APOYADAS / # DE MADRES SOLTERAS SOLICITANTES
120 APOYOS EN ESPECIE A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD	UN APOYO EN ESPECIE	% DE PERSONAS DE LA TERCER EDAD	# DE PERSONAS DE LA TERCER EDAD APOYADAS / # DE PERSONAS DE LA TERCER EDAD SOLICITANTES
350 NIÑOS ATENDIDOS POR CURSO DE VERANO 2016	NIÑOS AENDIDOS POR CURSO DE VERANO 2016	% DE NIÑOS ATENDIDOS	# DE NIÑOS ATENDIDOS / # DE SOLICITUDES RECIBIDAS
40 CURSOS PARA LOS CENTROS COMUNITARIO Y PARTICIPACON SOCIAL	UN CURSO	% DE CURSOS ATENDIDOS	# DE CURSOS ATENDIDOS /# DE CURSOS PROGRAMADOS
PENSIÓN PARA ADULTOS MAYORES	UN SERVICIO	% DE SERVICIOS CUBIERTOS POR PROGRAMA	# DE SERVICIOS REALIZADOS / # DE SERVICIOS PROGRAMADOS
INCLUCION SOCIAL PROSPERA	UN SERVICIO	% DE SERVICIOS CUBIERTOS POR PROGRAMA	# DE SERVICIOS REALIZADOS / # DE SERVICIOS PROGRAMADOS
BENEFICIO ALIMENTARIO	UN SERVICIO	% DE SERVICIOS CUBIERTOS POR PROGRAMA	# DE EVENTOS REALIZADOS / # DE SERVICIOS PROGRAMADOS



LICONSA	UN SERVICIO	% DE SERVICIOS CUBIERTOS POR PROGRAMA	# DE SERVICIOS REALIZADOS / # DE SERVICIOS PROGRAMADOS
---------	-------------	---------------------------------------	--

PREVISIÓN TOTAL DE GASTO DEL PROGRAMA: PROGRAMA DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$27,520.00	
	PAPELERIA Y EQUIPO DE OFICINA	\$27,520.00		
3000	SERVICIOS GENERALES		\$223,700.00	
	GASTOS CEREMONIALES	\$5,700.00		
	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$50,000.00		
	DIFUSION CIVICA	\$88,000.00		
	TRABAJOS ESPECIALES	\$80,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$480,720.00	
	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$480,720.00		
				\$731,940.00

*En el caso de ser necesario, desagregar por subprogramas, estableciendo lo requisitado en este formato y especificando el programa al que se refiere.

* La previsión del gasto, deberá de especificar capítulo, concepto y partida genérica de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto.

* Si el ayuntamiento no ha enfocado sus erogaciones presupuestales por programa, favor de justificar la razón y poner N/A en el presente formato.

Formato : PE-07

**AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA
PRESUPUESTO POR PROGRAMA/SUBPROGRAMA
EJERCICIO FISCAL 2016**

PROGRAMA: APOYO A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SALUD FEDERALES Y ESTATALES

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

CONTRIBUIR EN LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE SALUD FEDERALES Y ESTATALES

JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA:

INCIDIR DE MANERA DIRECTA Y EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SALUD DE PARA UNA ADECUADA CONDUCCIÓN DE INTERVENCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA:

a) PARTICIPAR EN LA REALIZACION DE LAS CAMPAÑAS DE LAS SEMANAS NACIONALES DE SALUD Y SALUD BUCAL, b) PARTICIPAR EN LA REALIZACIÓN DE LAS CAMPAÑAS DE LAS SEMANAS NACIONALES DE VACUNACIÓN CANINA Y FELINA CONTRA LA RABIA; c) PARTICIPAR EN LAS CAMPAÑAS DE LAS SEMANAS ESTATALES DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS; f) PARTICIPAR EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DENOMINADO "MUNICIPIO 100% LIBRE DE HUMO DE TABACO"; g) EFECTUAR EL MONITOREO DE CLORO LIBRE RESIDUAL EN AGUA DE USO Y CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO; h) PERTICIPAR EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LAS FERIAS DE LA SALUD EN EL MUNICIPIO; i) INTEGRAR Y DESARROLLAR DE MANERA CONJUNTA CON EL ÁREA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE RESPECTO AL PROYECTO DENOMINADO "TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS, j) APLICACION DE INTERVENCION BREVE EN ADOLESCENTES QUE INICIAN EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGRAS, EN ESCUELAS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR DEL MUNICIPIO.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA:

GESTIONAR APOYOS ECONÓMICOS Y EN ESPECIE PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SALUD OFICIALES, EN EL MUNICIPIO



META	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR DE MEDICIÓN	DENOMINACIÓN Y EXPLICACIÓN DEL INDICADOR
14,980 PERSONAS VACUNADAS	VACUNAS	PERSONAS VACUNADAS	# DE PERSONAS VACUNADAS
15,891 ACCIONES DE SALUD BUCAL	ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CURACIÓN BUCO DENTAL	PERSONAS ATENDIDAS	# DE PERSONAS ATENDIDAS
12,196 MASCOTAS VACUNADAS	VACUNAS	MASCOTAS (PERROS Y GATOS) VACUNADAS	# DE MASCOTAS VACUNADAS
84 ESCUELAS, 4 MERCADOS	LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE ESPACIOS	LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN	# DE ESCUELAS Y MERCADOS ATENDIDOS
100 COMERCIOS ESTABLECIDOS DE VENTA DE ALIMENTOS	PLÁTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE ALIMENTOS PARA PROPIETARIOS EN EL GIRO DE ALIMENTOS	PLÁTICAS	# DE COMERCIOS ATENDIDOS
50 ESPACIOS PÚBLICOS CON ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	CERTIFICACIÓN DE ESPACIOS COMO 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO	ESPACIOS CERTIFICADOS	# DE ESPACIOS CERTIFICADOS
8 PUNTOS DE MONITOREO	MONITOREOS	NOM-127-SSA1-1994, NOM-179-SSA1-1998, NOM-230-SSA1-2002	ESTAR DENTRO DE LA NORMA LOS 8 PUNTOS PROPUESTOS
3 FERIAS DE LA SALUD	PERSONAS ATENDIDAS	# DE PERSONAS ATENDIDAS	# DE PERSONAS ATENDIDAS A LAS CUALES SE LES DE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE
500 TENEDORES DE MASCOTAS	10 PLÁTICAS DE CONCIENTIZACIÓN Y 500 MANUALES ENTREGADOS	# DE PERSONAS ATENDIDAS	# DE PERSONAS A LAS QUE SE LES IMPARTIÓ LA CAPACITACIÓN Y SE LES ENTREGÓ EL MANUAL
400 PERSONAS DEL PROGRAMA DE INTERVENCION EN ADOLESCENTES	ALUMNOS ATENDIDOS	# DE ENCUESTAS APLICADAS	# DE ENCUESTAS APLICADAS/# DE ALUMNOS

PREVISIÓN TOTAL DE GASTO DEL PROGRAMA: PROGRAMA DE APOYO A GRUPOS PRIORITARIOS Y VULNERABLES

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$17,400.00	
	MEDICAMENTOS	\$7,400.00		
	ALIMENTOS Y COMIDAS	\$10,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES		\$58,500.00	
	DIFUSION CIVICA	\$38,400.00		
	PRENSA Y PUBLICIDAD	\$10,000.00		
	GASTOS DE CEREMONIAL	\$10,100.00		
				\$75,900.00

*En el caso de ser necesario, desagregar por subprogramas, estableciendo lo requisitado en este formato y especificando el programa al que se refiere.

* La previsión del gasto, deberá de especificar capítulo, concepto y partida genérica de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto.

* Si el ayuntamiento no ha enfocado sus erogaciones presupuestales por programa, favor de justificar la razón y poner N/A en el presente formato.



AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA
PRESUPUESTO POR PROGRAMA/SUBPROGRAMA
EJERCICIO FISCAL 2016

PROGRAMA: PROMOCIÓN DE LA CULTURA MUNICIPALISTA**OBJETIVO DEL PROGRAMA:**

Promover la cultura municipalista, incentivando el arte y la cultura tradicional. Instrumentar programas de promoción de la cultura y fomentar la participación de la población en espacios culturales alternativos y funcionales.

JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA:

Para que la cultura llegue a más mexicanos es necesario implementar programas culturales con un alcance más amplio. Sin embargo, un hecho que posiblemente impida este avance es que las actividades culturales aún no han logrado madurar suficientemente para que sean autosustentables. Existen centros históricos en diversas localidades del país que no cuentan con los recursos necesarios para ser rehabilitados y así poder explotar su potencial como catalizadores del desarrollo. Por otro lado, dado que la difusión cultural hace un uso limitado de las tecnologías de la información y la comunicación, la gran variedad de actividades culturales que se realizan en el país, lo mismo expresiones artísticas contemporáneas que manifestaciones de las culturas indígenas y urbanas, es apreciada por un número reducido de ciudadanos. De acuerdo al PLAN NACIONAL DE DESARROLLO EJE 3. MÉXICO CON EDUCACIÓN DE CALIDAD

De acuerdo a la última Encuesta de México Lee 2015 efectuada por INEGI, se destaca que la población en México, no lee por falta de interés o por falta de tiempo. Además el grado promedio de escolaridad de la población de 15 años o más en el municipio era en 2010 de 11, frente al grado promedio de escolaridad de 8.1 en la entidad. Con estas estadísticas se identifica como problemática ligada al bajo nivel educativo con población que no le gusta leer. De acuerdo con el INEGI, la población alfabetizada de 18 años y más en el país lee en promedio casi cuatro libros al año, poco más de cuatro revistas cada tres meses y más de tres y medio periódicos a la semana.

Debido al crecimiento poblacional que en los últimos 10 años en Mineral de la Reforma se ha triplicado su población al pasar de 40,00 a 127,404 en el año 2010, una encuesta reciente elaborada por el Instituto Municipal de la Juventud encuentra que el 23 % de la población son jóvenes de entre los 12 y 24 años, así mismo expresa que el 75 % de la población no nació en el municipio, por ello se hace necesario reforzar en los mineralenses su identidad y el sentido de pertenencia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA:

- 1.- Realizar Círculos de Lectura para la población que asiste a las Bibliotecas Públicas de Mineral de la Reforma.
 - 2.- Llevar a cabo Cursos para niños de entre 7 y 12 años para incentivar el gusto por la lectura.
 - 3.- Llevar a cabo los Cursos Mis Vacaciones en la Biblioteca
 - 4.- Realizar extensiones Bibliotecarias para llevar a cabo círculos de lectura con los alumnos
 - 5.- Llevar a cabo Verbenas Culturales
 - 6.- Formar y fortalecer los Club de Tareas
 - 7.- Fortalecer los club de lectura de niños, jóvenes, adultos y adultos mayores
 - 8.- Realizar Exposiciones Bibliográficas
 - 9.- Llevar a cabo la Hora del Cuento con los niños de preescolar
 - 10.- Llevar a cabo pláticas de Cultura del Agua con la población de Mineral de la Reforma
 - 11.- Realizar Caravanas por el Agua
 - 12.- Llevar a cabo cursos de Computación para niños, jóvenes y adultos de Mineral de la Reforma
 - 13.- Llevar a cabo cursos de Inglés para niños, jóvenes y Adultos
 - 14.- Reforzar el Club de Lectura del Adulto Mayor.
 - 15.- Coadyuvar al facilitamiento de los espacios Bibliotecarios para abatir el rezago Educativo, así como generar los vínculos y acciones administrativas correspondientes para las funciones y actividades que IHEA solicite.
 - 16.- Llevar a cabo acciones estratégicas para implementar, fortalecer e impulsar el programa de Intervención educativa para alumnos y alumnas con aptitudes sobresalientes y talentos específicos.
 - a) Generar un documento que recopile datos relevantes de Mineralenses destacados.
 - b) Implementar programas de promoción, fomento y difusión de la cultura, mediante convenios y acuerdos de colaboración con Instituciones Gubernamentales, Organismos Nacionales e Internacionales.
 - c) Generar acciones para fomentar el hábito de la lectura en la población.
 - d) Aprovechar las áreas de convivencia, para fomentar y promover entre las familias la recreación y el esparcimiento.
 - e) Desarrollar un programa itinerante de fomento a la creatividad y manifestación artística de los habitantes. Rescatar y actualizar la Monografía de Mineral de Reforma.
 - f) Generar acciones que identifiquen y promuevan los valores, tradiciones y patrimonio histórico que nos dan identidad Mineralense.
- a) Organizar Eventos Cívicos el día 5 de Febrero, 24 de Febrero, 21 de Marzo, 13 de Septiembre, 16 de Septiembre
- b) Evento de Aniversario de Erección del Municipio

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA:

Programa Nacional de Fomento a la Lectura, y Aporación Municipal, Gestión, Intercambio Cultural con otras Instituciones, difusión e Integración con otras Artes, Calidad y Desarrollo artístico reeducaciones cultural. Fondo económico de subsidio a fondo perdido; asesoría, gestión, Derivación a Instituciones Públicas.



META	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR DE MEDICIÓN	DENOMINACIÓN Y EXPLICACIÓN DEL INDICADOR
50 000 USUARIOS	USUARIOS ATENDIDOS	% DE CRECIMIENTO DE USUARIOS REGISTRADOS	# DE USUARIOS REGISTRADOS EN 2016 / # DE USUARIOS REGISTRADOS 2015 * 100
CURSOS DE: CANTO(COROS), PIANO Y TECLADO, DANZA CLASICA, DANZA FOLKLORICA, BAILE DE SALÓN, GUITARRA CLASICA, PINTURA Y DIBUJO, ORATORIA Y LITERATURA	#ALUMNOS POR CURSO	% DE ALUMNOS POR CURSO SOLICITADO	# DE ALUMNOS INSCRITOS/ # DE CURSOS SOLICITADOS Y APLICADOS
3 PRESENTACIONES CULTURALES PROGRAMADAS	PRESENTACIONES CULTURALES	% DE ASISTENTES A LAS PRESENTACIONES	# DE ALUMNOS PARTICIPANTES / # DE ASISTENTES A LAS PRESENTACIONES
1PRESENTACIONES CULTURALES POR INTERCAMBIO	PRESENTACIONES CULTURALES NACIONALES E INTERNACIONALES	% DE ASISTENTES A LAS PRESENTACIONES	# DE ALUMNOS PARTICIPANTES / # DE ASISTENTES A LAS PRESENTACIONES
3 CURSOS DE ACTUALIZACIÓN PARA MAESTROS	3 CURSOS	% PROFESORES DEL CENTRO CULTURAL MINERALENSE	#DE ASISTENTES / # DE CURSOS
7 EVENTOS CIVICO-CULTURALES	EVENTO CIVICO - CULTURAL	100 % DE LOS EVENTOS PROGRAMADOS	# DE EVENTOS REALIZADOS / # DE EVENTOS PROGRAMADOS
30 CONFERENCIAS DE HISTORIA DEL MUNICIPIO	CONFERENCIA	% CONFERENCIAS REALIZADAS	# DE CONFERENCIAS REALIZADAS / # DE CONFERENCIAS PROGRAMADAS
15 VISITAS GUIADAS A SITIOS HISTORICOS DEL MUNICIPIO.	VISITA GUIADA	% DE VISITAS REALIZADAS	# DE VISITAS REALIZADAS / # DE VISITAS PROGRAMADAS
EDICION DE 1000 LIBROS (MONOGRAFIA DEL MUNICIPIO)	LIBRO	% DE LIBROS EDITADOS	# DE LIBROS EDITADOS / # DE LIBROS ENTREGADOS
UN EVENTO DE PRESENTACION Y ENTREGA DE MONOGRAFIA.	EVENTO DE ENTREGA	REALIZACION DE EVENTO PROGRAMADO	EVENTO DE PRESENTACION Y ENTREGA DE MONOGRAFIA.



PREVISIÓN TOTAL DE GASTO DEL PROGRAMA: PROMOCIÓN A LA CULTURA MUNICIPALISTA

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$213,500.00	
	PAPELERIA Y EQUIPO DE OFICINA	\$50,000.00		
	MATERIAL DIDACTICO	\$80,000.00		
	ARTICULOS DE IMPRENTA	\$80,000.00		
	VESTUARIOS Y UNIFORMES	\$3,500.00		
3000	SERVICIOS GENERALES		\$585,000.00	
	PASAJES TERRESTRES	\$30,000.00		
	CONGRESOS Y CONVENCIONES	\$25,000.00		
	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACIÓN	\$30,000.00		
	GASTOS DE CEREMONIAL	\$300,000.00		

**AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA
PRESUPUESTO POR PROGRAMA/SUBPROGRAMA
EJERCICIO FISCAL 2016**

PROGRAMA: PROMOCIÓN DE LA CULTURA MUNICIPALISTA

	PRENSA Y PUBLICIDAD	\$150,000.00		
	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$50,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS , ASIGNACIONES, SUBSIDIOS, Y OTRAS AYUDAS		\$50,000.00	
	AYUDAS SOCIALES	\$50,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$122,150.00	
	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	\$52,000.00		
	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$70,150.00		
				\$970,650.00

*En el caso de ser necesario, desagregar por subprogramas, estableciendo lo requisitado en este formato y especificando el programa al que se refiere.

* La previsión del gasto, deberá de especificar capítulo, concepto y partida genérica de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto.

* Si el ayuntamiento no ha enfocado sus erogaciones presupuestales por programa, favor de justificar la razón y poner N/A en el presente formato.



AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA
PRESUPUESTO POR PROGRAMA/SUBPROGRAMA
EJERCICIO FISCAL 2016

PROGRAMA: DEPORTE, CULTURA FÍSICA E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

FOMENTAR LA PRACTICA DEPORTIVA PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES FISICAS Y/ EL MEJORAMIENTO DE LA SALUD ,ASÍ COMO TENER ESPACIOS DEPORTIVOS ADECUADOS PARA LA PRACTICA ORGANIZADA DEL DEPORTE.

JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA:

EL ACELERADO CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN DEMANDA TENER ESPACIOS DEPORTIVOS ADECUADOS QUE PROPICIEN LA PRÁCTICA ORGANIZADA DEL DEPORTE PARA DISMINUIR LA OBESIDAD, EL SEDENTARISMO, LAS ADICCIONES Y LA VIOLENCIA QUE REPERCUTA EN MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN MINERALENSE.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA:

a) INCORPORAR A LA POBLACIÓN EN GENERAL A LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA COMO UN MEDIO PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA
b) FOMENTAR UNA CULTURA DE LA SALUD Y PROMOVER UNA SANA CONVIVENCIA A TRAVÉS DE LA COMPETENCIA DENTRO DE UN MARCO REGLAMENTADO.
c) MEJORAR Y AMPLIAR LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA QUE PERMITA LA INCLUSIÓN DE LAS ESCUELAS TÉCNICO-DEPORTIVAS EN LA PRÁCTICA DEL DEPORTE ORGANIZADO.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA:

MEDIANTE LA PROMOCION, DIFUSION, GESTION Y ACOMPAÑAMIENTO DE TALENTOS DE ALTO RENDIMIENTO CON UNA ADMINISTRACIÓN DEL DEPORTE Y LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, SE BUSCARÁ ATENDER AUN MAYOR NÚMERO DE USUARIOS QUE PRACTIQUEN EL DEPORTE RECREATIVO, COMPETITIVO Y DE CULTURA FISICA.

META	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR DE MEDICIÓN	DENOMINACIÓN Y EXPLICACIÓN DEL INDICADOR
30 EVENTOS DEPORTIVOS	UN EVENTO DEPORTIVO	% DE EVENTOS DEPORTIVOS EFECTUADOS	# EVENTOS DEPORTIVOS EFECTUADOS/ #EVENTOS DEPORTIVOS PROGRAMADOS
20 ESPACIOS DEPORTIVOS REHABILITADOS	UN ESPACIO DEPORTIVO REHABILITADO	% DE ESPACIOS DEPORTIVOS REHABILITADOS	# ESPACIOS DEPORTIVOS REHABILITADOS/ # ESPACIOS DEPORTIVOS TOTALES
3000 PARTICIPANTES EN EVENTOS DEPORTIVOS	UN PARTICIPANTE EN EVENTOS DEPORTIVOS	% DE PARTICIPANTES EN LOS EVENTOS DEPORTIVOS	# DE PARTICIPANTES EN LOS EVENTOS DEPORTIVOS / # POBLACIÓN QUE UTILIZA LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

PREVISIÓN TOTAL DE GASTO DEL PROGRAMA: PROGRAMA DE APOYO A GRUPOS PRIORITARIOS Y VULNERABLES

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$75,000.00	
	ARTICULOS DEPORTIVOS	\$75,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES		\$25,000.00	
	DIFUSION CIVICA	\$10,000.00		
	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$15,000.00		
				\$100,000.00

*En el caso de ser necesario, desagregar por subprogramas, estableciendo lo requisitado en este formato y especificando el programa al que se refiere.

* La previsión del gasto, deberá de especificar capítulo, concepto y partida genérica de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto.

* Si el ayuntamiento no ha enfocado sus erogaciones presupuestales por programa, favor de justificar la razón y poner N/A en el presente formato.



AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA
PRESUPUESTO POR PROGRAMA/SUBPROGRAMA
EJERCICIO FISCAL 2016

PROGRAMA: MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE VIALIDADES, PARQUES Y JARDINES.

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIALIDAD ,PARQUES Y JARDINES, QUE PRODUCTO DE LA ACELERADA URBANIZACIÓN DEL MUNICIPIO SE HA IDO DETERIORANDO ENTORPECIENDO LA MOVILIDAD Y LA IMAGEN URBANA DEL MUNICIPIO,PARA EL BIENESTAR DE LOS MINERALES

JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA:

DEBIDO AL DETERIORO DE LAS VIALIDADES POR EROCIÓN DE LLUVIAS,TRANSITO INTENSO Y LA DEFICIENTE CALIDAD DE MATERIALES UTILIZADOS EN EL PROCESO DE URBANIZACIÓN, ES NECESARIO REPARAR ,REHABILITAR Y EN ALGUNOS CASOS REPONER LA CARPETA ASFALTICA,Y DE IGUAL FORMA MANTENER EN CONDICIONES DE TRANSITO LOS CAMINOS DE TERRACERIA, ASÍ MISMO DAR MANTENIMIENTO A PARQUES,JARDINES Y CAMELONES PARA MEJORAR LA IMAGEN URBANA DEL MUNICIPIO.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA:

A) BACHEO DE CARPETA ASFALTICA ; B)REHABILITAR CAMINOS DE TERRACERIA; C)PODA, DESHIERBE , LIMPIEZA Y REFORESTACIÓN DE CAMELONES, PARQUES Y JARDINES D) REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO E) RECOLECCIÓN DE BASURA

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA:

CONTAR CON LOS MATERIALES, EQUIPO Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES.

META	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR DE MEDICIÓN	DENOMINACIÓN Y EXPLICACIÓN DEL INDICADOR
20 TONELADAS DE ASFALTO DIARIAS	UNA TONELADA	100%	20 TONELADAS DIVIDIDAS ENTRE EL NUMERO DE SOLICITUDES DE BACHEO POR DÍA
14M3 DE MATERIAL INHERTE DIARIOS	UN METRO CUBICO	100%	14M3 APLICADOS EN TRAMOS DE 140 M2
8,000 M2 DE MANTENIMIENTO DE AREA VERDE DIARIOS	UN M2	100%	8,000M2 ENTRE 20 DESGROSADORAS HOMBRES DA 400M2 DÍA -MAQUINA HOMBRE
CUBRIR EL 100% DE LAS SOLICITUDES DE ALUMBRADO PÚBLICO	SOLICITUD	% DE SOLICITUDES ATENDIDAS	# DE SOLICITUDES RECIBIDAS/ # DE SOLICITUDES ATENDIDAS
RECOLECCION DE BASURA EN 200 COMUNIDADES	COMUNIDAD	# DE RUTAS	# DE COMUNIDADES META / # DE RUTAS DE RECOLECCION / # DE CAMIONES RECOLECTORES



MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE VIALIDADES, PARQUES Y JARDINES.

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES		\$7,500,000.00	
	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$7,500,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$8,120,970.00	
	MATERIAL DE COMPACTACION	\$100,000.00		
	HERRAMIENTAS MENORES	\$442,850.00		
	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$500,000.00		
	MATERIAL ASFALTICO	\$6,000,000.00		
	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$50,000.00		
	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$1,028,120.00		
3000	SERVICIOS GENERALES		\$140,000.00	
	PRENSA Y PUBLICIDAD	\$70,000.00		
	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$70,000.00		
	TOTAL			\$15,760,970.00

*En el caso de ser necesario, desagregar por subprogramas, estableciendo lo requisitado en este formato y especificando el programa al que se refiere.

* La previsión del gasto, deberá de especificar capítulo, concepto y partida genérica de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto.

* Si el ayuntamiento no ha enfocado sus erogaciones presupuestales por programa, favor de justificar la razón y poner N/A en el presente formato.

Formato : PE-07

**AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA
PRESUPUESTO POR PROGRAMA/SUBPROGRAMA
EJERCICIO FISCAL 2016**

PROGRAMA: OBRA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

DESARROLLAR, ACTUALIZAR IMPLEMENTAR PLANES Y PROGRAMAS QUE ORIENTEN EL DESARROLLO Y LA PLANEACIÓN URBANA, AMPLIAR LA COBERTURA DE SERVICIOS BÁSICOS, AUMENTAR LA EJECUCION Y CALIDAD DE LA OBRA PÚBLICA EN LAS LOCALIDADES, FRACCIONAMIENTOS Y COLONIASDEL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA.

JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA:

ORGANIZAR Y CONTROLAR EL CRECIMIENTO DE LAS ZONAS URBANAS MEDIANTE EL DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DE PROGRAMAS QUE DEN BASE A UN CRECIMIENTO ORDENADO DE LA MANCHA URBANA, EN LOCALIDADES, COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS, ÁREAS AGRÍCOLAS Y DE RESERVAS.

ADICIONALMENTE NOS PERMITIRAN DOTAR DE INFRAESTRUCTURA A LA POBLACIÓN, PRINCIPALMENTE EN LAS ZONAS CON REZAGO SOCIAL EN MATERIA DE SERVICIOS BASICOS COMO SON: AGUA POTABLE, DRENAJE, ELECTRIFICACION, PAVIMENTACIÓN, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, POR CONSECUENCIA ES NECESARIO INVERTIR EN PROGRAMAS PARA MITIGAR LA PROBLEMÁTICA Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA:

A) ACTUALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE DESORROLLO URBANO DEL MUNICIPIO; B) REGISTRO Y CONTROL EN LA BASE DE DATOS MEDIANTE LA SISTEMATIZACIÓN DE LOS PROCESOS Y ACTUALIZACIÓN DE CARTOGRAFIA; C) ACTUALIZAR LA NORMATIVA EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE; D) DESARROLLO DE PROGRAMAS DE MOVILIDAD Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.

a) OBRA DE INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS BASICOS EN LAS LOCALIDADES (AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE PLUVIAL, ELECTRIFICACIÓN); b) OBRA DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL LIBRE DESPLAZAMIENTO Y ACCESIBILIDAD EN EL MUNICIPIO; c) OBRA DE INFRAESTRUCTURA EN ESCUELAS DEL MUNICIPIO; d) OBRA DE INFRAESTRUCTURA PARA PARQUES DE RECREACION Y AREAS VERDES.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA:

REALIZAR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN, CON EL FIN DE DISMINUIR EL REZAGO EN SERVICIOS BÁSICOS. REGULAR, CONTROLAR Y VIGILAR EL DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO.

META	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR DE MEDICIÓN	DENOMINACIÓN Y EXPLICACIÓN DEL INDICADOR
60% OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS BÁSICOS	UN % OBRA DE INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS BASICOS	% DE OBRAS	(# DE OBRAS DE SERVICIOS BÁSICOS/# TOTAL DE OBRAS PROGRAMADAS)
20 % OBRA DE INFRAESTRUCTURA VIAL	UN % OBRA DE INFRAESTRUCTURA VIAL	% DE OBRAS	(# DE OBRAS DE INFRESTRUCTURA VIAL/# TOTAL DE OBRAS PROGRAMADAS)
12%OBRA DE INFRAESTRUCTURAEDUCATIVA	UN % OBRA DE INFRAESTRUCTURAEDUCATIVA	% DE OBRAS	(# DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA/# TOTAL DE OBRAS PROGRAMADAS)
08% OBRA DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA	UN % OBRA DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA	% DE OBRAS	(# DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA/# TOTAL DE OBRAS PROGRAMADAS)
10000 ESPECIES DE ÁRBOLES	UN ARBOL	% DE ARBOLES	# DE ARBOLES PLANTADOS/NUMERO DE ARBOLES PROGRAMADOS
20 CAPACITACIONES A ESCUELAS Y PUBLICO EN GENERAL	UNA CAPACITACIÓN	# PERSONAS	# DE PERSONAS CAPACITADAS EN MATERIA DE CUIDADO DE MEDIO AMBIENTE
2 PROYECTOS DE MOVILIDAD URBANA	UN PROYECTO	# DE KILOMETROS	# DE KILOMETROS CONSTRUIDOS POR PROYECTO



PREVISIÓN TOTAL DE GASTO DEL PROGRAMA: OBRA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$173,300.00	
	MATERIAL PARA SEÑALAMIENTO	\$10,000.00		
	HERRAMIENTAS MENORES	\$40,000.00		
	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$3,000.00		
	MATERIAL ASFALTICO	\$100,000.00		
	ALIMENTOS Y COMIDAS	\$20,300.00		
3000	SERVICIOS GENERALES		\$645,300.00	
	DIFUSION CIVICA	\$15,000.00		
	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$130,300.00		
	DICTAMENES ESTRUCTURALES	\$400,000.00		
	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$50,000.00		
	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$50,000.00		

**AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA
PRESUPUESTO POR PROGRAMA/SUBPROGRAMA
EJERCICIO FISCAL 2016**

PROGRAMA: OBRA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO

6000	INVERSION PUBLICA		\$12,399,559.20	
	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	\$7,859,444.40		
	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	\$2,700,485.20		
	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	\$839,629.60		
	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	\$1,000,000.00		
				\$13,218,159.20

*En el caso de ser necesario, desagregar por subprogramas, estableciendo lo requisitado en este formato y especificando el programa al que se refiere.

* La previsión del gasto, deberá de especificar capítulo, concepto y partida genérica de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto.

* Si el ayuntamiento no ha enfocado sus erogaciones presupuestales por programa, favor de justificar la razón y poner N/A en el presente formato.



**AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA
PRESUPUESTO POR PROGRAMA/SUBPROGRAMA
EJERCICIO FISCAL 2016**

PROGRAMA: FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA Y LAS TRADICIONES DEL MUNICIPIO

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

PRESERVAR LAS TRADICIONES CULTURALES FOMENTANDO EL SENTIDO DE PERTENENCIA, INCREMENTANDO LA DERRAMA ECONÓMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO Y EL TIEMPO DE ESTANCIA DE LOS VISITANTES.

JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA:

DADA LA DIVERSIDAD DE LA POBLACIÓN DE MINERAL DE LA REFORMA ES DE SUMA IMPORTANCIA PRESERVAR LAS TRADICIONES CULTURALES Y GASTRONÓMICAS, ASÍ COMO LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL MUNICIPIO

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA:

PRESERVAR LOS USOS Y COSTUMBRES DE LAS COMUNIDADES A TRAVÉS DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FERIAS PATRONALES Y TRADICIONALES CONSERVANDO LAS TRADICIONES CULTURALES Y GASTRONÓMICAS. PROMOVER Y CONSOLIDAR LA FERIA TRADICIONAL DE MINERAL DE LA REFORMA.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA:

FONDO ECONOMICO DE SUBSIDIO A FONDO PERDIDO, ASESORIA , GESTION, ACTIVACION DE ECONOMIA LOCAL, VINCULACION A INSTITUTCIONES PUBLICAS.

META	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR DE MEDICIÓN	DENOMINACIÓN Y EXPLICACIÓN DEL INDICADOR
15,000 VISITANTES	1 VISITANTE	% VISITANTES X DÍA	# DE VISITANTES POR DIA / # DE VISITANTES PROYECTADOS PARA LA FERIA MINERAL DE LA REFORMA
4 HRS PROMEDIO DE ESTANCIA EN LA FERIA	1 HORAS	# DE HORAS EN PROMEDIO DE ESTANCIA EN LA FERIA	# DE HORAS DE ESTANCIA / # DE HORAS PROYECTADO
50 COMITÉS DE FERIAS PATRONALES Y TRADICIONALES	1 COMITÉ DE FERIA	% DE COMITES DE LA COMUNIDADES APOYADOS	# DE COMITES APOYADOS/ # DE COMITES QUE PRESENTARON SOLICITUD



PREVISIÓN TOTAL DE GASTO DEL PROGRAMA:

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
3000	SERVICIOS GENERALES		\$7,696,440.64	
	PRENSA Y PUBLICIDAD	\$300,000.00		
	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$75,000.00		
	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$2,072,689.14		
	GASTOS DE CEREMONIAL	\$5,248,751.50		
				\$7,696,440.64

*En el caso de ser necesario, desagregar por subprogramas, estableciendo lo requisitado en este formato y especificando el programa al que se refiere.

* La previsión del gasto, deberá de especificar capítulo, concepto y partida genérica de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto.

* Si el ayuntamiento no ha enfocado sus erogaciones presupuestales por programa, favor de justificar la razón y poner N/A en el presente formato.

**AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA
PRESUPUESTO POR PROGRAMA/SUBPROGRAMA
EJERCICIO FISCAL 2016**

PROGRAMA:

**CAPACITACIÓN PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN PARA EL AUTOEMPLEO,
FORTALECIMIENTO DEL SECTOR INDUSTRIAL Y COMERCIAL**

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

POSICIONAR AL MUNICIPIO COMO LA OPCION PARA EL ESTABLECIMIENTO DE
CAPITALES QUE GENEREN EMPLEOS MEJOR REMUNERADOS

JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA:

DADA LA SITUACIÓN ACTUAL DE DESEMPLEO, LAS ESCASAS ALTERNATIVAS PARA INSERTARSE EN EL SECTOR PRODUCTIVO DE NUESTRO PAÍS, TOMANDO EN CUENTA QUE CASI EL 98 % DE LA ECONOMÍA NACIONAL ESTÁ CONSTITUIDA EN MIPYME Y APROVECHANDO LA SITUACIÓN GEOGRÁFICA, Y LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA QUE RODEA AL MUNICIPIO, QUE NOS POSICIONA COMO UNA EXCELENTE ALTERNATIVA PARA INCENTIVAR LA ECONOMÍA LOCAL A TRAVÉS DE MECANISMOS COMO LA EMPRENDEDURIA, LA CAPACITACIÓN Y LA VINCULACIÓN CON EL SECTOR INDUSTRIAL NACIONAL Y EXTRANJERO

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA:

VINCULAR A OFERTANTES DE EMPLEO CON BUSCADORES. REGULARIZAR ESTABLECIMIENTOS INFORMALES. CAPACITAR A LA POBLACION PARA FACILITAR SU COLOCACION O EL DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD PRODUCTIVA POR CUENTA PROPIA .

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA:

FONDO ECONOMICO DE SUBSIDIO A FONDO PERDIDO, ASESORIA , GESTION, ACTIVACION DE ECONOMIA LOCAL, VINCULACION A INSTITUTCIONES PUBLICAS.



META	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR DE MEDICIÓN	DENOMINACIÓN Y EXPLICACIÓN DEL INDICADOR
1 FERIAS POR EL EMPLEO	UNA FERIA	# DE EMPLEOS OFERTADOS	# DE EMPLEOS / # DE PERSONAS ATENDIDAS
10 JORNADAS POR EL EMPLEO REALIZADAS	UNA JORNADA	# DE JORNADAS REALIZADAS	# DE JORNADAS PROYECTADAS / # JORNADAS PROYECTADAS
800 PERSONAS EMPLEADAS AL AÑO	UN PERSONA EMPLEADA	# DE PERSONAS EMPLEADAS	# DE PERSONAS EMPLEADAS / # DE PERSONAS QUE SOLICITAN
120 NEGOCIOS REGULARIZADOS AL AÑO	UN NEGOCIO	# DE NEGOCIOS REGULARIZADOS	# DE NEGOCIOS REGULARIZADOS/ # DE NEGOCIOS INFORMALES
700 DE PERSONAS CAPACITADAS	UNA PERSONA	# DE PERSONAS CAPACITADAS	# DE PERSONAS CAPACITADAS

PREVISIÓN TOTAL DE GASTO DEL PROGRAMA:

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
3000	SERVICIOS GENERALES		\$55,000.00	
	PRENSA Y PUBLICIDAD	\$10,000.00		
	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$5,000.00		
	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$40,000.00		
				\$55,000.00

*En el caso de ser necesario, desagregar por subprogramas, estableciendo lo requerido en este formato y especificando el programa al que se refiere.

* La previsión del gasto, deberá de especificar capítulo, concepto y partida genérica de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto.

* Si el ayuntamiento no ha enfocado sus erogaciones presupuestales por programa, favor de justificar la razón y poner N/A en el presente formato.

Formato :
PE-07

**AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA
PRESUPUESTO POR PROGRAMA/SUBPROGRAMA
EJERCICIO FISCAL 2016**

PROGRAMA: FOMENTO AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR RURAL Y AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

DESARROLLAR PROGRAMAS QUE INCENTIVEN LA TRASFORMACION Y CRECIMIENTO DEL SECTOR, QUE INCREMENTEN Y MEJOREN SU PRODUCCION.

JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA:

ES NECESARIO GENERAR MECANISMOS QUE PERMITAN QUE LOS CAMPESINOS, EL MUNICIPIO LOS EMPRESARIOS LOCALES Y REGIONALES SE CONSTITUYAN EN ACTORES DE LA TRANSFORMACION QUE SE REQUIERE, PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO PERMANENTE DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA:
CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA:

CAPACITAR Y OTORGAR ASISTENCIA TECNICA A PRODUCTORES PARA LA MEJORA DE SU PRODUCCIÓN. INCREMENTAR LA PRODUCCIÓN PARA EL AUTOCONSUMO. ASESORAR Y ACOMPAÑAR A LOS PRODUTORES PARA LA COMERCIALIZACION DE REMANENTES.

FONDO ECONOMICO DE SUBSIDIO A FONDO PERDIDO, COADYUVAR EN LA MEJORA DE HABITOS ALIMENTICIOS. APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y OBTENCIÓN DE INGRESOS ECONMICOS.



META	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR DE MEDICIÓN	DENOMINACIÓN Y EXPLICACIÓN DEL INDICADOR
50 FAMILIAS BENEFICIADAS CON CULTIVO DE HORTALIZAS	1 FAMILIA	# DE FAMILIAS BENEFICIADAS PARA LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS	# DE FAMILIAS BENEFICIADAS EN LOCALIDADES URBANAS/# TOTAL DE FAMILIAS EN LOCALIDADES URBANAS
300 FAMILIAS BENEFICIADAS	1 FAMILIA	# DE FAMILIAS BENEFICIADAS PARA LA CRIANZA DE AVES DE TRASPATIO	# DE FAMILIAS BENEFICIADAS EN LOCALIDADES URBANAS/# TOTAL DE FAMILIAS EN LOCALIDADES URBANAS
2 SESIONES ORDINARIAS DEL CMDRS	1 SESIÓN	# DE SESIONES REALIZADAS	# SESIONES REALIZADAS/# SESIONES PROGRAMADAS.
5000 CABEZAS DE GANADO COMERCIALIZADAS AL AÑO	UNA CABEZA DE GANADO	# DE PRODUCTORES BENEFICIADOS	# DE PRODUCTORES PECUARIOS EN LA REGION / # DE PRODUCTORES BENEFICIADOS

PREVISIÓN TOTAL DE GASTO DEL PROGRAMA:

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$30,000.00	
	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	\$30,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES		\$145,500.00	
	PRENSA Y PUBLICIDAD	\$10,000.00		
	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$5,000.00		
	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$130,500.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$34,500.00	
	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$34,500.00		
				\$210,000.00

*En el caso de ser necesario, desagregar por subprogramas, estableciendo lo requisitado en este formato y especificando el programa al que se refiere.

* La previsión del gasto, deberá de especificar capítulo, concepto y partida genérica de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto.

* Si el ayuntamiento no ha enfocado sus erogaciones presupuestales por programa, favor de justificar la razón y poner N/A en el presente formato.



AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA
PRESUPUESTO POR PROGRAMA/SUBPROGRAMA
EJERCICIO FISCAL 2016

PROGRAMA: VECINO VIGILANTE**OBJETIVO DEL PROGRAMA:**

ATENDER DE FORMA PERSONALIZADA A LOS CIUDADANOS PARA CONOCER Y ATENDER LOS PROBLEMAS QUE AFECTAN A LA COMUNIDAD, LOGRANDO CON ELLO UN VINCULO DE CONFIANZA, FOMENTADO LA AUTOPROTECCION Y LA CULTURA DE LA DENUNCIA

JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA:

GENERAR EN LA POBLACION UNA PERCEPCION DE SEGURIDAD PUBLICA, REVERTIR LA DESCONFIANZA Y TEMOR QUE SE TIENE DEL POLICIA EN CUESTION DE SEGURIDAD PUBLICA, FACILITANDO LA COMUNICACION CON LAS AUTORIDADES POLICIALES Y DARLE SEGUIMIENTO PUNTUAL A LOS CASOS REPORTADOS

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA:

a) RECUPERAR LOS ESPACIOS PUBLICOS OCUPADOS POR LA DELINCUENCIA b) REUNIONES VECINALES PARA DISMINUIR LOS NIVELES DE INCIDENCIA DELICTIVA c) FOMENTAR LA CULTURA DE LA LEGALIDAD d) GARANTIZAR A LA SOCIEDAD EL GOZE DE SUS DERECHOS e) RECUPERAR LA CONFIANZA CIUDADANA HACIA EL POLICIA f) SEGUIMIENTO PUNTUAL A LOS REPORTES ORIENTANDO A LA CIUDADANIA

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA:

GENERAR COMITES DE VIGILANCIA

META	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR DE MEDICIÓN	DENOMINACIÓN Y EXPLICACIÓN DEL INDICADOR
60 RECUPERAR LOS ESPACIOS PUBLICOS OCUPADOS POR LA DELINCUENCIA	ESPACIO PUBLICO	% ESPACIOS PUBLICOS	#ESPACIOS RECUPERADOS X 100 / #ESPACIOS PUBLICOS
600 REUNIONES VECINALES PARA DISMINUIR NIVELES DE INCIDENCIA DELICTIVA Y ORIENTADO AL SEGUIMIENTO OPORTUNO	REUNIONES	% REUNIONES	#REUNIONES VECINALES X 100 / #REUNIONES AÑO ANTEIOR
1,200 FOMENTAR LA CULTURA DE LA LEGALIDAD , GARANTIZAR A LA SOCIEDAD EL GOZE DE SUS DERECHOS	CIUDADANOS	% CIUDADANOS	#POBLACION TOTAL X #CIUDADANOS PARTICIPANTES EN REUNIONES / 100



PREVISIÓN TOTAL DE GASTO DEL PROGRAMA: PROGRAMA DE APOYO A GRUPOS PRIORITARIOS Y VULNERABLES

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$35,000.00	
	MATERIAL DIDACTICO	\$35,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES		\$2,300.00	
	DIFUSION CIVICA	\$2,300.00		
				\$37,300.00

*En el caso de ser necesario, desagregar por subprogramas, estableciendo lo requisitado en este formato y especificando el programa al que se refiere.

* La previsión del gasto, deberá de especificar capítulo, concepto y partida genérica de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto.

* Si el ayuntamiento no ha enfocado sus erogaciones presupuestales por programa, favor de justificar la razón y poner N/A en el presente formato.

Formato : PE-07

**AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA
PRESUPUESTO POR PROGRAMA/SUBPROGRAMA
EJERCICIO FISCAL 2016**

PROGRAMA: PREVENCION DEL ACOSO ESCOLAR

OBJETIVO DEL PROGRAMA: PREVENIR A TRAVES DE LA INFORMACION BRINDADA, CONDUCTAS DESADAPTADAS QUE PROPICIEN DESERCIÓN ESCOLAR Y LA COMISION DE UN DELITO

JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA: SENSIBILIZAR A LA COMUNIDAD ESCOLAR SOBRE LA PREVENCION DE AQUELLAS SITUACIONES EN LAS QUE SE VINCULAN CON LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA: a) TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL b) EVALUAR A TRAVES DE ENCUESTAS PARA LA IDENTIFICACION DEL INDICE DE ACOSO ESCOLAR

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA: GENERAR EN CONJUNTO CON EL ALUMNADO, VALORES QUE VAN ASOCIADOS CON EL AUTOESTIMA Y EL RESPETO.

META	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR DE MEDICIÓN	DENOMINACIÓN Y EXPLICACIÓN DEL INDICADOR
27 TALLERES DE SENSIBILIZACION A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL	TALLERES	# ESCUELAS	#TALLERES X 100 / #ESCUELAS
5,000 EVALUAR A TRAVES DE ENCUESTAS PARA LA IDENTIFICACION DEL INDICE DE ACOSO ESCOLAR	ENCUESTAS	# ENCUESTAS	#ENCUESTAS X 100 / #ESCUELAS



PREVISIÓN TOTAL DE GASTO DEL PROGRAMA: PROGRAMA DE APOYO A GRUPOS PRIORITARIOS Y VULNERABLES

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$52,500.00	
	MATERIAL DIDACTICO	\$52,500.00		
3000	SERVICIOS GENERALES		\$1,200.00	
	DIFUSION CIVICA	\$1,200.00		
				\$53,700.00

*En el caso de ser necesario, desagregar por subprogramas, estableciendo lo requerido en este formato y especificando el programa al que se refiere.

* La previsión del gasto, deberá de especificar capítulo, concepto y partida genérica de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto.

* Si el ayuntamiento no ha enfocado sus erogaciones presupuestales por programa, favor de justificar la razón y poner N/A en el presente formato.

Formato : PE-07

AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA
PRESUPUESTO POR PROGRAMA/SUBPROGRAMA
EJERCICIO FISCAL 2016

PROGRAMA: EDUCACION
VIAL

OBJETIVO DEL
PROGRAMA:

PROPORCIONAR A LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD LOS CONOCMIENTOS TEORICOS-PRACTICOS RELATIVOS A LA CORTESÍA, SEÑALIZACIÓN Y ACCIONES PREVENTIVAS QUE SE DEBEN ACATAR AL MANEJAR UN VEHÍCULO PARA PREVENIR MALOS HÁBITOS DE CONDUCCIÓN

JUSTIFICACIÓN DEL
PROGRAMA:

GENERAR ACCIONES Y ESTRATEGIAS QUE PERMITAN PREVENIR E INTERVENIR, CUANDO ASÍ LO REQUIERA LA SITUACION A FIN DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FISICA O PATRIMONIAL

OBJETIVOS
ESPECÍFICOS DEL
PROGRAMA:

a) DIFUNDIR EL PROGRAMA EN CENTROS EDUCATIVOS DE NIVEL BASICO Y MEDIO SUPERIOR b) CAPACITAR TEORICA DE PERSONAS c) CAPACITACION PRACTICA DE PERSONAS

CARACTERÍSTICAS DEL
PROGRAMA:

INICIAR UN A CULTURA PARA ADQUIRIR UNA EDUCACION, PEATONAL COMO CONDUCTOR.

META	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR DE MEDICIÓN	DENOMINACIÓN Y EXPLICACIÓN DEL INDICADOR
20 DIFUNDIR EL PROGRAMA EN CENTROS EDUCATIVOS DE NIVEL BASICO	ESCUELAS	# ESCUELAS	#ESCUELAS X 100 / #TOTAL ESCUELAS
1,100 CAPACITAR TEORICA DE PERSONAS	PARTICIPANTES	# PARTICPANTES	#PARTICIPANTES X 100 / #HABITANTES
1,100 CAPACITACION PRACTICA DE PERSONAS	PARTICIPANTES	# PARTICPANTES	#PARTICIPANTES X 100 / #HABITANTES



PREVISIÓN TOTAL DE GASTO DEL PROGRAMA: PROGRAMA DE APOYO A GRUPOS PRIORITARIOS Y VULNERABLES

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$67,200.00	
	MATERIAL DIDACTICO	\$63,500.00		
	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	\$1,000.00		
	MATERIAL PARA SEÑALAMIENTO	\$2,700.00		
3000	SERVICIOS GENERALES		\$500.00	
	DIFUSION CIVICA	\$500.00		
				\$67,700.00

*En el caso de ser necesario, desagregar por subprogramas, estableciendo lo requisitado en este formato y especificando el programa al que se refiere.

* La previsión del gasto, deberá de especificar capítulo, concepto y partida genérica de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto.

* Si el ayuntamiento no ha enfocado sus erogaciones presupuestales por programa, favor de justificar la razón y poner N/A en el presente formato.

Formato : PE-07

**AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA
PRESUPUESTO POR PROGRAMA/SUBPROGRAMA
EJERCICIO FISCAL 2016**

PROGRAMA: SEÑALIZACION VIAL Y BALIZAMIENTO

OBJETIVO DEL PROGRAMA: ADVERTIR, INFORMAR Y ORIENTAR AL CIUDADANO MEDIANTE INDICACIONES OPORTUNAS PARA QUE ESTE SEPA EN TODO MOMENTO DONDE ESTA, HACIA DONDE VA Y QUE DIRECCION TOMAR PARA CAMBIAR DE DESTINO

JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA: AGILIZAR EL TRÁNSITO DE AUTOMOTORES EN INTERSECCIONES Y VIALIDADES PARA ELIMINAR CUELLOS DE BOTELLA, DISMINUIR LOS TIEMPOS DE TRASLADO Y LA EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA: a) IDENTIFICACION DE VIALIDADES CON FALTA DE SEÑALAMIENTOS b) INSTALACION DE SEÑALAMIENTOS c) MANTENIMIENTO DE SEÑALAMIENTOS

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA: QUE ESTA SEÑALIZACION, SEA CLARA, SENCILLA Y PRECISA QUE CUMPLA CON LOS ESTANDARES UNIVERSALES PARA UNA INTERPRETACION E IDENTIFICACION.

META	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR DE MEDICIÓN	DENOMINACIÓN Y EXPLICACIÓN DEL INDICADOR
INSTALACION DE SEÑALAMIENTOS	INSTALACION	% INSTALACIONES	#INSTALACION SEÑALAMIENTOS EN EL AÑO / MESES DEL AÑO
MANTENIMIENTO DE SEÑALAMIENTOS	MANTENIMIENTO	% MANTENIMIENTO	#MNTTO SEÑALAMIENTOS EN EL AÑO / MESES DEL AÑO



PREVISIÓN TOTAL DE GASTO DEL PROGRAMA: PROGRAMA DE APOYO A GRUPOS PRIORITARIOS Y VULNERABLES

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$191,880.00	
	MATERIAL PARA SEÑALAMIENTO	\$191,880.00		
				\$191,880.00

*En el caso de ser necesario, desagregar por subprogramas, estableciendo lo requisitado en este formato y especificando el programa al que se refiere.

* La previsión del gasto, deberá de especificar capítulo, concepto y partida genérica de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto.

* Si el ayuntamiento no ha enfocado sus erogaciones presupuestales por programa, favor de justificar la razón y poner N/A en el presente formato.

Formato :
PE-10

AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA

PRESUPUESTO DE EGRESOS CIUDADANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

Preguntas / Apartados	Consideraciones
-----------------------	-----------------

¿Que es el presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?	Es el documento integrado por diversos anexos que autoriza oficialmente el H. Ayuntamiento del Municipio en sesión de cabildo, en el que se especifica el monto y destino del gasto público que el Municipio requiere durante un ejercicio fiscal, que aplicado a sus diversos planes y programas enlazados al Programa Operativo Anual entregara los resultados comprometidos por los diversos sectores de la sociedad. Su importancia está en que dicho documento se establece de manera precisa, el monto de recursos y las acciones en las cuáles se podrán aplicar los recursos respecto a proporcionar servicios educativos, de salud; garantizar la seguridad; y procurar justicia; entre otros.
¿En que se gasta?	El Presupuesto de Egresos para fines de presentación se divide en base a su funcionalidad o estructura administrativa, para identificar el monto que se utilizara para adquirir insumos y servicios para operación del Municipio, así como la inversión en servicios e infraestructura las los habitantes del mismo.
¿Para que se gasta?	El presupuesto se distribuye a programas sociales, desarrollo de infraestructura económica y productiva, seguridad pública y operatividad del gobierno.
¿Que pueden hacer los Ciudadanos?	Los ciudadanos por medio de los consejos de participación social se encuentran inmersos en el manejo de los recursos ya que proponen e incorporan proyectos por medio de la declaración de sus necesidades y prioridades en cada localidad, las cuales se atienden a través de programas y apoyos programados en conjunto con los integrantes del Ayuntamiento, y mediante la vigilancia ahora con los medios de transparencia estar al tanto del manejo y aplicación de los recursos programados.

¿En que se gasta?	Importe
-------------------	---------



Total	255,602,857.58
Servicios Personales	120,429,770.27
Materiales y Suministros	33,671,504.13
Servicios Generales	36,831,945.99
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,596,283.85
bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	463,211.00
Inversión Pública	12,399,559.20
Deuda Pública	39,210,583.14

C. FILIBERTO HERNANDEZ MONZALVO.- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.-

RÚBRICA

Derechos Enterados.



ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; 56 FRACCION I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 15:30 HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MOLANGO DE ESCAMILLA, HGO., LOS **C. ING. GABRIEL NERY HERNÁNDEZ VALDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; PROFRA. GEORGINA TRASPEÑA GARCÍA, SINDICA PROCURADORA; ASÍ COMO LOS CC. ARISAÍ CRUZ SILVA, ING. BRAULIO CAMPOY VELÁZQUEZ, EDGAR MATA CASTILLO, NORMA BALTAZAR HERNÁNDEZ, MARÍA ELENA ACOSTA RAMOS, PRESBITERO SOLÍS HERNÁNDEZ, PROFR. ANTONIO GUZMÁN MONTIEL, JUAN BAUTISTA MARTÍNEZ Y PROFRA. CIRA ALONZO MIGUEL, REGIDORES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO,** CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras Prestaciones Mensuales	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
HERNÁNDEZ VALDEZ GABRIEL NERY	PRESIDENTE MUNICIPAL	36,746.00	0.00	0.00	36,746.00	73,488.00
MERCADO REYES Ma. GUADALUPE	SECRETARIA GRAL. MUNICIPAL	14,548.00	0.00	0.00	14,548.00	29,096.00
BUSTOS OAXACA ISIDRO	TESORERO MUNICIPAL	15,554.00	0.00	0.00	15,554.00	31,108.00
PÉREZ NATERAS RAMÓN	CONTADOR GENERAL	15,554.00	0.00	0.00	15,554.00	31,108.00
ROA MARTÍNEZ JUAN	OFICIAL MAYOR	14,358.00	0.00	0.00	14,358.00	28,716.00
HERNÁNDEZ FRANCO RODRIGO	DIR. OBRAS PUBLICAS	14,548.00	0.00	0.00	14,548.00	29,096.00
VELAZCO VITE OFELIO	SUPERVISOR DE OBRAS	6,166.00	0.00	0.00	6,166.00	12,332.00
LOPEZ HERNÁNDEZ EDGAR SAMUEL	SUPERVISOR DE OBRAS	11,306.00	0.00	0.00	11,306.00	22,612.00
ALONSO ALVAREZ JAIME EDGAR	SUPERVISOR DE OBRAS	5,010.00	0.00	0.00	5,010.00	10,020.00
MENDOZA BUSTOS GRISELDA	SECRETARIA	7,632.00	0.00	0.00	7,632.00	15,264.00
MEZA GARCÍA ANTIOCO	TITULAR OFICINA DE REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	6,560.00	0.00	0.00	6,560.00	13,120.00



REYES MORALES EDITH	DIRECTOR DE EDUCACION	5,010.00	0.00	0.00	5,010.00	10,020.00
CRUZ SILVA MAGDIEL	SANIDAD	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	8,000.00
CASTILLO JUAREZ LUIS ALBERTO	INFORMATICO	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	8,000.00
NAJERA PABLO MARCO ALFREDO	DIRECTOR DEL COMUDE	6,166.00	0.00	0.00	6,166.00	12,332.00
VELAZQUEZ RIVERA GERARDO	ENCARGADO ALUMBRADO PUB.	4,800.00	0.00	6,600.00	11,400.00	9,600.00
GONZALEZ MORALES JORGE	DIRECTOR AGUA POTABLE	8,828.00	0.00	0.00	8,828.00	17,656.00
TRASPEÑA GARCIA GEORGINA	SINDICA PROCURADORA	15,514.00	0.00	0.00	15,514.00	31,028.00
CRUZ SILVA ARISAÍ	REGIDORA	13,468.00	0.00	0.00	13,468.00	26,936.00
CAMPOY VELÁZQUEZ BRAULIO	REGIDOR	13,468.00	0.00	0.00	13,468.00	26,936.00
MATA CASTILLO EDGAR	REGIDOR	13,468.00	0.00	0.00	13,468.00	26,936.00
BALTAZAR HERNÁNDEZ NORMA	REGIDORA	13,468.00	0.00	0.00	13,468.00	26,936.00
ACOSTA RAMOS MARIA ELENA	REGIDORA	13,468.00	0.00	0.00	13,468.00	26,936.00
SOLÍS HERNÁNDEZ PRESBITERO	REGIDOR	13,468.00	0.00	0.00	13,468.00	26,936.00
GUZMÁN MONTIEL ANTONIO	REGIDOR	13,468.00	0.00	0.00	13,468.00	26,936.00
BAUTISTA MARTINEZ JUAN	REGIDOR	13,468.00	0.00	0.00	13,468.00	26,936.00
ALONZO MIGUEL CIRA	REGIDORA	13,468.00	0.00	0.00	13,468.00	26,936.00
REYNA MERA NARCIZO	CONTRALOR MPAL.	15,554.00	0.00	0.00	15,554.00	31,108.00
SANTIAGO BAUTISTA ELIAS	JUEZ MENOR	8,266.00	0.00	0.00	8,266.00	16,452.00
CAMPOY VELAZQUEZ RAFAEL	AUXILIAR JUZGADO	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00	9,000.00
VITE HERNANDEZ J. FELIX	ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES	5,010.00	0.00	0.00	5,010.00	10,020.00
SANCHEZ CASTRO REMEDIOS	PRESIDENTA Y DIRECTORA DIF	14,484.00	0.00	0.00	14,484.00	28,968.00
OLIVIA PÉREZ NAJERA	TITULAR DE LA INSTANCIA DE LA MUJER	5,604.00	0.00	0.00	5,604.00	11,208.00
VEGA ALDAZ TERESA	ADMINISTRATIVO	5,010.00	0.00	0.00	5,010.00	10,020.00
BAHENA LOZANO MAYRA ALEXANDRA	ENCARGADA PAMAR	7,632.00	0.00	0.00	7,632.00	15,264.00



ARROYO AVILA CARLOS EDMAR	ENCARGADO PROGRAMA 70 Y +	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	8,000.00
SAAVEDRA BONILLA JUSTINO	ENLACE PROSPERA	7,632.00	0.00	0.00	7,632.00	15,264.00
ALVAREZ VITE REYNALDO	DIRECTOR DE SEG. PUBLICA	12,578.00	0.00	0.00	12,578.00	25,156.00
SAENZ MARTINEZ MAURO	SUB DIRECTOR	8,828.00	0.00	0.00	8,828.00	17,656.00
HERNÁNDEZ ÁLVAREZ INOCENCIO	JEFE DE GRUPO	7,632.00	0.00	0.00	7,632.00	15,264.00
FLORES MONROY GUILLERMINA	DIR. PROTECCION CIVIL	6,884.00	0.00	0.00	6,884.00	13,768.00
VELAZQUEZ RIVERA NABOR	AUXILIAR PROTECCION CIVIL	5,450.00	0.00	0.00	5,450.00	10,900.00

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$127,314.84
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$330,271.36
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$1,192,781.31
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$272,681.53
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$1,923,049.04
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$12,912,645.65
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$396,789.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PUBLICA	\$1,019,027.85
	TOTAL DEL FONDO	\$14,328,462.50
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$1,882,150.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,866,317.03
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$2,842,197.26
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,006,019.51
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$100,780.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$8,697,463.80
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$10,059,465.37
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$10,059,465.37
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$2,208,690.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,838,734.36
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$1,754,492.43
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$61,940.38



FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$5,863,857.17
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$564,927.80
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$29,800.00
	TOTAL DEL FONDO	\$594,727.80
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$125,779.32
	TOTAL DEL FONDO	\$125,779.32
COMPENSACIONES DE IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
COMPENSACIONES DE IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$25,798.08
	TOTAL DEL FONDO	\$25,798.08
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$157,456.73
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	INVERSIÓN PUBLICA	\$62,615.23
	TOTAL DEL FONDO	\$220,071.96
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$106,399.00
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$4,106.40
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	INVERSIÓN PUBLICA	\$270,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$380,505.40
FONDO DE COMPENSACIÓN	INVERSIÓN PUBLICA	\$208,410.59
	TOTAL DEL FONDO	\$208,410.59
REINTEGRO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$211,363.00
REINTEGRO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERVICIOS GENERALES	\$120,200.00
REINTEGRO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$126,159.12
REINTEGRO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$48,769.88
	TOTAL DEL FONDO	\$506,492.00
FONDO DE TENENCIA	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$13,159.35
	TOTAL DEL FONDO	\$13,159.35
FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$999,370.97
	TOTAL DEL FONDO	\$999,370.97
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS	INVERSIÓN PUBLICA	\$1,299,094.53
	TOTAL DEL FONDO	\$1,299,094.53
PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES	INVERSIÓN PUBLICA	\$2,318,964.12
	TOTAL DEL FONDO	\$2,318,964.12



PROSSAPYS	INVERSIÓN PUBLICA	\$10,000,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$10,000,000.00
CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	INVERSIÓN PUBLICA	\$5,485,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$5,485,000.00
FONDO DE CULTURA	INVERSIÓN PUBLICA	\$1,498,500.00
	TOTAL DEL FONDO	\$1,498,500.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL EJERCICIO FISCAL 2015:		\$64,548,172.00

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015, DE ACUERDO CON LOS MONTOS PERCIBIDOS Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, SUMAN UN TOTAL DE **\$ 64,548,172.00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 00/100M.N.)** -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACION ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, EL ANALITICO DE PLAZAS, EL RESUMEN POR DEPENDENCIAS Y PROGRAMAS; CALENDARIO DE EGRESOS BASE MENSUAL, Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MOLANGO DE ESCAMILLA, HGO., **C. ING. GABRIEL NERY HERNÁNDEZ VALDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RUBRICA; PROFRA. GEORGINA TRASPEÑA GARCÍA, SÍNDICA PROCURADORA, RUBRICA; ASÍ COMO LOS CC. ARISAÍ CRUZ SILVA, REGIDORA, RUBRICA; ING. BRAULIO CAMPOY VELÁZQUEZ, REGIDOR, RUBRICA; EDGAR MATA CASTILLO, REGIDOR, RUBRICA; NORMA BALTAZAR HERNÁNDEZ, REGIDORA, RUBRICA; MARÍA ELENA ACOSTA RAMOS, REGIDORA, RUBRICA; PRESBITERO SOLÍS HERNÁNDEZ, REGIDOR, RUBRICA; PROFR. ANTONIO GUZMÁN MONTIEL, REGIDOR, RUBRICA; JUAN BAUTISTA MARTÍNEZ, REGIDOR, RUBRICA Y PROFRA. CIRA ALONZO MIGUEL, REGIDORA, RUBRICA; QUIENES ANALIZAN, VALIDAN Y APRUEBAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL EJERCICIO FISCAL 2015.**

Derechos Enterados.



H. AYUNTAMIENTO DE:- NICOLAS FLORES, HIDALGO.
1a. ADECUACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULO 60 FRACCIÓN r) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SIENDO LAS **TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DE 2015**, REUNIDOS EN LA SALA DE REUNIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE **NICOLAS FLORES, HGO.**, LOS CC. **EINAR S. TORRES LEON**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; **ESTEBAN LOPEZ HERNANDEZ**, SINDICO PROCURADOR, **CRISPIN ACOSTA LUNA**, **ALFREDO GONZALEZ TORRES**, **FIDELA GONZALEZ TORRES**, **JORGE ARTURO MARTINEZ SANCHEZ**, **LETICIA BELTRAN GARCIA**, **MARIO SALAS HERNANDEZ**, **MAYELI TREJO HERNANDEZ**, **PEDRO ARROYO GONZALEZ** Y **ROGELIO MARTINEZ MENDOZA**, REGIDORES, BAJO EL SIGUIENTE.

ORDEN DEL DIA.

1.- PASE DE LISTA

2.- DECLARACION DE QUORUM LEGAL.

3.- ANALISIS Y APROBACION DE MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015

4.- ASUNTOS GENERALES.

PUNTO No. 1, SE REALIZO EL PASE DE LISTA A INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL

PUNTO No. 2, EN VIRTUD DE EXISTIR ASISTENCIA DE MAYORIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL, SE PROCEDE A DECLARAR QUE EXISTE QUORUM LEGAL.

PUNTO No. 3, ANALISIS Y APROBACION DE MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015. EN ESTE PUNTO SE REALIZO AMPLIO ANALISIS DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA.

EN ESTE ACTO SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

NOMBRE	CARGO	SUELDO O MENSUAL	COMPENSA CION MENSUAL	OTRAS PRESTACI ONES MENSUAL ES	TOTAL PERCEP CION MENSUA L	TOTAL DE AGUINAL DO ANUAL
TORRES LEON EINAR SEVERIANO	PRESIDENTE MUNICIPAL	51,300.00	5,130.00	0.00	56,430.00	56,430.00
LOPEZ HERNANDEZ ESTEBAN	SINDICO PROCURADOR	12,220.00	0.00	0.00	12,220.00	18,330.00
ACOSTA LUNA CRISPIN	REGIDOR	6,670.00	0.00	0.00	6,670.00	10,005.00
GONZALEZ TORRES ALFREDO	REGIDOR	6,670.00	0.00	0.00	6,670.00	10,005.00
GONZALEZ ELIZALDE FIDELA	REGIDOR	6,670.00	0.00	0.00	6,670.00	10,005.00
MARTINEZ SANCHEZ JORGE ARTURO	REGIDOR	6,670.00	0.00	0.00	6,670.00	10,005.00
BELTRAN GARCIA LETICIA	REGIDOR	6,670.00	0.00	0.00	6,670.00	10,005.00
SALAS HERNANDEZ MARIO	REGIDOR	6,670.00	0.00	0.00	6,670.00	10,005.00
TREJO HERNANDEZ MAYELI	REGIDOR	6,670.00	0.00	0.00	6,670.00	10,005.00



ARROYO PEDRO	GONZALEZ	REGIDOR	6,670.00	0.00	0.00	6,670.00	10,005.00
MARTINEZ ROGELIO	MENDOZA	REGIDOR	6,670.00	0.00	0.00	6,670.00	10,005.00

EN EL MISMO SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS POR CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -

FONDO			CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS			SERVICIOS PERSONALES	0.00
RECURSOS PROPIOS			MATERIALES Y SUMINISTROS	246,234.04
RECURSOS PROPIOS			SERVICIOS GENERALES	131,155.63
RECURSOS PROPIOS			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	672,665.07
RECURSOS PROPIOS			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
RECURSOS PROPIOS			INVERSION PUBLICA	0.00
			TOTAL DE RECURSOS PROPIOS	1,050,054.74
			\$	
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			SERVICIOS PERSONALES	11,305,151.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			MATERIALES Y SUMINISTROS	678,346.69
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			SERVICIOS GENERALES	1,140,144.25
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,166,456.55
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	54,180.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			INVERSION PUBLICA	0.00
			TOTAL DE F.G.P. \$	15,344,278.49
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS			SERVICIOS PERSONALES	0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS			MATERIALES Y SUMINISTROS	63,560.83
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS			SERVICIOS GENERALES	92,908.48
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	79,047.32
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS			INVERSION PUBLICA	0.00
			TOTAL DE IEPS (TABACOS).....	235,516.63
			\$	
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS			SERVICIOS PERSONALES	0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS			MATERIALES Y SUMINISTROS	63,819.35



IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	334,220.09
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	35,787.94
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,000.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	INVERSION PUBLICA	0.00
	TOTAL DE IEPS (GASOLINAS)..... \$	438,827.38
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	30,822.10
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	80,927.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	18,458.49
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	INVERSION PUBLICA	0.00
	TOTAL DE ISAN..... \$	130,207.59
FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	0.00
FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	0.00
FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION MUNICIPAL	INVERSION PUBLICA	553,365.36
	TOTAL DE FOFYR..... \$	553,365.36
FONDO DE COMPENSACION	SERVICIOS PERSONALES	0.00
FONDO DE COMPENSACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
FONDO DE COMPENSACION	SERVICIOS GENERALES	0.00
FONDO DE COMPENSACION	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
FONDO DE COMPENSACION	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
FONDO DE COMPENSACION	INVERSION PUBLICA	448,618.60
	TOTAL DE FOCOM..... \$	448,618.60
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	2,958,993.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,411,693.12
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	1,469,929.32
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,498,164.66



FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	358,398.01
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSION PUBLICA	0.00
	TOTAL DE F.F.M..... \$	8,697,178.11
RECURSOS EXTRAORDINARIOS	SERVICIOS PERSONALES	0.00
RECURSOS EXTRAORDINARIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
RECURSOS EXTRAORDINARIOS	SERVICIOS GENERALES	0.00
RECURSOS EXTRAORDINARIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
RECURSOS EXTRAORDINARIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
RECURSOS EXTRAORDINARIOS	INVERSION PUBLICA	0.00
	TOTAL DE RECURSOS EXTRAORDINARIOS..... \$	0.00
FONDODE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	0.00
FONDODE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
FONDODE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	29,508.52
FONDODE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,950.39
FONDODE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
FONDODE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	INVERSION PUBLICA	0.00
	TOTAL DE FOCOM DE ISAN..... \$	32,458.91
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	387,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSION PUBLICA	10,555,405.71
	TOTAL DE F.A.I.S.M..... \$	10,942,405.71
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS	SERVICIOS PERSONALES	1,989,949.00



MUNICIPIOS DE LAS DEMARCAIONES DEL		
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE LAS DEMARCAIONES DEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	290,944.42
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE LAS DEMARCAIONES DEL	SERVICIOS GENERALES	1,179,143.27
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE LAS DEMARCAIONES DEL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE LAS DEMARCAIONES DEL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE LAS DEMARCAIONES DEL	INVERSION PUBLICA	0.00
	TOTAL DE F.A.F.M. D..... \$	3,460,036.69
FONDO DE PAVIMENTACIONES Y DESARROLLO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	0.00
FONDO DE PAVIMENTACIONES Y DESARROLLO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
FONDO DE PAVIMENTACIONES Y DESARROLLO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	0.00
FONDO DE PAVIMENTACIONES Y DESARROLLO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
FONDO DE PAVIMENTACIONES Y DESARROLLO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
FONDO DE PAVIMENTACIONES Y DESARROLLO MUNICIPAL	INVERSION PUBLICA	699,300.00
	TOTAL DE FOPADE..... \$	699,300.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	SERVICIOS PERSONALES	0.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	SERVICIOS GENERALES	0.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	INVERSION PUBLICA	999,000.00
	TOTAL DE FID..... \$	999,000.00
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS	SERVICIOS PERSONALES	274,320.10
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00



PROGRAMA DESARROLLO PRIORITARIAS	PARA DE	EL ZONAS	SERVICIOS GENERALES	0.00
PROGRAMA DESARROLLO PRIORITARIAS	PARA DE	EL ZONAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
PROGRAMA DESARROLLO PRIORITARIAS	PARA DE	EL ZONAS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
PROGRAMA DESARROLLO PRIORITARIAS	PARA DE	EL ZONAS	INVERSION PUBLICA	1,015,679.90
			TOTAL DE PDZP..... \$	1,290,000.00
			TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015.\$	44,321,248.21

EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO A EJERCER DURANTE EL **EJERCICIO FISCAL 2015**, SUMA UN TOTAL DE \$ **44,321,248.21 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTI UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N.)**

EN EL PUNTO DE ASUNTOS GENERALES, SE ACORDO.

SE AUTORIZA EL PAGO DE SERVICIO CELULAR, PARA LLAMADAS OFICIALES, EN VIRTUD DE SER UN SERVICIO NECESARIO; ASI TAMBIEN EN LAS REPARACIONES Y MANTTO. DE EQUIPO DE TRANSPORTE, A CARGO DEL MPIO., SE HARA EL QUE REQUIERAN LAS UNIDADES, SOBRE TODO CONSIDERANDO QUE POR EL USO, GEOGRAFIA DEL MPIO., LAS UNIDADES DE DETERIORAN CON MAS FRECUENCIA.

SE AUTORIZA EN EL CASO DE COMBUSTIBLE PARA PARQUE VEHICULAR A CARGO DEL MPIO., QUE EL RENDIMIENTO PROMEDIO ES MENOR AL NORMAL, EN TODAS LAS UNIDADES, SOBRE TODO CONSIDERANDO QUE POR EL USO, GEOGRAFIA DEL MPIO., Y CONDICIONES MECANICAS DE LAS UNIDADES, POR LO QUE EL CONSUMO TOTAL EN LAS MISMAS ES ELEVADO.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS **DIECISEIS** HORAS DEL MISMO DIA, MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA.**

DR. EINAR S. TORRES LEON, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RUBRICA, C. ESTEBAN LOPEZ HERNANDEZ, SINDICO PROCURADOR, RUBRICA, C. CRISPIN ACOSTA LUNA, REGIDOR, RUBRICA, PROFR. ALFREDO GONZALEZ TORRES, REGIDOR, RUBRICA, C. FIDELA GONZALEZ ELIZALDE, REGIDOR, RUBRICA, C. JORGE ARTURO MARTINEZ SANCHEZ, REGIDOR, RUBRICA, C. LETICIA BELTRAN GARCIA, REGIDOR, RUBRICA, C. MARIO SALAS HERNANDEZ, REGIDOR, RUBRICA, C. MAYELI TREJO HERNANDEZ, REGIDOR, RUBRICA, C. PEDRO ARROYO GONZALEZ, REGIDOR, C. ROGELIO MARTINEZ MENDOZA, REGIDOR, RUBRICA.

Derechos Enterados.



H. AYUNTAMIENTO DE:- NICOLAS, FLORES, HIDALGO.

ACTA DE APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCION X DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCION I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2015, REUNIDOS EN LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NICOLAS FLORES, ESTADO DE HIDALGO, LOS CC. DR. EINAR SEVERIANO TORRES LEON, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ESTEBAN LOPEZ HERNANDEZ, SINDICO PROCURADOR; ASI COMO LOS REGIDORES CRISPIN ACOSTA LUNA, ALFREDO GONZALEZ TORRES, FIDELA GONZALEZ ELIZALDE, JORGE ARTURO MARTINEZ SANCHEZ, LETICIA BELTRAN GARCIA, MARIO SALAS HERNANDEZ, MAYELY TREJO HERNANDEZ, PEDRO ARROYO GONZALEZ Y ROGELIO MARTINEZ MENDOZA, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 115 FRACCION IV INCISO C DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRAN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: ---

NOMBRE	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACION MENSUAL	OTRAS PRESTACIONES MENSUALES	TOTAL PERCEPCION MENSUAL	TOTAL DE AGUINALDO ANUAL
TORRES LEON EINAR SEVERIANO	PRESIDENTE MUNICIPAL	51,300.00	5,130.00	0.00	56,430.00	56,430.00
LOPEZ HERNANDEZ ESTEBAN	SINDICO PROCURADOR	12,220.00	0.00	0.00	12,220.00	18,330.00
ACOSTA LUNA CRISPIN	REGIDOR	6,670.00	0.00	0.00	6,670.00	10,005.00
GONZALEZ TORRES ALFREDO	REGIDOR	6,670.00	0.00	0.00	6,670.00	10,005.00
GONZALEZ ELIZALDE FIDELA	REGIDOR	6,670.00	0.00	0.00	6,670.00	10,005.00
MARTINEZ SANCHEZ JORGE ARTURO	REGIDOR	6,670.00	0.00	0.00	6,670.00	10,005.00
BELTRAN GARCIA LETICIA	REGIDOR	6,670.00	0.00	0.00	6,670.00	10,005.00
SALAS HERNANDEZ MARIO	REGIDOR	6,670.00	0.00	0.00	6,670.00	10,005.00
TREJO HERNANDEZ MAYELI	REGIDOR	6,670.00	0.00	0.00	6,670.00	10,005.00
ARROYO GONZALEZ PEDRO	REGIDOR	6,670.00	0.00	0.00	6,670.00	10,005.00
MARTINEZ MENDOZA ROGELIO	REGIDOR	6,670.00	0.00	0.00	6,670.00	10,005.00

ACTO SEGUIDO SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	231,000.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	643,000.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	507,200.00



RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	330,000.00
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	55,000.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSION PUBLICA	103,210.00
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS..... \$	1,869,410.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	12,318,030.50
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	612,813.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	627,500.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,190,033.50
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSION PUBLICA	0.00
	TOTAL DE F.G.P..... \$	14,748,377.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	1,775,375.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,700,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	1,431,328.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,500,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	184,800.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSION PUBLICA	746,211.00
	TOTAL DE FOMENTO MUNICIPAL \$	8,337,714.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (TABACOS)	SERVICIOS PERSONALES	0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (TABACOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	125,235.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (TABACOS)	SERVICIOS GENERALES	35,544.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (TABACOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (TABACOS)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (TABACOS)	INVERSION PUBLICA	0.00
	TOTAL DE IEPS (TABACOS)..... \$	160,779.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINAS)	SERVICIOS PERSONALES	0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINAS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINAS)	SERVICIOS GENERALES	0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINAS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINAS)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00



IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINAS)	INVERSION PUBLICA	298,568.00
	TOTAL DE IEPS (GASOLINA)..... \$	298,568.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	49,520.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	45,000.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	INVERSION PUBLICA	0.00
	TOTAL DE I.S.A.N..... \$	94,520.00
FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	SERVICIOS PERSONALES	0.00
FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,733.00
FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	SERVICIOS GENERALES	0.00
FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	INVERSION PUBLICA	363,394.00
	TOTAL DE FOFYR \$	372,127.00
FONDO DE COMPENSACION	SERVICIOS PERSONALES	0.00
FONDO DE COMPENSACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
FONDO DE COMPENSACION	SERVICIOS GENERALES	0.00
FONDO DE COMPENSACION	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
FONDO DE COMPENSACION	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
FONDO DE COMPENSACION	INVERSION PUBLICA	456,373.00
	TOTAL DE FOCOM..... \$	456,373.00
COMPENSACION DE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	0.00
COMPENSACION DE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
COMPENSACION DE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	0.00
COMPENSACION DE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
COMPENSACION DE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
COMPENSACION DE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	INVERSION PUBLICA	35,410.00
	TOTAL DE FOCOM DE ISAN..... \$	35,410.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00



FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PUBLICA	10,942,406.00
	TOTAL DE FAISM..... \$	10,942,406.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	1,941,100.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	223,937.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	1,295,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PUBLICA	0.00
	TOTAL DE FORTAMUN..... \$	3,460,037.00
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016 ... \$	40,775,721.00

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL **EJERCICIO FISCAL 2016**, DE ACUERDO CON EL MONTO TOTAL QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCION DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, SUMA UN TOTAL DE \$ **40,775,721.00 (CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.)**.

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACION, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACION ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, EL ANALITICO DE PLAZAS, EL RESUMEN DE PROGRAMAS; EL CALENDARIO DE EGRESOS BASE MENSUAL, Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS **QUINCE** HORAS DEL MISMO DIA, MES Y AÑO **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LO QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASI COMO EN TODOS SUS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.**

DR. EINAR S. TORRES LEON, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RUBRICA, C. ESTEBAN LOPEZ HERNANDEZ, SINDICO PROCURADOR, RUBRICA, C. CRISPIN ACOSTA LUNA, REGIDOR, RUBRICA, PROFR. ALFREDO GONZALEZ TORRES, REGIDOR, RUBRICA, C. FIDELA GONZALEZ ELIZALDE, REGIDOR, RUBRICA, C. JORGE ARTURO MARTINEZ SANCHEZ, REGIDOR, RUBRICA, C. LETICIA BELTRAN GARCIA, REGIDOR, RUBRICA, C. MARIO SALAS HERNANDEZ, REGIDOR, RUBRICA, C. MAYELI TREJO HERNANDEZ, REGIDOR, RUBRICA, C. PEDRO ARROYO GONZALEZ, REGIDOR, C. ROGELIO MARTINEZ MENDOZA, REGIDOR, RUBRICA.



AYUNTAMIENTO DE: NICOLAS FLORES, HGO.
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			16,265,505.50
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		231,000.00	
	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	198,000.00		
	Sueldos base al personal eventual	198,000.00		
	Remuneraciones Adicionales y Especiales	33,000.00		
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	33,000.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		12,318,030.50	
	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	10,244,665.91		
	Sueldos base al personal eventual	10,244,665.91		
	Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,073,364.59		
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,048,898.00		
	Compensaciones	1,024,466.59		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		1,775,375.00	
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	867,000.00		
	Dietas	867,000.00		
	Remuneraciones Adicionales y Especiales	108,375.00		
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	108,375.00		
	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relación laboral	800,000.00		
	Impuesto sobre nóminas	800,000.00		
	FORTAMUN-DF		1,941,100.00	
	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	1,557,090.00		
	Sueldos base al personal eventual	1,557,090.00		
	Remuneraciones Adicionales y Especiales	384,010.00		
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	205,843.00		
	Compensaciones	178,167.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			3,363,238.00
	REPO		643,000.00	
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	99,500.00		
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	45,000.00		
	Materiales y útiles de impresión y reproducción	45,000.00		
	Material de limpieza	9,500.00		
	Alimentos y Utensilios	156,000.00		
	Productos alimenticios para personas	156,000.00		
	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	92,000.00		



	Cemento y productos de concreto	35,000.00		
	Cal, yeso y productos de yeso	4,500.00		
	Material eléctrico y electrónico	17,500.00		
	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	35,000.00		
	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	35,000.00		
	Otros productos químicos	35,000.00		
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	170,500.00		
	Combustibles, lubricantes y aditivos	170,500.00		
	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	90,000.00		
	Herramientas menores	55,000.00		
	Refacciones y accesorios menores de edificios	35,000.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		612,813.00	
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	91,000.00		
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	55,000.00		
	Materiales y útiles de impresión y reproducción	36,000.00		
	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	55,000.00		
	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	55,000.00		
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	466,813.00		
	Combustibles, lubricantes y aditivos	466,813.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		1,700,000.00	
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	125,000.00		
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	55,000.00		
	Materiales y útiles de impresión y reproducción	45,000.00		
	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	25,000.00		
	Alimentos y Utensilios	75,000.00		
	Productos alimenticios para personas	75,000.00		
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,500,000.00		
	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,500,000.00		
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (TABACO)		125,235.00	
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	35,000.00		
	Materiales y útiles de impresión y reproducción	35,000.00		
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	90,235.00		
	Combustibles, lubricantes y aditivos	90,235.00		
	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		49,520.00	
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	46,020.00		
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	46,020.00		
	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	3,500.00		
	Herramientas menores	3,500.00		
	FORTAMUN-DF		223,937.00	
	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	50,000.00		



	Otros productos químicos	50,000.00		
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	136,437.00		
	Combustibles, lubricantes y aditivos	136,437.00		
	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	37,500.00		
	Vestuario y uniformes	25,000.00		
	Prendas de seguridad y protección personal	12,500.00		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		8,733.00	
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	8,733.00		
	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	8,733.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			3,941,572.00
	REPO		507,200.00	
	Servicios Básicos	243,100.00		
	Energía eléctrica	190,600.00		
	Gas	50,000.00		
	Telefonía celular	2,500.00		
	Servicios de Arrendamiento	33,500.00		
	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	25,000.00		
	Arrendamiento de equipo de transporte	8,500.00		
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	143,000.00		
	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	5,500.00		
	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	125,000.00		
	Servicios de limpieza y manejo de desechos	12,500.00		
	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	14,500.00		
	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	12,000.00		
	Servicios de revelado de fotografías	2,500.00		
	Servicios de Traslado y Viáticos	19,500.00		
	Viáticos en el país	15,000.00		
	Otros servicios de traslado y hospedaje	4,500.00		
	Servicios Oficiales	8,600.00		
	Gastos de orden social y cultural	8,600.00		
	Otros Servicios Generales	45,000.00		
	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	45,000.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		627,500.00	
	Servicios Básicos	65,000.00		
	Telefonía tradicional	65,000.00		
	Servicios de Arrendamiento	47,500.00		
	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	35,000.00		
	Arrendamiento de equipo de transporte	12,500.00		
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	35,000.00		
	Servicios de capacitación	35,000.00		



	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	135,000.00		
	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	135,000.00		
	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	15,000.00		
	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	15,000.00		
	Servicios de Traslado y Viáticos	45,000.00		
	Viáticos en el país	45,000.00		
	Servicios Oficiales	285,000.00		
	Gastos de ceremonial	165,000.00		
	Gastos de orden social y cultural	120,000.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		1,431,328.00	
	Servicios Básicos	845,000.00		
	Energía eléctrica	750,000.00		
	Telefonía tradicional	95,000.00		
	Servicios de Arrendamiento	39,500.00		
	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	30,000.00		
	Arrendamiento de equipo de transporte	9,500.00		
	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	12,500.00		
	Servicios financieros y bancarios	12,500.00		
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	402,328.00		
	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	402,328.00		
	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	15,000.00		
	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	15,000.00		
	Servicios de Traslado y Viáticos	100,000.00		
	Viáticos en el país	80,000.00		
	Otros servicios de traslado y hospedaje	20,000.00		
	Servicios Oficiales	17,000.00		
	Gastos de orden social y cultural	17,000.00		
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACOS)		35,544.00	
	Servicios Básicos	15,000.00		
	Energía eléctrica	15,000.00		
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	20,544.00		
	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	20,544.00		
	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		45,000.00	
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	45,000.00		
	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	45,000.00		
	FORTAMUN-DE		1,295,000.00	
	Servicios Básicos	1,200,000.00		
	Energía eléctrica	1,200,000.00		
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	110,000.00		



	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	95,000.00		
	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	15,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			4,020,033.50
	REPO		330,000.00	
	Ayudas Sociales	330,000.00		
	Ayudas sociales a personas	250,000.00		
	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	35,000.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		1,190,033.50	
	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	350,000.00		
	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras	350,000.00		
	Ayudas Sociales	840,033.50		
	Ayudas sociales a personas	840,033.50		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		2,500,000.00	
	Ayudas Sociales	2,500,000.00		
	Ayudas sociales a personas	2,500,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			239,800.00
	REPO		55,000.00	
	Mobiliario y equipo de administración	25,000.00		
	Muebles de oficina y estantería	25,000.00		
	Activos intangibles	30,000.00		
	Software	30,000.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		184,800.00	
	Mobiliario y equipo de administración	150,000.00		
	Muebles de oficina y estantería	75,000.00		
	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	75,000.00		
	Activos intangibles	34,800.00		
	Software	34,800.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			12,945,572.00
	REPO		103,210.00	
	Obra Pública en bienes de dominio público	103,210.00		
	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	103,210.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		746,211.00	
	Obra Pública en bienes de dominio público	746,211.00		
	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	746,211.00		
	FISM-DE		10,942,406.00	
	Obra Pública en bienes de dominio público	10,942,406.00		
	Edificación no habitacional	2,567,439.00		
	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	1,946,928.00		



	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	3,500,000.00		
	Construcción de vías de comunicación	1,200,000.00		
	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	1,200,000.00		
	Instalaciones y equipamiento en construcciones	320,000.00		
	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	208,039.00		
	FONDO DE FISCALIZACION MUNICIPAL		363,394.00	
	Obra Pública en bienes de dominio público	363,394.00		
	Edificación habitacional	363,394.00		
	INCENTIVOS VTA FINAL DIESEL Y GASOLINAS		298,568.00	
	Obra Pública en bienes de dominio público	298,568.00		
	Edificación habitacional	298,568.00		
	COMPENSACION ISAN		35,410.00	
	Obra Pública en bienes de dominio público	35,410.00		
	Edificación habitacional	35,410.00		
	FONDO DE COMPENSACIONES		456,373.00	
	Obra Pública en bienes de dominio público	456,373.00		
	Edificación habitacional	456,373.00		
	GRAN TOTAL		\$40,775,721.00	\$40,775,721.00

Derechos Enterados.



H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE TEZONTEPEC, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO PARA EL EJERCICIO 2015.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS **09:00** HORAS DEL DÍA **30 DE DICIEMBRE** DE **2015**, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO H. AYUNTAMIENTO DE **VILLA DE TEZONTEPEC, HGO.**, LOS CC. PROFRA. AMALIA VALENCIA LUCIO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MTRO. OCTAVIO MONTIEL BAUTISTA, SÍNDICO, RODRIGO PEÑA ESCÁRCEGA, SANDRA OROZCO ACOSTA, JUAN ANTONIO GARCÍA ESPINOSA, MIGUEL ÁNGEL CASTELÁN HERNÁNDEZ, ALONSO OTHON ÁVILA FLORES, ARMANDO RODRÍGUEZ CRUZ, C.P. LETICIA DE LUIS DOLORES, GRISELDA LUCIO ISLAS, L.C. FRANCISCO JAVIER CRUZ LEÓN, REGIDORES Y L.A. OSCAR MIGUEL ISLAS ESCOBEDO, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, **CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015**

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS Y DIETAS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

NOMBRE	CARGO	SUELDO ANUAL	COMPENS. ANUAL	OTRAS PRESTACIONES QUINQUENIOS	IMPORTE AGUINALDO
OCTAVIO MONTIEL BAUTISTA	SINDICO	\$203,511.00			
RODRIGO PEÑA ESCARCEGA	REGIDOR	\$199,129.00			
SANDRA OROZCO ACOSTA	REGIDOR	\$199,129.00			
JUAN ANTONIO GARCIA ESPINOSA	REGIDOR	\$199,129.00			
MIGUEL ANGEL CASTELAN HERNANDEZ	REGIDOR	\$199,129.00			
ALONSO OTHON AVILA FLORES	REGIDOR	\$199,129.00			
ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ	REGIDOR	\$199,129.00			
LETICIA DE LUIS DOLORES	REGIDOR	\$199,129.00			
GRISELDA LUCIO ISLAS	REGIDOR	\$199,129.00			
FRANCISCO JAVIER CRUZ LEON	REGIDOR	\$199,129.00			
AMALIA VALENCIA LUCIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$449,040.00	\$1,500.00	\$ 450.00	\$78,581.00
OSCAR MIGUEL ISLAS ESCOBEDO	SECRETARIO MUNICIPAL	\$207,024.00	\$1,500.00	\$ 1,411.00	\$36,230.00
AIDE YADIRA ENCISO ESPINOSA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$61,248.00	\$2,000.00	\$ 2,830.00	\$11,328.00
EVA AZUCENA GARCIA ROMERO	JUEZ MENOR	\$108,562.00	\$1,500.00	\$ 302.00	\$19,051.00
NORMA ESTELA MARTINEZ SANCHEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$53,307.00	\$2,000.00	\$ 2,824.00	\$9,953.00
KARINA HERNANDEZ ESPINOSA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN REGISTRO CIVIL	\$61,248.00	\$1,500.00	\$ 344.00	\$10,716.00
SONIA HERNANDEZ CEBALLOS	COORDINADORA COMUNICACIÓN SOCIAL Y TRANSPARENCIA	\$47,241.00	\$19,860.00	\$ 3,234.00	\$11,550.00
HUGO CESAR GARRIDO RAMIREZ	TECNICO MANTTO DE SISTEMAS	\$51,840.00	\$1,500.00	\$ 353.00	\$9,072.00
JOSE LUIS LOPEZ HERNANDEZ	ASESOR JURIDICO	\$122,132.00	\$1,500.00	\$ 320.00	\$21,487.00
ANALY ENCISO RAMIREZ	ASESOR TECNICO	\$105,237.00	\$1,500.00	\$ 275.00	\$19,051.00
ANGELICA GARCIA OROZCO	CONTRALOR MUNICIPAL	\$94,954.00	\$15,108.00	\$ 398.00	\$19,051.00
ALFREDO ISLAS RODRIGUEZ	DIRECTOR DESARROLLO SOCIAL	\$114,392.00	\$23,844.00	\$ 4,836.00	\$24,150.00
MARCO ANTONIO BAUTISTA HERNANDEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (VACANTE)	\$47,640.00	\$1,500.00	\$ 223.00	\$8,335.00
MARIO EDUARDO RAMOS CARBALLO	COORDINADOR DE DEPORTE	\$71,083.00	\$0.00	\$ -	\$11,803.00



MARIBEL ELIZALDE GRANADOS	INSTRUCTOR COMUNITARIO DEPORTE (ACTIVACION FISICA))	\$27,216.00	\$1,500.00	\$ 176.00	\$4,763.00
SERGIO SANCHEZ MORENO	INSTRUCTOR COMUNITARIO DEPORTE (BASQUET)	\$14,808.00	\$13,000.00	\$ 576.00	\$2,591.00
EMMANUEL BAUTISTA GONZALEZ	INSTRUCTOR COMUNITARIO DEPORTE	\$36,192.00	\$13,500.00	\$ 796.00	\$6,333.00
HUMBERTO MENESES DELGADILLO	INSTRUCTOR COMUNITARIO DEPORTE (BELEIBOL)	\$36,192.00	\$1,500.00	\$ 193.00	\$6,333.00
ROCIO BAUTISTA RODRIGUEZ	INSTRUCTOR COMUNITARIO DEPORTE (ACTIVACION FISICA))	\$20,941.00	\$0.00	\$ -	\$4,234.00
JOSUE RAMIREZ CRUZ	INSTRUCTOR COMUNITARIO DEPORTE (VOLIBOOL)	\$1,134.00	\$0.00	\$ -	\$186.00
JOSE LUIS MONROY JALAPA	VELADOR CAMPO DEPORTIVO	\$4,167.00	\$0.00	\$ -	\$705.00
JOSE LUIS PRADO HERNANDEZ	INSTRUCTOR COMUNITARIO DEPORTE (VOLIBOOL)	\$26,082.00	\$1,500.00	\$ 176.00	\$4,567.00
EDGAR EDUARDO VENTURA CASTILLO	VELADOR CAMPO DEPORTIVO	\$37,863.00	\$1,500.00	\$ 213.00	\$6,618.00
JOSE ALONSO MUÑOS MARQUEZ	COORDINADOR DEL DEPORTE	\$57,152.00	\$1,500.00	\$ 321.00	\$10,050.00
LEONOR PEREZ ISLAS	INSTRUCTOR COMUNITARIO DEPORTE (ACTIVACION FISICA)	\$4,990.00	\$1,500.00	\$ 176.00	\$874.00
OLGA LIDIA ENCISO ISLAS	TESORERO MUNICIPAL	\$207,024.00	\$1,500.00	\$ 321.00	\$36,230.00
AMERICA JUDITH CERVANTES JIMENEZ	COORDINADOR DE EGRESOS	\$3,402.00	\$0.00	\$ -	\$559.00
ZORAYA RODRIGUEZ GOMEZ	COORDINADOR DE INGRESOS	\$69,230.00	\$10,328.00	\$ 4,956.00	\$13,981.00
ULISES DUEÑAS MATIAS	CONTADOR MUNICIPAL	\$149,688.00	\$2,300.00	\$ 491.00	\$26,195.00
SUSANA BAUTISTA OROZCO	COORDINADOR DE NOMINA	\$81,648.00	\$3,300.00	\$ 909.00	\$14,288.00
JUAN PABLO MEJIA MENESES	COORDINADOR DE EGRESOS	\$81,194.00	\$2,250.00	\$ 584.00	\$14,288.00
MARIA DEL PILAR ESPINOSA PEREZ	COORDINADOR DE EGRESOS	\$76,205.00	\$2,300.00	\$ 717.00	\$13,308.00
ELIUTH ZAMBRANO BAUTISTA	DIRECTOR OBRAS PUBLICAS	\$207,024.00	\$1,500.00	\$ 321.00	\$36,230.00
EMILI GARCIA VARGAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$55,393.00	\$2,000.00	\$ 2,828.00	\$11,152.00
DAVID OROZCO JIMENEZ	COORDI. DE PLANEACION Y PRESUPUESTO	\$106,748.00	\$1,500.00	\$ 302.00	\$19,051.00
ISAAC HERNANDEZ MARTINEZ	COORDI. DE PLANEACION Y PRESUPUESTO	\$17,280.00	\$864.00	\$ -	\$2,935.00
OSVALDO FRANCO ESTRADA	COORDI. DE PLANEACION Y PRESUPUESTO	\$45,504.00	\$2,376.00	\$ -	\$7,527.00
JOSE LUIS CANALES BAUTISTA	COORDI. DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ECOLOGIA	\$108,562.00	\$1,500.00	\$ 302.00	\$19,051.00
ADELAIDO JORGE RODRIGUEZ LOPEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	\$115,680.00	\$35,508.00	\$ 614.00	\$26,195.00
MELISSA GONZALEZ CARACAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$45,408.00	\$1,500.00	\$ 219.00	\$7,944.00
MAXIMILIANO GALINDO GARCIA	AUX. GENERAL CASA DE CULTURA	\$61,009.00	\$2,000.00	\$ 2,830.00	\$10,984.00
VIOLETA ISLAS HORTA	COORD. DE DESARROLLO AGROPECUARIO	\$81,648.00	\$1,500.00	\$ 365.00	\$14,288.00
MARIA ELENA AVILA JIMENEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$70,322.00	\$2,000.00	\$ 2,843.00	\$12,698.00
ADRIANA GARCIA RODRIGUEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$53,064.00	\$2,000.00	\$ 2,821.00	\$9,718.00
ALEJANDRA BAUTISTA AGUIRRE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$53,400.00	\$2,000.00	\$ 2,822.00	\$9,618.00
YAZMIN ENCISO BLANCAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$41,119.00	\$2,000.00	\$ 2,799.00	\$7,552.00
ROSA HERNANDEZ APARICIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$40,824.00	\$1,500.00	\$ 222.00	\$7,144.00
MARIA DEL ROCIO PONCE MUÑOZ	INTENDENTE	\$22,402.00	\$2,000.00	\$ 2,622.00	\$4,114.00
EDALY MEJIA BAUTISTA	DOCENTE	\$42,864.00	\$19,860.00	\$ 442.00	\$10,716.00



MAXIMINO PEREZ	CALVA	CORDINADOR DE ESCUELA DE MUSICA	\$95,256.00	\$1,500.00	\$ 277.00	\$16,670.00
DOMINGO LAZCANO	SOSA	PROFESOR DE MUSICA	\$54,432.00	\$1,500.00	\$ 344.00	\$9,526.00
KARLA HELIA MUCIÑO GARCIA		PROFESOR DE DANZA	\$52,968.00	\$2,000.00	\$ 2,821.00	\$9,703.00
RAUL ROSALES	SANDOVAL	PROFESOR DE PINTURA	\$31,488.00	\$1,500.00	\$ 185.00	\$5,510.00
REYNALDO CANALES	GOMEZ	PROFESOR DE BANDA DE GUERRA	\$51,432.00	\$13,500.00	\$ 1,608.00	\$9,002.00
JAIR VERA RAMOS		COORDI. DE FOMENTO A LA CULTURA	\$81,648.00	\$1,500.00	\$ 365.00	\$14,288.00
MARIANA RAMIREZ JUAREZ	LETICIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	\$55,656.00	\$2,000.00	\$ 2,829.00	\$10,195.00
ISRAEL BAUTISTA	VALENCIA	CORDINADORA PODER JOVEN	\$61,248.00	\$21,900.00	\$ 493.00	\$14,404.00
HUMBERTO ESCALANTE	LOPEZ	ENCARGADO DE ESPACIO DE CUIDADO AGUA	\$34,496.00	\$0.00	\$ -	\$5,922.00
NELLELY QUEZADA GARCIA	YOSSUNE	DOCTOR	\$2,117.00	\$0.00	\$ -	\$652.00
YESSENIA RUIZ RUIZ	NATHALY	ENFERMERA	\$47,640.00	\$1,500.00	\$ 223.00	\$8,335.00
GRACIELA RODRIGUEZ	ESTRADA	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	\$47,640.00	\$1,500.00	\$ 223.00	\$8,335.00
CATALINA LOPEZ	HERNANDEZ	INTENDENTE	\$21,768.00	\$1,500.00	\$ 152.00	\$3,810.00
JESUS SANCHEZ	SANCHEZ	DOCTOR	\$91,287.00	\$5,469.00	\$ 277.00	\$15,985.00
IGNACIO RAMIREZ	GONZALEZ	ENCARGADO POTABLE AGUA	\$96,024.00	\$1,950.00	\$ 352.00	\$16,803.00
ROBERTO MARTINEZ	RODRIGUEZ	VIGILANTE DE POZO	\$82,553.80	\$12,414.00	\$ 6,416.00	\$14,979.20
ALBERTO GARCIA HERNANDEZ	GUADALUPE	VIGILANTE DE POZO	\$72,641.80	\$6,523.00	\$ 3,827.00	\$12,949.20
AGUSTIN RAMIREZ	GONZALEZ	VIGILANTE DE POZO	\$71,273.80	\$7,064.00	\$ 4,112.00	\$12,949.20
JUAN HERRERA	MALDONADO	VIGILANTE DE POZO	\$72,641.80	\$2,866.00	\$ 3,256.00	\$12,949.20
DEMETRIO MARTINEZ	LIRA	VIGILANTE DE POZO	\$59,009.80	\$27,284.00	\$ 7,425.00	\$12,975.20
MANUEL LEON	ENSASTIGA	VIGILANTE DE POZO	\$53,592.00	\$1,500.00	\$ 342.00	\$9,378.00
ANDRES VELAZQUEZ	ESPINOZA	JEFE DE SERVICIOS PUBLICOS	\$95,256.00	\$34,836.00	\$ 3,612.00	\$22,505.00
ANDRES DIEGO	APARICIO	JARDINERO (CABECERA MUNICIPAL)	\$65,290.00	\$1,500.00	\$ 339.00	\$11,554.00
DOMITILLO HERRERA	BAUTISTA	JARDINERO (CENTRO RECREATIVO)	\$58,396.00	\$2,000.00	\$ 2,822.00	\$10,428.00
JERONIMO MONROY	LEON	JARDINERO (COL. JUAREZ)	\$14,280.00	\$1,500.00	\$ 109.00	\$2,499.00
PEDRO CRUZ PEÑAFIEL		RECOLECTOR (CAMION)	\$49,510.00	\$2,262.00	\$ 2,883.00	\$8,839.00
ROSALIO MONZON	GRANADOS	RECOLECTOR (CARRITOS)	\$53,978.00	\$9,088.00	\$ 4,058.00	\$9,915.00
TEODULO OROZCO GONZALEZ	CRUZ	RECOLECTOR (CAMION)	\$49,073.00	\$2,262.00	\$ 2,868.00	\$8,820.00
PRIMITIVO VALENCIA GARCIA	MANUEL	RECOLECTOR (CARRITOS)	\$53,788.00	\$9,238.00	\$ 4,016.00	\$9,807.00
ANGEL PEÑA ZARCO		AYUDANTE GENERAL	\$55,013.00	\$2,459.00	\$ 2,910.00	\$9,960.00
ALFONSO RODRIGUEZ	MILLAN	RECOLECTOR (CARRITOS)	\$55,013.00	\$8,038.00	\$ 3,789.00	\$9,960.00
GERARDO GARCIA	REYNA	AYUDANTE GENERAL	\$50,576.00	\$5,943.00	\$ 3,580.00	\$8,961.00
FRANCISCO LEON	REYES	AYUDANTE GENERAL	\$49,326.00	\$2,191.00	\$ 427.00	\$8,654.00
GUILLERMO RODRIGUEZ VAZQUEZ		RECOLECTOR (CAMION)	\$49,073.00	\$3,722.00	\$ 3,066.00	\$8,820.00
BENIGNO BAUTISTA	MALDONADO	RECOLECTOR (CARRITOS)	\$48,968.00	\$9,235.00	\$ 4,012.00	\$8,926.00
GIL GARCIA CASTRO		AYUDANTE GENERAL (fontanero)	\$56,257.00	\$10,124.00	\$ 4,009.00	\$10,335.00
GERONIMO HERNANDEZ	GONZALEZ	AYUDANTE GENERAL (VIVERO)	\$49,428.00	\$2,867.00	\$ 2,981.00	\$8,946.00



GABRIEL CRUZ ISLAS	AYUDANTE GENERAL (DRENAJE)	\$54,464.00	\$4,494.00	\$ 663.00	\$9,526.00
CLAUDIO ARIAS CRUZ	CHOFER (PIPA)	\$58,248.00	\$3,270.00	\$ 3,011.00	\$10,698.00
FAUSTO DE LUCIO LUNA	OPERADOR DE MAQUINARIA (MOTOONFORMADORA)	\$91,379.00	\$5,947.00	\$ 3,488.00	\$16,705.00
JESUS GARCIA CASTRO	OPERADOR DE MAQUINARIA (RETROEXCADORA)	\$65,415.00	\$3,638.00	\$ 3,131.00	\$11,762.00
CLAUDIO GODINEZ ORTIZ	CHOFER COMPACTADOR	\$57,530.00	\$4,016.00	\$ 2,444.00	\$10,417.00
JOSE HERNANDEZ GUZMAN	CHOFER COMPACTADOR	\$57,578.00	\$2,711.00	\$ 2,926.00	\$10,422.00
ANGEL LOPEZ ORTIZ	CHOFER (COMODIN)	\$56,046.00	\$3,950.00	\$ 3,071.00	\$10,075.00
ALEJANDRO RODRIGUEZ FLORES	CHOFER VOLTEO	\$68,714.00	\$12,838.00	\$ 4,520.00	\$12,322.00
FILIBERTO MARTINEZ GARCIA	SOLDADOR	\$48,508.00	\$3,201.00	\$ 3,007.00	\$8,906.00
JOSE LUIS SERVIN OROZCO	ELECTRICISTA	\$86,727.00	\$2,560.00	\$ 2,624.00	\$15,704.00
TEOFILO MENDOZA SANCHEZ	ALBAÑIL	\$30,281.00	\$2,115.00	\$ 2,831.00	\$6,122.00
SIMEON GARCIA HERNANDEZ	ENCARGADO DE CORREOS	\$45,744.00	\$1,500.00	\$ 219.00	\$8,006.00
ARMANDO ACOSTA SANCHEZ	ENCARGADO DE PANTEON	\$35,149.00	\$1,500.00	\$ 190.00	\$6,040.00
ERASMO ALFARO VALENCIA	ENCARGADO DE VIVERO	\$10,066.00	\$96.00	\$ -	\$2,689.00
ROBERTO GONZALEZ MARTINEZ	AYUDANTE GENERAL (ALMACEN)	\$25,289.00	\$8,285.00	\$ 301.00	\$4,269.00
ANGELA OLVERA PEREZ	INTENDENTE	\$43,998.00	\$10,725.00	\$ 3,237.00	\$8,078.00
JESUS SILVESTRE ENCISO GONZALEZ	INTENDENTE	\$46,564.00	\$7,377.00	\$ 2,880.00	\$8,482.00
OSCAR RAMIRO MARTINEZ FALCON	AYUDANTE GENERAL	\$3,752.00	\$0.00	\$ -	\$634.00
JUAN DE LUCIO SOSA	CHOFER COMPACTADOR	\$69,312.00	\$5,820.00	\$ 677.00	\$12,131.00
OCTAVIO PEREZ FLORES	AYUDANTE GENERAL	\$11,006.00	\$2,226.00	\$ -	\$1,829.00
BERNARDINO VARGAS SANTILLAN	AYUDANTE GENERAL	\$28,015.00	\$9,669.00	\$ 1,608.00	\$4,921.00
HECTOR ENRIQUE GONZALEZ SANTA	DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	\$89,319.00	\$12,892.00	\$ 709.00	\$15,836.00
RAMSES GRACIA GONZAGA	DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	\$3,771.00	\$0.00	\$ -	\$3,318.00
ADRIAN GARCIA GRANADOS	PARAMEDICOS	\$49,740.00	\$1,689.00	\$ -	\$15,046.00
CESAR ENRIQUE TORRES RODRIGUEZ	PARAMEDICOS	\$3,376.00	\$0.00	\$ -	\$2,221.00
VICTOR HUGO HERMENEGILDO REYES	PARAMEDICOS	\$81,024.00	\$3,750.00	\$ 2,796.00	\$14,179.00
ANDRES GRANADOS PACHECO	PARAMEDICOS	\$76,187.00	\$6,113.00	\$ 2,850.00	\$13,167.00
JENNIFER JUDITH PASTEN FLORES	PARAMEDICOS	\$6,752.00	\$225.00	\$ -	\$1,036.00
SAUL GRANADOS HERNANDEZ	PARAMEDICOS	\$63,072.00	\$7,961.00	\$ 3,580.00	\$11,110.00
IRMA MARICELA VALENCIA VAZQUEZ	DIRECTOR TURISMO	\$121,452.00	\$1,500.00	\$ 320.00	\$21,433.00
MATILDE VALENCIA LUCIO	DIRECTOR SISTEMA D.I.F. MUNICIPAL	\$149,688.00	\$1,500.00	\$ 320.00	\$26,195.00
MIGUEL ANGEL CASTAÑEDA HERNANDEZ	CHOFER	\$47,640.00	\$1,500.00	\$ 223.00	\$8,335.00
IRMA LUCIO CURIEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$54,432.00	\$8,316.00	\$ 389.00	\$10,716.00
MARIA DE LOS ANGELES PEREZ ARRONA	SUBDIRECTOR SISTEMA D.I.F. MUNICIPAL	\$122,472.00	\$1,500.00	\$ 320.00	\$21,433.00
YESICA LILIANA BAUTISTA PRADO	ENCARGADO DE PROGRAMAS	\$54,432.00	\$8,316.00	\$ 389.00	\$10,716.00
ARMANDO DOMINGUEZ FIGUEROA	COORDINADOR DE UBR	\$102,072.00	\$1,500.00	\$ 292.00	\$17,861.00
ANA ROSA ORTIZ VALENCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$54,074.00	\$2,000.00	\$ 2,824.00	\$9,931.00



LORENA ISABEL GONZALEZ RAMIREZ	PSICOLOGA	\$81,421.00	\$1,500.00	\$ 365.00	\$14,288.00
LETICIA SALDAÑA ORTEGA	TERAPISTA	\$47,374.00	\$6,708.00	\$ 742.00	\$9,244.00
JUANA AVILA JIMENEZ	INTENDENTE	\$33,024.00	\$1,500.00	\$ 187.00	\$5,777.00
BRENDA MARILU MENDOZA LOPEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$6,350.00	\$0.00	\$ -	\$1,025.00
IRMA COMPOS SORIANO	TERAPISTA	\$40,676.00	\$13,500.00	\$ 404.00	\$9,244.00
MARIA DEL PILAR MARQUEZ ROAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$32,886.00	\$1,500.00	\$ 222.00	\$5,812.00
CARMEN VIVIANA PEREZ LUCIO	DIRECTOR C.A.I.C.	\$64,344.00	\$13,730.00	\$ 1,324.00	\$11,259.00
CASTILLO LOPEZ NAYELI IBETH	DOCENTE	\$46,752.00	\$1,500.00	\$ 221.00	\$8,183.00
MENESES BAUTISTA ALICIA DANIELA	DOCENTE	\$46,752.00	\$1,500.00	\$ 221.00	\$8,183.00
YAZMIN PRADO PEREZ	AUXILIAR DE DOCENCIA	\$40,824.00	\$1,500.00	\$ 222.00	\$7,144.00
MARIANA JUAREZ ELIZALDE	AUXILIAR DE DOCENCIA	\$40,824.00	\$1,500.00	\$ 222.00	\$7,144.00
MARGARITA OFELIA VALENCIA MARQUEZ	INTENDENTE	\$34,032.00	\$2,000.00	\$ 514.00	\$5,954.00
GREGORIA ZARCO AGÜERO	COCINERA CAIC	\$22,200.00	\$2,000.00	\$ 1,986.00	\$4,069.00
KATIA ISLAS OROZCO	COCINERA MELCHOR O' CAMPO	\$28,860.00	\$2,000.00	\$ 2,654.00	\$5,299.00
ZENaida ORTIZ OROZCO	COCINERA MELCHOR O' CAMPO	\$25,728.00	\$1,500.00	\$ 158.00	\$4,501.00
ANGELA RODRIGUEZ GARNICA	COCINERA COL. MORELOS	\$25,728.00	\$1,500.00	\$ 158.00	\$4,502.00
DULCE ROSARIO VIGUERAS CEBALLOS	COCINERA COL. BENITO JUAREZ	\$20,424.00	\$2,000.00	\$ 1,982.00	\$3,776.00
MIRIAM LUCIO ORTIZ	COCINERA COL. BENITO JUAREZ	\$7,659.00	\$0.00	\$ 750.00	\$1,258.00
VENTURA HERNANDEZ ENCISO	COCINERA CANTERA	\$20,424.00	\$1,500.00	\$ 2,548.00	\$3,572.00
MARIA INES RAMIREZ ENCISO	COCINERA CANTERA	\$20,424.00	\$1,500.00	\$ 1,912.00	\$3,572.00
GUADALUPE HILARIO BENITEZ	COCINERA COL. TEJOCOTE	\$18,722.00	\$1,500.00	\$ 2,548.00	\$3,572.00
SOCORRO ISLAS GARCIA	COCINERA ACOZAC	\$20,424.00	\$1,500.00	\$ 2,548.00	\$3,572.00
ALICIA CANALES BAUTISTA	COCINERA COL. GUADALUPE	\$20,424.00	\$1,500.00	\$ 1,912.00	\$3,572.00
MARTHA ENSASTIGA MONZON	COCINERA COL. GUADALUPE	\$20,424.00	\$1,500.00	\$ 1,912.00	\$3,572.00
ANA JULIA MOERALES SANCHEZ	COCINERA COL. BENITO JUAREZ	\$11,914.00	\$2,757.00	\$ 1,385.00	\$2,165.00
MARIA DE JESUS AVILA GARCIA	COORDI. DE LA INSTANCIA DE LA MUJER	\$81,648.00	\$1,500.00	\$ 365.00	\$14,288.00
HUMBERTO YAÑEZ ORTIZ	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	\$229,968.00	\$1,500.00	\$ 339.00	\$40,245.00
JOSE ALBERTO CASTILLO CRUZ	SUBCOMANDANTE	\$90,024.00	\$22,108.00	\$ 4,817.00	\$15,755.00
ERICK ERASTO ESTRADA VARGAS	POLICIA	\$81,024.00	\$8,359.00	\$ 3,824.00	\$14,179.00
GERMAN VARGAS GRANADOS	POLICIA	\$81,024.00	\$8,759.00	\$ 4,332.00	\$14,056.00
RODOLFO ARROYO MORALES	POLICIA	\$90,024.00	\$20,500.00	\$ 4,387.00	\$15,574.00
JOSE FILIBERTO ZUÑIGA TERRAZAS	POLICIA	\$81,024.00	\$8,021.00	\$ 4,295.00	\$14,179.00
EVELIO DE LA CRUZ FELIX	POLICIA	\$81,024.00	\$9,485.00	\$ 4,593.00	\$14,295.00
ANGEL NAVA ARELLANO	POLICIA	\$14,854.00	\$0.00	\$ 150.00	\$5,335.00
DOMINGO ALONSO VITE	POLICIA	\$81,024.00	\$8,471.00	\$ 4,354.00	\$14,179.00
MARCO ANTONIO SAN AGUSTIN FRAGOSO	POLICIA	\$61,669.00	\$1,574.00	\$ 1,692.00	\$10,405.00
HECTOR ALMARAZ HERNANDEZ	POLICIA	\$81,024.00	\$8,694.00	\$ 3,686.00	\$14,179.00



EDMUNDO OSORIO PACHECO	POLICIA	\$81,024.00	\$7,796.00	\$ 4,113.00	\$14,179.00
JOSE GUADALUPE ALVARADO RICO	POLICIA	\$81,024.00	\$6,109.00	\$ 3,686.00	\$14,302.00
CRUZ ADOLFO PEREZ PORTUGUEZ	POLICIA	\$81,024.00	\$6,784.00	\$ 3,241.00	\$14,179.00
SANDRA DE LA ROSA CRUZ	POLICIA	\$81,024.00	\$2,849.00	\$ 2,514.00	\$14,179.00
JOSE OMAR VISTRAIN MARTINEZ	POLICIA	\$13,954.00	\$225.00	\$ -	\$2,294.00
MARTHA ELIZABETH HERNANDEZ CABRERA	POLICIA	\$81,024.00	\$5,546.00	\$ 3,371.00	\$14,179.00
MARIO CRUZ CRUZ	POLICIA	\$81,024.00	\$2,063.00	\$ 2,358.00	\$14,179.00
PABLO MENDOZA DEL RIO	POLICIA	\$81,024.00	\$7,459.00	\$ 3,692.00	\$14,179.00
OMAR RAMIREZ HERNANDEZ	POLICIA	\$45,689.00	\$2,475.00	\$ 1,989.00	\$7,584.00
ALEJANDRO MARTINEZ HERNANDEZ	POLICIA	\$81,024.00	\$7,232.00	\$ 1,460.44	\$14,179.00
JOSE CARLOS TELLEZ GONZALEZ	POLICIA	\$81,024.00	\$7,346.00	\$ 1,472.00	\$14,179.00
EDITH ZARAGOZA ORTIZ	POLICIA	\$68,195.00	\$5,510.00	\$ 928.00	\$10,760.00
ENRIQUE ARTURO LUNA BORJA	POLICIA	\$68,195.00	\$7,345.00	\$ 1,745.00	\$12,004.00
ROSARIO ACOSTA SIMON	POLICIA	\$65,269.00	\$6,892.00	\$ 1,190.00	\$11,499.00
ARTURO ROJAS PEREZ	POLICIA	\$63,694.00	\$9,145.00	\$ 2,190.00	\$11,188.00
JONATHAN SANCHEZ PEREZ	POLICIA	\$63,694.00	\$7,797.00	\$ 1,820.00	\$11,188.00
ALBERTO ESCALONA ALVARADO	POLICIA	\$54,466.00	\$3,746.00	\$ 887.00	\$9,595.00
CLAUDIA ESTEFANY RICO CONTRERAS	POLICIA	\$10,578.00	\$2,624.00	\$ 567.00	\$1,865.00
LUIS ALBERTO ZUÑIGA CANALES	DIR. DE REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS	\$77,760.00	\$13,500.00	\$ 2,657.00	\$15,708.00
HARRY ANTONIO ENCISO POSADA	DIR. DE CATASTRO MUNICIPAL	\$95,256.00	\$1,500.00	\$ 277.00	\$16,670.00
DANIEL BAUTISTA AGUIRRE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$67,662.00	\$1,500.00	\$ 345.00	\$11,907.00
ENRIQUE SILVERIO LUCIO ALVARADO	AYUDANTE GENERAL	\$14,515.00	\$4,566.00	\$ 766.00	\$2,763.00
MANUEL SIMEON CRUZ PEREZ	COORDINADOR DE CULTURA DEL AGUA	\$20,222.00	\$1,500.00	\$ 344.00	\$3,918.00
DAVID CRUZ VAZQUEZ	COORDINADOR DE PLANEACION Y PRESUPUESTO	\$32,544.00	\$3,228.00	\$ 413.00	\$6,054.00
ISRAEL QUEZADA MARTINEZ	PARAMEDICO	\$27,008.00	\$1,724.00	\$ 405.00	\$4,740.00
	TOTALES	\$13,262,619.00	\$884,960.00	\$ 294,310.44	\$2,043,823.00

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$855,281.47
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,611,771.87
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$3,459,403.39
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,061,410.15
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$149,654.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PUBLICA	\$1,459,010.21



RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$283,884.11
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$9,877,415.20
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$7,142,282.65
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$736,499.16
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$2,357,938.59
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$316,470.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$160,476.17
	TOTAL DEL FONDO	\$10,713,936.57
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$6,283,075.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$76,104.27
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$106,375.00
	TOTAL DEL FONDO	\$6,519,554.27
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$308,354.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$390,061.60
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$194,272.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$106,200.00
	TOTAL DEL FONDO	\$998,887.60
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$2,215,606.00
	TOTAL DEL FONDO	\$2,215,606.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$2,426,555.03
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$650,204.24
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$3,019,894.44
	TOTAL DEL FONDO	\$6,096,653.71
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$21,518.00
	TOTAL:	\$21,518.00
FONDO DE COMPENSACION	SERVICIOS PERSONALES	\$530,681.79
	TOTAL:	\$530,681.79
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS (GASOLINA)	SERVICIOS PERSONALES	
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS (GASOLINA)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$83,984.59
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS (GASOLINA)	SERVICIOS GENERALES	\$265,344.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS (GASOLINA)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	



IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS (GASOLINA)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$47,560.00
	TOTAL:	\$396,888.59
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$87,372.74
	TOTAL:	\$87,372.74
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS (TABACOS)	SERVICIOS PERSONALES	
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS (TABACOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$73,238.70
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS (TABACOS)	SERVICIOS GENERALES	\$81,024.67
	TOTAL:	\$154,263.37
FONDO DE CULTURA	INVERSION PUBLICA	\$4,641,354.00
	TOTAL:	\$4,641,354.00
3X1 MIGRANTES	INVERSION PUBLICA	\$699,886.85
	TOTAL:	\$699,886.85
PRODDER	INVERSION PUBLICA	\$600,798.00
	TOTAL:	\$600,798.00
PAAM	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$120,000.00
	TOTAL:	\$120,000.00
FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION 2014	SERVICIOS PERSONALES	\$17,180.26
	TOTAL:	\$17,180.26
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2014	SERVICIOS GENERALES	\$70,593.84
	TOTAL:	\$70,593.84
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERVICIOS PERSONALES	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$25,000.00
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERVICIOS GENERALES	\$272,747.00
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$54,260.00
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	INVERSIÓN PUBLICA	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	DEUDA PUBLICA	
	TOTAL:	\$352,007.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2015:		\$44,114,597.79

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, SUMAN UN TOTAL DE **\$44,114,597.79 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 79/100 M.N.)**-----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, EL ANALÍTICO DE PLAZAS, EL RESUMEN PROGRAMAS; CALENDARIO DE EGRESOS BASE MENSUAL, Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 10:15 HORAS DEL DÍA 30 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

PROFRA. AMALIA VALENCIA LUCIO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RUBRICA; MTRO. OCTAVIO MONTIEL BAUTISTA, SÍNDICO MUNICIPAL.- RUBRICA; C. RODRIGO PEÑA ESCÁRCEGA, REGIDOR.- RUBRICA; C. SANDRA OROZCO ACOSTA, REGIDOR.- RUBRICA; C. JUAN ANTONIO GARCÍA ESPINOSA, REGIDOR.- RUBRICA; C. MIGUEL ÁNGEL CASTELÁN HERNÁNDEZ, REGIDOR.- RUBRICA; C. ALONSO OTHÓN ÁVILA FLORES, REGIDOR.- RUBRICA; C. ARMANDO RODRÍGUEZ CRUZ, REGIDOR.- RUBRICA; C.P. LETICIA DE LUIS DOLORES, REGIDOR.- RUBRICA; C. GRISELDA LUCIO ISLAS, REGIDOR.- RUBRICA; L.C. FRANCISCO JAVIER CRUZ LEÓN, REGIDOR.- RUBRICA; L.A. OSCAR MIGUEL ISLAS ESCOBEDO, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, REGIDOR.- RUBRICA.



AYUNTAMIENTO DE: VILLA DE TEZONTEPEC, HGO
PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL EJERCICIO FISCAL 2015

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			\$17,032,728.41
	REPO		\$ 855,281.47	
	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		\$ 282,074.00	
	Honorarios asimilables a salarios			
	Sueldos base al personal eventual	\$ 282,074.00		
	Retribuciones por servicios de carácter social			
	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$ 248,857.00	
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 16,493.00		
	Compensaciones	\$ 232,364.00		
	Seguridad Social		\$ 34,890.06	
	Aportaciones para seguros	\$ 34,890.06		
	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		\$ 286,960.41	
	Liquidaciones al personal	\$ 37,500.00		
	Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 249,460.41		
	Pago de estímulos a servidores públicos		\$ 2,500.00	
	Estímulos	\$ 2,500.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$ 7,142,282.65	
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$ 6,195,763.00	
	Dietas			
	Sueldos base al personal permanente	6,195,763.00		
	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero			
	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$ 863,132.00	
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	608,790.00		
	Compensaciones	254,342.00		
	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		\$ 83,387.65	
	Indemnizaciones	55,751.65		
	Prestaciones y haberes de retiro	27,636.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$ 6,283,075.00	
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$ 4,658,720.00	
	Dietas	1,995,672.00		
	Sueldos base al personal permanente	2,663,048.00		
	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$ 1,560,364.00	
	Primas por años de servicios efectivos prestados			
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,392,857.00		
	Horas extraordinarias			
	Compensaciones	167,507.00		
	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relación laboral		\$ 63,991.00	
	Otros impuestos derivados de una relación laboral	63,991.00		
	FORTAMUN-DE		\$ 2,426,555.03	
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$ 2,167,458.00	



	Sueldos base al personal permanente	2,167,458.00		
	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$ 214,247.00	
	Compensaciones	214,247.00		
	Honorarios especiales			
	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores			
	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		\$ 44,850.03	
	Otras prestaciones sociales y económicas	44,850.03		
	<u>FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</u>		\$ 308,354.00	
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$ 249,678.00	
	Sueldos base al personal permanente	240,678.00		
	Sueldos base al personal eventual	9,000.00		
	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$ 58,676.00	
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	42,176.00		
	Compensaciones	16,500.00		
	<u>FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN 2014</u>		\$ 17,180.26	
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$ 17,180.26	
	Sueldos base al personal eventual	17,180.26		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$ 3,755,755.17
	<u>REPO</u>		\$ 1,611,771.87	
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		\$ 318,069.18	
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 166,246.21		
	Material impreso e información digital	\$ 51,129.16		
	Material de limpieza	\$ 83,950.24		
	Materiales y útiles de enseñanza			
	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$ 16,743.57		
	Alimentos y Utensilios		\$ 327,650.41	
	Productos alimenticios para personas	\$ 325,379.03		
	Productos alimenticios para animales			
	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 2,271.38		
	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización		\$ 47,730.63	
	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	\$ 47,730.63		
	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$ 200,567.41	
	Material eléctrico y electrónico	\$ 200,567.41		
	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		\$ 125,913.61	
	Productos químicos básicos			
	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos			
	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 125,913.61		
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$ 449,538.13	
	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 449,538.13		
	Carbón y sus derivados			
	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		\$ 109,361.72	
	Vestuario y uniformes	\$ 95,267.72		
	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 14,094.00		



	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$ -		
	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		\$ 32,940.78	
	Herramientas menores	\$ 20,056.19		
	Refacciones y accesorios menores de edificios			
	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo			
	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 12,884.59		
	<u>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</u>		\$ 736,499.16	
	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$ 33,000.00	
	Material eléctrico y electrónico	33,000.00		
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$ 703,499.16	
	Combustibles, lubricantes y aditivos	703,499.16		
	<u>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</u>		\$ 76,104.27	
	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$ 76,104.27	
	Material eléctrico y electrónico	76,104.27		
	<u>FORTAMUN-DE</u>		\$ 650,204.24	
	Alimentos y Utensilios		\$ 8,500.00	
	Productos alimenticios para personas	8,500.00		
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		\$ 2,552.00	
	Materiales y útiles de enseñanza			
	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	2,552.00		
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$ 550,557.24	
	Combustibles, lubricantes y aditivos	550,557.24		
	Carbón y sus derivados			
	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		\$ 88,595.00	
	Vestuario y uniformes	88,595.00		
	Prendas de seguridad y protección personal			
	<u>FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</u>		\$ 390,061.60	
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		\$ 171,957.68	
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	25,000.00		
	Materiales y útiles de impresión y reproducción	146,957.68		
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$ 218,103.92	
	Combustibles, lubricantes y aditivos	218,103.92		
	Carbón y sus derivados			
	<u>IEPS GASOLINA</u>		\$ 83,984.59	
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$ 83,984.59	
	Combustibles, lubricantes y aditivos	83,984.59		
	<u>COMPENSACION ISAN</u>		\$ 21,518.00	
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$ 21,518.00	
	Combustibles, lubricantes y aditivos	21,518.00		
	<u>ISAN</u>		\$ 87,372.74	
	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$ 36,972.74	
	Material eléctrico y electrónico	36,972.74		



	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$ 50,400.00	
	Combustibles, lubricantes y aditivos	50,400.00		
	<u>IEPS TABACOS</u>		\$ 73,238.70	
	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$ 73,238.70	
	Material eléctrico y electrónico	73,238.70		
	ISR		\$ 25,000.00	
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		\$ 25,000.00	
	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	25,000.00		
3000	<u>SERVICIOS GENERALES</u>			<u>\$10,412,274.72</u>
	<u>REPO</u>		<u>\$ 3,459,403.39</u>	
	Servicios Básicos		\$ 344,692.32	
	Energía eléctrica	\$ 147,243.32		
	Gas			
	Agua	\$ 7,887.00		
	Telefonía tradicional	\$ 175,982.00		
	Telefonía celular	13,580.00		
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		\$ 269,237.88	
	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados			
	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ 17,000.00		
	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información			
	Servicios de capacitación	26,554.40		
	Servicios de investigación científica y desarrollo	23,320.00		
	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	62,424.04		
	Servicios financieros y bancarios	4,580.72		
	Seguro de bienes patrimoniales	69,158.72		
	Almacenaje, envase y embalaje			
	Fletes y maniobras	66,200.00		
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$ 1,362,737.76	
	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	411,152.93		
	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	10,605.81		
	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	7,930.08		
	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio			
	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	461,733.52		
	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad			
	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	435,465.01		
	Servicios de limpieza y manejo de desechos			
	Servicios de jardinería y fumigación	35,850.41		
	Servicios de Comunicación Social y Publicidad		\$ 68,200.85	
	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	68,200.85		
	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios			
	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet			



	Servicios de Traslado y Viáticos		\$ 64,830.83	
	Pasajes aéreos			
	Pasajes terrestres	58,614.83		
	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales			
	Autotransporte			
	Viáticos en el país	6,216.00		
	Servicios Oficiales		\$ 1,145,878.95	
	Gastos de ceremonial	35,372.13		
	Gastos de orden social y cultural	1,110,506.82		
	Otros Servicios Generales		\$ 203,824.80	
	Servicios funerarios y de cementerios			
	Impuestos y derechos	90,854.80		
	Otros Servicios Generales	112,970.00		
	Otros servicios generales			
	<u>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</u>		\$ 2,357,938.59	
	Servicios Básicos		\$ 1,899,491.00	
	Energía eléctrica	\$ 1,899,491.00		
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$ 80,000.00	
	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 80,000.00		
	Servicios Oficiales		\$ 361,954.59	
	Gastos de ceremonial	45,952.59		
	Gastos de orden social y cultural	316,002.00		
	Otros Servicios Generales		\$ 16,493.00	
	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relacion laboral	16,493.00		
	<u>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</u>		\$ 160,375.00	
	Servicios Básicos		\$ 160,375.00	
	Energía eléctrica	160,375.00		
	<u>FORTAMUN-DE</u>		\$ 3,019,894.44	
	Servicios Básicos		\$ 2,887,792.44	
	Energía eléctrica	2,328,777.04		
	Gas			
	Agua	559,015.40		
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		\$ 9,702.00	
	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	9,702.00		
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$ 102,000.00	
	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	102,000.00		
	Otros Servicios Generales		\$ -	
	Otros servicios generales			
	Servicios de Traslado y Viáticos		\$ 20,400.00	
	Viáticos en el país	20,400.00		
	<u>FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</u>		\$ 194,272.00	
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		\$ 194,272.00	
	Servicios de capacitación	56,640.00		
	Servicio de apoyo administrativo, fotocopiado e Impresión	95,744.00		



	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	41,888.00		
	FONDO DE COMPENSACION		\$ 530,681.79	
	Servicios Básicos		\$ 473,199.82	
	Energía eléctrica	473,199.82		
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		\$ 57,481.97	
	Fletes y maniobras	57,481.97		
	IEPS GASOLINA		\$ 265,344.00	
	Servicios Básicos		\$ 265,344.00	
	Energía eléctrica	265,344.00		
	IEPS TABACOS		\$ 81,024.67	
	Servicios Oficiales		\$ 81,024.67	
	Gastos de ceremonial	81,024.67		
	FGP 2014		\$ 70,593.84	
	Servicios Oficiales		\$ 70,593.84	
	Gastos de ceremonial	70,593.84		
	ISR		\$ 272,747.00	
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		\$ 8,184.24	
	Seguro de bienes patrimoniales	8,184.24		
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$ 109,812.71	
	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	109,812.71		
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$ 81,265.96	
	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	81,265.96		
	Servicios Oficiales		\$ 73,484.09	
	Gastos de orden social y cultural	73,484.09		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$ 2,377,880.15
	REPO		\$ 2,061,410.15	
	Ayudas Sociales		\$ 1,911,410.15	
	Ayudas sociales a personas	1,711,850.27		
	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	41,400.00		
	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	151,600.73		
	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas			
	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	6,559.15		
	Ayudas sociales a cooperativas			
	Ayudas sociales a entidades de interés público			
	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros			
	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		\$ 150,000.00	
	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras	\$ 150,000.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$ 316,470.00	
	Ayudas Sociales		\$ 82,800.00	
	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	82,800.00		
	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		\$ 233,670.00	
	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras	233,670.00		
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$ 635,420.17



	REPO		\$ 146,654.00	
	Mobiliario y equipo de administración		\$ 45,134.00	
	Muebles de oficina y estantería	\$ 12,650.00		
	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 32,484.00		
	Maquinaria, otros equipos y herramientas		\$ 25,550.00	
	Maquinaria y equipo industrial	\$ 15,350.00		
	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$ 10,200.00		
	Activos intangibles		\$ 75,970.00	
	Software	\$ 75,970.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$ 160,746.17	
	Vehículo y equipo de transporte		\$ 55,000.00	
	Carrocerías y remolques	55,000.00		
	Equipo de defensa y seguridad		\$ 47,560.00	
	Equipo de defensa y seguridad	\$ 47,560.00		
	Mobiliario y equipo educacional y recreativo		\$ 58,186.17	
	Equipos y aparatos audiovisuales	\$ 58,186.17		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		\$ 106,200.00	
	Activos intangibles		\$ 106,200.00	
	Software	\$ 91,200.00		
	Mobiliario y equipo de administración			
	Muebles de oficina y estantería	\$ 15,000.00		
	IEPS GASOLINA		\$ 47,560.00	
	Equipo de defensa y seguridad		\$ 47,560.00	
	Equipo de defensa y seguridad	47,560.00		
	PAAM		\$ 120,000.00	
	Mobiliario y equipo de administración		\$ 120,000.00	
	Muebles de oficina y estantería	120,000.00		
	ISR		\$ 54,260.00	
	Maquinaria, otros equipos y herramientas		\$ 6,700.00	
	Herramientas, maquinas - heramienta	6,700.00		
	Equipo de defensa y seguridad		\$ 47,560.00	
	Equipo de defensa y seguridad	47,560.00		
	INVERSIÓN PÚBLICA			\$ 9,616,655.06
	REPO		\$ 1,459,010.21	
	Obra Pública en bienes de dominio público		\$ 1,459,010.21	
	Edificación NO habitacional		\$ 323,434.15	
	Construcción de baños protección civil	\$ 55,071.50		
	Construcción de barda perimetral colindante con el campo deportivo	\$ 60,000.00		
	Construcción de la barda lateral centro de salud	\$ 111,035.66		
	Construcción de cisterna CAIC	\$ 17,326.99		
	Construcción de baños en el balneario	\$ 80,000.00		
	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones		\$ 899,669.72	



	Construcción de drenaje sanitario en Av. Juan Escutia	\$ 145,302.00		
	Construcción de trincheras en Av Juan Escutia	\$ 754,367.72		
	División de terrenos y construcción de obras de urbanización		\$ 235,906.34	
	Pavimentación de Belisario Domínguez	\$ 139,906.34		
	Guarniciones en calle Margarita Maza De Juárez	\$ 96,000.00		
	FISM-DF		\$ 2,215,606.00	
	Obra Pública en bienes de dominio público		\$ 2,215,606.00	
	Edificación no habitacional		\$ 839,681.80	
	Rehabilitación de comedor comunitario Col. Juárez	\$ 105,000.00		
	Construcción de aula en escuela secundaria tecnica no. 19 Guillermo prieto	\$ 221,560.60		
	Rehabilitación de comedor comunitario col. Morelos	\$ 70,000.00		
	Construcción de aula en telesecundaria no. 640. cct13dtv0656w	\$ 221,560.60		
	Construcción de aula en escuela primaria 5 de febrero	\$ 221,560.60		
	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones en proceso		\$ 1,375,924.20	
	Construcción de red general de drenaje calle 21 de marzo.	\$ 69,531.06		
	Construcción de drenaje sanitario en calle cerrada de fresno	\$ 50,670.25		
	Construcción de drenaje sanitario en calle fresno y pirules	\$ 213,738.44		
	Ampliación de electrificación en calle margarita maza de Juárez, Benito Juárez	\$ 334,801.04		
	Ampliación de electrificación en calle margarita maza de Juárez, Benito Juárez 2da etapa	\$ 169,909.05		
	Construcción de línea de conducción de agua potable en Acozac	\$ 537,274.36		
-	<u>3X1 MIGRANTES</u>		\$ 699,886.85	
-	Construcción de edificación no habitacional		\$ 699,886.85	
-	Construcción de techumbre en Esc. Jose Ma. Rodríguez Y Coss	\$ 699,886.85		
	<u>FONDO DE CULTURA</u>		\$ 4,641,354.00	
	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados en proceso		\$ 4,641,354.00	
	Remodelación de ex convento San Pedro Apóstol Villa de Tezontepec	\$ 4,641,354.00		
	<u>PRODDER</u>		\$ 600,798.00	
	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones en proceso		\$ 600,798.00	
	Construcción de red de drenaje sanitario en Avenida Juan Escutia entre calla división del norte y constitución	\$ 452,000.00		
	Construcción de red de drenaje sanitario en avenida Juan Escutia entre avenida Constitución Centenario	\$ 148,798.00		
8000	<u>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</u>			\$ 283,884.11
	<u>REPO</u>		\$ 283,884.11	
	CONVENIOS		\$ 283,884.11	
	Otros convenios	\$ 283,884.11		
	ADEFAS			
GRAN TOTAL				\$44,114,597.90

Derechos Enterados.



H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE TEZONTEPEC, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 10:30 HORAS DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2015, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE TEZONTEPEC, HGO., LOS CC. PROFRA. AMALIA VALENCIA LUCIO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MTRO. OCTAVIO MONTIEL BAUTISTA, SÍNDICO, RODRIGO PEÑA ESCÁRCEGA, SANDRA OROZCO ACOSTA, JUAN ANTONIO GARCÍA ESPINOSA, MIGUEL ÁNGEL CASTELÁN HERNÁNDEZ, ALONSO OTHON ÁVILA FLORES, ARMANDO RODRÍGUEZ CRUZ, C.P. LETICIA DE LUIS DOLORES, GRISELDA LUCIO ISLAS, L.C. FRANCISCO JAVIER CRUZ LEÓN, REGIDORES Y L.A. OSCAR MIGUEL ISLAS ESCOBEDO, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS Y DIETAS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

NOMBRE	CARGO	SUELDO MENSUAL	PRIMA VACACIONAL	OTRAS PRESTACIONES QUINQUENIOS	TOTAL MENSUAL	IMPORTE AGUINALDO
OCTAVIO MONTIEL BAUTISTA	SINDICO	\$17,807.58			\$17,807.58	
RODRIGO PEÑA ESCARCEGA	REGIDOR	\$17,423.91			\$17,423.91	
SANDRA OROZCO ACOSTA	REGIDOR	\$17,423.91			\$17,423.91	
JUAN ANTONIO GARCIA ESPINOSA	REGIDOR	\$17,423.91			\$17,423.91	
MIGUEL ANGEL CASTELAN HERNANDEZ	REGIDOR	\$17,423.91			\$17,423.91	
ALONSO OTHON AVILA FLORES	REGIDOR	\$17,423.91			\$17,423.91	
ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ	REGIDOR	\$17,423.91			\$17,423.91	
LETICIA DE LUIS DOLORES	REGIDOR	\$17,423.91			\$17,423.91	
GRISELDA LUCIO ISLAS	REGIDOR	\$17,423.91			\$17,423.91	
FRANCISCO JAVIER CRUZ LEON	REGIDOR	\$17,423.91			\$17,423.91	
AMALIA VALENCIA LUCIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$39,290.72	\$3,929.07		\$43,219.79	\$78,581.44
OSCAR MIGUEL ISLAS ESCOBEDO	SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL	\$18,115.31	\$1,811.53		\$19,926.84	\$36,230.62
ELIZABETH ELIZALDE MARTINEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$4,900.00	\$1,178.79		\$6,078.79	\$9,800.00
KARLA JOSELINE VAZQUEZ LOPEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$4,077.96	\$476.28		\$4,554.24	\$8,155.92
EVA AZUCENA GARCIA ROMERO	COORDINADOR DE CONCILIACION MUNICIPAL	\$9,525.60	\$952.56		\$10,478.16	\$19,051.20
NORMA ESTELA MARTINEZ SANCHEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$4,686.60	\$1,031.05	46.87	\$5,764.51	\$9,373.19
KARINA HERNANDEZ ESPINOSA	COORDINADOR DE REGISTRO CIVIL FAMILIAR	\$5,358.15	\$535.82		\$5,893.97	\$10,716.30
SONIA HERNANDEZ CEBALLOS	COORDINADORA COMUNICACIÓN SOCIAL Y TRANSPARENCIA	\$5,719.90	\$549.99		\$6,269.89	\$11,439.80
HUGO CESAR GARRIDO RAMIREZ	TECNICO MANTTO DE SISTEMAS	\$4,536.00	\$453.60		\$4,989.60	\$9,072.00
JOSE LUIS LOPEZ HERNANDEZ	ASESOR JURIDICO	\$10,716.30	\$1,071.63		\$11,787.93	\$21,432.60
ANALY ENCISO RAMIREZ	ASESOR TECNICO	\$9,525.60	\$952.56		\$10,478.16	\$19,051.20
ANGELICA GARCIA OROZCO	CONTRALOR MUNICIPAL	\$9,072.00	\$907.20		\$9,979.20	\$18,144.00



AIDE YADIRA ENCISO ESPINOSA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$5,358.15	\$1,178.79		\$6,536.94	\$10,716.30
ALFREDO RODRIGUEZ ISLAS	DIRECTOR DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	\$11,800.00	\$1,150.00		\$12,950.00	\$23,600.00
MARCO ANTONIO BAUTISTA HERNANDEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$4,167.45	\$416.75		\$4,584.20	\$8,334.90
JOSE ALONSO MUÑOZ MARQUEZ	COORDINADOR DEL DEPORTE	\$11,252.12	\$1,125.21		\$12,377.33	\$22,504.23
MARIBEL ELIZALDE GRANADOS	INSTRUCTOR COMUNITARIO DEPORTE (ACTIVACION FISICA))	\$2,381.40	\$238.14		\$2,619.54	\$4,762.80
SERGIO SANCHEZ MORENO	INSTRUCTOR COMUNITARIO DEPORTE (BASQUET)	\$2,293.79	\$223.38		\$2,517.17	\$4,587.58
EMMANUEL BAUTISTA GONZALEZ	INSTRUCTOR COMUNITARIO DEPORTE	\$4,097.31	\$401.53		\$4,498.84	\$8,194.61
HUMBERTO MENESES DELGADILLO	INSTRUCTOR COMUNITARIO DEPORTE (BEISBOL)	\$3,166.07	\$316.61		\$3,482.68	\$6,332.14
LEONOR PEREZ ISLAS	INSTRUCTOR COMUNITARIO DEPORTE (ACTIVACION FISICA))	\$2,381.40	\$238.14		\$2,619.54	\$4,762.80
JOSE LUIS PRADO HERNANDEZ	INSTRUCTOR COMUNITARIO DEPORTE (VOLIBOOL)	\$2,381.40	\$238.14		\$2,619.54	\$4,762.80
EDGAR EDUARDO VENTURA CASTILLO	VELADOR CAMPO DEPORTIVO	\$3,750.71	\$375.07		\$4,125.78	\$7,501.41
JAIR VERA RAMOS	COORDINADOR DE CASA DE CULTURA	\$7,144.20	\$714.42		\$7,858.62	\$14,288.40
MARIA ELENA AVILA JIMENEZ	AUX. GENERAL CASA DE CULTURA	\$6,005.90	\$1,321.30	180.18	\$7,507.37	\$12,011.79
MARIANA LETICIA RAMIREZ JUAREZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (BIBLIOTECARIA COL. JUAREZ)	\$4,822.34	\$1,060.91	96.45	\$5,979.70	\$9,644.67
ADRIANA GARCIA RODRIGUEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (BIBLIOTECARIA COL. MORELOS)	\$4,596.10	\$1,011.14	45.96	\$5,653.21	\$9,192.20
ALEJANDRA BAUTISTA AGUIRRE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (BIBLIOTECARIA CABECERA MPAL)	\$4,548.47	\$1,011.14	136.45	\$5,696.07	\$9,096.95
YAZMIN ENCISO BLANCAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (BIBLIOTECARIA CABECERA MPAL)	\$3,742.20	\$823.28	\$37.42	\$4,602.90	\$7,484.40
ROSA HERNANDEZ APARICIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (BIBLIOTECARIA COL. GUADALUPE)	\$3,572.10	\$357.21		\$3,929.31	\$7,144.20
MARIA DEL ROCIO PONCE MUÑOZ	INTENDENTE (CABECERA MUNICIPAL)	\$2,038.25	\$448.42	\$20.38	\$2,507.05	\$4,076.50
EDALY MEJIA BAUTISTA	DOCENTE (CANTERA)	\$5,103.00	\$510.30		\$5,613.30	\$10,206.00
MAXIMINO CALVA PEREZ	CORDINADOR DE ESCUELA DE MUSICA	\$8,334.90	\$833.49		\$9,168.39	\$16,669.80
DOMINGO SOSA LAZCANO	PROFESOR DE MUSICA	\$4,762.80	\$476.28		\$5,239.08	\$9,525.60
KARLA HELIA MUCIÑO GARCIA	PROFESOR DE DANZA	\$4,588.96	\$1,009.57	\$45.89	\$5,644.42	\$9,177.92
RAUL SANDOVAL ROSALES	PROFESOR DE PINTURA	\$2,755.28	\$275.53		\$3,030.81	\$5,510.56
REYNALDO GOMEZ CANALES	PROFESOR DE BANDA DE GUERRA	\$5,460.52	\$528.65		\$5,989.17	\$10,921.04
VIOLETA ISLAS HORTA	COORDINADOR DESARROLLO AGROPECUARIO	\$7,144.20	\$714.42		\$7,858.62	\$14,288.40
MAXIMILIANO GALINDO GARCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$5,184.31	\$1,140.55	\$155.53	\$6,480.39	\$10,368.62



MANUEL SIMEON CRUZ PEREZ	ENCARGADO DE ESPACIO DE CUIDADO AGUA	\$5,352.48	\$535.25		\$5,887.73	\$10,704.96
ISRAEL VALENCIA BAUTISTA	COORDINADOR PODER JOVEN	\$6,804.00	\$680.40		\$7,484.40	\$13,608.00
JESUS SANCHEZ SANCHEZ	DOCTOR (COL. JUAREZ)	\$8,334.90	\$833.49		\$9,168.39	\$16,669.80
VACANTE	INTENDENTE (CENTRO DE SALUD)	\$4,000.00	\$400.00		\$4,400.00	\$8,000.00
YESSENIA NATHALY RUIZ RUIZ	ENFERMERA (CENTRO DE SALUD)	\$4,167.45	\$416.75		\$4,584.20	\$8,334.90
GRACIELA ESTRADA RODRIGUEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVA (CENTRO DE SALUD)	\$4,167.45	\$416.75		\$4,584.20	\$8,334.90
CATALINA HERNANDEZ LOPEZ	INTENDENTE (CENTRO DE SALUD)	\$1,905.12	\$190.51		\$2,095.63	\$3,810.24
ADELAIDO JORGE RODRIGUEZ LOPEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	\$12,474.00	\$1,247.40		\$13,721.40	\$24,948.00
MELISSA GONZALEZ CARACAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$3,972.18	\$397.22		\$4,369.39	\$7,944.35
ANDRES ESPINOZA VELAZQUEZ	COORDINADOR DE SERVICIOS PUBLICOS	\$11,114.30	\$1,071.63		\$12,185.93	\$22,228.60
ANDRES APARICIO DIEGO	JARDINERO (CABECERA MUNICIPAL)	\$5,777.28	\$577.73		\$6,355.00	\$11,554.55
DOMITILIO BAUTISTA HERRERA	JARDINERO (CENTRO RECREATIVO)	\$4,877.11	\$1,072.96	\$243.86	\$6,193.93	\$9,754.21
JERONIMO LEON MONROY	JARDINERO (COL. JUAREZ)	\$1,249.67	\$124.97		\$1,374.63	\$2,499.34
PEDRO CRUZ PEÑAFIEL	RECOLECTOR (CAMION)	\$4,134.11	\$909.50	206.71	\$5,250.32	\$8,268.22
ROSALIO GRANADOS MONZON	RECOLECTOR (CARRITOS)	\$4,679.45	\$1,029.48	46.79	\$5,755.72	\$9,358.90
TEODULO CRUZ OROZCO GONZALEZ	RECOLECTOR (CAMION)	\$4,134.11	\$909.50	206.71	\$5,250.32	\$8,268.22
PRIMITIVO MANUEL VALENCIA GARCIA	RECOLECTOR (CARRITOS)	\$4,617.53	\$1,015.86	138.53	\$5,771.92	\$9,235.07
ANGEL PEÑA ZARCO	AYUDANTE GENERAL	\$4,679.45	\$1,029.48	140.38	\$5,849.31	\$9,358.90
ALFONSO MILLAN RODRIGUEZ	RECOLECTOR (CARRITOS)	\$4,679.45	\$1,029.48	140.38	\$5,849.31	\$9,358.90
GERARDO REYNA GARCIA	AYUDANTE GENERAL	\$4,474.65	\$550.10	\$0.00	\$5,024.75	\$8,949.30
FRANCISCO REYES LEON	AYUDANTE GENERAL	\$4,327.00	\$432.70		\$4,759.70	\$8,654.01
ANGELA OLVERA PEREZ	INTENDENTE	\$3,812.62	\$838.78	38.13	\$4,689.52	\$7,625.24
JESUS SILVESTRE ENCISO GONZALEZ	INTENDENTE	\$4,003.13	\$880.69	80.06	\$4,963.89	\$8,006.27
GUILLERMO RODRIGUEZ VAZQUEZ	RECOLECTOT (CAMION)	\$4,134.11	\$909.50	\$165.36	\$5,208.98	\$8,268.22
ENRIQUE SILVERIO LUCIO ALVARADO	AYUDANTE GENERAL (ALMACEN)	\$4,700.00	\$470.00		\$5,170.00	\$9,400.00
BENIGNO MALDONADO BAUTISTA	RECOLECTOR (CARRITOS)	\$4,203.17	\$924.70	84.06	\$5,211.93	\$8,406.34
GIL GARCIA CASTRO	AYUDANTE GENERAL (FONTANERO)	\$4,877.11	\$1,072.96	48.77	\$5,998.84	\$9,754.21
GERONIMO GONZALEZ HERNANDEZ	AYUDANTE GENERAL (VIVERO)	\$4,203.17	\$924.70	\$126.10	\$5,253.96	\$8,406.34
GABRIEL CRUZ ISLAS	AYUDANTE GENERAL (DRENAJE)	\$4,762.80	\$476.28		\$5,239.08	\$9,525.60
VACANTE	AYUDANTE GENERAL	\$4,000.00	\$400.00		\$4,400.00	\$8,000.00
BERNARDINO VARGAS SANTILLAN	AYUDANTE GENERAL	\$4,700.00	\$470.00		\$5,170.00	\$9,400.00
CLAUDIO ARIAS CRUZ	CHOFER (PIPA)	\$5,048.57	\$1,110.68	50.49	\$6,209.74	\$10,097.14
FAUSTO DE LUCIO LUNA	OPERADOR DE MAQUINARIA (MOTOONFORMADOR A)	\$7,865.76	\$1,730.47	235.97	\$9,832.21	\$15,731.53
JESUS GARCIA CASTRO	OPERADOR DE MAQUINARIA (RETROEXCABADORA)	\$5,512.94	\$1,212.85	220.52	\$6,946.31	\$11,025.88



CLAUDIO GODINEZ ORTIZ	CHOFER COMPACTADOR	\$4,893.78	\$1,076.63	146.81	\$6,117.22	\$9,787.55
JOSE HERNANDEZ GUZMAN	CHOFER COMPACTADOR	\$4,896.16	\$1,077.15	195.85	\$6,169.16	\$9,792.32
ANGEL LOPEZ ORTIZ	CHOFER (COMODIN)	\$4,722.32	\$1,038.91	\$188.89	\$5,950.12	\$9,444.63
ALEJANDRO RODRIGUEZ FLORES	CHOFER VOLTEO	\$5,789.18	\$1,273.62	231.57	\$7,294.37	\$11,578.37
JUAN DE LUCIO LUNA	CHOFER COMPACTADOR	\$6,065.43	\$606.54		\$6,671.97	\$12,130.85
FILIBERTO MARTINEZ GARCIA	SOLDADOR	\$4,203.17	\$924.70	42.03	\$5,169.90	\$8,406.34
JOSE LUIS SERVIN OROZCO	ELECTRICISTA	\$7,377.58	\$1,623.07	\$295.10	\$9,295.75	\$14,755.15
TEOFILO MENDOZA SANCHEZ	ALBAÑIL		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SIMEON GARCIA HERNANDEZ	ENCARGADO DE CORREOS	\$4,003.13	\$400.31		\$4,403.45	\$8,006.27
ARMANDO ACOSTA SANCHEZ	ENCARGADO DE PANTEON	\$3,019.62	\$301.96		\$3,321.58	\$6,039.23
VACANTE	ENCARGADO DE VIVERO (VACANTE)	\$3,019.62	\$301.96		\$3,321.58	\$6,039.23
IGNACIO GONZALEZ RAMIREZ	COORDINADOR DE AGUA POTABLE	\$8,401.58	\$840.16		\$9,241.74	\$16,803.16
ROBERTO RODRIGUEZ MARTINEZ	VIGILANTE DE POZO	\$7,025.13	\$1,545.53	210.75	\$8,781.41	\$14,050.26
ALBERTO GUADALUPE GARCIA HERNANDEZ	VIGILANTE DE POZO	\$6,065.43	\$1,334.39	303.27	\$7,703.09	\$12,130.85
AGUSTIN GONZALEZ RAMIREZ	VIGILANTE DE POZO	\$6,065.43	\$1,334.39	242.62	\$7,642.44	\$12,130.85
JUAN MALDONADO HERRERA	VIGILANTE DE POZO	\$6,065.43	\$1,334.39	303.27	\$7,703.09	\$12,130.85
DEMETRIO LIRA MARTINEZ	VIGILANTE DE POZO	\$6,065.43	\$1,334.39	\$121.31	\$7,521.13	\$12,130.86
MANUEL ENSASTIGA LEON	VIGILANTE DE POZO (COL. GUADALUPE)	\$4,688.98	\$468.90		\$5,157.87	\$9,377.95
OLGA LIDIA ENCISO ISLAS	TESORERO MUNICIPAL	\$18,115.31	\$1,811.53		\$19,926.84	\$36,230.62
ULISES DUEÑAS MATIAS	CONTADOR MUNICIPAL	\$13,097.70	\$1,309.77		\$14,407.47	\$26,195.40
ZORAYA RODRIGUEZ GOMEZ	COORDINADOR DE INGRESOS	\$6,572.66	\$1,571.72	\$65.73	\$8,210.11	\$13,145.33
MA DEL PILAR ESPINOZA PEREZ	COORDINADOR DE EGRESOS	\$7,144.20	\$714.42		\$7,858.62	\$14,288.40
JUAN PABLO MEJIA MENESES	COORDINADOR DE EGRESOS	\$7,144.20	\$714.42		\$7,858.62	\$14,288.40
BRENDA MARILU MENDOZA LOPEZ	AUXILIAR DE EGRESOS	\$5,900.00	\$630.00		\$6,530.00	\$11,800.00
SUSANA BAUTISTA OROZCO	COORDINADOR DE NOMINA	\$7,144.20	\$714.42		\$7,858.62	\$14,288.40
LUIS ALBERTO ZUÑIGA CANALES	DIRECTOR DE REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS	\$7,836.00	\$748.00		\$8,584.00	\$15,672.00
IRMA MARICELA VALENCIA VAZQUEZ	DIRECTOR TURISMO	\$10,716.30	\$1,071.63		\$11,787.93	\$21,432.60
ELIUTH ZAMBRANO BAUTISTA	DIRECTOR OBRAS PUBLICAS	\$18,115.31	\$1,811.53		\$19,926.84	\$36,230.62
EMILI GARCIA VARGAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$5,250.99	\$1,155.22	\$52.51	\$6,458.71	\$10,501.97
DAVID OROZCO JIMENEZ	COORDINADOR DE PLANEACION Y PROYECTOS	\$9,525.60	\$952.56		\$10,478.16	\$19,051.20
DAVID CRUZ VAZQUEZ	COORDINADOR DE PLANEACION Y PROYECTOS	\$9,072.00	\$907.20		\$9,979.20	\$18,144.00
JOSE LUIS CANALES BAUTISTA	COORDINADOR DE PLANEACION Y PROYECTOS	\$9,525.60	\$952.56		\$10,478.16	\$19,051.20
HUMBERTO YAÑEZ ORTIZ	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	\$20,122.83	\$2,012.28		\$22,135.11	\$40,245.66
RODOLFO ARROYO MORALES	SUBCOMANDANTE	\$8,632.54	\$850.25		\$9,482.79	\$17,265.09
GERMAN VARGAS GRANADOS	POLICIA	\$7,089.43	\$708.94		\$7,798.37	\$14,178.86
ROSARIO ACOSTA SIMON	POLICIA	\$7,089.43	\$708.94		\$7,798.37	\$14,178.86



JOSE FILIBERTO ZUÑIGA TERRAZAS	POLICIA	\$7,089.43	\$708.94		\$7,798.37	\$14,178.86
EVELIO DE LA CRUZ FELIX	POLICIA	\$7,089.43	\$708.94		\$7,798.37	\$14,178.86
ENRIQUE ARTURO LUNA BORJA	POLICIA	\$7,089.43	\$708.94		\$7,798.37	\$14,178.86
DOMINGO ALONSO VITE	POLICIA	\$7,089.43	\$708.94		\$7,798.37	\$14,178.86
ERICK ERASTO ESTRADA VARGAS	POLICIA	\$7,089.43	\$708.94		\$7,798.37	\$14,178.86
MARCO ANTONIO SAN AGUSTIN FRAGOSO	POLICIA	\$7,089.43	\$708.94		\$7,798.37	\$14,178.86
JOSE GUADALUPE ALVARADO RICO	POLICIA	\$7,089.43	\$708.94		\$7,798.37	\$14,178.86
HECTOR ALMARAZ HERNANDEZ	POLICIA	\$7,089.43	\$708.94		\$7,798.37	\$14,178.86
EDMUNDO OSORIO PACHECO	POLICIA	\$7,089.43	\$708.94		\$7,798.37	\$14,178.86
CRUZ ADOLFO PEREZ PORTUGUEZ	POLICIA	\$7,089.43	\$708.94		\$7,798.37	\$14,178.86
SANDRA DE LA ROSA CRUZ	POLICIA	\$7,089.43	\$708.94		\$7,798.37	\$14,178.86
MARTHA ELIZABETH HERNANDEZ CABRERA	POLICIA	\$7,089.43	\$708.94		\$7,798.37	\$14,178.86
MARIO CRUZ CRUZ	POLICIA	\$7,089.43	\$708.94		\$7,798.37	\$14,178.86
PABLO MENDOZA DEL RIO	POLICIA	\$7,089.43	\$708.94		\$7,798.37	\$14,178.86
ALEJANDRO MARTINEZ HERNANDEZ	POLICIA	\$7,089.43	\$708.94		\$7,798.37	\$14,178.86
ARTURO ROJAS PEREZ	POLICIA	\$7,089.43	\$708.94		\$7,798.37	\$14,178.86
JOSE CARLOS TELLEZ GONZALEZ	POLICIA	\$7,089.43	\$708.94		\$7,798.37	\$14,178.86
EDITH ZARAGOZA ORTIZ	POLICIA	\$7,089.43	\$708.94		\$7,798.37	\$14,178.86
JHOANATHAN SANCHEZ PEREZ	POLICIA	\$7,089.43	\$708.94		\$7,798.37	\$14,178.86
ALBERTO ESCALANTE ALVARADO	POLICIA	\$7,089.43	\$708.94		\$7,798.37	\$14,178.86
JOSE ALBERTO CASTILLO CRUZ	SUBCOMANDANTE	\$8,632.54	\$850.25		\$9,482.80	\$17,265.09
HARRY ANTONIO ENCISO POSADA	DIRECTOR CATASTRO	\$8,334.90	\$833.49		\$9,168.39	\$16,669.80
DANIEL BAUTISTA AGUIRRE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$5,953.50	\$595.35		\$6,548.85	\$11,907.00
HECTOR ENRIQUE GONZALEZ SANTANA	DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	\$8,675.10	\$854.11		\$9,529.21	\$17,350.20
ISRAEL QUEZADA MARTINEZ	PARAMEDICO	\$7,089.43	\$708.94		\$7,798.37	\$14,178.86
ANDRES GRANADOS PACHECO	PARAMEDICO	\$7,089.43	\$708.94		\$7,798.37	\$14,178.86
VICTOR HUGO HERMENEGILDO REYES	PARAMEDICO	\$7,089.43	\$708.94		\$7,798.37	\$14,178.86
SAUL GRANADOS HERNANDEZ	PROTECCION CIVIL	\$7,058.10	\$708.94		\$7,767.04	\$14,116.20
MATILDE VALENCIA LUCIO	DIRECTOR SISTEMA D.I.F. MUNICIPAL	\$13,097.70	\$1,309.77		\$14,407.47	\$26,195.40
MARIA DE LOS ANGELES ARRONA PEREZ	SUBDIRECTOR SISTEMA D.I.F. MUNICIPAL (VACANTE)	\$10,716.30	\$1,071.63		\$11,787.93	\$21,432.60
MIGUEL ANGEL CASTAÑEDA HERNANDEZ	CHOFER	\$4,167.45	\$416.75		\$4,584.20	\$8,334.90
IRMA LUCIO CURIEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$5,103.00	\$510.30		\$5,613.30	\$10,206.00
YESICA LILIANA BAUTISTA PRADO	ENCARGADO DE PROGRAMAS	\$5,103.00	\$510.30		\$5,613.30	\$10,206.00
ARMANDO DOMINGUEZ FIGUEROA	COORDINADOR DE UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	\$8,930.25	\$893.03		\$9,823.28	\$17,860.50
ANA ROSA ORTIZ VALENCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$4,686.60	\$1,031.05	\$93.73	\$5,811.38	\$9,373.19
MARIA DEL PILAR MARQUEZ ROJAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$3,572.10	\$357.21		\$3,929.31	\$7,144.20
JUANA AVILA JIMENEZ	INTENDENTE	\$2,888.64	\$288.86		\$3,177.50	\$5,777.28



LORENA ISABEL GONZALEZ RAMIREZ	PSICOLOGA	\$7,144.20	\$714.42		\$7,858.62	\$14,288.40
IRMA CAMPOS SORIANO	TERAPISTA	\$4,470.00	\$440.20		\$4,910.20	\$8,940.00
LETICIA SALDAÑA ORTEGA	TERAPISTA	\$4,466.00	\$440.20		\$4,906.20	\$8,932.00
CARMEN VIVIANA PEREZ LUCIO	COORDINADOR DE C.A.I.C.	\$6,495.55	\$636.16		\$7,131.71	\$12,991.10
NAYELI IBETH CASTILLO LOPEZ	DOCENTE	\$4,091.25	\$409.12		\$4,500.37	\$8,182.49
ALICIA DANIELA MENESES BAUTISTA	DOCENTE	\$4,091.25	\$409.12		\$4,500.37	\$8,182.49
YAZMIN PRADO PEREZ	AUXILIAR DE DOCENCIA	\$3,572.10	\$357.21		\$3,929.31	\$7,144.20
MARIANA JUAREZ ELIZALDE	AUXILIAR DE DOCENCIA	\$3,572.10	\$357.21		\$3,929.31	\$7,144.20
MARGARITA OFELIA VALENCIA MARQUEZ	INTENDENTE	\$2,976.75	\$654.89	-	\$3,631.64	\$5,953.50
ANGELA RODRIGUEZ GARNICA	COCINERA (COL. MORELOS)	\$2,250.42	\$225.04		\$2,475.47	\$4,500.85
GREGORIA ZARCO AGÜERO	COCINERA (CAIC)	\$2,015.80	\$443.48	20.16	\$2,479.44	\$4,031.60
ZENaida ORTIZ OROZCO	COCINERA (MELCHOR O'CAMPO)	\$2,250.42	\$225.04		\$2,475.47	\$4,500.85
KATIA ISLAS OROZCO	COCINERA (MELCHOR O'CAMPO)	\$2,500.47	\$550.10	\$25.00	\$3,075.58	\$5,000.94
DULCE ROSARIO VIGUERAS CEBALLOS	COCINERA (COL. BENITO JUAREZ)	\$1,871.10	\$411.64	\$0.00	\$2,282.74	\$3,742.20
ANA JULIA MORALES SANCHEZ	COCINERA (COL. BENITO JUAREZ)	\$1,786.05	\$178.61		\$1,964.66	\$3,572.10
VENTURA HERNANDEZ ENCISO	COCINERA (CANTERA)	\$1,786.05	\$178.61		\$1,964.66	\$3,572.10
MARIA INES RAMIREZ ENCISO	COCINERA (CANTERA)	\$1,786.05	\$178.61		\$1,964.66	\$3,572.10
GUADALUPE HILARIO BENITEZ	COCINERA (TEJOCOTE)	\$1,786.05	\$178.61		\$1,964.66	\$3,572.10
ALICIA CANALES BAUTISTA	COCINERA (COL. GUADALUPE)	\$1,786.05	\$178.61		\$1,964.66	\$3,572.10
MARTHA ENSASTIGA MONZON	COCINERA (COL. GUADALUPE)	\$1,786.05	\$178.61		\$1,964.66	\$3,572.10
SOCORRO ISLAS GARCIA	COCINERA (ACOZAC)	\$1,786.05	\$178.61		\$1,964.66	\$3,572.10
MARIA DE JESUS AVILA GARCIA	COORDINADOR DE LA INSTANCIA DE LA MUJER	\$7,144.20	\$714.42		\$7,858.62	\$14,288.40
		\$1,206,576.94	\$129,218.79	\$5,476.55	\$1,341,272.27	\$2,063,908.33

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,024,254.91
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,888,500.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$3,220,975.83
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,006,700.00
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$12,000.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PUBLICA	\$600,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$8,752,430.74
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$9,465,687.57
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$33,267.43



FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$242,400.00
	TOTAL DEL FONDO	\$9,741,355.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$4,451,744.75
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$198,495.68
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$2,058,732.57
	TOTAL DEL FONDO	\$6,708,973.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$311,934.44
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$350,000.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$225,656.56
	TOTAL DEL FONDO	\$887,591.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	<u>\$2,215,606.00</u>
	TOTAL DEL FONDO	<u>\$2,215,606.00</u>
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$2,869,444.08
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$645,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$2,582,209.92
	TOTAL DEL FONDO	\$6,096,654.00
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$21,518.00
	TOTAL:	\$21,518.00
FONDO DE COMPENSACION	SERVICIOS GENERALES	\$539,872.00
	TOTAL:	<u>\$539,872.00</u>
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS (GASOLINA)	SERVICIOS GENERALES	\$317,886.00
	TOTAL:	\$317,886.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$63,477.00
	TOTAL:	<u>\$63,477.00</u>
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS (TABACOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$106,114.00
	TOTAL:	<u>\$106,114.00</u>
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$35,000.00
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERVICIOS GENERALES	\$265,000.00
	TOTAL:	<u>\$300,000.00</u>
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016:		\$35,751,476.74



MUNICIPIO DE VILLA DE TEZONTEPEC, GHO.
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>			\$ 18,123,065.75
	<u>REPO</u>		\$ 1,024,254.91	
	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		\$ 389,754.91	
	Honorarios asimilables a salarios			
	Sueldos base al personal eventual	\$ 389,754.91		
	Retribuciones por servicios de carácter social			
	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$ 297,000.00	
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 36,000.00		
	Compensaciones	\$ 261,000.00		
	Seguridad Social		\$ 45,000.00	
	Aportaciones para seguros	\$ 45,000.00		
	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		\$ 210,000.00	
	Liquidaciones al personal			
	Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 210,000.00		
	Pago de estímulos a servidores públicos		\$ 2,500.00	
	Estímulos	\$ 2,500.00		
	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral		\$ 80,000.00	
	Otros impuestos derivados de una relación laboral	\$ 80,000.00		
	<u>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</u>		\$ 9,465,687.57	
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$ 7,926,900.00	
	Dietas			
	Sueldos base al personal permanente	7,926,900.00		
	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero			
	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$ 1,480,747.99	
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,423,800.48		
	Compensaciones	56,947.51		
	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		\$ 58,039.58	
	Indemnizaciones			
	Prestaciones y haberes de retiro	58,039.58		
	<u>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</u>		\$ 4,451,744.75	
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$ 3,967,455.11	
	Dietas	2,095,473.24		
	Sueldos base al personal permanente	1,871,981.87		
	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$ 334,289.64	
	Primas por años de servicios efectivos prestados			
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	329,289.64		
	Horas extraordinarias			



	Compensaciones	5,000.00		
	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral		\$ 150,000.00	
	Otros impuestos derivados de una relación laboral	150,000.00		
	<u>FORTAMUN-DE</u>		\$ 2,869,444.08	
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$ 2,317,143.96	
	Sueldos base al personal permanente	2,317,143.96		
	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$ 505,500.12	
	Compensaciones	100,000.00		
	Honorarios especiales			
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 405,500.12		
	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores			
	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		\$ 46,800.00	
	Otras prestaciones sociales y económicas	46,800.00		
	<u>FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</u>		\$ 311,934.44	
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$ 261,220.80	
	Sueldos base al personal permanente	261,220.80		
	Sueldos base al personal eventual			
	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$ 50,713.64	
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	45,713.64		
	Compensaciones	5,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$ 3,341,372.11
	<u>REPO</u>		\$ 1,888,500.00	
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		\$ 381,000.00	
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 190,000.00		
	Material impreso e información digital	\$ 50,000.00		
	Material de limpieza	\$ 120,000.00		
	Materiales y útiles de enseñanza			
	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$ 21,000.00		
	Alimentos y Utensilios		\$ 326,000.00	
	Productos alimenticios para personas	\$ 321,000.00		
	Productos alimenticios para animales			
	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 5,000.00		
	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización		\$ 55,000.00	
	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	\$ 55,000.00		
	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$ 40,000.00	
	Material eléctrico y electrónico	\$ 40,000.00		
	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		\$ 120,000.00	
	Productos químicos básicos			
	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos			
	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 120,000.00		
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$ 788,000.00	



	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 788,000.00		
	Carbón y sus derivados			
	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		\$ 128,500.00	
	Vestuario y uniformes	\$ 100,000.00		
	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 25,000.00		
	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$ 3,500.00		
	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		\$ 50,000.00	
	Herramientas menores	\$ 32,000.00		
	Refacciones y accesorios menores de edificios			
	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo			
	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 18,000.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$ 33,267.43	
	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$ -	
	Material eléctrico y electrónico			
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$ 33,267.43	
	Combustibles, lubricantes y aditivos	33,267.43		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$ 198,495.68	
	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$ -	
	Material eléctrico y electrónico			
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		198,495.68	
	Combustibles, lubricantes y aditivos	198,495.68		
	FORTAMUN-DF		\$ 645,000.00	
	Alimentos y Utensilios		\$ -	
	Productos alimenticios para personas			
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		\$ -	
	Materiales y útiles de enseñanza			
	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas			
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$ 550,000.00	
	Combustibles, lubricantes y aditivos	550,000.00		
	Carbón y sus derivados			
	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		\$ 95,000.00	
	Vestuario y uniformes	95,000.00		
	Prendas de seguridad y protección personal			
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		\$ 350,000.00	
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		\$ 130,000.00	
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	80,000.00		
	Materiales y útiles de impresión y reproducción	50,000.00		
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$ 220,000.00	
	Combustibles, lubricantes y aditivos	220,000.00		
	Carbón y sus derivados			
	COMPENSACION ISAN		\$ 21,518.00	



	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$ 21,518.00	
	Combustibles, lubricantes y aditivos	21,518.00		
	ISAN		\$ 63,477.00	
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$ 63,477.00	
	Combustibles, lubricantes y aditivos	63,477.00		
	IEPS TABACOS		\$ 106,114.00	
	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$ 16,114.00	
	Material eléctrico y electrónico	16,114.00		
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$ 90,000.00	
	Combustibles, lubricantes y aditivos	90,000.00		
	ISR		\$ 35,000.00	
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$ 35,000.00	
	Combustibles, lubricantes y aditivos	35,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			\$ 9,210,332.88
	REPO		\$ 3,220,975.83	
	Servicios Básicos		\$ 552,096.00	
	Energía eléctrica	\$ 450,000.00		
	Gas			
	Agua			
	Telefonía tradicional	\$ 90,000.00		
	Telefonía celular	12,096.00		
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		\$ 325,000.00	
	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados			
	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ 40,000.00		
	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información			
	Servicios de capacitación	15,000.00		
	Servicios de investigación científica y desarrollo	40,000.00		
	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	60,000.00		
	Servicios financieros y bancarios	10,000.00		
	Seguro de bienes patrimoniales	40,000.00		
	Almacenaje, envase y embalaje			
	Fletes y maniobras	120,000.00		
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$ 989,500.00	
	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	305,000.00		
	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	30,000.00		
	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	10,000.00		
	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio			
	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	432,500.00		
	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad			



	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	180,000.00		
	Servicios de limpieza y manejo de desechos			
	Servicios de jardinería y fumigación	32,000.00		
	Servicios de Comunicación Social y Publicidad		\$ 172,000.00	
	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	172,000.00		
	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios			
	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet			
	Servicios de Traslado y Viáticos		\$ 112,250.00	
	Pasajes aéreos			
	Pasajes terrestres	80,250.00		
	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales			
	Autotransporte			
	Viáticos en el país	32,000.00		
	Servicios Oficiales		\$ 977,629.83	
	Gastos de ceremonial	175,000.00		
	Gastos de orden social y cultural	802,629.83		
	Otros Servicios Generales		\$ 92,500.00	
	Servicios funerarios y de cementerios			
	Impuestos y derechos	92,500.00		
	Otros Servicios Generales			
	Otros servicios generales			
	<u>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</u>		\$ 2,058,732.57	
	Servicios Básicos		\$ 1,958,732.57	
	Energía eléctrica	1,958,732.57		
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$ 100,000.00	
	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	100,000.00		
	<u>FORTAMUN-DF</u>		\$ 2,582,209.92	
	Servicios Básicos		\$ 2,502,209.92	
	Energía eléctrica	1,981,949.53		
	Gas			
	Agua	520,260.39		
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		\$ -	
	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales			
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$ 80,000.00	
	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	80,000.00		
	Otros Servicios Generales		\$ -	
	Otros servicios generales			
	Servicios de Traslado y Viáticos		\$ -	
	Viáticos en el país			



	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		\$ 225,656.56	
	Servicios Básicos		\$ 118,656.56	
	Energía eléctrica	\$ 118,656.56		
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		\$ 77,000.00	
	Servicios de capacitación	17,000.00		
	Servicio de apoyo administrativo, fotocopiado e Impresión	60,000.00		
	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión			
	Servicios de Comunicación Social y Publicidad		\$ 30,000.00	
	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	30,000.00		
	FONDO DE COMPENSACION		\$ 539,872.00	
	Servicios Básicos		\$ 472,388.00	
	Energía eléctrica	472,388.00		
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		\$ 67,484.00	
	Fletes y maniobras	67,484.00		
	IEPS GASOLINA		\$ 317,886.00	
	Servicios Básicos		\$ 317,886.00	
	Energía eléctrica	317,886.00		
	IEPS TABACOS		\$ -	
	Servicios Oficiales		\$ -	
	Gastos de ceremonial			
	ISR		\$ 265,000.00	
	Servicios Básicos		\$ 85,000.00	
	Energía eléctrica	30,000.00		
	Telefonía tradicional	55,000.00		
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		\$ 30,000.00	
	Seguro de bienes patrimoniales	30,000.00		
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$ 50,000.00	
	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	50,000.00		
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$ -	
	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte			
	Servicios Oficiales		\$ 100,000.00	
	Gastos de orden social y cultural	100,000.00		
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$ 2,249,100.00
	REPO		\$ 2,006,700.00	
	Ayudas Sociales		\$ 1,906,700.00	
	Ayudas sociales a personas	1,652,500.00		
	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	124,200.00		
	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	115,000.00		
	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas			



	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	15,000.00		
	Ayudas sociales a cooperativas			
	Ayudas sociales a entidades de interés público			
	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros			
	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		\$ 100,000.00	
	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras	\$ 100,000.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$ 242,400.00	
	Ayudas Sociales		\$ -	
	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza			
	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		\$ 242,400.00	
	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras	242,400.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$ 12,000.00
	REPO		\$ 12,000.00	
	Mobiliario y equipo de administración		\$ 12,000.00	
	Muebles de oficina y estantería			
	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 12,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			\$ 2,815,606.00
	REPO		\$ 600,000.00	
	Obra Pública en bienes de dominio público		\$ 600,000.00	
	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones.		\$ 600,000.00	
	Construcción de drenaje en el centro histórico	\$ 600,000.00		
	FISM-DE		\$ 2,215,606.00	
	Obra Pública en bienes de dominio público	\$ 2,215,606.00	\$ 2,215,606.00	
GRAN TOTAL				\$35,751,476.74

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, SUMAN UN TOTAL DE **\$35,751,476.74 (TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 74/100 M.N)**-----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, EL ANALÍTICO DE PLAZAS, EL RESUMEN PROGRAMAS; CALENDARIO DE EGRESOS BASE MENSUAL, Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 12:35 HORAS DEL DÍA 30 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

PROFRA. AMALIA VALENCIA LUCIO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RUBRICA; MTRO. OCTAVIO MONTIEL BAUTISTA, SÍNDICO MUNICIPAL.- RUBRICA; C. RODRIGO PEÑA ESCÁRCEGA, REGIDOR.- RUBRICA; C. SANDRA OROZCO ACOSTA, REGIDOR.- RUBRICA; C. JUAN ANTONIO GARCÍA ESPINOSA, REGIDOR.- RUBRICA; C. MIGUEL ÁNGEL CASTELÁN HERNÁNDEZ, REGIDOR.- RUBRICA; C. ALONSO OTHÓN ÁVILA FLORES, REGIDOR.- RUBRICA; C. ARMANDO RODRÍGUEZ CRUZ, REGIDOR.- RUBRICA; C.P. LETICIA DE LUIS DOLORES, REGIDOR.- RUBRICA; C. GRISELDA LUCIO ISLAS, REGIDOR.- RUBRICA; L.C. FRANCISCO JAVIER CRUZ LEÓN, REGIDOR.- RUBRICA; L.A. OSCAR MIGUEL ISLAS ESCOBEDO, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, REGIDOR.- RUBRICA.

Derechos Enterados.



Acta de Sesión Extraordinaria SEXT/04/2015 de la Junta de Gobierno del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo del día 31 (treinta y uno) de Diciembre del año 2015 (dos mil quince), en la Sala de Juntas del interior de las oficinas del Sistema DIF Municipal, ubicadas en Boulevard Nuevo San Nicolás s/n, Fraccionamiento Nuevo San Nicolás C.P. 43640, municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, con el objeto de llevar a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria del año 2015, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno: **L.A.E. Heber Lara García**, Secretario de Desarrollo Humano y Social y Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; **L.T.S. Teresa Magdiel Bazán Pérez**, Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo y Secretario de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; **M.C. Elda García Monroy**, Directora de Salud Municipal y Vocal "A" de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; **C. Gonzalo Javier García Cuevas**, Regidor Municipal de la Comisión de Asistencia Social y Vocal "B" de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; **L.C. María Isabel Templos Peralta**, Directora de Egresos y Comisario de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; con el objeto de celebrar la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno convocada por la Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, bajo el siguiente:

Orden del día

- 1) Pase de lista de los integrantes de la Junta de Gobierno.
- 2) Verificación del quórum legal.
- 3) Instalación legal de la sesión.
- 4) Lectura y aprobación de orden del día.
- 5) Lectura y en su caso aprobación del Presupuesto de egresos modificado, del ejercicio 2015.
- 6) Lectura y en su caso Aprobación del Cierre del Ejercicio 2015.
- 7) Lectura y en su caso aprobación del pago de servicio de telefonía celular.
- 8) Lectura y en su caso aprobación de los bienes que se darán de baja del Patrimonio del Organismo por no cumplir con las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio 2015.
- 9) Lectura y aprobación de la Fe de erratas del Anexo de los Bienes que se dieron de baja del Patrimonio del Organismo por no cumplir con las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, de la Cuarta Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno, correspondiente al ejercicio 2014.
- 10) Asuntos generales.
- 11) Clausura de la sesión.

Bienvenida:

En uso de la voz el **Lic. Heber Lara García**, Secretario de Desarrollo Humano y Social y Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; procede a dar la bienvenida a los presentes a la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del año dos mil quince, agradeciendo su presencia y sede el uso de la voz a la **Lic. Teresa Magdiel Bazán Pérez**, Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo y Secretario de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo para que coordine el desarrollo de los puntos a tratar:

1.- Pase de lista de los integrantes de la Junta de Gobierno.- En desahogo al punto número 1, del orden del día la Directora General en cumplimiento a sus funciones como Secretario General de la Junta de Gobierno, procede a verificar que fueron debidamente notificados la totalidad de los integrantes de la Junta de Gobierno, y



una vez realizado lo anterior, procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes la totalidad de los integrantes de la Junta de Gobierno:

1.- **L.A.E. Heber Lara García**, Secretario de Desarrollo Humano y Social y Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo;

2.- **L.T.S. Teresa Magdiel Bazán Pérez**, Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo y Secretario de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

3.- **C. Gonzalo Javier García Cuevas**, Regidor Municipal de la Comisión de Asistencia Social y Vocal "B" de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

4.- **M.C. Elda García Monroy**, Directora de Salud Municipal y Vocal "A" de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

5.- **L.C. María Isabel Templos Peralta**, Directora de Egresos y Comisario de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

2.-Verificacion del Quórum legal.-Haciéndose constar la presencia de 5 integrantes de la honorable Junta de Gobierno, por lo que se declaró la existencia del quorum legal, con lo que igualmente queda desahogado el punto número 2 del orden del día.

3.- Instalación legal de la sesión.- En uso de la palabra la **L.T.S. Teresa Magdiel Bazán Pérez**, procede al desahogo del punto número 3 del orden del día, solicitando al **L.A.E. Heber Lara García**, Secretario de Desarrollo Humano y Social y Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, realizar la instalación legal de esta Cuarta Sesión Extraordinaria del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

En ese acto el **L.A.E. Heber Lara García**, Secretario de Desarrollo Humano y Social y Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, procedió a realizar la instalación legal de la sesión.- Siendo las diez horas con quince minutos del día 31 de Diciembre del dos mil quince, doy por instalados los trabajos que se llevaran a cabo en esta Cuarta Sesión extraordinaria de la H. Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; siendo válidos todos los acuerdos a los que se lleguen.

4.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día.- Atendiendo al punto número cuatro relativo a la lectura y en su caso aprobación del orden del día, se somete a votación dicho orden. Quedando de la siguiente manera:

- 1) **Pase de lista de los integrantes de la Junta de Gobierno.**
- 2) **Verificación del quórum legal.**
- 3) **Instalación legal de la sesión.**
- 4) **Lectura y aprobación de orden del día.**
- 5) **Lectura y en su caso aprobación del Presupuesto de egresos modificado del Ejercicio 2015.**
- 6) **Lectura y en su caso aprobación del Cierre del Ejercicio 2015.**
- 7) **Lectura y en su caso aprobación del pago de servicio de telefonía celular.**
- 8) **Lectura y en su caso aprobación de los bienes que se darán de baja del Patrimonio del Organismo por no cumplir con las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio 2015.**
- 9) **Lectura y aprobación de la Fe de erratas del Anexo de los Bienes que se dieron de baja del Patrimonio del Organismo por no cumplir con las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, de la Cuarta Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno, correspondiente al ejercicio 2014.**
- 10) **Asuntos generales.**
- 11) **Clausura de la sesión.**



Concluida su lectura, se sometió a votación dicha orden del día, solicitando que quienes estuvieran a favor del mismo lo manifestaran levantando la mano, posteriormente los que estuvieron en contra, y por ultimo quienes se abstienen de votar; registrándose lo siguiente: 5 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.- Se declaró aprobado por unanimidad de los integrantes de la Junta de Gobierno el orden del día.

5.- Lectura y en su caso aprobación del Presupuesto de egresos modificado del ejercicio 2015.- En desahogo del punto número cinco del orden del día y en términos del numeral 11 fracción II y III del decreto número veinte por el que se crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo que establece: “.... Artículo 11.- La Junta de Gobierno, tendrá las siguientes facultades y obligaciones indelegables:.. Fracción II.- Aprobar el Programa institucional de Desarrollo y los presupuestos de ingresos y egresos del Organismo; Fracción III.- Revisar y aprobar programas y planes de trabajo a mediano y largo plazo, programas operativos anuales, el programa financiero correspondiente, informes de actividades y estados financieros dictaminados, así como el presupuesto del Organismo en los términos de la Legislación aplicable.....”

La **L.T.S. Teresa Magdiel Bazán Pérez**, Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, solicita al Director de Administración y Finanzas del SMDIF presente las Modificaciones que se le realizaron al Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2015, después de discutir ampliamente las modificaciones y concluida su presentación, se sometió a votación la Aprobación del Presupuesto de egresos modificado del ejercicio 2015, solicitando la Secretario de la Junta de Gobierno que quienes estuvieran a favor lo manifestará levantando la mano, posteriormente los que estuvieren en contra, y por ultimo quienes se abstienen de votar; registrándose lo siguiente: 5 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

ACUERDO SEXT04/01/2015.- Se declara **aprobado** por unanimidad de los integrantes de la H. Junta de Gobierno, el Presupuesto de Egresos Modificado del ejercicio 2015 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

6. Lectura y en su caso aprobación del Cierre del Ejercicio 2015. .- En desahogo del punto número seis del orden del día y en términos del numeral 11 fracción II y III del decreto número veinte por el que se crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo que establece: “.... Artículo 11.- La Junta de Gobierno, tendrá las siguientes facultades y obligaciones indelegables:.. Fracción II.- Aprobar el Programa institucional de Desarrollo y los presupuestos de ingresos y egresos del Organismo; Fracción III.- Revisar y aprobar programas y planes de trabajo a mediano y largo plazo, programas operativos anuales, el programa financiero correspondiente, informes de actividades y estados financieros dictaminados, así como el presupuesto del Organismo en los términos de la Legislación aplicable.....”

La **L.T.S. Teresa Magdiel Bazán Pérez**, Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, solicita se someta a votación la Aprobación del Cierre del ejercicio 2015, con las modificaciones que se le realizaron al Presupuesto de dicho ejercicio y las cuales fueron aprobadas en el punto que antecede, solicitando la Secretario de la Junta de Gobierno que quienes estuvieran a favor lo manifestará levantando la mano, posteriormente los que estuvieren en contra, y por ultimo quienes se abstienen de votar; registrándose lo siguiente: 5 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

ACUERDO SEXT04/02/2015.- Se declara **aprobado** por unanimidad de los integrantes de la H. Junta de Gobierno, el Cierre del ejercicio 2015, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo

7.- Lectura y en su caso aprobación del pago de servicio de telefonía celular. En desahogo del punto número seis del orden del día, la Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, informa a los integrantes de la H. Junta de Gobierno, que los servidores públicos que cuentan con este servicio son la Directora General del SMDIF, la Lic. Teresa Magdiel Bazán Pérez y la



Directora de Contraloría del SMDIF, la Lic. Verónica Alvarado Sánchez, contratando con la compañía Grupo Iusacell S.A. de C.V. un plan con un costo anual de \$13, 101.73 (Trece mil ciento un peso 73/100 M.N.) cada uno. Acto seguido se sometió a votación la Aprobación del pago de servicio de telefonía celular, solicitando la Secretario de la H. Junta de Gobierno que quienes estuvieran a favor lo manifestará levantando la mano, posteriormente los que estuvieren en contra, y por ultimo quienes se abstienen de votar; registrándose lo siguiente: 5 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

ACUERDO SEXT04/03/2015.- Se declara **aprobado** por unanimidad de los integrantes de la H. Junta de Gobierno, el Pago de Servicio de Telefonía Celular para servidores públicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

8.- Lectura y en su caso aprobación de los bienes que se darán de baja del Patrimonio del Organismo por no cumplir con las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio 2015. En desahogo del punto número siete del orden del día concerniente a la Lectura y en su caso aprobación de los bienes que se darán de baja del inventario por no cumplir con las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de las cuales establecen que "...los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea menor de 35 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal podrán registrarse contablemente como un gasto y serán sujetos a los controles correspondientes..." Dicha disposición fue emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable; de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Diciembre de 2008, la cual en su artículo tercero transitorio, fracción IV establece que "... Durante el 2010 el Consejo Nacional de Armonización Contable deberá emitir los postulados básicos, las principales reglas del registro y valoración del patrimonio...". Así mismo la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece en su artículo 23..." Los bienes muebles e inmuebles que los entes públicos deberán registrar en su contabilidad...". En términos del artículo 15, fracción V del Decreto número veinte por el que se crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, que establece "... Artículo 15, fracción V. El Director General tendrá las siguientes facultades y obligaciones: ... Establecer los mecanismos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles del Organismo...

En base a esto, se somete a consideración de la Junta de Gobierno, el anexo 1 de los bienes que se darán de baja del inventario por no cumplir con las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, así también se les informa que dichos bienes únicamente se darán de baja de los inventarios, ya que son bienes muebles existentes y servibles, los cuales se registraran como gasto, sujetándose a los controles correspondientes.

Concluida su presentación, se sometió a votación la aprobación para dar de baja del Inventario los bienes que no cumplen con las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, solicitando la Secretario de la Junta de Gobierno que quienes estuvieran a favor lo manifestará levantando la mano, posteriormente los que estuvieren en contra, y por ultimo quienes se abstienen de votar; registrándose lo siguiente: 5 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

ACUERDO SEXT/04/04/2015.- Se declara **aprobado** por unanimidad de los integrantes de la Junta de Gobierno la aprobación para dar de baja los bienes muebles del Patrimonio del Organismo por con cumplir con las Principales reglas del registro y valoración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio 2015. Lo anterior para que surta los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

9.- Lectura y aprobación de la Fe de erratas del Anexo de los Bienes que se dieron de baja del Patrimonio del Organismo por no cumplir con las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, de la Cuarta Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno, correspondiente al ejercicio 2014. En desahogo del punto número ocho del orden del día, la Directora General del SMDIF da a conocer a los integrantes de la Junta de Gobierno el Acta de la Fe de Erratas del Anexo de los Bienes que se dieron de baja del Patrimonio del Organismo por no cumplir con las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, presentado en la Cuarta Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno, para su aprobación, esto con fecha 30 de Junio de 2015. Acto seguido se sometió a votación la aprobación de la Fe de erratas del Anexo de los Bienes que se dieron de baja del Patrimonio del Organismo,



solicitando la Secretario de la Junta de Gobierno que quienes estuvieran a favor lo manifestará levantando la mano, posteriormente los que estuvieren en contra, y por ultimo quienes se abstienen de votar; registrándose lo siguiente: 5 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

ACUERDO SEXT/04/05/2015.- Se declara **aprobado** por unanimidad de los integrantes de la H. Junta de Gobierno la aprobación de la Fe de erratas del Anexo de los Bienes que se dieron de baja del Patrimonio del Organismo por no cumplir con las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, en la Cuarta Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno, correspondiente al ejercicio 2014, lo anterior para que surta los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

10.- Asuntos Generales.- En desahogo del punto número nueve del orden del día referente a los asuntos generales la Secretario de la Junta de Gobierno solicita si alguien quiere tratar algún punto en asuntos generales lo manifieste levantando la mano. No habiendo asunto que tratar por los integrantes de la Junta de Gobierno se declara por desahogado este punto.

11.- Clausura de la sesión.- En uso de la voz la Secretario de la Junta de Gobierno informa al **L.A.E. Heber Lara García**, Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, que los puntos contenidos en el orden del día han sido agotados en su totalidad, por lo que se solicita la clausura de los trabajos en esta Cuarta Sesión Extraordinaria.

En uso de la voz el **L.A.E. Heber Lara García**, Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, manifestó que siendo las 11:20 once horas con veinte minutos del día 31 (Treinta y uno) de Diciembre del año 2015 (dos mil quince) , y no habiendo otro asunto que tratar y agotado el orden del día, doy por terminada y clausurada la presente Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, siendo válidos todos los acuerdos que en ella se han tomado.

L.A.E. HEBER LARA GARCÍA, Secretario de Desarrollo Humano y Social y Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. Rúbrica. **L.T.S. TERESA MAGDIEL BAZÁN PÉREZ**, Directora General y Secretario de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. Rúbrica. **M.C. ELDA GARCÍA MONROY**, Directora de Salud Municipal y Vocal “A” de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. Rúbrica. **C. GONZALO JAVIER GARCÍA CUEVAS**, Regidor Municipal de la Comisión de Asistencia Social y “Vocal B” de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. Rúbrica. **L.C. MARÍA ISABEL TEMPLOS PERALTA**, Directora de Egresos y Comisario de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. Rúbrica.



ENTIDAD FISCALIZADA: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015

RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			11,031,038.85
	REPO			
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente			
	Dietas	-		-
	Sueldos base al personal permanente	-		-
	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	-		-
	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		151,524.22	
	Honorarios asimilables a salarios	12,764.22		-
	Sueldos base al personal eventual	-		-
	Retribuciones por servicios de carácter social	138,760.00		-
	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	-		-
	Remuneraciones Adicionales y Especiales			
	Primas por años de servicios efectivos prestados	-		-
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	-		-
	Horas extraordinarias	-		-
	Compensaciones	-		-
	Honorarios especiales	-		-
	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	-		-
	Seguridad Social			
	Aportaciones de seguridad social	-		-
	Aportaciones a fondos de vivienda	-		-
	Aportaciones al sistema para el retiro	-		-
	Aportaciones para seguros	-		-
	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		155,534.06	
	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	-		-
	Indemnizaciones	149,310.76		-
	Prestaciones y haberes de retiro	-		-
	Prestaciones contractuales	-		-
	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	-		-
	Otras prestaciones sociales y económicas	6,223.30		-



	Previsiones		-	-
	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	-		-
	Pago de estímulos a servidores públicos		-	-
	Estímulos	-		-
	<u>SUBSIDIO</u>			-
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		9,133,988.78	-
	Dietas	-		-
	Sueldos base al personal permanente	9,133,988.78		-
	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	-		-
	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		-	-
	Honorarios asimilables a salarios	-		-
	Sueldos base al personal eventual	-		-
	Retribuciones por servicios de carácter social	-		-
	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	-		-
	Remuneraciones Adicionales y Especiales		1,587,585.15	-
	Primas por años de servicios efectivos prestados	-		-
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,584,585.15		-
	Horas extraordinarias	-		-
	Compensaciones	3,000.00		-
	Honorarios especiales	-		-
	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	-		-
	Seguridad Social		-	-
	Aportaciones de seguridad social	-		-
	Aportaciones a fondos de vivienda	-		-
	Aportaciones al sistema para el retiro	-		-
	Aportaciones para seguros	-		-
	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		2,406.64	-
	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	-		-
	Indemnizaciones	-		-
	Prestaciones y haberes de retiro	-		-
	Prestaciones contractuales	-		-
	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	-		-
	Otras prestaciones sociales y económicas	2,406.64		-
	Previsiones		-	-
	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	-		-



	Pago de estímulos a servidores públicos		-	-
	Estímulos	-		-
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			3,189,633.86
	REPO			-
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		261,466.47	-
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	114,962.27		-
	Materiales y útiles de impresión y reproducción	35,525.60		-
	Material estadístico y geográfico	-		-
	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	1,504.78		-
	Material impreso e información digital	44,376.96		-
	Material de limpieza	57,156.36		-
	Materiales y útiles de enseñanza	7,940.50		-
	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	-		-
	Alimentos y Utensilios		2,717,306.44	-
	Productos alimenticios para personas	2,668,799.30		-
	Productos alimenticios para animales	-		-
	Utensilios para el servicio de alimentación	48,507.14		-
	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización		-	-
	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	-		-
	Insumos textiles adquiridos como materia prima	-		-
	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	-		-
	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	-		-
	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	-		-
	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	-		-
	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	-		-
	Mercancías adquiridas para su comercialización	-		-
	Otros productos adquiridos como materia prima	-		-
	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		32,324.88	-
	Productos minerales no metálicos	-		-
	Cemento y productos de concreto	1,060.76		-
	Cal, yeso y productos de yeso	-		-
	Madera y productos de madera	5,017.80		-
	Vidrio y productos de vidrio	-		-
	Material eléctrico y electrónico	455.49		-
	Artículos metálicos para la construcción	-		-
	Materiales complementarios	-		-



	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	25,790.83		-
	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		42,398.80	-
	Productos químicos básicos	-		-
	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	-		-
	Medicinas y productos farmacéuticos	6,815.02		-
	Materiales, accesorios y suministros médicos	34,197.58		-
	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	580.00		-
	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	-		-
	Otros productos químicos	806.20		-
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		5,147.48	-
	Combustibles, lubricantes y aditivos	5,147.48		-
	Carbón y sus derivados	-		-
	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		3,656.05	-
	Vestuario y uniformes	532.00		-
	Prendas de seguridad y protección personal	-		-
	Artículos deportivos	-		-
	Productos textiles	3,124.05		-
	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	-		-
	Materiales y suministros para Seguridad		-	-
	Sustancias y materiales explosivos	-		-
	Materiales de seguridad pública	-		-
	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	-		-
	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		127,333.74	-
	Herramientas menores	3,231.51		-
	Refacciones y accesorios menores de edificios	4,340.37		-
	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	-		-
	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	12,331.44		-
	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio			-
	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	99,801.42		-
	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	-		-
	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	1,122.08		-
	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	-		-
	Otras refacciones y accesorios menores	5,062.72		-
	Otras refacciones y accesorios contingentes	1,444.20		-
	<u>SUBSIDIO</u>			-
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		-	-



	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	-		-
	Materiales y útiles de impresión y reproducción	-		-
	Material estadístico y geográfico	-		-
	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	-		-
	Material impreso e información digital	-		-
	Material de limpieza	-		-
	Materiales y útiles de enseñanza	-		-
	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	-		-
	Alimentos y Utensilios		-	-
	Productos alimenticios para personas	-		-
	Productos alimenticios para animales	-		-
	Utensilios para el servicio de alimentación	-		-
	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización		-	-
	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	-		-
	Insumos textiles adquiridos como materia prima	-		-
	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	-		-
	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	-		-
	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	-		-
	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	-		-
	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	-		-
	Mercancías adquiridas para su comercialización	-		-
	Otros productos adquiridos como materia prima	-		-
	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		-	-
	Productos minerales no metálicos	-		-
	Cemento y productos de concreto	-		-
	Cal, yeso y productos de yeso	-		-
	Madera y productos de madera	-		-
	Vidrio y productos de vidrio	-		-
	Material eléctrico y electrónico	-		-
	Artículos metálicos para la construcción	-		-
	Materiales complementarios	-		-
	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	-		-
	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		-	-
	Productos químicos básicos	-		-
	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	-		-
	Medicinas y productos farmacéuticos	-		-



	Materiales, accesorios y suministros médicos	-		-
	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	-		-
	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	-		-
	Otros productos químicos	-		-
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		-	-
	Combustibles, lubricantes y aditivos	-		-
	Carbón y sus derivados	-		-
	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		-	-
	Vestuario y uniformes	-		-
	Prendas de seguridad y protección personal	-		-
	Artículos deportivos	-		-
	Productos textiles	-		-
	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	-		-
	Materiales y suministros para Seguridad		-	-
	Sustancias y materiales explosivos	-		-
	Materiales de seguridad pública	-		-
	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	-		-
	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		-	-
	Herramientas menores	-		-
	Refacciones y accesorios menores de edificios	-		-
	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	-		-
	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	-		-
	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	-		-
	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	-		-
	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	-		-
	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	-		-
	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	-		-
3000	SERVICIOS GENERALES			2,036,394.45
	REPO			-
	Servicios Básicos		189,361.74	-
	Energía eléctrica	-		-
	Gas	111,401.05		-
	Agua	-		-
	Telefonía tradicional	40,376.54		-
	Telefonía celular	26,203.46		-
	Servicios de telecomunicaciones y satélites	3,556.00		-



	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	-		-
	Servicios postales y telegráficos	600.05		-
	Servicios integrales y otros servicios	7,224.64		-
	Servicios de Arrendamiento		416,551.38	-
	Arrendamiento de terrenos	-		-
	Arrendamiento de edificios	5,800.00		-
	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	85,576.41		-
	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	-		-
	Arrendamiento de equipo de transporte	317,248.00		-
	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	-		-
	Arrendamiento de activos intangibles	-		-
	Arrendamiento financiero	-		-
	Otros arrendamientos	7,926.97		-
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		148,853.48	-
	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	-		-
	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	-		-
	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	6,257.04		-
	Servicios de capacitación	40,014.00		-
	Servicios de investigación científica y desarrollo	-		-
	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	102,582.44		-
	Servicios de protección y seguridad	-		-
	Servicios de vigilancia	-		-
	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	-		-
	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		860.32	-
	Servicios financieros y bancarios	60.32		-
	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	-		-
	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	-		-
	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	-		-
	Seguro de bienes patrimoniales	-		-
	Almacenaje, envase y embalaje	-		-
	Fletes y maniobras	800.00		-
	Comisiones por ventas	-		-
	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	-		-
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		479,071.98	-
	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	388,942.77		-
	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	15,835.58		-



Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	26.90		-
Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	3,132.00		-
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	61,216.75		-
Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	835.20		-
Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	2,354.78		-
Servicios de limpieza y manejo de desechos	-		-
Servicios de jardinería y fumigación	6,728.00		-
Servicios de Comunicación Social y Publicidad		3,930.00	-
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	3,930.00		-
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	-		-
Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	-		-
Servicios de revelado de fotografías	-		-
Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	-		-
Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	-		-
Otros servicios de información	-		-
Servicios de Traslado y Viáticos		167,442.49	-
Pasajes aéreos	7,636.62		-
Pasajes terrestres	2,945.00		-
Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	-		-
Autotransporte	-		-
Viáticos en el país	154,660.87		-
Viáticos en el extranjero	-		-
Servicios integrales de traslado y viáticos	2,200.00		-
Otros servicios de traslado y hospedaje	-		-
Servicios Oficiales		553,305.06	-
Gastos de ceremonial	553,305.06		-
Gastos de orden social y cultural	-		-
Congresos y convenciones	-		-
Exposiciones	-		-
Gastos de representación	-		-
Otros Servicios Generales		3,068.00	-
Servicios funerarios y de cementerios	-		-
Impuestos y derechos	-		-
Impuestos y derechos de importación	-		-
Sentencias y resoluciones por autoridad competente	-		-



	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	243.00		-
	Otros gastos por responsabilidades	-		-
	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	-		-
	Otros servicios generales	2,825.00		-
	<u>SUBSIDIO</u>			-
	Servicios Básicos		18,560.00	-
	Energía eléctrica	-		-
	Gas	-		-
	Agua	-		-
	Telefonía tradicional	-		-
	Telefonía celular	-		-
	Servicios de telecomunicaciones y satélites	-		-
	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	-		-
	Servicios postales y telegráficos	-		-
	Servicios integrales y otros servicios	18,560.00		-
	Servicios de Arrendamiento		-	-
	Arrendamiento de terrenos	-		-
	Arrendamiento de edificios	-		-
	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	-		-
	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	-		-
	Arrendamiento de equipo de transporte	-		-
	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	-		-
	Arrendamiento de activos intangibles	-		-
	Arrendamiento financiero	-		-
	Otros arrendamientos	-		-
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		-	-
	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	-		-
	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	-		-
	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	-		-
	Servicios de capacitación	-		-
	Servicios de investigación científica y desarrollo	-		-
	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	-		-
	Servicios de protección y seguridad	-		-
	Servicios de vigilancia	-		-
	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	-		-
	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		-	-
	Servicios financieros y bancarios	-		-



	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	-		-
	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	-		-
	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	-		-
	Seguro de bienes patrimoniales	-		-
	Almacenaje, envase y embalaje	-		-
	Fletes y maniobras	-		-
	Comisiones por ventas	-		-
	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	-		-
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		-	-
	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	-		-
	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	-		-
	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	-		-
	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	-		-
	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	-		-
	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	-		-
	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	-		-
	Servicios de limpieza y manejo de desechos	-		-
	Servicios de jardinería y fumigación	-		-
	Servicios de Comunicación Social y Publicidad		-	-
	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	-		-
	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	-		-
	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	-		-
	Servicios de revelado de fotografías	-		-
	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	-		-
	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	-		-
	Otros servicios de información	-		-
	Servicios de Traslado y Viáticos		-	-
	Pasajes aéreos	-		-
	Pasajes terrestres	-		-
	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	-		-
	Autotransporte	-		-
	Viáticos en el país	-		-
	Viáticos en el extranjero	-		-
	Servicios integrales de traslado y viáticos	-		-
	Otros servicios de traslado y hospedaje	-		-



	Servicios Oficiales		55,390.00	-
	Gastos de ceremonial	55,390.00		-
	Gastos de orden social y cultural	-		-
	Congresos y convenciones	-		-
	Exposiciones	-		-
	Gastos de representación	-		-
	Otros Servicios Generales		-	-
	Servicios funerarios y de cementerios	-		-
	Impuestos y derechos	-		-
	Impuestos y derechos de importación	-		-
	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	-		-
	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	-		-
	Otros gastos por responsabilidades	-		-
	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	-		-
	Otros servicios generales	-		-
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			643,642.58
	REPO			-
	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		-	-
	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras	-		-
	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales empresariales y no financieras	-		-
	Subsidios y Subvenciones		-	-
	Subsidios a la producción	-		-
	Subsidios a la distribución	-		-
	Subsidios a la inversión	-		-
	Subsidios a la prestación de servicios públicos	-		-
	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	-		-
	Subsidios a la vivienda	-		-
	Subvenciones al consumo	-		-
	Ayudas Sociales		560,122.58	-
	Ayudas sociales a personas	120,485.66		-
	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	-		-
	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	129,920.00		-
	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	-		-
	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	309,716.92		-
	Ayudas sociales a cooperativas	-		-
	Ayudas sociales a entidades de interés público	-		-
	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	-		-



	Pensiones y Jubilaciones		-	-
	Pensiones	-		-
	Jubilaciones	-		-
	<u>SUBSIDIO</u>			-
	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		-	-
	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras	-		-
	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales empresariales y no financieras	-		-
	Subsidios y Subvenciones		-	-
	Subsidios a la producción	-		-
	Subsidios a la distribución	-		-
	Subsidios a la inversión	-		-
	Subsidios a la prestación de servicios públicos	-		-
	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	-		-
	Subsidios a la vivienda	-		-
	Subvenciones al consumo	-		-
	Ayudas Sociales		83,520.00	-
	Ayudas sociales a personas	16,240.00		-
	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	-		-
	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	67,280.00		-
	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	-		-
	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	-		-
	Ayudas sociales a cooperativas	-		-
	Ayudas sociales a entidades de interés público	-		-
	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	-		-
	Pensiones y Jubilaciones		-	-
	Pensiones	-		-
	Jubilaciones	-		-
5000	<u>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</u>			<u>491,652.51</u>
	<u>REPO</u>			-
	Mobiliario y equipo de administración		102,468.99	-
	Muebles de oficina y estantería	-		-
	Muebles, excepto de oficina y estantería	-		-
	Bienes artísticos, culturales y científicos	-		-
	Objetos de valor	-		-
	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	84,564.01		-
	Otros mobiliarios y equipos de administración	17,904.98		-



	Mobiliario y equipo educacional y recreativo		-	-
	Equipos y aparatos audiovisuales	-		-
	Aparatos deportivos	-		-
	Cámaras fotográficas y de video	-		-
	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	-		-
	Equipo e instrumental médico y de laboratorio		53,485.00	-
	Equipo médico y de laboratorio	53,485.00		-
	Instrumental médico y de laboratorio	-		-
	Vehículo y equipo de transporte		7,198.50	-
	Vehículos y equipo terrestre	-		-
	Carrocerías y remolques	-		-
	Equipo aeroespacial	-		-
	Equipo ferroviario	-		-
	Embarcaciones	-		-
	Otros equipos de transporte	7,198.50		-
	Equipo de defensa y seguridad		-	-
	Equipo de defensa y seguridad	-		-
	Maquinaria, otros equipos y herramientas		3,500.02	-
	Maquinaria y equipo agropecuario	-		-
	Maquinaria y equipo industrial	-		-
	Maquinaria y equipo de construcción	-		-
	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	-		-
	Equipo de comunicación y telecomunicación	-		-
	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	-		-
	Herramientas y máquinas-herramienta	-		-
	Otros equipos	3,500.02		-
	Activos biológicos		-	-
	Bovinos	-		-
	Porcinos	-		-
	Aves	-		-
	Ovinos y caprinos	-		-
	Peces y acuicultura	-		-
	Equinos	-		-
	Especies menores y de zoológico	-		-
	Arboles y plantas	-		-
	Otros activos biológicos	-		-
	Bienes Inmuebles		-	-



	Terrenos	-		-
	Viviendas	-		-
	Edificios no residenciales	-		-
	Otros bienes inmuebles	-		-
	Activos intangibles		25,000.00	-
	Software	-		-
	Patentes	-		-
	Marcas	-		-
	Derechos	-		-
	Concesiones	-		-
	Franquicias	-		-
	Licencias informáticas e intelectuales	25,000.00		-
	Licencias industriales, comerciales y otras	-		-
	Otros activos intangibles	-		-
	<u>SUBSIDIO</u>			-
	Mobiliario y equipo de administración		-	-
	Muebles de oficina y estantería	-		-
	Muebles, excepto de oficina y estantería	-		-
	Bienes artísticos, culturales y científicos	-		-
	Objetos de valor	-		-
	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	-		-
	Otros mobiliarios y equipos de administración	-		-
	Mobiliario y equipo educacional y recreativo		-	-
	Equipos y aparatos audiovisuales	-		-
	Aparatos deportivos	-		-
	Cámaras fotográficas y de video	-		-
	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	-		-
	Equipo e instrumental médico y de laboratorio		-	-
	Equipo médico y de laboratorio	-		-
	Instrumental médico y de laboratorio	-		-
	Vehículo y equipo de transporte		300,000.00	-
	Vehículos y equipo terrestre	300,000.00		-
	Carrocerías y remolques	-		-
	Equipo aeroespacial	-		-
	Equipo ferroviario	-		-
	Embarcaciones	-		-
	Otros equipos de transporte	-		-



	Equipo de defensa y seguridad		-	-
	Equipo de defensa y seguridad	-		-
	Maquinaria, otros equipos y herramientas		-	-
	Maquinaria y equipo agropecuario	-		-
	Maquinaria y equipo industrial	-		-
	Maquinaria y equipo de construcción	-		-
	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	-		-
	Equipo de comunicación y telecomunicación	-		-
	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	-		-
	Herramientas y máquinas-herramienta	-		-
	Otros equipos	-		-
	Activos biológicos		-	-
	Bovinos	-		-
	Porcinos	-		-
	Aves	-		-
	Ovinos y caprinos	-		-
	Peces y acuicultura	-		-
	Equinos	-		-
	Especies menores y de zoológico	-		-
	Arboles y plantas	-		-
	Otros activos biológicos	-		-
	Bienes Inmuebles		-	-
	Terrenos	-		-
	Viviendas	-		-
	Edificios no residenciales	-		-
	Otros bienes inmuebles	-		-
	Activos intangibles		-	-
	Software	-		-
	Patentes	-		-
	Marcas	-		-
	Derechos	-		-
	Concesiones	-		-
	Franquicias	-		-
	Licencias informáticas e intelectuales	-		-
	Licencias industriales, comerciales y otras	-		-
	Otros activos intangibles	-		-
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			-



	REPO			-
	Obra Pública en bienes de dominio público		-	-
	Edificación habitacional	-		-
	Edificación no habitacional	-		-
	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	-		-
	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	-		-
	Construcción de vías de comunicación	-		-
	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	-		-
	Instalaciones y equipamiento en construcciones	-		-
	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	-		-
	Obra Pública en bienes propios		-	-
	Edificación habitacional	-		-
	Edificación no habitacional	-		-
	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	-		-
	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	-		-
	Construcción de vías de comunicación	-		-
	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	-		-
	Instalaciones y equipamiento en construcciones	-		-
	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	-		-
	Proyectos productivos y acciones de fomento		-	-
	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	-		-
	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	-		-
	SUBSIDIO			-
	Obra Pública en bienes de dominio público		-	-
	Edificación habitacional	-		-
	Edificación no habitacional	-		-
	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	-		-
	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	-		-
	Construcción de vías de comunicación	-		-
	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	-		-
	Instalaciones y equipamiento en construcciones	-		-
	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	-		-
	Obra Pública en bienes propios		-	-
	Edificación habitacional	-		-
	Edificación no habitacional	-		-



	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	-		-
	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	-		-
	Construcción de vías de comunicación	-		-
	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	-		-
	Instalaciones y equipamiento en construcciones	-		-
	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	-		-
	Proyectos productivos y acciones de fomento		-	-
	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	-		-
	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	-		-
7000	<u>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</u>			-
	<u>REPO</u>			-
	Inversiones para el fomento de actividades productivas		-	-
	Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades productivas	-		-
	Acciones y participaciones de capital		-	-
	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	-		-
	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	-		-
	Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	-		-
	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica	-		-
	Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica	-		-
	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica	-		-
	Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de liquidez	-		-
	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de liquidez	-		-
	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestión de liquidez	-		-
	Compra de título y valores		-	-
	Bonos	-		-
	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	-		-
	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez	-		-
	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	-		-
	Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestión de liquidez	-		-
	Otros valores	-		-
	Concesión de préstamos		-	-
	Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	-		-
	Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	-		-



	Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica	-		-
	Otras Inversiones Financieras		-	-
	Depósitos a largo plazo en moneda nacional	-		-
	Depósitos a largo plazo en moneda extranjera	-		-
	Provisiones para Contingencias y otras Erogaciones Especiales		-	-
	Contingencias por fenómenos naturales	-		-
	Contingencias socioeconómicas	-		-
	Otras erogaciones especiales	-		-
	FONDO			-
	Inversiones para el fomento de actividades productivas		-	-
	Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades productivas	-		-
	Acciones y participaciones de capital		-	-
	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	-		-
	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	-		-
	Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	-		-
	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica	-		-
	Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica	-		-
	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica	-		-
	Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de liquidez	-		-
	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de liquidez	-		-
	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestión de liquidez	-		-
	Compra de título y valores		-	-
	Bonos	-		-
	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	-		-
	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez	-		-
	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	-		-
	Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestión de liquidez	-		-
	Otros valores	-		-
	Concesión de préstamos		-	-
	Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	-		-
	Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	-		-
	Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica	-		-
	Otras Inversiones Financieras		-	-



	Depósitos a largo plazo en moneda nacional	-		-
	Depósitos a largo plazo en moneda extranjera	-		-
	Provisiones para Contingencias y otras Erogaciones Especiales		-	-
	Contingencias por fenómenos naturales	-		-
	Contingencias socioeconómicas	-		-
	Otras erogaciones especiales	-		-
8000	<u>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</u>			-
	<u>REPO</u>		-	-
	Convenios			-
	Convenios de reasignación	-		-
	Convenios de descentralización	-		-
	Otros convenios	-		-
	<u>SUBSIDIO</u>			-
	Convenios		-	-
	Convenios de reasignación	-		-
	Convenios de descentralización	-		-
	Otros convenios	-		-
9000	<u>DEUDA PÚBLICA</u>			-
	<u>REPO</u>			-
	Amortización de la Deuda Pública		-	-
	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	-		-
	Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores	-		-
	Amortización de arrendamientos financieros nacionales	-		-
	Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito	-		-
	Intereses de la Deuda Pública		-	-
	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	-		-
	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores	-		-
	Intereses por arrendamientos financieros nacionales	-		-
	Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito	-		-
	Comisiones de la Deuda Pública		-	-
	Comisiones de la deuda pública interna	-		-
	Comisiones de la deuda pública externa	-		-
	Gastos de la Deuda Pública		-	-
	Gastos de la deuda pública interna	-		-
	Gastos de la deuda pública externa	-		-
	Costo por coberturas		-	-
	Costos por coberturas	-		-



	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)		-	-
	ADEFAS	-		-
	<u>SUBSIDIO</u>			-
	Amortización de la Deuda Pública		-	-
	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	-		-
	Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores	-		-
	Amortización de arrendamientos financieros nacionales	-		-
	Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito	-		-
	Intereses de la Deuda Pública		-	-
	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	-		-
	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores	-		-
	Intereses por arrendamientos financieros nacionales	-		-
	Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito	-		-
	Comisiones de la Deuda Pública		-	-
	Comisiones de la deuda pública interna	-		-
	Comisiones de la deuda pública externa	-		-
	Gastos de la Deuda Pública		-	-
	Gastos de la deuda pública interna	-		-
	Gastos de la deuda pública externa	-		-
	Costo por coberturas		-	-
	Costos por coberturas	-		-
	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)		-	-
	ADEFAS	-		-
	GRAN TOTAL	17,392,362.25	17,392,362.25	<u>\$17,392,362.25</u>

Derechos Enterados.



Acta de Sesión Extraordinaria SEXT/03/2015 de la Junta de Gobierno del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo del día 17 (diecisiete) de Diciembre del año 2015 (dos mil quince), en la Sala de Juntas del interior de las oficinas del Sistema DIF Municipal, ubicadas en Boulevard Nuevo San Nicolás s/n, Fraccionamiento Nuevo San Nicolás C.P. 43640, municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, con el objeto de llevar a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria del año 2015, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno: **L.A.E. Heber Lara García**, Secretario de Desarrollo Humano y Social y Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; **L.T.S. Teresa Magdiel Bazán Pérez**, Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo y Secretario de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; **M.C. Elda García Monroy**, Directora de Salud Municipal y Vocal "A" de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; **C. Gonzalo Javier García Cuevas**, Regidor Municipal de la Comisión de Asistencia Social y Vocal "B" de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; **L.C. María Isabel Templos Peralta**, Directora de Egresos y Comisario de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; con el objeto de celebrar la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno convocada por la Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, bajo el siguiente: **Orden del día**

- 12) Pase de lista de los integrantes de la Junta de Gobierno.**
- 13) Verificación del quórum legal.**
- 14) Instalación legal de la sesión.**
- 15) Lectura y aprobación de orden del día.**
- 16) Presentación y en su caso Aprobación del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2016.**
- 17) Asuntos generales.**
- 18) Clausura de la sesión.**

Bienvenida:

En uso de la voz el **Lic. Heber Lara García**, Secretario de Desarrollo Humano y Social y Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; procede a dar la bienvenida a los presentes a la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del año dos mil quince, agradeciendo su presencia y sede el uso de la voz a la **Lic. Teresa Magdiel Bazán Pérez**, Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo y Secretario de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo para que coordine el desarrollo de los puntos a tratar:

1.- Pase de lista de los integrantes de la Junta de Gobierno.- En desahogo al punto número 1, del orden del día la Directora General en cumplimiento a sus funciones como Secretario General de la Junta de Gobierno, procede a verificar que fueron debidamente notificados la totalidad de los integrantes de la Junta de Gobierno, y una vez realizado lo anterior, procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes la totalidad de los integrantes de la Junta de Gobierno:

1.- **L.A.E. Heber Lara García**, Secretario de Desarrollo Humano y Social y Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo;

2.- **L.T.S. Teresa Magdiel Bazán Pérez**, Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo y Secretario de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

3.- **C. Gonzalo Javier García Cuevas**, Regidor Municipal de la Comisión de Asistencia Social y Vocal "B" de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

4.- **M.C. Elda García Monroy**, Directora de Salud Municipal y Vocal "A" de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

5.- **L.C. María Isabel Templos Peralta**, Directora de Egresos y Comisario de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.



2.-Verificacion del Quórum legal.-Haciéndose constar la presencia de 5 integrantes de la honorable Junta de Gobierno, por lo que se declaró la existencia del quorum legal, con lo que igualmente queda desahogado el punto número 2 del orden del día.

3.- Instalación legal de la sesión.- En uso de la palabra la **L.T.S. Teresa Magdiel Bazán Pérez**, procede al desahogo del punto número 3 del orden del día, solicitando al **L.A.E. Heber Lara García**, Secretario de Desarrollo Humano y Social y Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, realizar la instalación legal de esta tercer sesión extraordinaria del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

En ese acto el **L.A.E. Heber Lara García**, Secretario de Desarrollo Humano y Social y Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, procedió a realizar la instalación legal de la sesión.- Siendo las nueve horas con treinta minutos del día 17 de Diciembre del dos mil quince, doy por instalados los trabajos que se llevaran a cabo en esta tercer sesión extraordinaria de la H. Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; siendo válidos todos los acuerdos a los que se lleguen.

4.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día.- Atendiendo al punto número cuatro relativo a la lectura y en su caso aprobación del orden del día, se somete a votación dicho orden. Quedando de la siguiente manera:

- 1) **Pase de lista de los integrantes de la Junta de Gobierno.**
- 2) **Verificación del quórum legal.**
- 3) **Instalación legal de la sesión.**
- 4) **Lectura y aprobación de orden del día.**
- 5) **Presentación y en su caso Aprobación del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2016.**
- 6) **Asuntos generales.**
- 7) **Clausura de la sesión.**

Concluida su lectura, se sometió a votación dicha orden del día, solicitando que quienes estuvieran a favor del mismo lo manifestaran levantando la mano, posteriormente los que estuvieron en contra, y por ultimo quienes se abstienen de votar; registrándose lo siguiente: 5 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.- Se declaró aprobado por unanimidad de los integrantes de la Junta de Gobierno el orden del día.

5.- Presentación y en su caso Aprobación del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2016.- En desahogo del punto número cinco del orden del día concerniente a la Presentación y en su caso Aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2016, en términos del numeral 11 fracción III del decreto número veinte por el que se crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo que establece: “... Artículo 11.- La Junta de Gobierno, tendrá las siguientes facultades y obligaciones indelegables: Fracción III.- Revisar y aprobar programas y planes de trabajo a mediano y largo plazo, programas operativos anuales, el programa financiero correspondiente, informes de actividades y estados financieros dictaminados, así como el presupuesto del Organismo en los términos de la Legislación aplicable....”

La **L.T.S. Teresa Magdiel Bazán Pérez**, Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; hace de su superior conocimiento el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2016 (**ANEXO 1**). Tal y como lo dispone el numeral 14 fracción II del decreto número veinte por el que se crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo que establece: “... Artículo 14.- El Director General tendrá las siguientes facultades y obligaciones: Fracción II.- Formular los programas de corto, mediano y largo plazo: institucionales, de acción, financiero y operativo anual, así como los presupuestos de ingresos y egresos y presentarlos para su aprobación a la Junta de Gobierno...”. Ya que de ser aprobado se pueda proceder a la Publicación de dicho anexo en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Concluida su presentación, se sometió a votación la autorización del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2016, solicitando la Secretario de la Junta de Gobierno que quienes estuvieran a favor lo manifestará levantando la mano, posteriormente los que estuvieron en contra, y por ultimo quienes se abstienen de votar; registrándose lo siguiente: 5 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

ACUERDO SEXT03/01/2015.- Se declara **aprobado** por unanimidad de los integrantes de la H. Junta de Gobierno la aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2016, lo anterior para que se proceda a la



publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y surta los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

6.- Asuntos Generales.- En desahogo del punto número seis del orden del día referente a los asuntos generales la Secretario de la Junta de Gobierno solicita si alguien quiere tratar algún punto en asuntos generales lo manifieste levantando la mano. No habiendo asunto que tratar por los integrantes de la Junta de Gobierno se declara por desahogado este punto.

7.- Clausura de la sesión.- En uso de la voz la Secretario de la Junta de Gobierno informa al **L.A.E. Heber Lara García**, Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, que los puntos contenidos en el orden del día han sido agotados en su totalidad, por lo que se solicita la clausura de los trabajos en esta tercera sesión extraordinaria.

En uso de la voz el **L.A.E. Heber Lara García**, Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, manifestó que siendo las 10:40 diez horas con cuarenta minutos del día 17 (diecisiete) de Diciembre del año 2015 (dos mil quince) , y no habiendo otro asunto que tratar y agotado el orden del día, doy por terminada y clausurada la presente sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, siendo válidos todos los acuerdos que en ella se han tomado.

L.A.E. HEBER LARA GARCÍA, Secretario de Desarrollo Humano y Social y Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. Rúbrica. **L.T.S. TERESA MAGDIEL BAZÁN PÉREZ**, Directora General y Secretario de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. Rúbrica. **M.C. ELDA GARCÍA MONROY**, Directora de Salud Municipal y Vocal “A” de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. Rúbrica. **C. GONZALO JAVIER GARCÍA CUEVAS**, Regidor Municipal de la Comisión de Asistencia Social y “Vocal B” de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. Rúbrica. **L.C. MARÍA ISABEL TEMPLOS PERALTA**, Directora de Egresos y Comisario de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. Rúbrica.



ENTIDAD FISCALIZADA: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016

RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
			L	
1000	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>			<u>12,383,082.24</u>
	<u>REPO</u>			
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente			
	Dietas	-		-
	Sueldos base al personal permanente	-		-
	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	-		-
	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		197,050.00	
	Honorarios asimilables a salarios	60,000.00		-
	Sueldos base al personal eventual			-
	Retribuciones por servicios de carácter social	137,050.00		-
	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	-		-
	Remuneraciones Adicionales y Especiales		-	-
	Primas por años de servicios efectivos prestados	-		-
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	-		-
	Horas extraordinarias	-		-
	Compensaciones	-		-
	Honorarios especiales	-		-
	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	-		-
	Seguridad Social		-	-
	Aportaciones de seguridad social	-		-
	Aportaciones a fondos de vivienda	-		-
	Aportaciones al sistema para el retiro	-		-
	Aportaciones para seguros	-		-
	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		88,000.00	
	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	-		-
	Indemnizaciones	-		-
	Prestaciones y haberes de retiro	-		-
	Prestaciones contractuales	-		-
	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	-		-
	Otras prestaciones sociales y económicas	88,000.00		-



	Previsiones		-	-
	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	-		-
	Pago de estímulos a servidores públicos		-	-
	Estímulos	-		-
	<u>SUBSIDIO</u>			-
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		10,369,741.92	-
	Dietas	-		-
	Sueldos base al personal permanente	10,369,741.92		-
	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	-		-
	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		-	-
	Honorarios asimilables a salarios	-		-
	Sueldos base al personal eventual	-		-
	Retribuciones por servicios de carácter social	-		-
	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	-		-
	Remuneraciones Adicionales y Especiales		1,728,290.32	-
	Primas por años de servicios efectivos prestados	-		-
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,728,290.32		-
	Horas extraordinarias	-		-
	Compensaciones	-		-
	Honorarios especiales	-		-
	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	-		-
	Seguridad Social		-	-
	Aportaciones de seguridad social	-		-
	Aportaciones a fondos de vivienda	-		-
	Aportaciones al sistema para el retiro	-		-
	Aportaciones para seguros	-		-
	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		-	-
	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	-		-
	Indemnizaciones	-		-
	Prestaciones y haberes de retiro	-		-
	Prestaciones contractuales	-		-
	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	-		-
	Otras prestaciones sociales y económicas	-		-
	Previsiones		-	-
	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	-		-



	Pago de estímulos a servidores públicos		-	-
	Estímulos	-		-
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			<u>3,245,734.00</u>
	REPO			-
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		282,650.00	-
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	114,750.00		-
	Materiales y útiles de impresión y reproducción	27,600.00		-
	Material estadístico y geográfico	-		-
	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	12,300.00		-
	Material impreso e información digital	-		-
	Material de limpieza	80,000.00		-
	Materiales y útiles de enseñanza	48,000.00		-
	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	-		-
	Alimentos y Utensilios		2,721,000.00	-
	Productos alimenticios para personas	2,717,000.00		-
	Productos alimenticios para animales	-		-
	Utensilios para el servicio de alimentación	4,000.00		-
	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización		-	-
	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	-		-
	Insumos textiles adquiridos como materia prima	-		-
	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	-		-
	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	-		-
	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	-		-
	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	-		-
	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	-		-
	Mercancías adquiridas para su comercialización	-		-
	Otros productos adquiridos como materia prima	-		-
	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		87,000.00	-
	Productos minerales no metálicos	-		-
	Cemento y productos de concreto	-		-
	Cal, yeso y productos de yeso	-		-
	Madera y productos de madera	1,500.00		-
	Vidrio y productos de vidrio	-		-
	Material eléctrico y electrónico	-		-
	Artículos metálicos para la construcción	-		-
	Materiales complementarios	-		-



	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	85,500.00		-
	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		40,984.00	-
	Productos químicos básicos	-		-
	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	-		-
	Medicinas y productos farmacéuticos	33,200.00		-
	Materiales, accesorios y suministros médicos	7,784.00		-
	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	-		-
	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	-		-
	Otros productos químicos	-		-
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		11,000.00	-
	Combustibles, lubricantes y aditivos	11,000.00		-
	Carbón y sus derivados	-		-
	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		24,300.00	-
	Vestuario y uniformes	23,300.00		-
	Prendas de seguridad y protección personal	-		-
	Artículos deportivos	-		-
	Productos textiles	-		-
	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	1,000.00		-
	Materiales y suministros para Seguridad		-	-
	Sustancias y materiales explosivos	-		-
	Materiales de seguridad pública	-		-
	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	-		-
	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		78,800.00	-
	Herramientas menores	800.00		-
	Refacciones y accesorios menores de edificios	3,000.00		-
	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	-		-
	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	-		-
	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio			-
	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	75,000.00		-
	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	-		-
	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	-		-
	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	-		-
	<u>SUBSIDIO</u>			-
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		-	-
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	-		-
	Materiales y útiles de impresión y reproducción	-		-



	Material estadístico y geográfico	-		-
	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	-		-
	Material impreso e información digital	-		-
	Material de limpieza	-		-
	Materiales y útiles de enseñanza	-		-
	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	-		-
	Alimentos y Utensilios		-	-
	Productos alimenticios para personas	-		-
	Productos alimenticios para animales	-		-
	Utensilios para el servicio de alimentación	-		-
	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización		-	-
	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	-		-
	Insumos textiles adquiridos como materia prima	-		-
	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	-		-
	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	-		-
	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	-		-
	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	-		-
	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	-		-
	Mercancías adquiridas para su comercialización	-		-
	Otros productos adquiridos como materia prima	-		-
	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		-	-
	Productos minerales no metálicos	-		-
	Cemento y productos de concreto	-		-
	Cal, yeso y productos de yeso	-		-
	Madera y productos de madera	-		-
	Vidrio y productos de vidrio	-		-
	Material eléctrico y electrónico	-		-
	Artículos metálicos para la construcción	-		-
	Materiales complementarios	-		-
	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	-		-
	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		-	-
	Productos químicos básicos	-		-
	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	-		-
	Medicinas y productos farmacéuticos	-		-
	Materiales, accesorios y suministros médicos	-		-
	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	-		-



	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	-		-
	Otros productos químicos	-		-
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		-	-
	Combustibles, lubricantes y aditivos	-		-
	Carbón y sus derivados	-		-
	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		-	-
	Vestuario y uniformes	-		-
	Prendas de seguridad y protección personal	-		-
	Artículos deportivos	-		-
	Productos textiles	-		-
	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	-		-
	Materiales y suministros para Seguridad		-	-
	Sustancias y materiales explosivos	-		-
	Materiales de seguridad pública	-		-
	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	-		-
	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		-	-
	Herramientas menores	-		-
	Refacciones y accesorios menores de edificios	-		-
	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	-		-
	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	-		-
	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	-		-
	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	-		-
	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	-		-
	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	-		-
	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	-		-
3000	<u>SERVICIOS GENERALES</u>			1,908,459.76
	<u>REPO</u>			-
	Servicios Básicos		150,200.00	-
	Energía eléctrica			-
	Gas	104,000.00		-
	Agua			-
	Telefonía tradicional	42,200.00		-
	Telefonía celular			-
	Servicios de telecomunicaciones y satélites	4,000.00		-
	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información			-
	Servicios postales y telegráficos			-
	Servicios integrales y otros servicios			-



	Servicios de Arrendamiento		551,000.00	-
	Arrendamiento de terrenos	-		-
	Arrendamiento de edificios	-		-
	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	-		-
	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	-		-
	Arrendamiento de equipo de transporte	536,000.00		-
	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	-		-
	Arrendamiento de activos intangibles	-		-
	Arrendamiento financiero	-		-
	Otros arrendamientos	15,000.00		-
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		61,500.00	-
	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	-		-
	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	-		-
	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	-		-
	Servicios de capacitación	20,000.00		-
	Servicios de investigación científica y desarrollo	-		-
	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	41,500.00		-
	Servicios de protección y seguridad	-		-
	Servicios de vigilancia	-		-
	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	-		-
	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		-	-
	Servicios financieros y bancarios			-
	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar			-
	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores			-
	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas			-
	Seguro de bienes patrimoniales			-
	Almacenaje, envase y embalaje			-
	Fletes y maniobras			-
	Comisiones por ventas			-
	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales			-
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		322,659.76	-
	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	218,659.76		-
	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,000.00		-
	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	-		-
	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	-		-
	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	78,000.00		-
	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	-		-
	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	13,000.00		-



	Servicios de limpieza y manejo de desechos	-		-
	Servicios de jardinería y fumigación	8,000.00		-
	Servicios de Comunicación Social y Publicidad		2,000.00	-
	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	2,000.00		-
	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	-		-
	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	-		-
	Servicios de revelado de fotografías	-		-
	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	-		-
	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	-		-
	Otros servicios de información	-		-
	Servicios de Traslado y Viáticos		93,500.00	-
	Pasajes aéreos	-		-
	Pasajes terrestres	-		-
	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	-		-
	Autotransporte	-		-
	Viáticos en el país	93,500.00		-
	Viáticos en el extranjero	-		-
	Servicios integrales de traslado y viáticos	-		-
	Otros servicios de traslado y hospedaje	-		-
	Servicios Oficiales		721,000.00	-
	Gastos de ceremonial	-		-
	Gastos de orden social y cultural	721,000.00		-
	Congresos y convenciones	-		-
	Exposiciones	-		-
	Gastos de representación	-		-
	Otros Servicios Generales		6,600.00	-
	Servicios funerarios y de cementerios	-		-
	Impuestos y derechos	-		-
	Impuestos y derechos de importación	-		-
	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	-		-
	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	-		-
	Otros gastos por responsabilidades	-		-
	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	-		-
	Otros servicios generales	6,600.00		-
	<u>SUBSIDIO</u>			-
	Servicios Básicos		-	-



	Energía eléctrica	-		-
	Gas	-		-
	Agua	-		-
	Telefonía tradicional	-		-
	Telefonía celular	-		-
	Servicios de telecomunicaciones y satélites	-		-
	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	-		-
	Servicios postales y telegráficos	-		-
	Servicios integrales y otros servicios	-		-
	Servicios de Arrendamiento		-	-
	Arrendamiento de terrenos	-		-
	Arrendamiento de edificios	-		-
	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	-		-
	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	-		-
	Arrendamiento de equipo de transporte	-		-
	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	-		-
	Arrendamiento de activos intangibles	-		-
	Arrendamiento financiero	-		-
	Otros arrendamientos	-		-
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		-	-
	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	-		-
	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	-		-
	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	-		-
	Servicios de capacitación	-		-
	Servicios de investigación científica y desarrollo	-		-
	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	-		-
	Servicios de protección y seguridad	-		-
	Servicios de vigilancia	-		-
	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	-		-
	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		-	-
	Servicios financieros y bancarios	-		-
	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	-		-
	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	-		-
	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	-		-
	Seguro de bienes patrimoniales	-		-
	Almacenaje, envase y embalaje	-		-



	Fletes y maniobras	-		-
	Comisiones por ventas	-		-
	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	-		-
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		-	-
	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	-		-
	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	-		-
	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	-		-
	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	-		-
	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	-		-
	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	-		-
	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	-		-
	Servicios de limpieza y manejo de desechos	-		-
	Servicios de jardinería y fumigación	-		-
	Servicios de Comunicación Social y Publicidad		-	-
	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	-		-
	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	-		-
	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	-		-
	Servicios de revelado de fotografías	-		-
	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	-		-
	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	-		-
	Otros servicios de información	-		-
	Servicios de Traslado y Viáticos		-	-
	Pasajes aéreos	-		-
	Pasajes terrestres	-		-
	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	-		-
	Autotransporte	-		-
	Viáticos en el país	-		-
	Viáticos en el extranjero	-		-
	Servicios integrales de traslado y viáticos	-		-
	Otros servicios de traslado y hospedaje	-		-
	Servicios Oficiales		-	-
	Gastos de ceremonial	-		-
	Gastos de orden social y cultural	-		-
	Congresos y convenciones	-		-
	Exposiciones	-		-



	Gastos de representación	-		-
	Otros Servicios Generales		-	-
	Servicios funerarios y de cementerios	-		-
	Impuestos y derechos	-		-
	Impuestos y derechos de importación	-		-
	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	-		-
	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	-		-
	Otros gastos por responsabilidades	-		-
	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	-		-
	Otros servicios generales	-		-
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			310,000.00
	<u>REPO</u>			-
	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		-	-
	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras	-		-
	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales empresariales y no financieras	-		-
	Subsidios y Subvenciones		-	-
	Subsidios a la producción	-		-
	Subsidios a la distribución	-		-
	Subsidios a la inversión	-		-
	Subsidios a la prestación de servicios públicos	-		-
	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	-		-
	Subsidios a la vivienda	-		-
	Subvenciones al consumo	-		-
	Ayudas Sociales		310,000.00	-
	Ayudas sociales a personas	310,000.00		-
	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	-		-
	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	-		-
	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	-		-
	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	-		-
	Ayudas sociales a cooperativas	-		-
	Ayudas sociales a entidades de interés público	-		-
	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	-		-
	Pensiones y Jubilaciones		-	-
	Pensiones	-		-
	Jubilaciones	-		-
	<u>SUBSIDIO</u>			-
	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		-	-



	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras	-		-
	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales empresariales y no financieras	-		-
	Subsidios y Subvenciones		-	-
	Subsidios a la producción	-		-
	Subsidios a la distribución	-		-
	Subsidios a la inversión	-		-
	Subsidios a la prestación de servicios públicos	-		-
	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	-		-
	Subsidios a la vivienda	-		-
	Subvenciones al consumo	-		-
	Ayudas Sociales		-	-
	Ayudas sociales a personas	-		-
	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	-		-
	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	-		-
	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	-		-
	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	-		-
	Ayudas sociales a cooperativas	-		-
	Ayudas sociales a entidades de interés público	-		-
	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	-		-
	Pensiones y Jubilaciones		-	-
	Pensiones	-		-
	Jubilaciones	-		-
5000	<u>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</u>			<u>251.600.00</u>
	<u>REPO</u>			-
	Mobiliario y equipo de administración		67,000.00	-
	Muebles de oficina y estantería	24,000.00		-
	Muebles, excepto de oficina y estantería	-		-
	Bienes artísticos, culturales y científicos	-		-
	Objetos de valor	-		-
	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	43,000.00		-
	Otros mobiliarios y equipos de administración	-		-
	Mobiliario y equipo educacional y recreativo		90,600.00	-
	Equipos y aparatos audiovisuales	-		-
	Aparatos deportivos	-		-
	Cámaras fotográficas y de video	-		-
	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	90,600.00		-



	Equipo e instrumental médico y de laboratorio		80,000.00	-
	Equipo médico y de laboratorio	80,000.00		-
	Instrumental médico y de laboratorio	-		-
	Vehículo y equipo de transporte		-	-
	Vehículos y equipo terrestre	-		-
	Carrocerías y remolques	-		-
	Equipo aeroespacial	-		-
	Equipo ferroviario	-		-
	Embarcaciones	-		-
	Otros equipos de transporte	-		-
	Equipo de defensa y seguridad		-	-
	Equipo de defensa y seguridad	-		-
	Maquinaria, otros equipos y herramientas		14,000.00	-
	Maquinaria y equipo agropecuario	-		-
	Maquinaria y equipo industrial	-		-
	Maquinaria y equipo de construcción	-		-
	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	14,000.00		-
	Equipo de comunicación y telecomunicación	-		-
	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	-		-
	Herramientas y máquinas-herramienta	-		-
	Otros equipos	-		-
	Activos biológicos		-	-
	Bovinos	-		-
	Porcinos	-		-
	Aves	-		-
	Ovinos y caprinos	-		-
	Peces y acuicultura	-		-
	Equinos	-		-
	Especies menores y de zoológico	-		-
	Arboles y plantas	-		-
	Otros activos biológicos	-		-
	Bienes Inmuebles		-	-
	Terrenos	-		-
	Viviendas	-		-
	Edificios no residenciales	-		-
	Otros bienes inmuebles	-		-



	Activos intangibles		-	-
	Software	-		-
	Patentes	-		-
	Marcas	-		-
	Derechos	-		-
	Concesiones	-		-
	Franquicias	-		-
	Licencias informáticas e intelectuales	-		-
	Licencias industriales, comerciales y otras	-		-
	Otros activos intangibles	-		-
	<u>SUBSIDIO</u>			-
	Mobiliario y equipo de administración		-	-
	Muebles de oficina y estantería	-		-
	Muebles, excepto de oficina y estantería	-		-
	Bienes artísticos, culturales y científicos	-		-
	Objetos de valor	-		-
	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	-		-
	Otros mobiliarios y equipos de administración	-		-
	Mobiliario y equipo educacional y recreativo		-	-
	Equipos y aparatos audiovisuales	-		-
	Aparatos deportivos	-		-
	Cámaras fotográficas y de video	-		-
	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	-		-
	Equipo e instrumental médico y de laboratorio		-	-
	Equipo médico y de laboratorio	-		-
	Instrumental médico y de laboratorio	-		-
	Vehículo y equipo de transporte		-	-
	Vehículos y equipo terrestre	-		-
	Carrocerías y remolques	-		-
	Equipo aeroespacial	-		-
	Equipo ferroviario	-		-
	Embarcaciones	-		-
	Otros equipos de transporte	-		-
	Equipo de defensa y seguridad		-	-
	Equipo de defensa y seguridad	-		-
	Maquinaria, otros equipos y herramientas		-	-
	Maquinaria y equipo agropecuario	-		-



	Maquinaria y equipo industrial	-		-
	Maquinaria y equipo de construcción	-		-
	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	-		-
	Equipo de comunicación y telecomunicación	-		-
	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	-		-
	Herramientas y máquinas-herramienta	-		-
	Otros equipos	-		-
	Activos biológicos		-	-
	Bovinos	-		-
	Porcinos	-		-
	Aves	-		-
	Ovinos y caprinos	-		-
	Peces y acuicultura	-		-
	Equinos	-		-
	Especies menores y de zoológico	-		-
	Arboles y plantas	-		-
	Otros activos biológicos	-		-
	Bienes Inmuebles		-	-
	Terrenos	-		-
	Viviendas	-		-
	Edificios no residenciales	-		-
	Otros bienes inmuebles	-		-
	Activos intangibles		-	-
	Software	-		-
	Patentes	-		-
	Marcas	-		-
	Derechos	-		-
	Concesiones	-		-
	Franquicias	-		-
	Licencias informáticas e intelectuales	-		-
	Licencias industriales, comerciales y otras	-		-
	Otros activos intangibles	-		-
6000	<u>INVERSIÓN PÚBLICA</u>			-
	<u>REPO</u>			-
	Obra Pública en bienes de dominio público		-	-
	Edificación habitacional	-		-
	Edificación no habitacional	-		-



	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	-		-
	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	-		-
	Construcción de vías de comunicación	-		-
	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	-		-
	Instalaciones y equipamiento en construcciones	-		-
	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	-		-
	Obra Pública en bienes propios		-	-
	Edificación habitacional	-		-
	Edificación no habitacional	-		-
	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	-		-
	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	-		-
	Construcción de vías de comunicación	-		-
	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	-		-
	Instalaciones y equipamiento en construcciones	-		-
	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	-		-
	Proyectos productivos y acciones de fomento		-	-
	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	-		-
	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	-		-
	SUBSIDIO			-
	Obra Pública en bienes de dominio público		-	-
	Edificación habitacional	-		-
	Edificación no habitacional	-		-
	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	-		-
	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	-		-
	Construcción de vías de comunicación	-		-
	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	-		-
	Instalaciones y equipamiento en construcciones	-		-
	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	-		-
	Obra Pública en bienes propios		-	-
	Edificación habitacional	-		-
	Edificación no habitacional	-		-
	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	-		-
	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	-		-
	Construcción de vías de comunicación	-		-
	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	-		-



	Instalaciones y equipamiento en construcciones	-		-
	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	-		-
	Proyectos productivos y acciones de fomento		-	-
	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	-		-
	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	-		-
7000	<u>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</u>			-
	<u>REPO</u>			-
	Inversiones para el fomento de actividades productivas		-	-
	Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades productivas	-		-
	Acciones y participaciones de capital		-	-
	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	-		-
	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	-		-
	Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	-		-
	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica	-		-
	Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica	-		-
	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica	-		-
	Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de liquidez	-		-
	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de liquidez	-		-
	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestión de liquidez	-		-
	Compra de título y valores		-	-
	Bonos	-		-
	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	-		-
	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez	-		-
	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	-		-
	Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestión de liquidez	-		-
	Otros valores	-		-
	Concesión de préstamos		-	-
	Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	-		-
	Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	-		-
	Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica	-		-
	Otras Inversiones Financieras		-	-
	Depósitos a largo plazo en moneda nacional	-		-
	Depósitos a largo plazo en moneda extranjera	-		-



	Provisiones para Contingencias y otras Erogaciones Especiales		-	-
	Contingencias por fenómenos naturales	-		-
	Contingencias socioeconómicas	-		-
	Otras erogaciones especiales	-		-
	<u>FONDO</u>			-
	Inversiones para el fomento de actividades productivas		-	-
	Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades productivas	-		-
	Acciones y participaciones de capital		-	-
	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	-		-
	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	-		-
	Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	-		-
	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica	-		-
	Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica	-		-
	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica	-		-
	Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de liquidez	-		-
	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de liquidez	-		-
	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestión de liquidez	-		-
	Compra de título y valores		-	-
	Bonos	-		-
	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	-		-
	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez	-		-
	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	-		-
	Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestión de liquidez	-		-
	Otros valores	-		-
	Concesión de préstamos		-	-
	Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	-		-
	Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	-		-
	Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica	-		-
	Otras Inversiones Financieras		-	-
	Depósitos a largo plazo en moneda nacional	-		-
	Depósitos a largo plazo en moneda extranjera	-		-
	Provisiones para Contingencias y otras Erogaciones Especiales		-	-
	Contingencias por fenómenos naturales	-		-
	Contingencias socioeconómicas	-		-



	Otras erogaciones especiales	-		-
8000	<u>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</u>			-
	<u>REPO</u>		-	-
	Convenios			-
	Convenios de reasignación	-		-
	Convenios de descentralización	-		-
	Otros convenios	-		-
	<u>SUBSIDIO</u>			-
	Convenios		-	-
	Convenios de reasignación	-		-
	Convenios de descentralización	-		-
	Otros convenios	-		-
9000	<u>DEUDA PÚBLICA</u>			-
	<u>REPO</u>			-
	Amortización de la Deuda Pública		-	-
	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	-		-
	Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores	-		-
	Amortización de arrendamientos financieros nacionales	-		-
	Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito	-		-
	Intereses de la Deuda Pública		-	-
	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	-		-
	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores	-		-
	Intereses por arrendamientos financieros nacionales	-		-
	Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito	-		-
	Comisiones de la Deuda Pública		-	-
	Comisiones de la deuda pública interna	-		-
	Comisiones de la deuda pública externa	-		-
	Gastos de la Deuda Pública		-	-
	Gastos de la deuda pública interna	-		-
	Gastos de la deuda pública externa	-		-
	Costo por coberturas		-	-
	Costos por coberturas	-		-
	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)		-	-
	ADEFAS	-		-
	<u>SUBSIDIO</u>			-
	Amortización de la Deuda Pública		-	-
	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	-		-



	Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores	-		-
	Amortización de arrendamientos financieros nacionales	-		-
	Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito	-		-
	Intereses de la Deuda Pública		-	-
	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	-		-
	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores	-		-
	Intereses por arrendamientos financieros nacionales	-		-
	Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito	-		-
	Comisiones de la Deuda Pública		-	-
	Comisiones de la deuda pública interna	-		-
	Comisiones de la deuda pública externa	-		-
	Gastos de la Deuda Pública		-	-
	Gastos de la deuda pública interna	-		-
	Gastos de la deuda pública externa	-		-
	Costo por coberturas		-	-
	Costos por coberturas	-		-
	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)		-	-
	ADEFAS	-		-
GRAN TOTAL		18,098,876.00	18,098,876.00	<u>\$18,098,876.00</u>

Derechos Enterados.



ACTA DE ASAMBLEA QUE SE FORMA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA NONAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ HIDALGO.

EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, ESTADO DE HIDALGO; SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS, LUGAR ACOSTUMBRADO PARA CELEBRAR LA ASAMBLEA DEL H. AYUNTAMIENTO, CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR SESIÓN ESTANDO PRESENTES LOS C.C. LIC. MARIANO ESCORCIA GÓMEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ HIDALGO, LIC. CYNTHIA ARELLANO MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE SINDICO PROCURADOR, DULCE IVONNE VÁZQUEZ MELÉNDEZ, VIANEY VÉLEZ SÁNCHEZ, MACARIO RAFAEL ANGOA TORRES, FÉLIX PÉREZ CHAVARRÍA, JOSÉ GONZÁLEZ GÓMEZ, AGUSTÍN CHÁVEZ GÓMEZ, JESÚS GARCÍA MARTÍNEZ, SAMUEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, JUAN JOSÉ MARTÍNEZ ÁLVAREZ, EN SUS CALIDADES DE REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO; SE PROCEDE A TRATAR LOS ASUNTOS CONSIGNADOS EN EL **ORDEN DEL DÍA** DE LA MENCIONADA CONVOCATORIA, MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.
- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 4.- REVISIÓN Y APROBACIÓN A LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015.
- 5.- CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO DE AMBULANCIAS Y PATRULLAS DEL MUNICIPIO.
- 6.- LECTURA, FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA Y CLAUSURA DE SESIÓN.

SE PROCEDE A DESAHOGAR EL ORDEN DEL DÍA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

1.- LISTA DE ASISTENCIA:

EN ESTE ACTO EL MODERADOR PROCEDE A PASAR LISTA A LOS ASISTENTES, QUIENES PARA SU CONSTANCIA DE SU ASISTENCIA FIRMAN LA MISMA, ACREDITÁNDOSE LA PRESENCIA DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO.

2.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.

CONSECUENTEMENTE A LOS RESULTADOS DEL PASE DE LISTA Y EN VIRTUD DE CONTAR CON LA MAYORÍA REQUERIDA, SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA SESIÓN PARA DESAHOGAR EL ORDEN DEL DÍA ESTABLECIDO.

4.- REVISIÓN Y APROBACIÓN A LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015.

ACUERDO:

SE REVISY Y SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015.

VOTOS A FAVOR: POR UNANIMIDAD

5.- CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO DE AMBULANCIAS Y PATRULLAS DEL MUNICIPIO.

ACUERDO:

LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ PARA DAR EL MANTENIMIENTO DE AMBULANCIAS Y PATRULLAS DEL MUNICIPIO QUEDARÁ SEGUIMIENTO CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA.

TITULAR: C. REGIDOR MACARIO ANGOA TORRES
ZAPOTLÁN: C. DULCE IVONNE VÁZQUEZ MELÉNDEZ Y C. JOSÉ GONZÁLEZ GÓMEZ
SAN PEDRO: C. SAMUEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ Y C. FÉLIX PÉREZ CHAVARRÍA
ACAYUCA: C. VIANEY VÉLEZ SÁNCHEZ.

VOTOS A FAVOR: POR UNANIMIDAD



6.- LECTURA, FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA Y CLAUSURA DE SESIÓN.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y ASÍ QUISIERON HACERLO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DE SU INICIO MIERCOLES 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015 FIRMANDO PARA SU CONSTANCIA, PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO.

LIC. MARIANO ESCORCIA GÓMEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RUBRICA; C. CYNTHIA ARELLANO MARTÍNEZ, SINDICO PROCURADOR.- RUBRICA; REGIDORES: C. AGUSTÍN CHÁVEZ GÓMEZ.- RUBRICA; C. DULCE IVONNE VÁZQUEZ MELÉNDEZ.- RUBRICA; C. MACARIO RAFAEL ANGOA TORRES.- RUBRICA; C. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ ÁLVAREZ.- RUBRICA; C. SAMUEL MARTÍNEZ GUTIERREZ.- RUBRICA; C. JOSÉ GONZÁLEZ GÓMEZ.- RUBRICA; C. VIANEY VÉLEZ SÁNCHEZ.- RUBRICA; C. FÉLIX PÉREZ CHAVARRÍA.- RUBRICA; C. JESUS GARCÍA MARTÍNEZ.- RUBRICA.



MUNICIPIO DE ZAPOTLAN DE JUAREZ, HGO.

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA

PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

FORMATO PE-02

		REPO
CODIGO	CAPITULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL
1000	Servicios Personales	185,064.34
5.1.1.1.122	Sueldos Base al personal Eventual	172,371.00
5.1.1.1.123	Retribuciones Por Servicios de Carácter Social	10,000.00
5.1.1.1.181	Impuestos sobre nominas	2,693.34
2000	Materiales y Suministros	1,607,027.75
5.1.2.1.211	Mat.Útiles y eq.menores de ofna.	50,341.86
5.1.2.1.214	Mat ut y eq men oficina	30,516.28
5.1.2.1.215	Mat impreso e inf digital	79,416.00
5.1.2.1.216	Material de limpieza	24,546.57
5.1.2.1.217	Materiales y útiles de enseñanza	3,166.00
5.1.2.1.221	Productos alimenticios para personas	245,816.70
5.1.2.1.241	Productos minerales no metálicos	48,684.61
5.1.2.1.242	Cemento y productos de concreto	48,040.09
5.1.2.1.246	Material eléctrico y electrónico	47,409.18
5.1.2.1.247	Artículos metálicos para la construcción	86,065.49
5.1.2.1.249	Otros materiales y artículos de construcción y rep	164,753.65
5.1.2.1.261	Combustibles lubricantes y aditivos	603,389.58
5.1.2.1.271	Vestuario, blancos, prendas de proteccion y art	58,663.00
5.1.2.1.272	Prendas de seguridad y protección personal	459.00
5.1.2.1.273	Artículos deportivos	70,009.08
5.1.2.1.291	Herramientas refacciones y accesorios menores	2,282.00
5.1.2.1.292	Refacciones y accesorios menores de edificios	1,188.00
5.1.2.1.293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y e	4,594.80
5.1.2.1.296	Refacciones y accesorios menores de equipo de tran	14,280.89
5.1.2.1.298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y o	23,404.97
3000	Servicios Generales	2,878,212.85
5.1.3.1.311	Energía Electrica	246.00
5.1.3.1.313	Agua	123,673.46
5.1.3.1.314	Servicio Telefónico Tradicional	25,142.00
5.1.3.1.315	Telefonía celular	50,597.00
5.1.3.1.316	Servicios de telecomunicaciones y satélites	2,666.00
5.1.3.1.318	Servicios postales y telegráficos	756.00
5.1.3.2.321	Arrendamiento de terrenos	60,000.00
5.1.3.2.322	Arrendamiento de edificios	78,200.00
5.1.3.2.325	Arrendamiento de equipo de transporte	89,040.00
5.1.3.2.326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herra	141,481.09
5.1.3.2.329	Otros arrendamientos	240,769.50
5.1.3.3.332	Serv.diseño, arq, ingeniería y activ.relacionadas	27,901.00
5.1.3.3.334	Servicios de capacitación	464.00
5.1.3.3.336	Servicios de apoyo adm, fotocopiado e impresión	71,551.54
5.1.3.4.341	Servicios financieros y bancarios	1,928.91
5.1.3.4.345	Seguro de bienes patrimoniales	87,812.41
5.1.3.5.351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	421,802.53
5.1.3.5.352	Inst.rep.mant.mob.eq.de.adm.educac.y recreativo	8,444.01
5.1.3.5.353	Inst., reparac.y mant eq.comp.y tec.información	30,762.80
5.1.3.5.355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	77,352.21
5.1.3.5.357	Inst, rep y mant de maquinaria otros eq. y herrami	49,906.75
5.1.3.5.358	Servicios de limpieza y manejo de desechos	460.00



5.1.3.6.361	Difusión por radio tv y otros s/prog. y activ.gub.	84,331.00
5.1.3.7.372	Pasajes terrestres	41,823.38
5.1.3.8.382	Gastos de orden social y cultural	1,154,673.26
5.1.3.9.392	Impuestos y derechos	6,428.00
4000	Ayudas Sociales	1,743,854.32
5.2.4.1.441	Ayudas sociales a personas	1,353,576.90
5.2.4.2.442	Becas y otras ayudas para programas de capacitació	202,087.20
5.2.4.3.443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	188,190.22
5000	Bienes Muebles	55,799.00
1.2.4.1.515	Equipo de Cómputo y de tecnología de la inf	7,900.00
1.2.4.2.521	Equipos y Aparatos Audiovisuales	4,800.00
1.2.4.2.523	Cámaras Fotográficas y de Video	5,299.00
1.2.4.4.541	Vehículos y Equipo Terrestre	37,800.00
6000	Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	535,681.75
1.2.3.5.612	Edificación no habitacional	212,000.00
1.2.3.5.614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	135,181.33
1.2.3.5.615	Construcción de vías de comunicación	188,500.42
TOTAL		7,005,640.01

		FOGEPA
CODIGO	CAPITULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL
5.1.1	Servicios Personales	10,205,174.70
5.1.1.1.113	Sueldos Base al Personal Permanente	9,936,102.00
5.1.1.1.122	Sueldos Base al personal Eventual	44,200.00
5.1.1.1.134	Compenzaciones	152,835.54
5.1.1.1.181	Impuestos sobre nominas	72,037.16
5.2.4	Ayudas Sociales	359,867.18
5.2.4.1.441	Ayudas sociales a personas	359,867.18
TOTAL		10,565,041.88

		IEPS
CODIGO	CAPITULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL
5.1.2	Materiales y Suministros	60,163.26
5.1.2.1.221	Productos alimenticios para personas	9,900.00
5.1.2.1.242	Cemento y productos de concreto	5,300.00
5.1.2.1.261	Combustibles lubricantes y aditivos	43,380.65
5.1.2.1.298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y o	1,582.61
5.1.3	Servicios Generales	42,027.80
5.1.3.1.314	Servicio Telefónico Tradicional	6,983.00
5.1.3.4.341	Servicios financieros y bancarios	30.96
5.1.3.5.355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	18,165.60
5.1.3.8.382	Gastos de orden social y cultural	16,848.24
5.2.4	Ayudas Sociales	17,778.00
5.2.4.1.441	Ayudas sociales a personas	10,278.00
5.2.4.3.443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	7,500.00
TOTAL		119,969.06
		IEPS GASOLINAS
CODIGO	CAPITULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL



5.1.1	Servicios Personales	174,352.46
5.1.1.1.153	Prestaciones y haberes de Retiro	37,826.46
5.1.1.1.181	Impuestos sobre nominas	136,526.00
5.1.2	Materiales y Suministros	182,470.78
5.1.2.1.211	Mat.Útiles y eq.menores de ofna.	52,386.57
5.1.2.1.216	Material de limpieza	21,761.60
5.1.2.1.261	Combustibles lubricantes y aditivos	108,322.61
5.1.3	Servicios Generales	109,273.06
5.1.3.2.326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herra	60,088.60
5.1.3.2.329	Otros arrendamientos	38,976.00
5.1.3.4.341	Servicios financieros y bancarios	20.64
5.1.3.7.375	Viáticos en el país	10,187.82
TOTAL		466,096.30

		ISAN
CODIGO	CAPITULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL
5.1.1	Servicios Personales	5,390.00
5.1.1.1.181	Impuestos sobre nominas	5,390.00
5.1.2	Materiales y Suministros	26,427.46
5.1.2.1.214	Mat ut y eq men oficina	1,600.80
5.1.2.1.221	Productos alimenticios para personas	8,700.00
5.1.2.1.246	Material eléctrico y electrónico	1,929.65
5.1.2.1.247	Artículos metálicos para la construcción	4,597.01
5.1.2.1.261	Combustibles lubricantes y aditivos	3,600.00
5.1.2.1.298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y o	6,000.00
5.1.3	Servicios Generales	29,676.62
5.1.3.1.314	Servicio Telefónico Tradicional	4,934.00
5.1.3.2.322	Arrendamiento de edificios	5,000.00
5.1.3.2.325	Arrendamiento de equipo de transporte	3,500.00
5.1.3.4.341	Servicios financieros y bancarios	679.28
5.1.3.5.351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	2,500.00
5.1.3.5.355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	962.80
5.1.3.8.382	Gastos de orden social y cultural	12,100.54
5.2.4	Ayudas Sociales	10,000.00
5.2.4.1.441	Ayudas sociales a personas	10,000.00
TOTAL		71,494.08

		FOCOM ISAN
CODIGO	CAPITULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL
5.1.1	Servicios Personales	10,000.00
5.1.1.1.181	Impuestos sobre nominas	10,000.00
5.1.3	Servicios Generales	10,089.55
5.1.3.4.341	Servicios financieros y bancarios	10.32
5.1.3.8.382	Gastos de orden social y cultural	10,079.23
5.2.4	Ayudas Sociales	2,549.00
5.2.4.1.441	Ayudas sociales a personas	2,549.00
TOTAL		22,638.55

		FOFOMUN
CODIGO	CAPITULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL
5.1.1	Servicios Personales	6,087,985.11
5.1.1.1.111	Dietas	2,361,407.00



5.1.1.1.113	Sueldos Base al Personal Permanente	996,324.00
5.1.1.1.122	Sueldos Base al personal Eventual	553,921.00
5.1.1.1.132	Prim. de Vac. Dominical y Gratific. Fin de Año.	2,062,618.43
5.1.1.1.153	Prestaciones y haberes de Retiro	100,099.20
5.1.1.1.181	Impuestos sobre nominas	13,615.48
5.1.2	Materiales y Suministros	286,195.27
5.1.2.1.211	Mat.Útiles y eq.menores de ofna.	4,324.35
5.1.2.1.214	Mat ut y eq men oficina	9,995.00
5.1.2.1.215	Mat impreso e inf digital	13,980.00
5.1.2.1.216	Material de limpieza	2,509.10
5.1.2.1.221	Productos alimenticios para personas	60,142.49
5.1.2.1.246	Material eléctrico y electrónico	3,285.82
5.1.2.1.249	Otros materiales y artículos de construcción y rep	18,706.00
5.1.2.1.254	Materiales, accesorios y suministros médicos	1,378.22
5.1.2.1.261	Combustibles lubricantes y aditivos	157,644.28
5.1.2.1.293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y e	450.00
5.1.2.1.296	Refacciones y accesorios menores de equipo de tran	13,780.01
5.1.3	Servicios Generales	296,833.12
5.1.3.1.312	Gas	8,534.00
5.1.3.1.313	Agua	1,547.81
5.1.3.1.314	Servicio Telefónico Tradicional	12,673.00
5.1.3.1.315	Telefonía celular	32,571.00
5.1.3.2.322	Arrendamiento de edificios	46,800.00
5.1.3.2.329	Otros arrendamientos	8,700.00
5.1.3.3.336	Servicios de apoyo adm, fotocopiado e impresión	3,524.00
5.1.3.4.341	Servicios financieros y bancarios	1,318.56
5.1.3.4.345	Seguro de bienes patrimoniales	10,000.00
5.1.3.5.351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	37,632.22
5.1.3.5.352	Inst.rep.mant.mob.eq.de.adm.educac.y recreativo	1,037.00
5.1.3.5.353	Inst., reparac.y mant eq.comp.y tec.información	1,450.00
5.1.3.5.355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	43,682.54
5.1.3.5.359	Servicios de jardinería y fumigación	1,798.00
5.1.3.6.361	Difusión por radio tv y otros s/prog. y activ.gub.	1,920.00
5.1.3.7.372	Pasajes terrestres	3,551.50
5.1.3.8.382	Gastos de orden social y cultural	79,402.49
5.1.3.9.392	Impuestos y derechos	691.00
5.2.4	Ayudas Sociales	88,287.26
5.2.4.1.441	Ayudas sociales a personas	60,063.26
5.2.5.1.451	Pensiones	28,224.00
TOTAL		6,759,300.76



		FOCOM
CODIGO	CAPITULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL
5.1.2	Materiales y Suministros	124,776.30
5.1.2.1.247	Artículos metálicos para la construcción	124,776.30
5.1.3	Servicios Generales	393,580.63
5.1.3.2.326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herra	127,461.40
5.1.3.3.332	Serv.diseño, arq, ingeniería y activ.relacionadas	133,828.06
5.1.3.5.351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	117,791.17
5.1.3.5.357	Inst, rep y mant de maquinaria otros eq. y herrami	14,500.00
5000	Bienes Muebles	5,826.00
1.2.4.6.567	Herramientas y máquinas-herramienta	4,070.00
1.2.4.8.578	Arboles y Plantas	1,756.00
TOTAL		524,182.93

		FOFIR
CODIGO	CAPITULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL
5.1.2	Materiales y Suministros	318,492.76
5.1.2.1.211	Mat.Útiles y eq.menores de ofna.	88,942.22
5.1.2.1.214	Mat ut y eq men oficina	116,763.64
5.1.2.1.216	Material de limpieza	53,207.01
5.1.2.1.261	Combustibles lubricantes y aditivos	55,509.89
5.1.2.1.294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómp	450.00
5.1.2.1.296	Refacciones y accesorios menores de equipo de tran	3,620.00
5.1.3	Servicios Generales	230,004.23
5.1.3.2.323	Arrend. de mob. y eq. de adm.educ. y recreativo	83,362.52
5.1.3.3.336	Servicios de apoyo adm, fotocopiado e impresión	110,562.70
5.1.3.4.341	Servicios financieros y bancarios	129.76
5.1.3.4.345	Seguro de bienes patrimoniales	5,830.00
5.1.3.5.353	Inst., reparac.y mant eq.comp.y tec.información	8,236.00
5.1.3.5.355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	21,192.25
5.1.3.9.392	Impuestos y derechos	691.00
5000	Bienes Muebles	24,893.60
1.2.5.1.591	Software	24,893.60
TOTAL		573,390.59

		FAFM
CODIGO	CAPITULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL
5	Gastos y Otras Pérdidas	9,699,535.43
5.1	Gastos de Funcionamiento	9,699,535.43
5.1.1	Servicios Personales	4,352,701.12
5.1.1.1.113	Sueldos Base al Personal Permanente	3,712,070.00
5.1.1.1.132	Prim. de Vac. Dominical y Gratific. Fin de Año.	557,138.40
5.1.1.1.134	Compensaciones	2,622.40
5.1.1.1.153	Prestaciones y haberes de Retiro	63,622.30
5.1.1.1.181	Impuestos sobre nominas	17,248.02
5.1.2	Materiales y Suministros	1,460,107.17
5.1.2.1.214	Mat ut y eq men oficina	6,580.00
5.1.2.1.221	Productos alimenticios para personas	58,594.13
5.1.2.1.248	Materiales complementarios	4,380.00
5.1.2.1.249	Otros materiales y artículos de construcción y rep	736.00
5.1.2.1.251	Productos químicos básicos	14,102.12
5.1.2.1.253	Medicinas y productos farmacéuticos	1,392.00
5.1.2.1.254	Materiales, accesorios y suministros médicos	22,517.60



5.1.2.1.261	Combustibles lubricantes y aditivos	1,240,588.80
5.1.2.1.271	Vestuario, blancos, prendas de proteccion y art	8,976.98
5.1.2.1.275	Blancos y otros productos textiles, excepto prenda	8,352.00
5.1.2.1.296	Refacciones y accesorios menores de equipo de tran	93,887.54
5.1.3	Servicios Generales	3,886,727.14
5.1.3.1.311	Energía Electrica	3,559,955.52
5.1.3.1.314	Servicio Telefónico Tradicional	8,599.00
5.1.3.1.316	Servicios de telecomunicaciones y satélites	28,014.00
5.1.3.2.321	Arrendamiento de terrenos	24,000.00
5.1.3.3.336	Servicios de apoyo adm, fotocopiado e impresión	4,052.00
5.1.3.3.339	Servicios prof, científicos y técnicos integrales	20,016.67
5.1.3.4.341	Servicios financieros y bancarios	370.48
5.1.3.4.345	Seguro de bienes patrimoniales	40,000.00
5.1.3.5.352	Inst.rep.mant.mob.eq.de.adm.educac.y recreativo	5,330.00
5.1.3.5.355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	184,171.47
5.1.3.9.392	Impuestos y derechos	6,088.00
5.1.3.9.399	Otros servicios generales	6,130.00
TOTAL		9,699,535.43

		A.E.E.
CODIGO	CAPITULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL
5	Gastos y Otras Pérdidas	2,040,920.20
5.1	Gastos de Funcionamiento	2,027,620.20
5.1.1	Servicios Personales	183,190.44
5.1.1.1.132	Prim. de Vac. Dominical y Gratific. Fin de Año.	183,190.44
5.1.2	Materiales y Suministros	228,215.37
5.1.2.1.211	Mat.Útiles y eq.menores de ofna.	700.99
5.1.2.1.215	Mat impreso e inf digital	3,000.00
5.1.2.1.216	Material de limpieza	5,537.81
5.1.2.1.221	Productos alimenticios para personas	9,339.00
5.1.2.1.246	Material eléctrico y electrónico	26,807.46
5.1.2.1.261	Combustibles lubricantes y aditivos	100,681.71
5.1.2.1.271	Vestuario, blancos, prendas de proteccion y art	45,300.00
5.1.2.1.273	Artículos deportivos	6,409.60
5.1.2.1.296	Refacciones y accesorios menores de equipo de tran	14,430.80
5.1.2.1.298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y o	16,008.00
5.1.3	Servicios Generales	1,616,915.38
5.1.3.1.313	Agua	7,300.00
5.1.3.2.325	Arrendamiento de equipo de transporte	21,800.00
5.1.3.2.326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herra	439,643.00
5.1.3.2.329	Otros arrendamientos	82,751.00
5.1.3.3.332	Serv.diseño, arq, ingeniería y activ.relacionadas	7,500.00
5.1.3.3.336	Servicios de apoyo adm, fotocopiado e impresión	9,896.00
5.1.3.4.341	Servicios financieros y bancarios	546.53
5.1.3.5.351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	146,366.17
5.1.3.5.355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	2,885.08
5.1.3.6.361	Difusión por radio tv y otros s/prog. y activ.gub.	9,200.00
5.1.3.8.382	Gastos de orden social y cultural	889,027.60
5.2.4	Ayudas Sociales	13,300.00
5.2.4.1.441	Ayudas sociales a personas	13,300.00
6000	Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	2,783,560.50
1.2.3.5.612	Edificación no habitacional	708,750.00
1.2.3.5.614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	1,090,578.08
1.2.3.5.615	Construcción de vías de comunicación	238,261.01
1.2.3.5.617	Instalaciones y equipamiento en construcciones	468,404.99



1.2.3.5.619	Trabajos de acabados en edificaciones	277,566.42
TOTAL		4,825,181.69
		PFTPG
CODIGO	CAPITULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL
5.1.3	Servicios Generales	300,351.85
5.1.3.3.335	Servicios de investigación científica y desarrollo	300,351.85
TOTAL		300,351.85
		FAISM
CODIGO	CAPITULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL
6000	Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	3,567,245.40
1.2.3.5.613	Construcción de obras para abastecimiento de agua, petróleo, gas	140,925.33
1.2.3.5.614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	3,426,320.07
TOTAL		3,567,245.40
		PREP
CODIGO	CAPITULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL
6000	Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	3,826,715.96
1.2.3.5.612	Edificación no habitacional	3,151,576.40
1.2.3.5.612	Edificación no habitacional	675,139.56
TOTAL		3,826,715.96
		FDM
CODIGO	CAPITULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL
6000	Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	1,279,954.01
1.2.3.5.619	Trabajos de acabados en edificaciones	1,279,954.01
TOTAL		1,279,954.01
		3X1 MIGRANTES
CODIGO	CAPITULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL
6000	Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	2,461,937.60
1.2.3.5.615	Construcción de vías de comunicación	882,126.67
1.2.3.5.615	Construcción de vías de comunicación	953,628.12
1.2.3.5.615	Construcción de vías de comunicación	626,182.81
TOTAL		2,461,937.60
		APAZU
CODIGO	CAPITULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL
6000	Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	4,508,456.20
1.2.3.5.613	Construcción de obras para abastecimiento de agua, petróleo, gas	4,508,456.20
TOTAL		4,508,456.20
GRAN TOTAL		56,577,132.30

Derechos Enterados.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CARDONAL, HIDALGO.**ACTA FINAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2015.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S) Y 60 FRACCIÓN I INCISO R) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2015, REUNIDOS EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LOS CC. JAVIER PÉREZ CRUZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; PROFRA. ISABEL MODESTA NEGRETE SÁNCHEZ, PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CARDONAL; ING. MARIBEL ROQUE CARDÓN COMISARIO; ASÍ COMO LOS INTEGRANTES DEL PATRONATO: C. IRMA OLGUÍN SECRETARIA, PROFRA. ELIA PÉREZ MORENO TESORERA, PROFR. FERNANDO CATALINO ESCAMILLA BARRERA VOCAL, PROFRA. TEODOMIRA CHÁVEZ MARTÍNEZ VOCAL, C. MYRIAM CARINA GUTIÉRREZ PAULÍN VOCAL, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

NOMBRE	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN	OTRAS PRESTACIONES MENSUALES	TOTAL PERCEPCIÓN ANUAL	AGUINALDO ANUAL
ISABEL MODESTA NEGRETE SÁNCHEZ	DIRECTORA	15,220.00			181,456.00	30,440.00
FÁTIMA SARAHI DEL MURO HERNÁNDEZ	SUBDIRECTORA	10,400.00			124,800.00	20,800.00
MARÍA ANEL DOÑU HERNÁNDEZ	JEFA DE CONTABILIDAD	10,190.00			122,280.00	20,380.00
MARÍA GUADALUPE RÓMULO MENDOZA	CONTRALORIA INTERNA	9,234.00			110,808.00	18,468.00
RUPERTO DOÑU AMBROSIO	RESPONSABLE DE DESARROLLO COMUNITARIO	6,240.00			74,880.00	12,480.00
NATALIA CRISTINA PEÑA SILIS	RESPONSABLE DE ALIMENTACIÓN	6,240.00			74,880.00	12,480.00
ARMINDA ERIKA TORRES GARCÍA	RESPONSABLE DE ATENCIÓN INTEGRAL	6,240.00			74,880.00	12,480.00
OELIA MAQUEDA LORA	RESPONSABLE DEL CENTRO PAMAR	6,240.00			74,880.00	12,480.00
ANA MALINALI GODÍNEZ TREJO	RESPONSABLE DE TRABAJO SOCIAL	6,240.00			74,880.00	12,480.00
ARACELI ALVARADO REMEDIOS	RESPONSABLE DE GESTIÓN Y SUMINISTROS	6,240.00			3,120.00	512.88
IRVIN GIOVANNI BARRERA ORTIZ	RESPONSABLE DE GESTIÓN Y SUMINISTROS	6,240.00			71,760.00	12,480.00
MARISOL GONZÁLEZ CHÁVEZ	RESPONSABLE DE ASESORÍA JURÍDICA	6,240.00			65,520.00	10,907.00
APOLONIA MACRINA MARTÍNEZ REBOLLEDO	RESPONSABLE DE INFORMÁTICA	6,240.00			74,394.00	12,480.00
PRISCILA CABAÑAS MONTUFAR	AUXILIAR DE PSICOLOGÍA	5,900.00			70,800.00	11,800.00
ELIZABETH ÁNGELES CARDÓN	AUXILIAR DE DIRECCIÓN	5,900.00			70,800.00	11,800.00
MELISSA CALLEJAS QUIJADA	AUXILIAR GENERAL	5,900.00			47,200.00	7,856.00
IVETT OLVERA HERNÁNDEZ	AUXILIAR DE ALIMENTACIÓN	5,900.00			8,850.00	1,487.00



OSCAR MORALES CARDÓN	CHOFER	5,730.00			45,840.00	7,630.00
GONZALO CHÁVEZ PÉREZ	CHOFER	5,730.00			68,760.00	11,460.00
JOSÉ LUIS RAMÍREZ ALVARADO	CHOFER	5,730.00			68,760.00	11,460.00
		141,994.00	0.00	0.00	1,509,548.00	252,360.88

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: --

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
REPO	SERVICIOS PERSONALES	\$1,761,908.88
REPO	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$475,790.21
REPO	SERVICIOS GENERALES	\$397,113.55
REPO	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$44,989.21
	TOTAL DEL FONDO	\$2,679,801.85
REPO	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$551,912.98
	TOTAL DEL FONDO	\$551,912.98
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015:		\$3,231,714.83

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, SUMAN UN TOTAL DE **\$ 3, 231,714.83** (TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 83/100 M. N) -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL RESUMEN POR TIPO DE GASTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 30 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN. C. JAVIER PÉREZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; PROFRA. ISABEL MODESTA NEGRETE SÁNCHEZ, PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CARDONAL, HIDALGO; ING. MARIBEL ROQUE CARDÓN, COMISARIO DE VIGILANCIA; C. IRMA OLGUÍN, SECRETARIA; PROFRA. ELIA PÉREZ MORENO, TESORERA; PROFR. FERNANDO CATALINO ESCAMILLA BARRERA, VOCAL; PROFRA. TEODOMIRA CHÁVEZ MARTÍNEZ, VOCAL. C. MYRIAM CARINA GUTIÉRREZ PAULÍN, VOCAL. RÚBRICAS**-----.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CARDONAL, HIDALGO.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015

RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS

Formato : PE-01

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
100000	SERVICIOS PERSONALES			
	REPO		\$1,761,908.88	\$2,634,812.64
110000	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente			
113000	Sueldos base al personal permanente			
113001	Sueldos	1,509,548.00		
132000	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año			
132002	Gratificación anual	252,360.88		
200000	MATERIALES SUMINISTROS		\$475,790.21	
210000	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales			
211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina			
211001	Material de oficina	36,848.29		
218000	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas			
218001	Placas de circulación vehicular	5,271.00		
220000	Alimentos y Utensilios			
221000	Productos alimenticios para personas			
221003	Bienes de consumo	11,180.53		
221004	Gasto por compra Desayunos Escolares	255,864.40		
221005	Gasto por Complemento Alimenticio	14,130.00		
246000	Material eléctrico y electrónico			
246001	Material eléctrico	226.00		
261000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos			
261001	Combustibles y Lubricantes vehículos y equipos terrestres	150,139.38		
271000	Vestuario y uniformes			
271001	Vestuario, uniformes	2,130.61		
300000	SERVICIOS GENERALES		\$397,113.55	
310000	Servicios Básicos			
313000	Agua			
313001	Servicio de agua	2,651.02		
317000	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información			
317001	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	10,800.00		
319000	Servicios integrales y otros servicios			
319001	Servicios integrales y otros servicios	40,065.00		
322000	Arrendamiento de edificios			
322001	Arrendamiento de edificios	66,000.00		
329000	Otros arrendamientos			
329002	Renta de bienes muebles	15,138.00		
336000	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión			



336001	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	716.84		
341000	Servicios financieros y bancarios			
341001	Intereses, Descuentos, y otros Servicios Bancarios	8,903.00		
345000	Seguros de Bienes Patrimoniales			
345001	Seguros	16,742.60		
350000	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación			
351000	Conservación y mantenimiento de menor de inmuebles			
351001	Conservación y mantenimiento de menor de inmuebles	928.03		
353000	Instalación, reparación y mantenimiento de eq. De cómputo y tecnologías de la información			
353001	Mantenimiento de bienes informáticos	12,294.01		
355000	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte			
355001	Mantenimiento de vehículos	63,220.24		
358000	Servicios de Limpieza y manejo de desechos			
358001	Servicio de Lavandería, Limpieza y Fumigación	571.50		
360000	Servicios de comunicación social y publicidad			
361000	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales			
361002	Impresiones y Publicaciones Oficiales	10,537.00		
370000	Servicios de Traslado y Viáticos			
372000	Pasajes terrestres			
372001	Pasajes terrestres	6,612.00		
375000	Viáticos en el país			
375001	Viáticos en el país	16,034.72		
381000	Gastos de ceremonias			
381001	Gastos de ceremonias	8,189.62		
382000	Gastos de orden social y cultural			
382001	Gastos de orden social	106,188.97		
398000	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral			
398001	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	11,521.00		
440000	AYUDAS SOCIALES			\$551,912.98
	REPO		\$551,912.98	
441000	Ayudas Sociales a personas			
441001	Ayudas sociales a personas	75,600.02		
441003	Ayudas a discapacitados	26,552.04		
441004	Ayudas a enfermos	29,854.55		
441005	Ayudas a adultos mayores	44,941.86		
441006	Ayudas a madres solteras	4,433.92		
441007	Ayudas a familias vulnerables	18,147.32		
443000	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza			
443001	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	112,879.80		
445000	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro			
445003	Apoyos comunitarios	239,503.47		



500000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$44,989.21
	REPO		\$44,989.21	
511000	Muebles de oficina y estantería			
511001	Muebles de oficina y estantería	4,489.20		
515000	Equipo de cómputo y de tecnología de la información			
515001	Bienes informáticos	11,700.01		
551000	Equipo de Defensa y Seguridad			
551002	Equipo de Radio y Comunicación	3,800.00		
590000	Activos Intangibles			
597000	Licencias Informáticas e Intelectuales			
597001	Licencias Informáticas e Intelectuales	25,000.00		
GRAN TOTAL				\$ 3,231,714.83

Derechos Enterados.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CARDONAL, HIDALGO.**ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S) Y 60 FRACCIÓN I INCISO R) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 02 DE ENERO DE 2016, REUNIDOS EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LOS CC. JAVIER PÉREZ CRUZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; PROFRA. ISABEL MODESTA NEGRETE SÁNCHEZ, PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CARDONAL; ING. MARIBEL ROQUE CARDÓN COMISARIO; ASÍ COMO LOS INTEGRANTES DEL PATRONATO: C. IRMA OLGUÍN SECRETARIA, PROFRA. ELIA PÉREZ MORENO TESORERA, PROFR. FERNANDO CATALINO ESCAMILLA BARRERA VOCAL, PROFRA. TEODOMIRA CHÁVEZ MARTÍNEZ VOCAL, C. MYRIAM CARINA GUTIÉRREZ PAULÍN VOCAL, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: ----

NOMBRE	CARGO	FECHA DE INGRESO	SUELDO MENSUAL	COMPEN SACIÓN MENSUAL	OTRAS PRESTACIONES (S.A.E.)	TOTAL PERCEPCIÓN ANUAL	GRATIFICACIÓN ANUAL
ISABEL MODESTA NEGRETE SÁNCHEZ	DIRECTORA	01/01/2016	15,576.00			186,912.00	31,152.00
FÁTIMA SARAHÍ DEL MURO HERNÁNDEZ	SUBDIRECTORA	01/01/2016	10,644.00			127,728.00	21,288.00
VACANTE	DIRECTOR Y MEDICO GRAL DE LA UBR	01/01/2016	10,302.00			123,624.00	20,604.00
MARÍA ANEL DOÑU HERNÁNDEZ	JEFA DE CONTABILIDAD	01/01/2016	10,428.00			125,136.00	20,856.00
MARÍA GUADALUPE RÓMULO MENDOZA	CONTRALORÍA INTERNO	01/01/2016	9,450.00			113,400.00	18,900.00
RUPERTO DOÑU AMBROSIO	RESPONSABLE DE DESARROLLO COMUNITARIO	01/01/2016	6,386.00			76,632.00	12,772.00
NATALIA CRISTINA PEÑA SILIS	DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN	01/01/2016	6,386.00			76,632.00	12,772.00
ARMINDA ERIKA TORRES GARCÍA	RESPONSABLE DE ATENCIÓN INTEGRAL	01/01/2016	6,386.00			76,632.00	12,772.00



OELIA MAQUEDA LORA	RESPONSABLE DEL CENTRO PAMAR	01/01/2016	6,386.00			76,632.00	12,772.00
ANA MALINALI GODÍNEZ TREJO	RESPONSABLE DE TRABAJO SOCIAL	01/01/2016	6,386.00			76,632.00	12,772.00
IRVIN GIOVANI BARRERA ORTIZ	RESPONSABLE DE GESTIÓN Y SUMINISTROS	01/01/2016	6,386.00			76,632.00	12,772.00
APOLONIA MACRINA MARTÍNEZ REBOLLEDO	RESPONSABLE DE INFORMÁTICA	01/01/2016	6,386.00			76,632.00	12,772.00
VACANTE	PSICOLOGÍA UBR	01/01/2016	6,386.00			76,632.00	12,772.00
VACANTE	TERAPEUTA FÍSICO UBR	01/01/2016	6,601.00			79,212.00	13,202.00
VACANTE	TERAPEUTA OCUPACIONAL UBR	01/01/2016	6,601.00			79,212.00	13,202.00
VACANTE	TERAPEUTA DE LENGUAJE UBR	01/01/2016	6,556.00			78,672.00	13,112.00
VACANTE	TRABAJO SOCIAL UBR	01/01/2016	6,386.00			76,632.00	12,772.00
PRISCILA CABAÑAS MONTUFAR	AUXILIAR DE PSICOLOGÍA	01/01/2016	6,038.00			72,456.00	12,076.00
ELIZABETH ÁNGELES CARDÓN	AUXILIAR DE DIRECCIÓN	01/01/2016	6,038.00			72,456.00	12,076.00
IVETT OLVERA HERNÁNDEZ	AUXILIAR DE ALIMENTACIÓN	01/01/2016	6,038.00			72,456.00	12,076.00
VACANTE	RECEPCIONISTA UBR	01/01/2016	5,158.00			61,896.00	10,316.00
GONZALO CHÁVEZ PÉREZ	CHOFER	01/01/2016	5,864.00			70,368.00	11,728.00
JOSÉ LUIS RAMÍREZ ALVARADO	CHOFER	01/01/2016	5,864.00			70,368.00	11,728.00
VACANTE	INTENDENTE UBR	01/01/2016	5,097.00			61,164.00	10,194.00
			\$173,729.00	\$0.00	\$0.00	\$2,084,748.00	\$347,458.00

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: --

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
REPO	SERVICIOS PERSONALES	\$2,432,206.00
REPO	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$523,704.40
REPO	SERVICIOS GENERALES	\$628,072.00
REPO	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$109,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$3,692,982.40
REPO	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$467,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$467,000.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015:		\$4,159,982.40



POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, SUMAN UN TOTAL DE **\$ 4,159,982.40** (CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 40/100 M. N) -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL RESUMEN POR TIPO DE GASTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 02 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN. C. JAVIER PÉREZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; PROFRA. ISABEL MODESTA NEGRETE SÁNCHEZ, PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CARDONAL, HIDALGO; ING. MARIBEL ROQUE CARDÓN, COMISARIO DE VIGILANCIA; C. IRMA OLGUÍN, SECRETARIA; PROFRA. ELIA PÉREZ MORENO, TESORERA; PROFR. FERNANDO CATALINO ESCAMILLA BARRERA, VOCAL; PROFRA. TEODOMIRA CHÁVEZ MARTÍNEZ, VOCAL. C. MYRIAM CARINA GUTIÉRREZ PAULÍN, VOCAL. RÚBRICAS**-----



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CARDONAL, HIDALGO.
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016
RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS

Formato : PE-01

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
100000	SERVICIOS PERSONALES			
	REPO		2,432,206.00	\$3,583,982.40
110000	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente			
113000	Sueldos base al personal permanente			
113001	Sueldos	2,084,748.00		
132000	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año			
132002	Gratificación anual	347,458.00		
200000	MATERIALES SUMINISTROS		\$523,704.40	
210000	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales			
211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina			
211001	Material de oficina	45,000.00		
218000	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas			
218001	Placas de circulación vehicular	3,500.00		
220000	Alimentos y Utensilios			
221000	Productos alimenticios para personas			
221003	Bienes de consumo	15,000.00		
221004	Gasto por compra Desayunos Escolares	225,864.40		
221005	Gasto por compra del Complemento Alimenticio	18,840.00		
246000	Material eléctrico y electrónico			
246001	Material eléctrico	5,000.00		
254000	Materiales, accesorios y suministros médicos			
254001	Materiales y Suministros Médicos	15,000.00		
261000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos			
261001	Combustibles y Lubricantes vehículos y equipos terrestres	195,000.00		
271000	Vestuario, Uniformes			
271001	Vestuario, Uniformes	500.00		
300000	SERVICIOS GENERALES		\$628,072.00	
310000	Servicios Básicos			
313000	Agua			
313001	Servicio de agua	6,000.00		
314000	Telefonía tradicional			
314001	Servicio Telefónico Tradicional	77,500.00		
317000	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información			



31700 1	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	10,800.00		
31900 0	Servicios integrales y otros servicios			
31900 1	Servicios integrales y otros servicios	6,000.00		
32200 0	Arrendamiento de edificios			
32200 1	Arrendamiento de edificios	66,000.00		
32900 0	Otros arrendamientos			
32900 2	Renta de bienes muebles	16,272.00		
33600 0	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión			
33600 1	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	2,000.00		
34100 0	Servicios financieros y bancarios			
34100 1	Intereses, Descuentos, y otros Servicios Bancarios	9,500.00		
34500 0	Seguros de Bienes Patrimoniales			
34500 1	Seguros	17,000.00		
35000 0	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación			
35200 0	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo			
35200 1	Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración	98,000.00		
35300 0	Instalación, reparación y mantenimiento de eq. De cómputo y tecnologías de la información			
35300 1	Mantenimiento de bienes informáticos	15,000.00		
35500 0	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte			
35500 1	Mantenimiento de vehículos	60,000.00		
35800 0	Servicios de Limpieza y manejo de desechos			
35800 1	Servicio de Lavandería, Limpieza y Fumigación	15,000.00		
36000 0	Servicios de comunicación social y publicidad			
36100 0	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales			
36100 2	Impresiones y Publicaciones Oficiales	12,000.00		
37000 0	Servicios de Traslado y Viáticos			
37200 0	Pasajes terrestres			
37200 1	Pasajes terrestres	12,000.00		
37500 0	Viáticos en el país			
37500 1	Viáticos en el país	37,000.00		
38200 0	Gastos de orden social y cultural			
38200 1	Gastos de orden social	150,000.00		
39800 0	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral			
39800 1	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	18,000.00		
44000 0	AYUDAS SOCIALES			467,000.00
	REPO		467,000.00	



44100 0	Ayudas Sociales a personas			
44100 1	Ayudas sociales a personas	60,000.00		
44100 3	Ayudas a discapacitados	15,000.00		
44100 4	Ayudas a enfermos	25,000.00		
44100 5	Ayudas a adultos mayores	45,000.00		
44100 6	Ayudas a madres solteras	9,000.00		
44100 7	Ayudas a familias vulnerables	18,000.00		
44300 0	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza			
44300 1	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	60,000.00		
44500 0	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro			
44500 3	Apoyos comunitarios	235,000.00		
50000 0	<u>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</u>			\$109,000.00
	<u>REPO</u>		\$109,000.00	
51100 0	Muebles de oficina y estantería			
51100 1	Muebles de oficina y estantería	40,000.00		
51500 0	Equipo de cómputo y de tecnología de la información			
51500 1	Bienes informáticos	30,000.00		
56500 0	Equipo de comunicación y telecomunicación			
56500 1	Equipos y Aparatos de Comunicación y Telecomunicación	4,000.00		
56900 0	Otros equipos			
56900 1	Otros equipos	35,000.00		
GRAN TOTAL				\$4,159,982.40

Derechos Enterados.



“COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO”

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2015, DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO “COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO”.--

EN LA CIUDAD DE IXMIQUILPAN, ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 09:12 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO UBICADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, Y ESTANDO PRESENTES LOS CC. **M.C. CIPRIANO CHARREZ PEDRAZA**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, **PROFR. FILEMON DE LA CRUZ PAREDES**, SINDICO HACENDARIO, LA **L.C. JUDITH SONIA LOPEZ OLGUIN**, SECRETARIA DE FINANZAS MUNICIPAL, EL **I.S.C. MARCO ANTONIO MARTINEZ QUINTANILLA**, SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, **ARQ. CUAUHTEMOC RUIZ GONZALEZ**, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y EL **PROFR. RODOLFO SOLER CASTILLO**, DIRECTOR GENERAL DE LA “COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, HGO”. CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2015 DE LA JUNTA DE GOBIERNO CONVOCADA POR EL C. PRESIDENTE DE LA MISMA, BAJO EL SIGUIENTE: -----

ORDEN DEL DIA

- 1.- Registro de Asistencia
- 2.- Pase de Lista
- 3.- Verificación de Quórum Legal
- 4.- Lectura y Aprobación del orden el día
- 5.- Presentación y en su caso la Aprobación de la Segunda y Definitiva Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015.
- 6.- Presentación y en su caso la Aprobación del Presupuesto de Ingresos Definitivo del Ejercicio Fiscal 2015.
- 7.- Asuntos Generales.
- 8.- Clausura de la Sesión

En desahogo a los **Punto Número 1, 2, y 3** del orden del día, El Presidente de la Junta de Gobierno después de agradecer la presencia de los convocados y dar la bien venida, solicita al Secretario de la Junta de Gobierno en cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 14 del Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, proceda a verificar que fueron debidamente notificados la totalidad de los integrantes de la Junta de Gobierno, y una vez realizado lo anterior, se procedió a pasar lista de asistencia en términos de la fracción V del artículo 13 del citado Reglamento, encontrándose presentes Cuatro de los Siete integrantes de la Junta de Gobierno estando ausente el Regidor Municipal, el Representante de la CEAA y la Representante de la CONAGUA por lo que de acuerdo al artículo 35 de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, existe Quórum para sesionar, por lo que solicita se instale la sesión.-----

Acto seguido, el M.C. Cipriano Charrez Pedraza Presidente de la Junta de Gobierno, declara instalada la Tercera Sesión Extraordinaria a la que convocó en base a lo dispuesto en la fracción V del artículo 12 del Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado siendo las 09:20 Horas del día 31 de Diciembre de 2015, donde serán validos todos los acuerdos a los que se llegue;-----

Instalada la Sesión, y en uso de la voz, el Secretario de la Junta de Gobierno en desahogo al **Punto Número 4**, dio lectura al Orden del Día, solicitando a los presentes manifiesten su aprobación levantando la mano; llegándose al siguiente:-----

ACUERDO NÚMERO SE3/001/2015.- EN BASE AL ARTICULO 36 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE EN EL ESTADO. POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTES SE APRUEBA EL ORDEN DEL DIA.-----



Continuando en uso de la palabra y de acuerdo al **Punto Número 5**, el Secretario de la Junta de Gobierno solicita al C. Director General de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ixmiquilpan, Hgo., , desahogue este punto Presentando y en su caso Aprobando la Segunda y Definitiva Modificación al Presupuesto de Egresos 2015, el Profr. Rodolfo Soler Castillo procede a dar lectura haciendo del conocimiento de los presentes el contenido del mismo, siendo el presente Presupuesto analizado por capítulo y por partida, después de haber disipado las dudas que fueron presentadas, el cuerpo colegiado llega al siguiente: -----

ACUERDO NÚMERO SE3/002/2015.- EN BASE AL ARTICULO 36 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE EN EL ESTADO. POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO SE TIENE POR PRESENTADO Y APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LA SEGUNDA Y DEFINITIVA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN EL PERIODO ENERO – DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2015 DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA, Y SE INSTRUYE AL DIRECTOR GENERAL ENVIARLO A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO Y PUBLICARLO COMO LO INDICA LA NORMATIVIDAD: -----

CAPÍTULO	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 3,186,584.12
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 653,529.54
SERVICIOS GENERALES	\$ 3,526,586.55
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 213,369.30
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 56,184.00
GRAN TOTAL	\$ 7,636,253.51

Acto seguido, en uso de la palabra y de acuerdo al **Punto Número 6**, el Secretario de la Junta de Gobierno solicita al C. Director General de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ixmiquilpan, Hgo., , desahogue este punto Presentando y en su caso Aprobando el Presupuesto de Ingresos Definitivo del Ejercicio 2015, el Profr. Rodolfo Soler-----

Castillo procede a dar lectura haciendo del conocimiento de los presentes el contenido del mismo, siendo el presente Presupuesto analizado por capítulo y por partida, después de haber disipando las dudas que fueron presentadas, el cuerpo colegiado llega al siguiente: -----

ACUERDO NÚMERO SE3/003/2015.- EN BASE AL ARTICULO 36 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE EN EL ESTADO. POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO SE TIENE POR PRESENTADO Y APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEFINITIVO DEL EJERCICIO 2015 DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA, Y SE INSTRUYE AL DIRECTOR GENERAL ENVIARLO A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO Y PUBLICARLO COMO LO INDICA LA NORMATIVIDAD: -----



CAPÍTULO	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO
INGRESOS VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE	\$ 6,486,617.52
CONEXIONES DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE	\$ 459,624.50
OTROS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	\$ 240,543.93
IVA COBRADO POR SERVICIO COMERCIAL O INDUSTRIAL	\$ 298,463.72
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$ 726,216.40
TOTAL DEL PRESUPUESTO 2015	\$ 8, 211,466.07

A continuación el Secretario de la junta de Gobierno, dando seguimiento al **Punto Número 7 y 8**, manifiesta que no habiendo asunto alguno que tratar, Informa al Presidente de la Junta de Gobierno, que los puntos del Orden del Día se han desahogado en su totalidad; por lo que le solicita se realice la clausura de la sesión. En uso de la voz el M.C. Cipriano Charres Pedraza, Presidente de la Junta de Gobierno, declara concluida la Tercera Sesión Extraordinaria del 2015, siendo las 11:40 horas del mismo día, firmando de conformidad al calce y margen los que en esta intervinieron-----

C. CIPRIANO CHARREZ PEDRAZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, Rubrica; **LA L.C. JUDITH SONIA LOPEZ OLGUIN**; SECRETARIA DE FINANZAS MUNICIPAL, Rubrica; **EL I.S.C. MARCO ANTONIO MARTINEZ QUINTANILLA**, SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, Rubrica; **EL PROFR. FILEMON DE LA CRUZ PAREDES**, SINDICO HACENDARIO, Rubrica; **ARQ. CUAUHEMOC RUIZ GONZALEZ**, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, Rubrica; Y **EL PROFR. RODOLFO SOLER CASTILLO**, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, HGO, Rubrica.



COMISION DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IXMILQUILPAN H

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

Formato : PE-01

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			3,186,584.12
	REPO			
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		2,146,521.43	
	Dietas	-		
	Sueldos base al personal permanente	2,146,521.43		
	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	-		
	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		12,595.36	
	Sueldos base al personal eventual	12,595.36		
	Remuneraciones Adicionales y Especiales		976,880.66	
	Primas por años de servicios efectivos prestados	-		
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	389,968.16		
	Horas extraordinarias	-		
	Compensaciones	586,912.50		
	Seguridad Social		5,586.67	
	Aportaciones de seguridad social	5,586.67		
	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		45,000.00	
	Otras prestaciones sociales y económicas	45,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			653,529.54
	REPO			
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		84,099.04	
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	42,033.76		
	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,834.84		
	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	6,304.56		



	Material impreso e información digital	24,680.80		
	Material de limpieza	9,245.08		
	Alimentos y Utensilios		7,836.70	
	Productos alimenticios para personas	7,836.70		
	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		277,888.36	
	Productos minerales no metálicos	35,692.65		
	Cemento y productos de concreto	40,670.88		
	Cal, yeso y productos de yeso	-		
	Madera y productos de madera	292.32		
	Material eléctrico y electrónico	297.86		
	Materiales complementarios	-		
	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	178,850.06		
	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		19,075.92	
	Medicinas y productos farmacéuticos	2,951.92		
	Otros productos químicos	16,124.00		
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		192,602.10	
	Combustibles, lubricantes y aditivos	192,602.10		
	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		52,445.71	
	Vestuario y uniformes	45,370.96		
	Prendas de seguridad y protección personal	7,074.75		
	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		19,581.71	
	Herramientas menores	19,581.71		
3000	<u>SERVICIOS GENERALES</u>			3,526,586.55
	<u>REPO</u>			
	Servicios Básicos		2,636,689.61	
	Energía eléctrica	2,610,586.61		
	Telefonía tradicional	26,103.00		
	Servicios de Arrendamiento		66,843.30	
	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	50,313.30		
	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	16,530.00		



	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		254,033.44	
	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	204,657.93		
	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	49,375.51		
	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		30,794.60	
	Servicios financieros y bancarios	13,406.47		
	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	17,388.13		
	Fletes y maniobras	-		
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		434,085.07	
	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	6,637.39		
	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	420.00		
	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	6,986.59		
	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	82,231.20		
	Mantenimiento equipos aparatos comunicación	1,270.80		
	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	336,539.09		
	Servicios de Comunicación Social y Publicidad		81,761.72	
	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	38,997.76		
	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	23,069.96		
	Otros servicios de información	19,694.00		
	Servicios de Traslado y Viáticos		6,357.81	
	Pasajes terrestres	269.90		
	Viáticos en el país	6,087.91		
	Otros Servicios Generales		16,021.00	
	Impuestos y derechos	16,021.00		
40 00	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	-
50 00	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			213,369.30



	<u>REPO</u>			
	Mobiliario y equipo de administración		57,420.80	
	Muebles de oficina y estantería	4,898.60		
	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	52,522.20		
	Otros mobiliarios y equipos de administración	-		
	Vehículo y equipo de transporte		33,498.00	
	Otros equipos de transporte	33,498.00		
	Maquinaria, otros equipos y herramientas		120,420.50	
	Equipo de comunicación y telecomunicación	10,279.20		
	Otros equipos	110,141.30		
	Activos intangibles		2,030.00	
	Software	2,030.00		
60 00	<u>INVERSIÓN PÚBLICA</u>	-	-	-
70 00	<u>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</u>	-	-	-
	<u>REPO</u>			
80 00	<u>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</u>	-	56,184.00	56,184.00
	<u>REPO</u>			
	Convenios			
	Otros convenios	56,184.00		
90 00	<u>DEUDA PÚBLICA</u>	-	-	-
	GRAN TOTAL	7,636,253.51	7,636,253.51	7,636,253.51

Derechos Enterados.



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA SE/02/2015 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO.

En la población de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo, siendo las 11:00 horas del día 11 de Diciembre del año dos mil quince, reunidos en las instalaciones que ocupa la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo, sita en Pino Suárez s/n, centro de la Población de Jacala de Ledezma, reunidos los integrantes de la Junta de Gobierno, los **CC. Profr. Claudio Salas García, Presidente Municipal Constitucional de Jacala de Ledezma, Hidalgo; C. Macrina Covarrubias Covarrubias, Síndico Procurador; Profr. Carlos Martínez Olguín, Tesorero Municipal; Arq. Dante Aguilar Sauz, Director de Obras Públicas Municipales; Lic. Ovidio Lara Mayorga, Secretario Municipal de Jacala** Ing. Jaime Zaldívar Souberville, Representante de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado del Estado de Hidalgo; No se presento Representante de la Comisión Nacional del Agua; C. Gustavo López Trejo, Regidor de la H. Asamblea Municipal; Tec. Rufino López Hernández, Director General de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jacala de Ledezma y el Tec. Mario Francisco Márquez Linares, Comisario, reunidos con el objeto de celebrar la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno convocada por conducto del Presidente de la Junta de Gobierno, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. Registro de asistentes.
2. Pase de lista de los integrantes de la Junta de Gobierno.
3. Verificación de quórum e instalación legal de la sesión.
4. Lectura del orden del día y aprobación.
5. Presentación y en su caso aprobación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2016.
6. Asuntos Generales.
7. Clausura de la sesión.

En desahogo de los puntos 1, 2 y 3 del orden del día, el Secretario de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo, procede en términos de la fracción V del artículo 13 del citado Reglamento a verificar que fueron debidamente notificados la totalidad de los integrantes de la Junta de Gobierno y una vez realizado lo anterior, procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes nueve de los integrantes de la Junta de Gobierno que señala el artículo 35 de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado e informa al C. Presidente de la misma, que existe Quórum legal para sesionar.

Acto seguido, el C. Presidente de la Junta de Gobierno, siendo las 11:30 horas se declara instalada la Segunda Sesión Extraordinaria a la que convocó en base a lo dispuesto en la fracción V del artículo 12 del Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado.

Una vez instalada la sesión, el secretario da seguimiento al punto número 4. Da lectura al orden del día y solicita a los integrantes de la junta de gobierno que si están de acuerdo con el orden del día lo manifiesten levantando la mano, llegándose al siguiente:

ACUERDO NÚMERO SE/02/01/15. POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA.

Acto seguido se procede a desahogar el punto número 5 del orden del día, para lo cual el secretario de la Junta de Gobierno le da el uso de la voz al Director General, el Tec. Rufino López Hernández para analizar los diferentes rubros del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2016 de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo, haciendo la observación que hay necesidad de modificar algunos códigos considerándose en partidas donde son necesarios e insuficientes, sometiéndose a votación las modificaciones necesarias; dando cumplimiento a la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado en su Art. 37 fracción VI, anexando a la presente el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2016, aprobado por la Junta, agotando el punto anterior.



ACUERDO NÚMERO SE/02/02/15.- POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTES SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PRESENTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

Acto seguido se procede a desahogar el punto número 6 del orden del día, que son asuntos generales.

ASUNTOS GENERALES.

No hay asuntos generales que tratar.

En uso de la voz, el Secretario de la Junta de Gobierno, informa al C. Presidente de la Junta de Gobierno, que los puntos contenidos en el orden del día han sido agotados en su totalidad por lo que le solicita que para desahogar el punto número siete, clausure la Segunda Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno.

El Presidente de la Junta de Gobierno declara clausurados los trabajos desarrollados en la presente sesión y da por válidos todos los acuerdos que se tomaron en ésta, a las 12:30 horas del mismo día, firmando al calce y margen los que en ella intervinieron.



ENTIDAD FISCALIZADA: COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>			\$2,310,029.68
	<u>REPO</u>		\$2,310,029.68	
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	1,301,256.00		
	Sueldos base al personal permanente	1,301,256.00		
	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	456,588.84		
	Sueldos base al personal eventual	456,588.84		
	Remuneraciones Adicionales y Especiales	386,976.00		
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	286,976.00		
	Compensaciones	100,000.00		
	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relación laboral	165,208.84		
	Impuesto sobre nóminas	165,208.84		
2000	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>			393,700.00
	<u>REPO</u>		393,700.00	
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	72,500.00		
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	18,000.00		
	Materiales y útiles de impresión y reproducción	14,400.00		
	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	25,000.00		
	Material impreso e información digital	10,000.00		
	Material de limpieza	3,000.00		
	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	2,100.00		
	Alimentos y Utensilios	7,200.00		
	Productos alimenticios para personas	7,200.00		
	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	45,000.00		
	Mercancías adquiridas para su comercialización	45,000.00		
	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	79,000.00		
	Cemento y productos de concreto	9,000.00		
	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	70,000.00		
	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	25,000.00		
	Productos químicos básicos	25,000.00		
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	150,000.00		
	Combustibles, lubricantes y aditivos	150,000.00		
	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	15,000.00		
	Herramientas menores	5,000.00		
	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	10,000.00		
3000	<u>SERVICIOS GENERALES</u>			2,097,231.24
	<u>REPO</u>		2,097,231.24	
	Servicios Básicos	1,633,000.00		



	Energía eléctrica	1,600,000.00		
	Telefonía tradicional	26,400.00		
	Telefonía celular	4,800.00		
	Servicios postales y telegráficos	1,800.00		
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	116,811.24		
	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	116,811.24		
	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	3,000.00		
	Servicios financieros y bancarios	3,000.00		
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	249,000.00		
	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	6,000.00		
	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	3,000.00		
	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	120,000.00		
	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	120,000.00		
	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	10,000.00		
	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	10,000.00		
	Servicios de Traslado y Viáticos	16,820.00		
	Pasajes terrestres	4,320.00		
	Viáticos en el país	12,500.00		
	Servicios Oficiales	18,500.00		
	Gastos de orden social y cultural	6,000.00		
	Congresos y convenciones	12,500.00		
	Otros Servicios Generales	50,100.00		
	Impuestos y derechos	35,100.00		
	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	15,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			42,900.00
	REPO		42,900.00	
	Mobiliario y equipo de administración	36,900.00		
	Muebles de oficina y estantería	10,000.00		
	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	15,000.00		
	Otros mobiliarios y equipos de administración	11,900.00		
	Activos intangibles	6,000.00		
	Software	6,000.00		
GRAN TOTAL				\$4,843,860.92

Derechos Enterados.



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CAAMM/EXT-01/2016 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO.

En la ciudad de **Mixquiahuala de Juárez**, Estado de Hidalgo, siendo las diez horas del día 19 de Enero del año dos mil dieciséis reunidos en la Sala de Juntas del Edificio que ocupa la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mixquiahuala de Juárez Hidalgo. **El Lic. José A. Cornejo Ángeles**, Presidente Suplente de la Junta de Gobierno; **Dr. Josué Mendoza Mera**, Sindico Procurador; **C.P. José Luis Chavero González**, Suplente de la Tesorera Municipal; **C. Ramón Paredes Martínez**, Suplente de Secretario de Desarrollo Urbano Ecología y Medio Ambiente, **Ing. Jaime Zaldívar Soubervielle**, Representante de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado, **Prof. Hilario Francisco Cruz Viveros**, comisario de la Junta de Gobierno, **Ing. Luis Abogado Montes de Oca**, Director General Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Mixquiahuala de Juárez Hidalgo y la **L.C. Gicela Isabel Mendoza Martínez** Subdirección Administrativa de la CAAMM. Con el objeto de celebrar la primera sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Operador del Agua, convocada por el Presidente de la Junta de Gobierno, bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA.

A. Bienvenida por parte del Lic. José A. Cornejo Ángeles, Suplente del Presidente de la Junta de Gobierno de este Organismo Operador;

B. Le cede el uso de la voz al Secretario de la Junta de Gobierno para que coordine el desarrollo de los puntos a tratar en la Junta de Gobierno.

1. Registro de Asistencia.
2. Pase de Lista.
3. Verificación de Quórum e instalación de sesión.
4. Lectura y Aprobación del orden del día.
5. Presentación de la cuenta publica del ejercicio fiscal 2015 y en su caso aprobación
 - a). Información Contable
 - a.1) Estado de Situación Financiera.
 - a.2) Estado de Actividades.
 - a.3) Estado de Variaciones en el Patrimonio.
 - a.4) Estado de Flujo de Efectivo.
 - a.5) Estado Analítico del Activo.
 - a.6) Notas a los Estados Financieros.
 - b). Información presupuestaria
 - b.1) Estado analítico ingresos 2015
 - b.2) Estado analítico del ejercicio del presupuesto egresos 2015
6. Adecuaciones al presupuesto 2015 y en su caso aprobación.
7. Clausura de la sesión.

----- BIENVENIDA: -----

En uso de la palabra el Lic. José A. Cornejo Ángeles, Presidente Suplente de la Junta de Gobierno del Organismo Operador de Mixquiahuala de Juárez Hidalgo, procede a dar la bienvenida a los presentes a la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del año dos mil dieciséis, agradeciendo su presencia y cede el uso de la voz al Secretario de la Junta de Gobierno para que coordine el desarrollo de los puntos a tratar en la Junta de Gobierno.-----

1.-REGISTRO DE ASISTENCIA Y 2.- PASE DE LISTA DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-----

En desahogo al punto número Uno y Dos, del Orden del Día, el Secretario de la Junta de Gobierno, en cumplimiento a la obligación establecida en el Artículo 14 del Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, procede a verificar que fueron debidamente notificados la totalidad de los Integrantes de la Junta de Gobierno, y una vez realizado lo anterior, procede en términos de la fracción IV del Artículo 13 del citado Reglamento a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes (cinco) de los integrantes de la Junta de Gobierno, más el Director General de la CAAMM y el comisario de la Junta de Gobierno, estando ausente el representante de la Comisión Nacional del Agua, y el Regidor Municipal que señalan los artículos 34 y 35 de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado.-----

LIC. JOSÉ A. CORNEJO ÁNGELES, PRESIDENTE SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO



DR. JOSUE MENDOZA MERA, SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL

C.P. JOSÉ LUIS CHAVERO GONZÁLEZ, SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL

C. RAMÓN PAREDES MARTÍNEZ, SUPLENTE DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ING. JAIME ZALDIVAR SOUBERVIELLE, REPRESENTANTE DE LA CEEA

ING. LUIS ABOGADO MONTES DE OCA, DIRECTOR GENERAL CAAMM.

PROF. HILARIO FRANCISCO CRUZ VIVEROS, COMISARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

3.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.-----

Haciéndose constar la presencia de 05 integrantes de la Junta de Gobierno, más Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mixquiahuala Hidalgo, y el Comisario del Organismo Operador, estando ausentes el representante de la CONAGUA y el regidor por lo que se declara la existencia del Quórum Legal, para sesionar.-----

----- INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.-----

En uso de la palabra el Secretario de la Junta de Gobierno procede al desahogo del punto número Tres del Orden del Día, en este acto solicita al Lic. José A. Cornejo Ángeles, Presidente Suplente de la Junta de Gobierno del Organismo Operador del Municipio de Mixquiahuala, Hidalgo para que realice la instalación legal de la Primera Sesión Extraordinaria del Año 2016. De la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo. En este acto el Lic. José A. Cornejo Ángeles, Presidente Suplente de la Junta de Gobierno de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo procede a realizar la instalación Legal de la Sesión: Siendo las 10:20 diez horas veinte minutos del día 19 de enero del 2016, doy por instalados los trabajos que se llevaran a cabo en esta Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Operador denominado Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mixquiahuala, Hidalgo; siendo válidos todos los acuerdos a los que se lleguen.-----

4.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----

Atendiendo al punto número cuatro relativo a la lectura y en su caso aprobación del orden del día, se somete a votación dicha orden con la modificación del orden al punto número seis quedando de la siguiente manera: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de Asistencia.
2. Pase de Lista.
3. Verificación de Quórum e instalación de sesión.
4. Lectura y Aprobación del orden del día.
5. Presentación de la cuenta publica del ejercicio fiscal 2015 y en su caso aprobación
 - a). Información Contable
 - a.1) Estado de Situación Financiera.
 - a.2) Estado de Actividades.
 - a.3) Estado de Variaciones en el Patrimonio.
 - a.4) Estado de Flujo de Efectivo.
 - a.5) Estado Analítico del Activo.
 - a.6) Notas a los Estados Financieros.
 - b). Información presupuestaria
 - b.1) Estado analítico ingresos 2015
 - b.2) Estado analítico del ejercicio del presupuesto egresos 2015
6. Adecuaciones al presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio 2015 y en su caso aprobación.
7. Clausura de la sesión.



Concluida su lectura, se sometió a votación dicha Orden del Día, solicitando que quienes estuvieran a favor del mismo lo manifestará levantando la mano, posteriormente los que estuvieren en contra, y por ultimo quienes se abstienen de votar; registrándose lo siguiente: cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones. -----

ACUERDO NUMERO CAAMM/EXT-01/01/16.- DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE, SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO EL ORDEN DEL DÍA.-----

5.-PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2015 Y EN SU CASO PROBABACIÓN

En desahogo del punto número Cinco el Secretario de la Junta de Gobierno solicita al Director General desahogué este punto, el Ing. Luis Abogado Montes de Oca, expone a los integrantes de la Junta de Gobierno este punto en forma general y solicita el apoyo de la Contadora Gisela Isabel Mendoza Martínez concluye la explicación en lo particular la cual presenta en dos partes, Información Contable e Información Presupuestaria. Presentando los estados financieros mínimos correspondientes, informado que al cierre del ejercicio 2015 se captaron por concepto de prestación de servicios de agua potable y accesorios de derechos de agua en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 un monto de **\$9'010,980.09 (Nueve millones diez mil novecientos ochenta pesos 09/100 M.N.)** de los cuales se aplicaron a los gastos de administración, operación y mantenimiento un importe total de **\$8'827,185.40 (Ocho millones ochocientos veintisiete mil ciento ochenta y cinco pesos 40/100 M.N.)** de los cuales corresponden:

PRESUPUESTO 2015		
CAPITULO		
SERVICIOS PERSONALES	3,616,057.62	40.97%
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,233,324.55	13.97%
SERVICIOS GENERALES	3,886,981.93	44.03%
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	90,821.30	1.03%
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00%
	8,827,185.40	100.00%

De los cuales se genera un ahorro de **\$183,794.69 (Ciento ochenta y tres mil setecientos noventa y cuatro pesos 69/100 M.N.)**

Después de haber explicado cada uno de los capítulos y partidas de la cuenta publica del Ejercicio 2015 la Junta de Gobierno entro en una serie de preguntas y respuestas donde se acuerda lo siguiente:-----

ACUERDO NÚMERO CAAMM/EXT-02/01/2016. DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE, SE DECLARA APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR POR MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2015 SE (ANEXA) a). Información Contable, a.1) Estado de Situación Financiera. a.2) Estado de Actividades. a.3) Estado de Variaciones en el Patrimonio. a.4) Estado de Flujo de Efectivo. a.5) Estado Analítico del Activo. a.6) Notas a los Estados Financieros. b).Información presupuestaria. b.1) Estado analítico ingresos 2015. b.2) Estado analítico del ejercicio del presupuesto egresos 2015). Y SE LE INSTRUYE AL DIRECTOR GENERAL ENVIARLO A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO Y PUBLICARLO COMO LO INDICA LA NORMATIVIDAD.-----

6.- ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO 2015 Y EN SU CASO APROBACIÓN.

El secretario de la Junta de Gobierno en deshago a este punto solicita al director general de la CAAMM exponga las adecuaciones del presupuesto 2015, así mismo las adecuaciones presupuestales que sufrió este en el periodo enero a diciembre 2015, el Ing. Luis Abogado Montes de Oca informa que tuvo ingresos por un monto total de \$9,010,980.09 según anexo y egresos por un monto total de \$8,827,185.40 según anexo, así mismo expone la adecuación que sufrió el presupuesto partida por partida, después de una amplia explicación informa que la adecuación al presupuesto de egresos queda como a continuación se presenta.



PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015			
Fuente de Ingresos: REPO	Ingresos Estimada	+Ampliaciones -Reducciones	Ingresos Modificada
SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO	7,148,025.55	627,987.40	7,776,012.95
ACCESORIO DE DERECHOS DE AGUA	859,563.50	375,403.64	1,234,967.14
Total=>	8,007,589.05	1,003,391.04	9,010,980.09

PRESUPUESTO EGRESOS 2015				
CAPITULO	Aprobado	Ampliaciones	Reducciones	Modificado
SERVICIOS PERSONALES	3,416,445.68	200,940.04	1,328.10	3,616,057.62
MATERIALES Y SUMINISTROS	943,671.47	420,988.19	131,335.11	1,233,324.55
SERVICIOS GENERALES	3,495,066.80	501,865.08	109,949.95	3,886,981.93
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	82,404.00	56,486.30	48,069.00	90,821.30
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	70,000.00	0.00	70,000.00	0.00
	8,007,587.95	1,180,279.61	360,682.16	8,827,185.40

Después de haber analizado lo presentado por el Director General de la CAAMM y complementado en cada capitulo partida por partida por la Contadora Gisela Isabel Mendoza Martínez y haber Agotado una serie de preguntas y respuestas por los integrantes de la Junta de Gobierno, el Secretario de la Junta somete a votación quedando de la siguiente forma: cuatro a favor cero en contra, cero abstenciones por lo que se da los siguientes:-

ACUERDO NUMERO CAAMM/EXT-01/15. DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 37 FRACCIO XIII DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LAS ADECUACIONES QUE SUFRIO EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 EN EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE Y SE LE INSTRUYE AL DIRECTOR GENERAL ENVIARLO A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO Y LO PUBLIQUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY--

ACUERDO NUMERO CAAMM/EXT-01/15. DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 37 FRACCIO XIII DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LAS ADECUACIONES QUE SUFRIO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 EN EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE Y SE LE INSTRUYE AL DIRECTOR GENERAL ENVIARLO A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO Y LO PUBLIQUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY--

6.-CLAUSURA DE LA SESIÓN

En uso de la voz, la Secretario de la Junta de Gobierno informa al **C. José A. Cornejo Ángeles**, Presidente Suplente de la Junta de Gobierno de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mixquiahuala, Hidalgo, que los puntos contenidos en el Orden del Día han sido agotados en su totalidad, por lo que le solicito clausurar los trabajos de esta Primera Sesión Extraordinaria. En uso de la voz el **C. José A. Cornejo Ángeles**, Suplente del Presidente de la Junta de Gobierno de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mixquiahuala, Hidalgo; manifestó siendo las 13:30 del día 19 de Enero del 2016 y no habiendo otro asunto que tratar y agotado el Orden del Día, doy por terminada y clausurada la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mixquiahuala de Juárez Hidalgo, siendo válidos todos los acuerdos a los que se llegaron, firmando de conformidad al margen y calce de los que en ella intervinieron.--

MUCHAS GRACIAS

Lic. José A. Cornejo Ángeles.- Presidente Suplente.- Rúbrica; Dr. Josué Mendoza Mera Síndico Procurador.- Rúbrica; Arq. Ramón Paredes Martínez Suplente del director de obras publicas.- Rúbrica; C.P. José Luis Chavero González Suplente de la Tesorera Municipal.- Rúbrica; Ing. Jaime Zaldívar Soubervielle Representante de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado.- Rúbrica; Profr. Hilario Francisco Cruz Viveros Comisario de la CAAMM.- Rúbrica; Ing. Luís Abogado Montes de Oca Director General de la CAAMM.- Rúbrica; L.C. Gicela Isabel Martínez Mendoza Subdirectora Administrativa de la CAAMM.



**COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE
MIXQUIAHUALA DE JUAREZ HIDALGO**

PRESUPUESTO DE INGRESOS

AL 31/dic/2015

Fuente de Ingresos: REPO	Ley de Ingresos Modificada
DERECHOS	9,009,578.09
SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO	7,776,012.95
CONSUMO CUOTA FIJA	
DOMESTICO PENSIONADO	620,280.50
Domestico Normal	2,013,642.39
Domestico con local	50,086.75
Comercial	122,019.40
Industrial	47,784.08
Publico	26,195.69
Toma sin servicio	107,760.00
REZAGO CUOTA FIJA	
Domestico pensionado	175,900.66
Domestico Normal	2,457,278.55
Domestico con local	40,657.55
Comercial	75,664.00
Industrial	29,851.60
Publico	9,980.00
Toma sin servicio	144,340.40
CONSUMO SERVICIO MEDIDO	
Domestico Pensionado	13,266.00
Domestico Normal	280,114.87
Domestico con local	39,912.15
Comercial	300,938.60
Industrial	202,768.50
Publico	247,668.41
Toma sin servicio	856.00
REZAGO SERVICIO MEDIDO	
Domestico pensionado	6,809.50
Domestico Normal	390,826.70
Domestico con local	46,935.70
Comercial	222,003.50
Industrial	6,745.90
Publico	95,725.55
ACCESORIO DE DERECHOS DE AGUA	1,234,967.14
DERECHOS DE CONEXIÓN	
Contratos	35,739.71
Reconexion	32,607.00
Derechos de conexion p fraccionarios	20,462.50
Medidores	111,086.76
Valvula de Expulsion de aire	39,500.00
Valvula de Seguridad	46,866.25
Materiales para medidor	50,094.00
Factibilidad servicios industriales, fra	45,937.50
SERVICIOS TECNICOS Y OPERATIVOS	
Corte de concreto	3,689.00
Corte de pavimento asfaltico	210.00
Excavacion	0.00
Demolicion pavimento asfaltico	0.00



Reposicion de concreto	1,445.00
Reparacion de fugas	29,170.00
Cancelacion de servicio (corte)	33,713.00
Reinstalacion	14,130.00
Registro de 60cm X 40cm	835.00
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	
Cambio nombre o modificacin de datos	9,434.00
Reubicacion de Toma	2,171.00
Reposicion de contrato	89.00
Baja de padron de usuarios	1,068.00
Cancelacion de contratos	0.00
Constancias	406.00
Reposicion de facturas	1,627.92
Factibilidad	12,245.46
MULTAS Y SANCIONES	
Multas	161,073.96
Recargos	581,366.08

Total=>	<u><u>9,010,980.09</u></u>
-------------------	----------------------------



COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ HIDALGO

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>			3,616,057.62
	<u>REPO</u>		3,616,057.62	
110000	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	2,673,177.06		
113000	Sueldos base al personal permanente	2,673,177.06		
120000	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	202,151.08		
122000	Sueldos base al personal eventual	202,151.08		
130000	Remuneraciones Adicionales y Especiales	589,845.40		
132000	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	490,321.26		
133000	Horas extraordinarias	99,524.14		
134000	Compensaciones	0.00		
140000	Seguridad Social	90,884.08		
141000	Aportaciones de seguridad social	90,884.08		
170000	Pago de estímulos a servidores públicos	60,000.00		
171001	Estímulos	60,000.00		
2000	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>			1,233,324.55
	<u>REPO</u>		1,233,324.55	
210000	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	76,921.79		
211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	42,573.17		
212000	Materiales y útiles de impresión y reproducción	176.73		
214000	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	24,841.62		
216000	Material de limpieza	9,330.27		
220000	Alimentos y Utensilios	69,603.04		
221000	Productos alimenticios para personas	69,603.04		
230000	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	35,977.50		
238000	Mercancías adquiridas para su comercialización	35,977.50		
240000	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	84,881.42		
241000	Productos minerales no metálicos	31,900.00		
242000	Cemento y productos de concreto	40,426.90		
244000	Madera y productos de madera	1,090.52		
247000	Artículos metálicos para la construcción	11,464.00		
250000	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	696,920.43		
251001	Productos químicos básicos	2,429.31		
253000	Medicinas y productos farmacéuticos	265,304.38		
256000	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	334,482.94		
259000	Otros productos químicos	94,703.80		



260000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	189,536.18		
261000	Combustibles, lubricantes y aditivos	189,536.18		
270000	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	16,574.48		
271000	Vestuario y uniformes	16,574.48		
272000	Prendas de seguridad y protección personal	0.00		
290000	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	62,909.71		
291000	Herramientas menores	9,618.99		
296000	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	53,290.72		
3000	SERVICIOS GENERALES			3,886,981.93
	REPO		3,886,981.93	
310000	Servicios Básicos	1,177,491.87		
311000	Energía eléctrica	1,152,856.02		
313000	Agua	1,668.00		
314000	Telefonía tradicional	10,419.58		
315000	Telefonía celular	12,548.27		
320000	Servicios de Arrendamiento	82,900.00		
322000	Arrendamiento de edificios	72,000.00		
326000	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	10,900.00		
330000	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	99,686.72		
331000	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	20,902.72		
332000	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	19,300.00		
333000	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	59,484.00		
334000	Servicios de capacitación	0.00		
340000	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,467.47		
341000	Servicios financieros y bancarios	1,467.47		
35000	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	289,795.15		
351000	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	4,578.09		
352000	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	10,365.15		
353000	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	7,000.00		
355000	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	44,325.68		
357000	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	223,526.23		
360000	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	21,955.00		
361000	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	13,973.00		



362000	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	7,982.00		
370000	Servicios de Traslado y Viáticos	26,136.00		
375000	Viáticos en el país	26,136.00		
380000	Servicios Oficiales	0.00		
381000	Gastos de ceremonial	0.00		
382000	Gastos de orden social y cultural	0.00		
390000	Otros Servicios Generales	2,187,549.72		
392000	Impuestos y derechos	2,160,388.00		
396000	Otros gastos por responsabilidades	27,161.72		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			90,821.30
	REPO		90,821.30	
410000	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	90,821.30		
415000	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras	34,335.00		
441001	Ayudas sociales	56,486.30		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			0.00
	REPO		0.00	
510000	Mobiliario y equipo de administración	0.00		
511000	Muebles de oficina y estantería	0.00		
9000	DEUDA PÚBLICA			0.00
	REPO		0.00	
991000	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	0.00		
991001	ADEFAS	0.00		
GRAN TOTAL				8,827,185.40

Derechos Enterados.



AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano y la Secretaría de Finanzas y Administración mediante oficio No. SPDRYM-A-FAFEF/GI-2015-1306-00735 de fecha 07 de Agosto de 2015; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
SEDESO-PROYECTOS-LO-01-2016	Convocante: \$ 400.00	08 de Febrero de 2016	08 de Febrero de 2016 a las 09:00 horas	09 de Febrero de 2016 a las 09:00 horas	15 de Febrero de 2016 a las 09:00 horas

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
LOCALIDAD COL. MOTOBATHA, MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ "PUENTE VEHICULAR (DE LA OLLA DE RIEGO)"	92 Días Naturales	18 de Febrero de 2016	19 de Mayo de 2016	\$231,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.sedeso.hidalgo.gob.mx, y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: **La Sala de Juntas de la Dirección General de Proyectos de la Secretaría de Desarrollo Social Boulevard Everardo Márquez no. 101, centro comercial "Plaza Bella", Col. Periodistas, Pachuca Hidalgo, C.P. 42060**, de lunes a viernes de **09:00 a 16:00** horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de **Secretaría de Desarrollo Social** (este pago no es reembolsable)

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: Edificación y Puentes.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: El establecido en las Bases de Licitación.

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: La Sala de Juntas de la Dirección General de Proyectos de la Secretaría de Desarrollo Social ubicada en Boulevard Everardo Márquez no. 101, centro comercial "Plaza Bella", Col. Periodistas, Pachuca Hidalgo, C.P. 42060

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones: La Sala de Juntas de la Dirección General de Proyectos de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en Boulevard Everardo Márquez no. 101, centro comercial "Plaza Bella", Col. Periodistas, Pachuca Hidalgo, C.P. 42060

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto Hgo, a 01 de Febrero de 2016

L.C. Antonio Guadalupe Sánchez Sánchez

Rúbrica

Derechos Enterados



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA HIDALGO

Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos

Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios.

Cuarto Trimestre 2015

Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)

Durante el **Cuarto Trimestre de 2015**, se informó sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La información correspondiente al Estado de Hidalgo por componente de total de Indicadores puede descargarse a través de la siguiente liga: http://dif.hidalgo.gob.mx/informes_a_shcp/indicadores/2015/4to_Trimestre.pdf

Resumen de información del componente Indicadores correspondiente al FAM Asistencia Social

Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Unidad de Medida	Meta programa	Realizado en el Periodo
Proporción de la mejora de la Asistencia Social Alimentaria	((Número de apoyos alimentarios fríos distribuidos en el periodo correspondientes a menús y despensas diseñadas de acuerdo con los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria + número de apoyos alimentarios calientes distribuidos en el periodo correspondientes a menús diseñados de acuerdo con los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria) / número total de apoyos entregados en el periodo)	Actividad	Otra	0.89	0.85
Porcentaje de recursos del Ramo 33 Fondo V.i destinados a otorgar apoyos alimentarios	(Monto total de recursos del Ramo 33 Fondo V.i asignados por los Sistemas DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por la entidad federativa del Ramo 33 Fondo V.i en el año) * 100	Propósito	Porcentaje	97.71	96.67

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

RUBRICA

RUBRICA

RUBRICA

M.E.P ARMANDO F. AMEZCUA
GONZÁLEZ
DIRECTOR DE ALIMENTACIÓN Y
DESARROLLO COMUNITARIO DEL
SISTEMA DIF HIDALGO

MARÍA ELIZABETH CRAVIOTO
BARRAGAN
SUBDIRECTORA GENERAL DE
ASISTENCIA, PROTECCIÓN SOCIAL
Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA
DIF HIDALGO

LIC LUZ ELENA SANCHEZ TELLO
DIRECTORA GENERAL DEL
SISTEMA DIF HIDALGO

Derechos Enterados.



SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE HIDALGO (SITMAH)
LICITACION PÚBLICA NACIONAL SITMAH/LP/SVO/IPRITC1ZMP/01/2016

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 210, 281 y 283 de la Ley de Transporte para el Estado de Hidalgo y atendiendo a las disposiciones que establecen las Bases Generales para el Concurso y la Adjudicación del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros, de los Servicios Auxiliares y de los Servicios Conexos a cargo del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional Número **SITMAH/LP/SVO/IPRITC1ZMP/01/2016** para la Adjudicación del Servicio de Vigilancia Operacional y control de acceso para la Infraestructura Pública del Servicio Público de Transporte de Masivo de Pasajeros de la Red Integrada de Transporte del Corredor Uno de la Zona Metropolitana de la Ciudad de Pachuca.

No. Licitación	Publicación de Convocatoria en la Página de Internet del SITMAH	Fecha límite para Consultar y Adquirir las Bases de la Licitación	Fecha límite para formular Preguntas para la Junta de Aclaraciones	Fecha de la Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Costo de las Bases de la Licitación
SITMAH/LP/SVO/IPRITC1ZMP/01/2016	01/Febrero/2016	12/Febrero/2016	15/Febrero/2016	19/Febrero/2016	26/Febrero/2016	4/Marzo/2016	\$14,608.00

- LUGAR PARA LA CONSULTA Y VENTA DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN:** Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en el Departamento de Licitaciones, Contratos y Garantías de la Dirección de Normatividad del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo (SITMAH), ubicado en el Boulevard Felipe Ángeles, Número 1900, Primer Piso, Colonia Ampliación Santa Julia, Código Postal 42080, en Pachuca, Hidalgo.
- LUGAR Y FORMA DE PAGO DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN:** En el Domicilio de la convocante, mediante cheque de caja o cheque certificado a favor del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo, o pago en efectivo.
- JUNTA DE ACLARACIONES Y ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:** Los Actos relativos a la Junta de Aclaraciones y de Presentación y Apertura de Propuestas se llevarán a cabo en los horarios señalados en las Bases de la Licitación, en la Sala de Juntas del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo (SITMAH), ubicada en el Boulevard Felipe Ángeles, Número 1900, Primer Piso, Colonia Ampliación Santa Julia, Código Postal 42080, en Pachuca, Hidalgo; y serán presididos por la C. MCP. ING. Alma Eloísa Sánchez Ramírez, Directora de Administración y Finanzas del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo SITMAH.
- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO:** La adjudicación del Servicio se efectuará a un solo licitante, en forma integral, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Uno de las Bases de Licitación; y se hará en favor del licitante que presente la propuesta con las mejores condiciones para el Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo (SITMAH).
- IDIOMA DE LAS PROPUESTAS:** El idioma en que deberán presentarse las propuestas será el español.
- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** La descripción completa del servicio a contratar se detalla en el Anexo Uno de Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación.
- VIGENCIA DEL CONTRATO A CELEBRARSE:** El contrato a celebrarse tendrá vigencia por el plazo establecido en las Bases de la Licitación.
- PAGO POR LA OPERACIÓN DEL SERVICIO AL CONCESIONARIO:** Se efectuará en la forma y términos establecidos en las Bases de la Licitación.
- ANTICIPOS:** No se otorgará ningún anticipo al licitante ganador.
- INALTERABILIDAD DE LAS PROPUESTAS:** Recibidas las propuestas, en la fecha, hora y lugar establecidos para ello, no podrán ser modificadas o retiradas o dejarse sin efecto por el licitante, y se considerarán vigentes durante la totalidad del procedimiento de la Licitación hasta su total conclusión.
- INALTERABILIDAD DE LOS PRECIOS:** No habrá modificación al precio ofertado por los licitantes en su propuesta económica, mismo que será incluido en la suscripción del contrato. El precio ofertado deberá incluir todos los costos, considerando todas las características de los servicios que se requieren, por lo que el licitante no podrá agregar con posterioridad ningún costo adicional y por tanto los precios serán inalterables, durante la vigencia de la propuesta y de la concesión respectiva.
- PROPUESTAS CONJUNTAS:** En la presente licitación se admitirán propuestas conjuntas, de conformidad con las Bases de la Licitación.



Todos los actos relacionados con la Licitación Pública son de carácter presencial, y no se admitirá la presentación de propuestas vía internet o por mensajería o por cualquier otro medio. Todos los plazos materia de la presente licitación, se computan a partir de la fecha de publicación de la convocatoria a la licitación en la Página Electrónica Oficial (MED) del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo (SITMAH).

De conformidad con lo que establecen los Artículos 210, 281 y 283 de la Ley de Transporte para el Estado de Hidalgo, la prestación del Servicio de Vigilancia Operacional y control de acceso para la Infraestructura Pública del Servicio Público de Transporte de Masivo de Pasajeros de la Red Integrada de Transporte del Corredor Uno de la Zona Metropolitana de la Ciudad de Pachuca, solamente podrá adjudicarse a persona moral mexicana constituida conforme a las Leyes de nuestro país, integrada totalmente por mexicanos, con cláusula de exclusión de extranjeros, quién, además, debe contar con experiencia técnica, solvencia económica y capacidad de respuesta inmediata. Con fundamento en el Artículo 210, Fracción I, Inciso B, de la Ley de Transporte para el Estado de Hidalgo la convocatoria, la emisión e interpretación de las Bases de la Licitación, y la substanciación y resolución de la Licitación son facultad exclusiva del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo (SITMAH); de igual forma, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Transporte para el Estado de Hidalgo y en las Bases Generales para el Concurso y la Adjudicación del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros, de los Servicios Auxiliares y de los Servicios Conexos a cargo del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo (SITMAH), la presente Convocatoria será publicada en la Página Electrónica Oficial (MED) del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo (SITMAH) y de ella se publicará un resumen en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

En la Ciudad de Pachuca, Hidalgo; el día 1 de Febrero del 2016.

Convocante:

C. MCP. Ing. Alma Eloísa Sánchez Ramírez.

Directora de Administración y Finanzas del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo SITMAH

y

Presidente del Comité para el Concurso y la Adjudicación del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros, de los Servicios Auxiliares y de los Servicios Conexos a cargo del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo (SITMAH)

Derechos Enterados.



SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA HIDALGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **dif.hidalgo.gob.mx** y para consulta y obtención gratuita en: Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, Col. Centro, c.p. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-31-15 y 717-31-55, los días 02 y 03 de Febrero del año en curso, de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

No. Licitación EA-913056988-DIFN1-2016	
Objeto de la Licitación	COMPRA DE PUBLICIDAD PARA EL PROYECTO CONGRESO INTERNACIONAL DE LA FAMILIA
Volumen a adquirir	18 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	04 DE FEBRERO DE 2016 A LAS 10:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	08 DE FEBRERO DE 2016 A LAS 10:00 HRS.
Fallo	09 DE FEBRERO DE 2016 A LAS 10:00 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 01 DE FEBRERO DE 2016

CARLOS EUGENIO ESCOBAR GONZÁLEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados.



SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por **Dirección de Planeación, Presupuesto y Evaluación de los Servicios de Salud de Hidalgo**, mediante oficio número: **5006-DPPE-DVP-367/7778**, de fecha 16 de diciembre de 2015; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y adquisición de bases	Fecha y hora de visita al lugar de la obra	Fecha y hora de junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
SSH-FASSA15-LE-001-2016.	Convocante \$400.00	09-feb-2016	09-feb-2016 11:00 hrs.	10-feb-2016 11:00 hrs.	17-feb-2016 11:00 hrs.
Lugar y descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable mínimo requerido
"Unidad Especializada para la prevención y atención de la violencia familiar y sexual (Segunda Etapa)"		120 días naturales	19-feb-2016	17-jun-2016	\$700,000.00

I. Venta de Bases

- * Las convocatorias de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.s-salud.hidalgo.gob.mx, y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Boulevard Nuevo Hidalgo, número 102, edificio 2, tercer piso, Colonia Tulipanes, Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 horas y de 12:30 a 14:00 horas. La forma de pago será la siguiente: a la convocante deberá efectuarse pago con cheque certificado de caja a favor de los Servicios de Salud de Hidalgo o en efectivo en el domicilio antes citado, este pago no es reembolsable y será canjeable por recibo de pago expedido por los Servicios de Salud de Hidalgo.

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación.
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **Edificación**.

III. Visita al lugar de la Obra

- * SSH-FASSA15-LE-001-2016: **Av. Piracantos S/N esquina con Solidaridad, Col. Piracantos, C.P. 42088, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: **Boulevard Nuevo Hidalgo, número 102, edificio 2, tercer piso, Colonia Tulipanes, Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte por ciento) de la asignación contratada.



VII. Criterios de Evaluación

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo
01 de febrero de 2016

A t e n t a m e n t e

RÚBRICA

L.A.E. Carlos Alberto García Sánchez
Titular del Área de Administración y Finanzas
de los Servicios de Salud de Hidalgo

Derechos Enterados.



SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 32,37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública descrita al final de este párrafo, cuya Convocatoria contiene las bases de participación la cual se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-7135850 y 7191923 ext. 1133 y 1137, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EA-012000993-N10-2016

Descripción de la licitación	Bienes Informáticos
Volumen a adquirir	8 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	1 de febrero de 2016
Junta de Aclaraciones	5 de febrero de 2016; 11:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de febrero de 2016; 11:00 hrs.
Fallo	16 de febrero de 2016; 12:00 hrs.

Nota: Los licitantes participantes deberán contar con su Registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal con el giro correspondiente a la licitación y lo presentarán a más tardar en el acto de Fallo de la Licitación Pública, en caso contrario no serán susceptibles de adjudicación.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 1 de febrero de 2016.

L.C.P. Adriana Pedraza León.

Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios del Sector Público de los Servicios de Salud de Hidalgo

Rúbrica

Derechos Enterados.



MUNICIPIO DE LOLOTLA

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, mediante oficio No. SPDRYM-A-FAFEF/GI-2015-6034-01010 de fecha 13 de octubre de 2015; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MLO-2015-FAFEF-LO-O.P.-AUDITORIO 1RA.ETAPA-IXTLAHUACO-001	\$ 400.00	08 DE FEBRERO DE 2016	08 DE FEBRERO DE 2016, 09:00 HRS.	09 DE FEBRERO DE 2016, 10:00 HRS.	15 DE FEBRERO DE 2016, 10:00 HRS.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE AUDITORIO DE USOS MULTIPLES 1RA ETAPA, IXTLAHUACO, MUNICIPIO DE LOLOTLA, HIDALGO.	32 DIAS NATURALES	17 DE FEBRERO DE 2016	19 DE MARZO DE 2016	\$ 300,000.00

II. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.lolotla.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: PALACIO MUNICIPAL S/N. COLONIA CENTRO, LOLOTLA, MUNICIPIO DE LOLOTLA, HGO., de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de la TESORERIA DEL MUNICIPIO DE LOLOTLA, HGO. (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: EDIFICACION.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, LOLOTLA, MUNICIPIO DE LOLOTLA, HGO.

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, LOLOTLA, MUNICIPIO DE LOLOTLA, HGO.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Lolotla, Hgo., a 01 de febrero de 2016

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Ing. Sabulón Melo Vargas
Rúbrica



MUNICIPIO DE SINGUILUCAN, HIDALGO

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, mediante oficio No. _SPDRYM-V-FAISM/GI-2015-057-006_ de fecha 26 DE NOVIEMBRE DE 2015_; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MS/OP/LP/2016/001	Convocante: \$ 500.00	10/FEB/2016	10/FEB/2016 10:00 HRS.	11/FEB/2016 10:00 HRS.	18/FEB/2016 10:00 HRS.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO LA PEÑA-MATIAS RODRIGUEZ EN LA LOCALIDAD DE LA PEÑA	75 DIAS NATURALES	22/FEB/2016	06/MAYO/2016	\$300,000.00

III. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página web www.singuilucan.gob.mx de internet y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: _PLAZA DEL ARTICULO 115, S/N EN SINGUILUCAN, HGO., de lunes a viernes de _10:00_ a _14:00_ horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de _MUNICIPIO DE SINGUILUCAN_ (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y/O DRENAJE_____.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: _LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES sita en: **PLAZA DEL ARTICULO 115, S/N EN SINGUILUCAN, HGO** _

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: _LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL_sita en: _ **PLAZA DEL ARTICULO 115, S/N EN SINGUILUCAN, HGO** _

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Singuilucan, Hgo., a _01_ de _Febrero_ de 2016.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL

ING. JOSE LEON LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SINGUILUCAN, HGO.

Rúbrica



TULANCINGO DE BRAVO
Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, mediante oficio No. SPDRYM-V-FAISM/GI-2015-077-001 de fecha 20 de noviembre del 2015; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MTB-SDUOPYMA-LO-001/2016	\$ 400,00	8 de febrero 2016	8 de febrero 2016 Hora: 9:00	9 de febrero 2016 Hora: 10:00	15 de febrero 2016 Hora 10:00
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Pavimentación de concreto hidráulico, circuito Jaltepec, en la localidad de Jaltepec		40 Días naturales	16 de febrero del 2016	26 de marzo del 2016	\$600,000.00

IV. Venta de Bases: Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: www.tulancingo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Blvd. Nuevo San Nicolás s/n, Col. San Nicolás, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Tesorería Municipal (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: carreteras o pavimentación hidráulica.

III. Visita al lugar de la Obra El lugar de reunión de los participantes, será en: Blvd. Nuevo San Nicolás s/n, Col. San Nicolás, Tulancingo de Bravo, Hidalgo

IV. Junta de aclaraciones La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Blvd. Nuevo San Nicolas s/n, Col. San Nicolás, Tulancingo de Bravo, Hidalgo

V. Presentación y apertura de proposiciones Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Tulancingo de Bravo, a 1 de febrero de 2016

ARQ. JULIO CESAR SOTO MARQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TULANCINGO DE BRAVO
Rúbrica
Derechos Enterados.



MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, HGO.

Licitación Pública Nacional

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, mediante oficios **No.SPDRYM-V-FAISM/GI-2015-078-009** y **SPDRYM-V-FAISM/GI-2015-078-010** de fecha 7 de DICIEMBRE del 2015 y 9 de DICIEMBRE del 2015 respectivamente de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MXO-L.P.N.-FAISM-2015-005	Convocante: \$ 400.00	8 DE FEBRERO DEL 2016	8 DE FEBRERO DEL 2016 10:00HRS.	9 DE FEBRERO DEL 2016 10:00 HRS.	15 DE FEBRERO DEL 2016 10:00 HRS.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE LETRINAS EN LA LOCALIDAD DE COCOTLA, MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, HGO.		90 DIAS NATURALES	17 DE FEBRERO DEL 2016	16 DE MAYO DEL 2016.	\$ 400,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MXO-L.P.N.-FAISM-2015-006	Convocante: \$ 400.00	8 DE FEBRERO DEL 2016	8 DE FEBRERO DEL 2016 11:00HRS.	9 DE FEBRERO DEL 2016 11:00 HRS.	15 DE FEBRERO DEL 2016 11:00 HRS.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE NUEVO ACATEPEC (MEZCALAPA), MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, HGO.		90 DIAS NATURALES	17 DE FEBRERO DEL 2016	16 DE MAYO DEL 2016.	\$ 275,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MXO-L.P.N.-FAISM-2015-007	Convocante: \$ 400.00	8 DE FEBRERO DEL 2016	8 DE FEBRERO DEL 2016 12:00HRS.	9 DE FEBRERO DEL 2016 12:00 HRS.	15 DE FEBRERO DEL 2016 12:00 HRS.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE AHUATITLA (AGUAYO), MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, HGO.		90 DIAS NATURALES	17 DE FEBRERO DEL 2016	16 DE MAYO DEL 2016.	\$ 275,000.00



No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MXO-L.P.N.-FAISM-2015-008	Convocante: \$ 400.00	8 DE FEBRERO DEL 2016	8 DE FEBRERO DEL 2016 13:00HRS.	9 DE FEBRERO DEL 2016 13:00 HRS.	15 DE FEBRERO DEL 2016 13:00 HRS.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
REHABILITACION DE PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE PESMAYO, MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, HGO.		90 DIAS NATURALES	17 DE FEBRERO DEL 2016	16 DE MAYO DEL 2016.	\$ 550,000.00

V. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.xochiatipan.com y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: PALACIO MUNICIPAL S/N COL CENTRO XOCHIATIPAN, HGO., de lunes a viernes de 11:00 a 14:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de PRESIDENCIA MUNICIPAL DE XOCHIATIPAN (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO O LETRINAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL XOCHIATIPAN, HGO.

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: EN LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL XOCHIATIPAN, HGO.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

XOCHIATIPAN, A 1 DE FEBRERO DE 2016.

TITULAR DE LA CONVOCANTE

MTRO. PEDRO BUSTOS HINOJOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
Rúbrica
Derechos Enterados.



(MUNICIPIO DE YAHUALICA)

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, mediante oficio No. SPDRYM-V-FAISM/GI-2015-080-004 de fecha 20 de Noviembre de 2015; de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al lugar de la Obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de Presentación y Apertura de Proposiciones
MYH/LP/2015/FAISM080021	\$400.00	08 de Febrero de 2016	08 de Febrero de 2016, a las 11:00 Horas.	09 de Febrero de 2016, a las 11:00 Horas.	15 de Febrero de 2016, a las 11:00 Horas

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO, EN LA LOCALIDAD DE MECATLAN, EN EL MUNICIPIO DE YAHUALICA, HGO.	60 Días Naturales	16 de Febrero de 2016	15 de Abril de 2016	\$ 520,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de cada licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.yahualicahgo.gob.mx para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, DE YAHUALICA, HGO.**, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: En la convocante deberá efectuarse con cheque certificado de caja o en efectivo a favor del Municipio de Yahualica, Hidalgo (Este pago no es reembolsable)

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de cada licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente **a cada licitación.**

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: **la Dirección de Obras Públicas ubicada en la Presidencia Municipal, de Yahualica, Hidalgo.**

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: **la Dirección de Obras Públicas ubicada en la Presidencia Municipal, de Yahualica, Hidalgo.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 30% (Treinta Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Yahualica, Hgo., a 01 de Febrero de 2016

ATENTAMENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE YAHUALICA, HGO.
RUBRICA

PROFR. PERFECTO HERNÁNDEZ BAUTISTA

Derechos Enterados.



(MUNICIPIO DE YAHUALICA)

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, mediante oficio No. SPDRYM-V-FAISM/GI-2015-080-007 de fecha 10 de Diciembre de 2015; de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al lugar de la Obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de Presentación y Apertura de Proposiciones
MYH/LP/2015/FAISM080040	\$400.00	08 de Febrero de 2016	08 de Febrero de 2016, a las 12:00 Horas.	09 de Febrero de 2016, a las 12:00 Horas.	15 de Febrero de 2016, a las 12:00 Horas

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
AMPLIACION DE SISTEMA AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE TEPETITLA, EN EL MUNICIPIO DE YAHUALICA, HGO.	60 Días Naturales	16 de Febrero de 2016	15 de Abril de 2016	\$ 600,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de cada licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.yahualicahgo.gob.mx para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, DE YAHUALICA, HGO**, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: En la convocante deberá efectuarse con cheque certificado de caja o en efectivo a favor del Municipio de Yahualica, Hidalgo (Este pago no es reembolsable)

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de cada licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente **a cada licitación**.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: **la Dirección de Obras Públicas ubicada en la Presidencia Municipal, de Yahualica, Hidalgo.**

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: **la Dirección de Obras Públicas ubicada en la Presidencia Municipal, de Yahualica, Hidalgo.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 30% (Treinta Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Yahualica, Hgo., a 01 de Febrero de 2016

ATENTAMENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE YAHUALICA, HGO.
RUBRICA

PROFR. PERFECTO HERNÁNDEZ BAUTISTA

Derechos Enterados.



(MUNICIPIO DE YAHUALICA)

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, mediante oficio No. SPDRYM-V-FAISM/GI-2015-080-008 de fecha 11 de Diciembre de 2015; de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al lugar de la Obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de Presentación y Apertura de Proposiciones
MYH/LP/2015/FAISM080043	\$400.00	08 de Febrero de 2016	08 de Febrero de 2016, a las 09:00 Horas.	09 de Febrero de 2016, a las 10:00 Horas.	15 de Febrero de 2016, a las 10:00 Horas

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO, EN LA LOCALIDAD DE TETLA, EN EL MUNICIPIO DE YAHUALICA, HGO.	60 Días Naturales	16 de Febrero de 2016	15 de Abril de 2016	\$ 520,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de cada licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.yahualicahgo.gob.mx para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, DE YAHUALICA, HGO.**, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: En la convocante deberá efectuarse con cheque certificado de caja o en efectivo a favor del Municipio de Yahualica, Hidalgo (Este pago no es reembolsable)

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de cada licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente **a cada licitación.**

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: **la Dirección de Obras Públicas ubicada en la Presidencia Municipal, de Yahualica, Hidalgo.**

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: **la Dirección de Obras Públicas ubicada en la Presidencia Municipal, de Yahualica, Hidalgo.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 30% (Treinta Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Yahualica, Hgo., a 01 de Febrero de 2016

ATENTAMENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE YAHUALICA, HGO.
RUBRICA

PROFR. PERFECTO HERNÁNDEZ BAUTISTA

Derechos Enterados.



AVISO NOTARIAL

La suscrita Licenciada **ANGELINA ROSA BULOS ISLAS**, Notario Público número Dos, con ejercicio en el **Distrito Judicial de Zimapán, Estado de Hidalgo; HAGO SABER**, en términos del artículo ochocientos cincuenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles y el artículo ciento cincuenta y ocho de la Ley del Notariado, ambos ordenamientos vigentes en el Estado de Hidalgo; que en esta Notaría, comparecieron los señores, **FRANCISCO MEDINA CASTELAZO** y **ANA MARÍA MEDINA CASTELAZO**, quienes me manifestaron su deseo de tramitar Ante Mí, las sucesiones de los **Testamentos Públicos Abiertos** de los señores **ADRIAN MEDINA PÉREZ** y **LUCILA CASTELAZO PÉREZ**, otorgados ante la fe del Licenciado Heriberto Pfeiffer Cruz, Notario número cinco con ejercicio en el Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo .

Por lo que, en Escritura Pública número **9876 (nueve mil ochocientos setenta y seis)**, asentada en el volumen **219 (doscientos diecinueve)**, del protocolo a mí cargo, el día 22 (veintidós) días del mes de diciembre del año 2015 (dos mil quince); previa la protocolización de las actas de defunción de los de Cujus **ADRIAN MEDINA PÉREZ** y **LUCILA CASTELAZO PÉREZ**, los comparecientes manifestaron de común acuerdo lo siguiente:

PRIMERA.- La señora **ANA MARÍA MEDINA CASTELAZO** en calidad de albacea y el heredero **FRANCISCO MEDINA CASTELAZO** por su propio derecho, manifiestan su conformidad para tramitar ante la suscrita Notario la **Sucesión Testamentaria** a bienes de los señores **ADRIAN MEDINA PÉREZ** y **LUCILA CASTELAZO PÉREZ**.

SEGUNDA.- La señora **ANA MARÍA MEDINA CASTELAZO** en calidad de albacea y el heredero **FRANCISCO MEDINA CASTELAZO** por su propio derecho, reconocieron la plena validez de los testamentos otorgados por los señores **ADRIAN MEDINA PÉREZ** y **LUCILA CASTELAZO PÉREZ**, parcialmente transcritos en el antecedente II segundo de esta escritura.

TERCERA.- La señora **ANA MARÍA MEDINA CASTELAZO** aceptó el cargo de albacea que le fue conferido en el testamento aludido y protestó su fiel y legal desempeño, el cual le fue discernido con la suma de facultades y obligaciones propias de su encargo.

CUARTA.- El señor **FRANCISCO MEDINA CASTELAZO** en su carácter de heredero universal de la Sucesión Testamentaria a bienes de los señores **ADRIAN MEDINA PÉREZ** y **LUCILA CASTELAZO PÉREZ** **aceptó la herencia instituida a su favor**, reconociéndole en consecuencia la albacea **todos sus derechos hereditarios**.

QUINTA.- La señora **ANA MARÍA MEDINA CASTELAZO** albacea, declara que procederá a formular el inventario de los bienes del acervo hereditario.

SEXTA.- Dada la solicitud de la albacea, señora **ANA MARÍA MEDINA CASTELAZO**, y con fundamento en el artículo ochocientos cincuenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles y artículo ciento cincuenta y ocho de la Ley del Notariado, ambos ordenamientos vigentes en el Estado de Hidalgo, ordeno se realicen dos publicaciones consecutivas en el **Periódico Oficial del Estado de Hidalgo** y dos publicaciones de diez en diez días, en el Periódico de circulación estatal denominado "**Milenio**", con la finalidad de dar a conocer las declaraciones manifestadas por los otorgantes y que han quedado estipuladas en las cláusulas que anteceden.

Primera publicación de dos que se realizarán consecutivamente en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de conformidad con los artículos en cita. Zimapán, Hidalgo., enero de 2016. LIC. ANGELINA ROSA BULOS ISLAS, NOTARIO PUBLICO TITULAR NUMERO DOS.

2 - 2

ATENTAMENTE.

LIC. ANGELINA ROSA BULOS ISLAS.

Derechos Enterados.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL D.F.
JUZGADO TRIGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 241/2000

"2015, Año de la consolidación de la Justicia Oral"

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **ADMINISTRADORA BRIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **PROYECTO TÉRMICO INDUSTRIAL S.A. DE C.V. Y OTROS**, EXPEDIENTE NÚMERO 241/2000, se dictó un auto que a la letra se transcribe:

México, Distrito Federal a veinticinco de noviembre del año dos mil quince.

Dada nueva cuenta dentro de los presentes autos, y tomando en consideración el auto que antecede, se **deja sin efectos la fecha y hora señalada en auto de doce del mes y año en curso, en virtud de ser día inhábil, y en su lugar, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS**. En consecuencia, elabórese el oficio, exhorto y edictos respectivos tal y como se encuentra ordenado en la audiencia de fecha veintidós de septiembre del año en curso, hecho lo anterior pónganse a disposición de la parte actora, para que realice las gestiones necesarias para su publicación y diligenciación.-**NOTIFIQUESE. Lo previó y firma el C. JUEZ TRIGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL, LICENCIADO JULIO GABRIEL IGLESIAS GÓMEZ, asistido de la C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA LIZBETH GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, quien autoriza y da fe. DOY FE. México, Distrito Federal a veinticinco de noviembre del año dos mil quince.**

México, Distrito Federal a doce de noviembre del año dos mil quince.

Agréguese a sus autos el escrito que presenta la parte actora, y visto su contenido, como se pide, **AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**. En consecuencia, elabórese el oficio, exhorto y edictos respectivos, tal y como se encuentra ordenado en la audiencia de fecha veintidós de septiembre del año en curso, hecho lo anterior póngase a disposición de la parte actora, para que realice las gestiones necesarias para su publicación y diligenciación.-**NOTIFIQUESE. Lo previó y firma el C. JUEZ TRIGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL, LICENCIADO JULIO GABRIEL IGLESIAS GÓMEZ, asistido de la C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA LIZBETH GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, quien autoriza y da fe. DOY FE. México, Distrito Federal a veinticinco de noviembre del año dos mil quince.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las DOCE HORAS del día VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, día y hora señalados por auto de fecha diez de junio del año en curso para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**, en el presente juicio respecto del inmueble identificado como: **PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL ARBOL", UBICADO EN EL KILOMETRO 1, CARRETERA TOLCAYUCA, ESTADO DE HIDALGO**, se hace constar que comparece la parte actora por conducto de su apoderado legal OSVALDO PACHECO DIAZ, quien se identifica con credencial para votar número 000009460992, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, asistido de su abogado el licenciado JOSE LUIS PEREZ CHAVEZ, quien se identifica con cedula Profesional de licenciado en derecho 09134645, expedida por la Dirección General de profesiones de la Secretaría de Educación Pública, documentos que se tienen a la vista se da fe de ellos y se devuelven a sus interesados; se hace constar que no comparece la demandada por sí o por conducto de persona que legalmente la represente. **LA C. JUEZ DECLARO ABIERTA LA AUDIENCIA: LA SECRETARIA** da cuenta con un escrito y oficio con número de registro 5 y 45 y que se acuerdan de la siguiente manera: A sus autos el escrito que presenta la parte actora y con el mismo se le tiene exhibiendo las publicaciones realizadas los días treinta y uno de agosto, siete y catorce de septiembre, todas del año en curso en el periódico del Estado de Hidalgo, asimismo se agregan las publicaciones realizadas en el Periódico el Sol del Estado de Hidalgo los días veintisiete de agosto, dos y ocho de septiembre, todas del año en curso y que se agregan para que obren como corresponda. Finalmente, se agrega la actualización del certificado de libertad de gravámenes respecto del bien inmueble embargado, materia del presente remate. En cuanto al oficio número 3183/2015 procedente del Juzgado Civil y Familiar de Tizayuca, estado de Hidalgo, y exhorto debidamente diligenciado, se agrega para que surta los efectos legales correspondientes. Continuando con la presente audiencia se procede a examinar escrupulosamente las actuaciones para verificar la existencia o no del impedimento para llevar a cabo el remate respecto del inmueble IDENTIFICADO COMO **PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL ARBOL", UBICADO EN EL KILOMETRO 1, CARRETERA TOLCAYUCA, ESTADO DE HIDALGO**, LA SECRETARIA HACE CONSTAR QUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO OBRAN LOS EDICTOS PUBLICADOS LOS DÍAS VEINTISIETE DE AGOSTO, DOS Y OCHO DE SEPTIEMBRE, TODOS DEL AÑO EN CURSO, por lo que no existe impedimento para llevar a cabo el remate. **En uso de la palabra la parte actora por conducto de su abogado manifiesta:** Que con fundamento en el artículo 1412 del Código de Comercio, solicito se pase a segunda almoneda, se sirva señalar nueva fecha para la celebración de la misma,

con reducción del precio del inmueble referido en un diez por ciento de su valor, realizándose las publicaciones tal y como esta ordenado en actuaciones.- **EL C. JUEZ ACUERDA:** Como se solicita toda vez que a la presente no comparecen postores a lugar a señalar nueva fecha para la celebración del remate del inmueble embargado en autos en segunda almoneda; señalándose para que tenga verificativo la audiencia las **DOCE HORAS DEL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE**, fecha que se señala en razón del tiempo necesario para la elaboración, publicación de los edictos y diligenciación de exhorto, mismos que deberán prepararse en término de lo ordenado por auto de fecha diez de julio del año en curso (foja 502 Tomo I) y señalándose como precio para el remate la cantidad de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 88/100 M.N.**, misma que contiene la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles. En consecuencia, elabórense los edictos relativos, así como el exhorto respectivo y pónganse a disposición de la parte actora para que realice los trámites necesarios para su diligenciación. Con lo que concluyó la presente audiencia, firmando en ella los comparecientes en unión del C. Juez licenciado JUAN GABRIEL IGLESIAS GÓMEZ y ante el C. Secretaria de Acuerdos licenciada ELIZABETH GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ con quien actúa y da fe siendo las doce horas con treinta y cinco minutos del día en que se actúa.

3 - 3

Supragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 27 de noviembre de 2015.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A".-LIC. LIZBETH GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.-Rúbrica
Derechos enterados.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 248/2015

En los autos del Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **AUSENCIO BUSTOS PEREDA** en contra de **LUIS ESPARZA ESTRADA, SOCORRO GUTIÉRREZ ÁNGELES, REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL Y PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, expediente número **248/2015**.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 10 diez de diciembre de 2015 dos mil quince. Por presentado Licenciado Ausencio Bustos Pereda, con su escrito de cuenta.

Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 111 y 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

- I. En virtud que en los domicilios proporcionados inicialmente por la parte actora así como en los domicilios que aportaran las diversas dependencias no fue posible realizar el emplazamiento de la parte demandada, se autoriza el emplazamiento de Luis Esparza Estrada y Socorro Gutiérrez Ángeles por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Hidalgo", haciéndoles saber que dentro del término de 45 cuarenta y cinco días, contados a partir de la última publicación del Periódico Oficial del Estado, deberán contestar la demanda entablada en su contra y deberán señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibidos que de no hacerlo así, se les tendrá por confesos de los hechos que dejare de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este Juzgado. Quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda en la Secretaría de este Juzgado, para que se instruya de la demanda.
- II. Los edictos antes ordenados quedaran a disposición de la parte actora una vez que se presente a solicitar su elaboración en la Secretaría, quedando a su cargo la debida publicación de los mismos.
- III. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fe.

AUTO DE FECHA 09 NUEVE DE MARZO DE 2015 DOS MIL QUINCE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 09 nueve de Marzo de 2015 dos mil quince. Por presentado Licenciado Ausencio Bustos Pereda, por su propio derecho, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 29, 55, 66, 78, 88, 94, 95, 102, 111, 113, 127, 129, 253, 254 y 625 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se Acuerda:

- I. Se tiene al ocurrente dando cumplimiento al requerimiento que se le hiciera en auto de fecha 03 tres de Marzo de 2015 dos mil quince en el punto II, para lo cual exhibe un legajo de copias para correr traslado.



- II. El reclamo de las prestaciones que formulará en el escrito inicial, se admite para su trámite en la vía Ordinaria Civil.
- III. Con las copias simples de la demanda que han sido exhibidas, córrase traslado a los demandados Luis Esparza Estrada, Socorro Gutiérrez Ángeles, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, ésta última por conducto de quien legalmente la represente, emplazándole para que en el término legal de 9 nueve días, den contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrá presuntamente confesos de los hechos que de la misma dejan de contestar y en lo sucesivo se les notificará por medio de cédula. Así mismo requiéranse para que en similar término señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que de apersonarse y ser omisos al respecto las ulteriores notificaciones les serán presentadas por lista. Así también hágase del conocimiento de los referidos demandados que tomando en consideración que los anexos de la demanda exceden de 25 veinticinco fojas, quedarán éstos en la secretaría para que se instruyan de los mismos, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Código de Procedimientos Civiles.
- IV. Hecho que sea lo anterior y con fundamento en el artículo 3055 del Código Civil, gírese atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio para que realice la anotación preventiva de la demanda proporcionando para ello los datos registrales que menciona el promovente sobre el apéndice respectivo al del inmueble objeto del presente litigio.
- V. A partir del escrito de cuenta y presente resolución, fórmese un segundo tomo del expediente en que se actúa, instruyéndose a la Secretaría para que asiente la razón correspondiente en el principal sobre el número de fojas que contiene el primer tomo; lo anterior a fin de llevar a cabo un óptimo manejo de los autos.
- VI. Notifíquese y Cúmplase.
- Así, lo acordó y firma la Licenciada Ninfa Vargas Mendoza Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fe. Doy fe.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hidalgo, 12 doce de Enero de 2016.-**LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LICENCIADA LOURDES PEREZ MARTINEZ.-**Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 166/2007

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. FELIX ALBERTO REYES MACIAS, PROMOViendo POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE ARIADNA LORENA SEGOVIA PAREDES, EXPEDIENTE NUMERO 166/2007, LA JUEZA PRIMERO DE LO MERCANTIL DICTO UN AUTO EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

"En Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las 10:00 diez horas del día 10 diez de diciembre del año 2015 dos mil quince, día y hora señalados por auto dictado en fecha 06 seis de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la Primer Almoneda de Remate, dentro de los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente número 166/2007. Abierta la audiencia y encontrándose presentes en el local de éste H. Juzgado ante la ciudadana Licenciada MARÍA ISABEL MEJÍA HERNANDEZ, Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos, licenciada MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN, que autentica y da fe. Comparece la parte actora ANTONIO JAVIER LOPEZ ESPINOSA, quien se identifica con credencial para votar con número de folio 0000018802053 expedida por el Instituto Federal electoral, identificación que se devuelve al interesado y de la cual se deja copia simple para ser agregada en autos asesorado por la licenciada YOLANDA CASTILLO AGUILAR quien se identifica con cedula profesional número 6034567 expedida por la Dirección General de Profesiones, identificación que se devuelve a la interesada y de la cual se deja copia simple para ser agregada en autos; se hace constar que no se encuentra presente la parte demandada ARIADNA LORENA SEGOVIA PAREDES, ni persona que legalmente los represente, no obstante de estar debidamente notificado como consta en autos. Acto continuo la secretaria de acuerdos da cuenta a la C. Juez del conocimiento de 2 dos promociones presentadas en la oficialía de partes común por ANTONIO JAVIER LOPEZ ESPINOSA, en fecha 09 nueve de diciembre de este año, a las 12:38:41 y 12:40:50 horas, las cuales se acuerdan de la siguiente manera; V I S T O su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1410, 1411 del Código de comercio 55, 111, 558, 562, 567, 568 del Código de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la Legislación Mercantil; SE ACUERDA:- I.- Se tiene al promovente proporcionando como domicilio de la parte demandada el que indica en el de cuenta, por lo que se faculta a la C. Actuario adscrita para que en el domicilio que se proporciona notifique a la parte demandada el proveído de fecha 1 uno de diciembre del año 2015 dos mil quince. II.- Téngase a la parte actora exhibiendo la publicación de los edictos ordenados en autos en el periódico Oficial del Estado y diario Milenio, los cuales se mandan agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes. III.- Notifíquese y cúmplase. Quedando debidamente notificado el compareciente del acuerdo que antecede en razón a su presencia. Doy Fe. Seguidamente se hace constar que no obra constancia en autos de la publicación de los edictos ordenados en autos en los lugares públicos de costumbre y tableros notificadores de este Juzgado. Acto continuo la parte actora ANTONIO JAVIER LOPEZ ESPINOSA en uso de la voz por conducto de su asesor jurídico, manifiesta: "Que solicito se lleven a cabo las diligencias de notificación señaladas en autos, solicitando nueva fecha para desahogar la audiencia de remate de la primer almoneda." Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1056, 1057, 1257, 1410, 1411 del Código de Comercio, 567, 568, 569 del Código de Procedimientos Civiles que se aplica en forma supletoria a la legislación mercantil, SE ACUERDA I.- Como lo solicita el compareciente, se decreta de nueva cuenta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado consistente en casa habitación de Interés social, ubicada en calle Lago Belgrano número 118, lote 03, manzana 24, Fraccionamiento Bosques del Peñar, Municipio Mineral de la Reforma Hidalgo. II.-Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del 8 ocho de febrero del año 2016 dos mil dieciséis, en el local de este H. Juzgado. III.-Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$438,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.) valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, Tableros notificadores de este H. Juzgado, Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Milenio Hidalgo. V.- Notifíquese y cúmplase. Quedando notificado el compareciente del acuerdo anterior en razón a su presencia. DOY FE. Con lo que termina la presente audiencia que previa lectura y ratificación de su contenido firman en la misma los que intervinieron y así quisieron hacerlo. Se cierra y se autoriza lo actuado; a las 10:40 horas. Doy fe.

3 - 3

Pachuca, Hidalgo, enero de 2016.-**ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCIA.-**Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1657/2014

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ENRIQUE ESCALANTE MUÑOZ CONTRA MARIA DE JESUS MARTINEZ LOPEZ, EXPEDIENTE NUMERO 1657/2014, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO DICTÓ UN AUTO DE FECHA 17 DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2015; QUE EN LO CONDUCTENTE DICE.

Por presentado ENRIQUE ESCALANTE MUÑOZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 y 121 del Código de Procedimientos Civiles; se ACUERDA:

I.- Se tiene al ocurrente dando cumplimiento al requerimiento ordenado en el punto II del auto de nueve de noviembre de la presente anualidad, manifestando que ignora la fecha de nacimiento de la demandada así como su domicilio.

II.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como se solicita, emplácese a MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ LÓPEZ por medio de edictos, para que dentro del término legal de 30 treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos publicados en el periódico Oficial del Estado



y Diario "El Sol de Hidalgo", comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, , **apercibida** de que en caso de no hacerlo así, será declarada presuntamente confesa de los hechos que de la misma se dejen de contestar, **previniéndosele** en ese acto para que realice señalamiento de domicilio en esta ciudad, bajo **apercibimiento** de que en caso de constituirse en rebeldía será notificada por medio de **cédula**; y para el supuesto de que contesten y no realicen tal señalamiento, las notificaciones se le practicaran por medio de **lista** fijada en este juzgado (aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente).

III.- Para dar cumplimiento al punto que antecede publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y Diario "El Sol de Hidalgo" [periódico local de mayor circulación].

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado **Saúl Ferman Guerrero**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada **Juana Patricia Lima Ortiz**, que autentica y da fe.

3 - 3

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. SEPTIEMBRE DE 2015.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.**

Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 94/2015

EN EL JUZGADO MIXTO DE MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO, SE PROMUEVE UN PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR DE **DIVORCIO UNILATERAL** SOLICITADO POR **TERESA DE JESÚS LÓPEZ ROMERO**, DE **MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ VILLEGAS**, expediente número **94/2015**, en el cual se dictó un acuerdo que a la letra dice:

--- Molango de Escamilla, Hidalgo, a 10 diez de noviembre de 2015 dos mil quince.

--- Por presentada **Teresa de Jesús López Romero**, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 101, 102, 103, 104 y demás relativos y aplicables de la Ley para la Familia, así como 1, 2, 3, 5, 6, 76, 77, 227, 468, 469, 470, 471, 473, 476 sextus y 476 séptimus del Código de Procedimientos Familiares, **SE ACUERDA**: --- I.- Agréguese a los autos el escrito que se provee, para que surta su efecto legal correspondiente. --- II.- Considerando la petición que vierte la solicitante en su escrito de cuenta y en atención al estado procesal de los autos, notifíquese a **Miguel Ángel Martínez Villegas** por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro periódico local de mayor circulación, a fin de que dentro del plazo de **60 sesenta días** manifieste su conformidad o inconformidad con el convenio presentado por su cónyuge o, en su caso, presente su contrapropuesta, así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no señalar domicilio se le notificará por medio de lista. --- III.- Notifíquese y cúmplase. Ministerio de Ley del Juzgado Mixto de Primera Instancia del distrito judicial de Molango de Escamilla, Hidalgo, Juez por Ministerio de Ley, lo anterior con fundamento en el artículo 54, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos, licenciado **Andrés Cornejo Cornejo**, que autentica y da fe. DOY FE.

3 - 3

MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015.-ACTUARIO.-LICENCIADA MARIA LUISA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 769/2014

DENTRO DE **JUICIO ORDINARIO CIVIL** PROMOVIDO POR **NORMA ANGELICA BAZAN SALAS** EN CONTRA DE **FRACCIONAMIENTO REAL DE MEDINAS S.A. Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL**, **EXPEDIENTE NÚMERO: 769/2014**. SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE

EN LA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO, A 09 NUEVE DE JULIO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE POR PRESENTADA **ENRIQUE BAZAN OSORIO**, CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55, 94, 111, 121 FRACCIÓN II, 131, 154, 253 Y 254 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, Y LA TESIS JURISPRUDENCIAL QUE APARECE PUBLICADA EN LA OCTAVA ÉPOCA, INSTANCIA: TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, TOMO: XIV-SEPTIEMBRE, TESIS: II. 10. C. T. 200 C, PÁGINA: 326, BAJO EL RUBRO: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. PARA ESTIMAR LEGAL UN EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, NO BASTA LA AFIRMACIÓN DEL ACTOR SOBRE LA IGNORANCIA DEL DOMICILIO, PUES ES INDISPENSABLE QUE LO DESCONOZCA, TANTO EL ACTOR, COMO LAS PERSONAS DE QUIENES SE PUDIERA OBTENER INFORMACIÓN Y HAGA IMPOSIBLE SU LOCALIZACIÓN, ES DECIR QUE SEA GENERAL, PARA LO CUAL, EL JUEZ, DE OFICIO, DEBE INVESTIGAR, AGOTANDO LOS MEDIOS PERTINENTES" SE ACUERDA:

I. ATENDIENDO A LAS CONSTANCIAS DE AUTOS, COMO SE SOLICITA Y DEBIDO A QUE PUEDE APRECIARSE EN AUTOS QUE NO SE PUDO ENTABLAR COMUNICACIÓN CON FRACCIONAMIENTO REAL DE MEDINAS S. A, NI TAMPOCO SE PUDO INFORMAR ACERCA DE ALGÚN DOMICILIO DISTINTO AL SEÑALADO EN EL ESCRITO INICIAL DONDE PUDIERSE NOTIFICÁRSELE A TRAVÉS DE LOS OFICIOS GIRADOS A DISTINTAS DEPENDENCIAS, EMPLÁCESE A FRACCIONAMIENTO REAL DE MEDINAS S.A, A TRAVÉS DE EDICTOS, DEBIÉNDOSE DE PUBLICAR POR 3 TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO EL SOL DE HIDALGO (PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN), CONCEDIÉNDOLE UN PLAZO DE 40 CUARENTA DÍAS PARA QUE CONTESTE LA DEMANDADA INSTAURADA EN SU CONTRA, EL CUAL EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE AL DÍA SIGUIENTE AL QUE SE REALICE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, SE LE TENDRÁ POR REBELDE Y EN CONSECUENCIA PRESUNTAMENTE CONFESO DE LOS HECHOS QUE DE LA MISMA DEJE DE CONTESTAR Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE REALIZARÁN POR MEDIO DE CÉDULA; ASÍ MISMO REQUIÉRASELE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDO PARA EL CASO CONTRARIO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE REALIZARÁN POR MEDIO DE LISTA, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN ESTA SECRETARÍA LAS COPIAS DE TRASLADO PARA QUE SE IMPONGA DE ELLAS.

II. DADO QUE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS DEVENGA DERECHO DE PAGO, QUEDAN A DISPOSICIÓN EN ESTA SECRETARÍA DEL PROMOVENTE, PARA QUE POR SU CONDUCTO SE REALICE EL TRÁMITE RESPECTIVO, PREVIA SOLICITUD QUE SE HAGA.

III. NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE. A S I, LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA LICENCIADA **MIRIAM TORRES MONROY**, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL QUE ACTÚA CON SECRETARIO LICENCIADA **BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA**, QUE AUTENTICA Y DA FE.

3 - 2

PACHUCA, HIDALGO AGOSTO DEL 2015.-EL C. ACTUARIO.-LIC. MA. ESTELA ADORACIÓN HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO DE ESCAMILLA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 269/1994

EN EL JUZGADO MIXTO DE MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO, SE PROMUEVE UN **JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO** PROMOVIDO POR **FELIPE JIMÉNEZ MELO Y OTRO**, expediente número **269/1994**, en el cual se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

--- Molango de Escamilla, Hidalgo, a 27 veintisiete de octubre año 2015 dos mil quince ----- Por presentados **Armando y Felipe** de apellidos **Jiménez Melo**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 44, 47, 53, 94, 95, 111, 121 fracción III, último párrafo 157, 770, 771, 785, 786, 787, 788 y 796 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA**:

--- I.- Agréguese a los autos del expediente el escrito que se provee, para que surta su efecto legal correspondiente.

--- II.- Se tiene por hechas las manifestaciones que hace valer los promoventes en el escrito que se provee.

--- III.- Por las manifestaciones que hacen valer los promoventes Se faculta a la Actuario adscrita a este Juzgado para que por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y en el periódico Criterio, para que se notifique a **Narciso Jiménez Melo**, la continuación del juicio sucesorio testamentario a bienes de **Marcelo Jiménez Rodríguez** para que dentro del término de 40 cuarenta días hábiles manifieste lo que a su interés convenga,



así mismo, para que dentro de dicha temporalidad señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Molango de Escamilla, Hidalgo, a efecto de que sea notificado de los proveídos de fechas 17 diecisiete y 28 veintiocho de octubre, 12 doce de diciembre de 2013, dos mil trece, 12 doce de febrero y 2 dos de abril de 2014 dos mil catorce, en los términos ordenados en resolución dictada en diligencia de fecha 11 once de abril de 2014 dos mil catorce, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, transcurrido tal plazo le serán notificados por medio de lista, así como las subsecuentes resoluciones que se dicten dentro del presente asunto hasta en tanto no se acuerde que se notifique de forma diversa.

- - - IV.- Notifíquese y cúmplase.

- - - Así, lo acordó el Juez por Ministerio de Ley del Juzgado Mixto de Primera Instancia del distrito judicial de Molango de Escamilla, Hidalgo, licenciado Víctor Hugo Velasco Calixto, por Ministerio de Ley, lo anterior con fundamento en el artículo 54, de la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos, licenciado Andrés Cornejo Cornejo, que autoriza y da fe.

3 - 2

MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015.- ACTUARIO.-LICENCIADA MARIA LUISA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.-
Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 433/2009

En cumplimiento del auto de fecha 03 tres de septiembre del año 2015, dos mil quince, dictado dentro del Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **LIC. JUAN MANUEL PEREZ MARTINEZ** en contra de **MARCELINO PEREZ HERRERA**, expediente número **433/2009**.- Por presentado **LIC. JUAN MANUEL PEREZ MARTINEZ**, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto su contenido y con fundamento en los artículos, 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1075, 1410, 1411, del Código de Comercio; 469, 472, 474, del Código Federal de procedimientos Civiles aplicado Supletoriamente a la Legislación Mercantil; **SE ACUERDA.- I.- II.-** Como lo solicita el ocurrente y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta en pública subasta el bien inmueble embargado en diligencia de fecha 01 primero de octubre del año dos mil nueve.- **III.-** Se convocan a postores a la **PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO en diligencia de fecha 01 primero de octubre dos mil nueve**, consistente en el bien inmueble ubicado en el Lote 19, Colonia San Lorenzo Fraccionamiento **LOS SABINOS**, perteneciente a este Distrito Judicial, de Tula de Allende, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito bajo el número 1123, tomo Primero, Sección Primera, de fecha 30 treinta de mayo del año de 1997, mismo que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las **9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 12 DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- IV.-** Será Postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, valor pericial más alto otorgado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada.

Publíquense los edictos correspondientes por **2 DOS VECES CONSECUTIVAS DE CINCO EN CINCO DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO EL SOL DE HIDALGO EDICION REGIONAL** y los lugares públicos de costumbre, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de 05 cinco días.

2 - 2

ATENTAMENTE.

Tula de Allende, Hidalgo, 22 de Septiembre de 2015.-**LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-**Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 268/2013

En los autos del Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **MA. NATIVIDAD BALTAZAR ALBARRAN**, en contra de **EDUARDO PABLO SANCHEZ PARRA**, expediente número **268/2013**;

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 02 dos de diciembre del año 2015 dos mil quince. Por presentada Ma. Natividad Baltazar Albarrán, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 112, 113, 131, 268, 269, 275, 276, 287, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se Acuerda:

- I. Se tiene a la promovente acusando la rebeldía en que incurrieron la sucesión a bienes de José Luis Lozada Carreón por no haber contestado la demanda instaurada en su contra dentro del término que le fuera concedido para el efecto, por lo que se declara precluido su derecho a hacerlo, declarándoseles presuntamente confesos de los hechos de la demanda, ordenándose que en lo sucesivo se les notifique por medio de cedula que se fije en los Estrados del Juzgado, haciendo con ello efectivo el apercibimiento ordenado por auto de 03 tres de agosto de 2015 dos mil quince en su punto III.
- II. Se declara fijada la litis, abriendo el juicio a prueba por lo que hace a la sucesión a bienes de José Luis Lozada Carreón, concediéndose a las partes el término de 10 diez días para su ofrecimiento.
- III. De conformidad a lo establecido en el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese el presente acuerdo a la sucesión a bienes de José Luis Lozada Carreón por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.
- IV. Los edictos antes ordenados quedaran a disposición de la parte actora una vez que se presente a solicitar su elaboración en la Secretaría, quedando a su cargo la debida publicación de los mismos.
- V. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, Juez Cuarto Civil de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, 12 doce de Enero de 2016.-**LA ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LICENCIADA LOURDES PEREZ MARTINEZ.-**Rúbrica.

Derechos enterados.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

EDICTO

PACHUCA, HGO.

EXPEDIENTE NUMERO 396/2011

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A LAS **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 09 NUEVE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS** DENTRO DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **JOSE FRANCISCO REYES AVALOS** EN CONTRA DE **JESUS MANUEL CORONA TOVAR**, EXPEDIENTE NUMERO **396/2011**.

SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO EL OESTE 1º UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN HIDALGO, CUYAS DEMÁS CARACTERÍSTICAS OBRAN EN AUTOS.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$3, 517,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS CON AL REBAJA DEL 20% DE LA TASACIÓN.



PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL DIARIO "EL SOL DE HIDALGO" DE ESTA CIUDAD, EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE, EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES, EN LAS PUERTAS DE ESTE JUZGADO Y EN LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE DADO EN GARANTÍA.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO, DICIEMBRE DEL 2015.-**LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-**Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 554/2007

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA TERCERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A LAS **11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 11 ONCE DE FEBRERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS**, DENTRO DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **LICENCIADO ALFONSO LEDEZMA RIVERA** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE **LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA UNIÓN DE CRÉDITO DE HIDALGO, S.A. DE C.V.**, ACTUALMENTE SEGUIDO POR **PEDRO PEÑA RUEDA** CON EL MISMO CARÁCTER EN CONTRA DE **ILDA TORRES PEREA Y CARLOS ABELARDO CAMPOS HERNÁNDEZ, EXPEDIENTE NUMERO 554/2007**.

SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE RESULTE DE LAS DOS TERCERAS PARTES (EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 572 DE LA LEY ADJETIVA CIVIL) DE \$10,254,000.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.) VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS AL RAÍZ MATERIA DEL JUICIO, QUE SE HACE CONSISTIR EN EL PREDIO DENOMINADO "LA LOMA" EN ACAXOCHITLAN, ESTADO DE HIDALGO, (UBICADO EN CARRETERA MÉXICO-TUXPAN, KILÓMETRO 166 S/N COLONIA VENTA QUEMADA MUNICIPIO DE ACAXOCHITLAN, ESTADO DE HIDALGO), CUYAS MEDIDAS, COLINDANCIAS Y DATOS REGISTRALES OBRAN DESCRITOS EN AUTOS, ESTO EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 473 DE LA LEY ADJETIVA CIVIL.

PUBLÍQUENSE EDICTOS POR 02 DOS VECES DE 07 SIETE EN 07 SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL DIARIO "MILENIO", ASÍ COMO EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ESTE H. JUZGADO POR SER EL LUGAR PÚBLICO DE COSTUMBRE, EN EL INMUEBLE MOTIVO DE ESTE JUICIO, ASÍ COMO EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DEL JUZGADO DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE REFERIDO, CONVOCAANDO A POSIBLES LICITADORES QUE PARTICIPEN EN LA ALMONEDA

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., ENERO DEL 2016.-**LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-**Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 2052/2014

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **INFONAVIT (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES)** CONTRA **RAMIREZ BRIONES BIBIANA**, EXPEDIENTE NUMERO **2052/2014**, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 02 DOS DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE; QUE EN LO CONDUCENTE DICE.

Tizayuca, Hidalgo, 02 dos de diciembre del año 2015 dos mil quince.

Por presentado **LICENCIADO ISRAEL LUNA LUGO** con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 473, 477, 478, 489, 554, 555, 558, 565, 586 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

- I. Se tiene a la parte actora exhibiendo avalúo de la finca hipotecada y certificado de libertad de gravámenes, mismo que se manda a agregar a los autos.
- II. En términos de lo previsto por el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, se declara perdido el derecho que tuvo la parte demandada al no haber exhibido avalúo de la finca hipotecada de su parte y por ende se le tiene por conforme con el exhibido por la actora.
- III. Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el bien inmueble ubicado en lote 54, manzana CXXXVIII, ubicado en la calle Hacienda Yextho, número 111, Fraccionamiento Haciendas de Tizayuca, séptima etapa, en el Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL **NORESTE** con 15.00 metros y linda con lote 65; AL **SURESTE** en 06.00 metros y linda con lote 58, AL **SURESTE** en 15.00 metros y linda con lote 63; y al **NORESTE** en 06.00 metros y linda con vía Pública, cuyas demás características obran en autos.
- IV. Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:30 diez horas con treinta minutos del día **12 DOCE DE FEBRERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS**.
- V. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$308,749.66 (TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.
- VI. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el Periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "**EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES**. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.
- VII. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.
- VIII. **NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.**

Así lo acordó y firmó el licenciado **SAUL FERMAN GUERRERO**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA DINORAH HERNANDEZ RICARDI**, que autentica y da fe.

2 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. ENERO DE 2016.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. EDOARDO GÓMEZ ESCAMILA.-**Rúbrica.

Derechos Enterados.



JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 2046/2014

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INFONAVIT (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES) CONTRA GUSTAVO LOPEZ VALDOVINOS y ANGELICA MARIN ARISTA, EXPEDIENTE NUMERO 2046/2014, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO DICTÓ UN AUTO DE FECHA 02 DOS DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE; QUE EN LO CONDUCENTE DICE.

Tizayuca, Hidalgo, 02 dos de diciembre del año 2015 dos mil quince.

Por presentado LICENCIADO ISRAEL LUNA LUGO con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 473, 477, 478, 489, 554, 555, 558, 565, 586 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

- I. Se tiene a la parte actora exhibiendo avalúo de la finca hipotecada y certificado de libertad de gravámenes, mismo que se manda a agregar a los autos.
- II. En términos de lo previsto por el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, se declara perdido el derecho que tuvo la parte demandada al no haber exhibido avalúo de la finca hipotecada de su parte y por ende se le tiene por conforme con el exhibido por la actora.
- III. Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el bien inmueble ubicado en lote 53 cincuenta y tres, manzana LIX cincuenta y nueve romano, calle Hacienda Jazmín, número 103 ciento tres, Fraccionamiento Haciendas de Tizayuca, Estado de Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con 15.00 metros y linda con lote 36; AL SUR en 15.00 metros y linda con lote 34, AL ESTE en 06.00 metros y linda con vía Pública; y al OESTE en 06.00 metros y linda con lote 43, cuyas demás características obran en autos.
- IV. Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:30 diez horas con treinta minutos del día **11 ONCE DE FEBRERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS**.
- V. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$297,301.26 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.
- VI. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el Periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "**EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES**. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.
- VII. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.
- VIII. **NOTIFIQUESE Y CÚPLASE.**

Así lo acordó y firmó el licenciado SAUL FERMAN GUERRERO, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA DINORAH HERNANDEZ RICARDI, que autentica y da fe.

2 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. ENERO DE 2016.-ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. EDOARDO GÓMEZ ESCAMILA.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 692/2011

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido actualmente por LICENCIADAS KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA, GUADALUPE MORENO ARROYO, MARLEN BERENICE LUCIO SOSA y ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra AURE JUAREZ VELASCO y ELIA MEJIA ARVIZU, radicándose la demanda bajo el Expediente Número 692/2011, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 30 treinta de octubre del año 2015 dos mil quince.

Por presentadas LICENCIADAS ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 44, 46, 47, 56, 58, 66, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 127, 129, 457, 473, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 561, 562, 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a las apoderadas legales de la parte actora, exhibiendo avalúo del bien inmueble hipotecado realizado por el ARQUITECTO JOSÉ ALFONSO EHRlich BALLESTEROS, otorgándole el valor de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100M.N.), mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Como lo solicitan las promoventes, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, ubicado en calle Circuito Poniente, número 59 cincuenta y nueve, lote 59 cincuenta y nueve, manzana 1 uno, Fraccionamiento Genaro Guzmán Mayer, cañada Chica, Actopan, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

III.- Se señalan las 10:00 diez horas del día martes 9 nueve de febrero del año 2016 dos mil dieciséis, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del inmueble materia de este juicio.

IV.- Se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos del bien inmueble materia de remate, debiéndose consignar previamente a la fecha antes programada una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del citado valor para participar como postor.

V.- Con motivo del remate anunciado, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos, para que se imponga de él.

VI.- Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario denominado "Milenio", de esta ciudad, en los tableros notificadores de éste juzgado, en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Presidencia Municipal y en los tableros notificadores del juzgado de Actopan, Hidalgo.

VII.- En virtud que el inmueble motivo del presente juicio se encuentra fuera de este Distrito Judicial, con los insertos necesarios, gírese exhorto



al Juez Civil y Familiar en turno de Primera Instancia con ejercicio en el Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva facultar al actuario adscrito a ese juzgado, a fin de que proceda a fijar los edictos en los lugares antes referidos, prorrogando plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para que lleve a cabo todos los actos procesales tendientes a diligenciar el exhorto que nos ocupa. Comunicación procesal que queda a disposición de las promoventes en ésta secretaría, previa su elaboración, para que lo hagan llegar a su destino, agilicen su diligenciación y lo devuelvan con todo lo actuado su por su conducto es remitido.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

ASI, lo acuerda y firma la **LICENCIADA EN DERECHO BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA**, Juez Tercero en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA**, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 18 dieciocho de enero del año 2016, dos mil dieciséis:- **ACTUARIO: LIC. YATZMIN SÁNCHEZ LÓPEZ**.-Rúbrica.
Derechos Enterados.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 395/2014**

Dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por FRANCO AGUILAR GARCÍA Y RODRIGO ORTIZ PORRAS en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de **MOISES ENRIQUE OLVERA RANGEL**, expediente número 395/2014, se dictaron 2 autos, que en lo conducente dicen:

Primer auto.- " Vistas las constancias de autos, toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo del inmueble motivo del presente juicio, practicado por corredor público, institución de crédito o por perito valuador oficial, dentro del término legal previsto por el numeral 473 del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia, en términos de lo establecido en la fracción III de dicho precepto legal, se tendrá como avalúo el rendido por el perito de la parte actora, mismo que se tomará como base para el remate. II.- Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado en este juicio, misma que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, a las **09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 18 DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE**, respecto del bien inmueble consistente en el Lote de terreno número 13, de la manzana 8 y casa en el construida identificada con el número 28, en la calle Naranjos, del Fraccionamiento Arboledas de Santiago, ubicado en el Ex Rancho de Santa Ana del Monte, Fracción de Pástepec, municipio de Santiago Tulantepec, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 1923, tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 23 veintitrés de mayo del año 2008 dos mil ocho, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$335,300.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) valor pericial estimado en autos. IV.- **Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad y en los de ubicación del inmueble, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad.** V.- Toda vez que el inmueble motivo del presente juicio, se ubica fuera de esta jurisdicción territorial, **gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, faculte al Actuario de su adscripción para que realice la publicación de los edictos ordenados en el punto anterior, concediéndose un día más para la publicación de los edictos de referencia.** VI.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. VII.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados."

Segundo auto.- Toda vez que por un error en la toma de datos en el punto II del auto de fecha 01 primero de diciembre del año 2015 dos mil quince, se asentó de manera incorrecta que el bien inmueble a rematar consta inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tulancingo, Hidalgo, con fecha 23 veintitrés de mayo del año 2008, siendo la fecha correcta, 30 treinta de mayo del año 2008, aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar.

2 - 2

Pachuca Hidalgo, Enero de 2016.-EL ACTUARIO.-LIC. CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.
Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPÁN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 382/2015**

Dentro del juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de AGUSTÍN BELTRAN ROJO, promovido por **URSO BELTRAN ROJO Y/O MARGARITO BELTRAN ROJO Y MARGARITA BELTRAN ROJO**, EXPEDIENTE NÚMERO 382/2015, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

--- En la Ciudad de Zimapan, Estado de Hidalgo, 03 tres de julio del año 2015 dos mil quince. --- Por presentado **URSO BELTRAN ROJO Y/O MARGARITO BELTRAN ROJO Y MARGARITA BELTRAN ROJO**, por derecho propio, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, denunciando la muerte sin testar de **AGUSTIN BELTRAN ROJO**, fundándose para hacerlo en los hechos y consideraciones de derecho que detalla en el de cuenta. --- Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 1262, 1263, 1269, 1580, Fracción I, 1605 del Código Civil, así como lo dispuesto por los artículos: 44, 45, 47, 55, 94, 95, 96, 324, 111, 766, Fracción V, 770, 771, 785, 787, 788, 789, 791 y 795 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; SE ACUERDA: --- I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda. --- II.- Se admite el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **AGUSTÍN BELTRÁN ROJO**. --- III.- Dése la intervención que legalmente le corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito. --- IV.- Se señalan las 14:30 CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, (en tanto lo permite la basta agenda de ésta Secretaría y porque esta próximo el Primer Periodo Vacacional de funcionarios y empleados de Poder Judicial), para que tenga verificativo el desahogo de la TESTIMONIAL ofrecida a cargo de **ESPIRIDION BELTRAN PEREZ Y GUILLERMO BELTRAN RAMIREZ**, previa citación del Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado. --- V.- Gírese oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial y al Director del Archivo General de Notarías del Estado, éste, previa búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamento "RENAT", informen a ésta Autoridad si en las dependencias a su digno cargo obra constancia de disposición testamentaria otorgada por el difunto **AGUSTIN BELTRAN ROJO**. --- VI.- Toda vez que el intestado lo promueven los denunciante en su carácter de **parientes colaterales** del de cujus a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, una vez recibida la "INFORMACIÓN TESTIMONIAL" ofrecida, se mandan fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen de la difunto, anunciando la muerte sin testar de **AGUSTIN BELTRAN ROJO**, por lo que se manda llamar a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho que **URSO BELTRAN ROJO Y/O MARGARITO BELTRAN ROJO Y MARGARITA BELTRAN ROJO** sobre la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de **40 CUARENTA DÍAS**. --- VII.- Asimismo, publíquense los edictos respectivos por **DOS VECES** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. --- VIII.- Se faculta al Actuario Adscrito constituirse en el domicilio personal de **HERLINDO BELTRAN ROJO**, haciendo saber la radicación de la presente sucesión para que si a su derecho e interés conviene comparezca a deducir los posibles derechos hereditarios que les pudiera corresponder en esta sucesión, exhibiendo e su caso las constancias con las que acrediten su entroncamiento con el autor de la herencia; requiriéndolos en el acto para que señalen domicilio procesal en esta ciudad e que reside este Tribunal que conoce de este proceso; bajo apercibimiento que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se les realizara por medio de LISTA. --- IX.- Se requiere al denunciante **URSO**



BELTRAN ROJO Y/O MARGARITO BELTRAN ROJO, para que acredite con prueba idónea la identidad con la que se ostenta. ----- X.- Anticipadamente se tiene los denunciantes otorgando su voto a favor de URSO BELTRAN ROJO Y/O MARGARITO BELTRAN ROJO, para que sean designado albacea en esta sucesión, lo cual se tomara en cuenta en el momento procesal oportuno. ----- XI.- Por exhibidos los documentos que acompañan al de cuenta mandándolos agregar al expediente para que surtan sus efectos jurídicos conducentes. ----- XII.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados para los efectos precisados a los profesionistas mencionados. ----- XIII.- Notifíquese y cúmplase. ----- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDÍVAR**, Juez Mixto de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos **LICENCIADA MITZI ROSAL CORNELIO SERAFÍN**, que autoriza y da fe. -----

2 - 2

ZIMAPÁN, HIDALGO, ENERO, DOS MIL DIECISEIS.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.-LIC. IVAN GARCIA SANCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 871/2008

Dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES a través de sus apoderadas legales Licenciadas LUZ DEL CARMEN RAMIREZ PAYAN, MARISOL GOMEZ PESCADOR, NANCY VAZQUEZ PÉREZ y VIANEY CERON ESPINOSA en contra de NANCY DE LA ROSA LIRA, expediente número 871/2008, se dictaron 2 autos, que en lo conducente dicen:

1.- Como lo solicitan las promoventes y vistas las constancias de autos, de las que se desprende que la parte demandada no exhibió avalúo del inmueble motivo del presente juicio, practicado por corredor público, institución de crédito o por perito valuador oficial, dentro del término legal previsto por el numeral 473 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia, en términos de lo establecido en la fracción III de dicho precepto legal, se tendrá como avalúo el practicado por el perito de la parte actora, considerándose dicho avalúo como base para el remate.

Visto el estado que guardan las actuaciones, como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio, y para tal efecto, se convocan postores para LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, misma que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado a las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 09 NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS, respecto del bien inmueble ubicado en Casa marcada con el número 102 de la Calle 06, Lote 32, Municipio de Tulancingo, Hidalgo; cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Numero 2014, Tomo 1, Libro 1, sección primera, de fecha 24 veinticuatro de octubre del año 2000 dos mil, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$326,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS, CERO CENTAVOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad."

Toda vez que el inmueble motivo del presente juicio, se ubica fuera de esta jurisdicción territorial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, faculte al Actuario de su adscripción para que realice la publicación de los edictos ordenados en el punto anterior, concediéndose un día más para la publicación de los edictos de referencia.

Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. "

2.- "Como se solicita, se aclara que por error en la toma de datos en el proveído de fecha 13 trece de noviembre del año en curso, quedó asentado que el bien inmueble que será rematado dentro del presente juicio se encuentra ubicado en Casa marcada con el número 102 de la Calle 06, Lote 32, Municipio de Tulancingo, Hidalgo, siendo lo correcto: BIEN INMUEBLE UBICADO EN CASA MARCADA CON EL NÚMERO 102, DE LA CALLE 06, LOTE 32, MANZANA "D", EN EL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA", MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, esto para los efectos legales a que haya lugar."

2 - 2

Pachuca, Hidalgo, Enero de 2016.-EL ACTUARIO.-LIC. CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 326/2014

A LA C. MARIA EUGENIA REVILLA AGUILAR Y/O MA. DE JESUS EUGENIA REVILLA AGUILAR EN DONDE SE ENCUENTREN:

POR ESTE MEDIO SE LES HACE SABER QUE DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LIC. JAVIER DAVID ORTIZ MENDOZA EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL C. PEDRO LIEDO GALINDO EN CONTRA DE MARIA EUGENIA REVILLA AGUILAR Y/O MA. DE JESUS EUGENIA REVILLA AGUILAR, EXPEDIENTE NÚMERO 326/2014, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO; SE HA ORDENADO MEDIANTE AUTO DE FECHA 15 QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL 2015 DOS MIL QUINCE; SE LE EMPLAZE A USTED POR MEDIO DE EDICTO; POR LO QUE ESTE MEDIO LA EMPLAZO A USTED C. MARIA EUGENIA REVILLA AGUILAR Y/O MA. DE JESUS EUGENIA REVILLA AGUILAR HACIENDOLE SABER QUE TIENE INSTAURADA EN SU CONTRA UNA DEMANDA DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NÚMERO 326/2014 PROMOVIDO POR EL POR LIC. JAVIER DAVID ORTIZ MENDOZA EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL C. PEDRO LIEDO GALINDO PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 60 SESENTA DÍAS, CONTADOS DESPUES DEL ULTIMO EDICTO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, A HACER EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$1,030,000.00 (UN MILLÓN TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N) POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL Y ACCESORIOS; DE NO HACERLO, DEBERÁ SEÑALAR BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES A GARANTIZAR LOS CONCEPTOS MENCIONADOS, QUE EN SU MOMENTO SE PODRÁN EN DÉPOSITO DE LA PERSONA QUE LA PARTE ACTORA DESIGNE BAJO SU RESPONSABILIDAD, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, ESE DERECHO PASARÁ A LA PARTE ACTORA; ASÍ MISMO, DEBERÁ DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA POR EL LICENCIADO POR LIC. JAVIER DAVID ORTIZ MENDOZA EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION AL COBRO DE C. PEDRO LIEDO GALINDO, HACIENDO VALER LAS EXCEPCIONES QUE PARA ELLO TUVIERE, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, SE LE TENDRÁ 'PR REBELDE Y EN CONSECUENCIA PRESUNTIVAMENTE CONFESA DE LOS HECHOS QUE DE LA MISMA DEJE DE CONTESTAR Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE REALIZARÁN POR MEDIO DE CÉDULA Y DE CONTESTAR Y NO SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, SE LE REALIZARÁN POR MEDIO DE LISTA. FINALMENTE SE HACE SABER POR ESTE MEDIO A LA DEMANDADA QUE QUEDA A SU DISPOSICIÓN Y EN LA SEGUNDA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE ESTE H. JUZGADO LOS DOCUMENTOS EXHIBIDOS POR LA PARTE ACTORA PARA CORRER TRASLADO A LA DEMANDADA, A FIN DE QUE SE INSTRUYA DE ELLOS SI A SUS INTERESES CONVIENE. DOY FE.

PUBLÍQUESE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN LOCAL DENOMINADO "SOL DE HIDALGO". DOY FE.

3 - 2

PACHUCA, HIDALGO, NOVIEMBRE DEL 2015.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados.



**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 12/2015.

--- Tula de Allende, Hidalgo a 21 veintinueve de septiembre del año 2015 dos mil quince. --- Por presentado **LICENCIADO MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL QUEZADA en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de QUMA DE HIDALGO Sociedad Anónima de Capital Variable**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 109, 110, 111, 113 fracción III, 121, 127, 253, 257 y 409 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:** --- I.- Por hechas las manifestaciones que deja asentadas el ocurso en el de cuenta. --- II.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos del que se advierte que, habiendo girado oficios a distintas dependencias a fin de que proporcionaran domicilio alguno del demandado ARACEL GARCIA GARDUÑO, no se encontró registro alguno, en consecuencia, se ordena su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Diario denominado "El Sol de Hidalgo" edición regional, haciéndole saber que tiene una demanda instaurada en su contra interpuesta por **LICENCIADO MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL QUEZADA en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de QUMA DE HIDALGO Sociedad Anónima de Capital Variable**, en la que se le demandan como prestaciones las siguientes: "A) - La terminación del contrato de comodato celebrado el 20 veinte de abril de 2011 dos mil once, respecto del departamento ubicado en privada 46, Edificio 105, Departamento 6, Lote 3, Fraccionamiento Paseos de la Pradera Atotonilco de Tula, Hidalgo. --- B).- Como consecuencia del citado contrato de comodato, la desocupación y entrega inmediata del inmueble mencionado, en las condiciones en que fue entregado, salvo el desgaste natural que este haya sufrido conforme al uso ordinario para el cual se otorgó. --- C).- El pago de los daños y perjuicios que cause en caso de negativa a entregarlo a partir de la fecha en que quede notificada y hasta que haga entrega de el, en términos de lo dispuesto por el artículo 2086 y de más relativos del Código Civil en Vigor, mismos que se cuantificarán en ejecución de sentencia.--- D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, para que dentro del término de 40 cuarenta días siguientes a la última publicación, dé contestación a la misma y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de cédula, haciéndole de su conocimiento que quedan en la Secretaría de este Honorable Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas. --- III.- Se ordena la elaboración de los edictos correspondientes, los cuales quedan a disposición del promovente para que se realicen las publicaciones ordenadas en este proveído. --- IV.- Notifíquese el presente auto en forma personal. --- V.- Notifíquese y cúmplase. --- ASÍ, lo acuerda y firma la Ciudadana **LICENCIADO SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ**, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA LILIAN ROCIO LUGO MARTINEZ**, que autentica y da fe.

3 - 1

A T E N T A M E N T E .

Tula de Allende, Hidalgo, 21 de Octubre de 2015.-C. ACTUARIO.-LIC. LUGO ROA HUGO.-Rúbrica.
Derechos Enterados.

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 187/2015**

SE NOTIFICA A: ALEJANDRO MARTINEZ HERNANDEZ
JUICIO: ESPECIAL DE DESAHUCIO
PROMOVENTE: RENE CHAVEZ REYES
EXPEDIENTE: 187/2015

En los autos del JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO, promovido por RENE CHAVEZ REYES, dentro del expediente 187/2015, el Ciudadano Juez Tercero Civil y Familiar de Primera Instancia de Este Distrito Judicial; dicto un acuerdo que en lo conducente dice:--- Por presentado RENE CHAVEZ REYES, con su escrito de cuenta documento y anexos que acompaña, Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 y 121 del Código de Procedimientos Civiles.; **SE ACUERDA:** --- I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos como se solicita y atendiendo a las constancias de los oficios girados por esta autoridad a las dependencias correspondientes, procédase a publicar los Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Local en el Sol de Hidalgo a efecto de emplazar a la parte demandada ALEJANDRO MARTINEZ HERNANDEZ, la demanda entablada en su contra, para que dentro del término de 40 cuarenta días de contestación a la misma y oponga excepciones si tuviere, apercibido que de no hacerlo se le declarará presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda deje de contestar, así mismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le notificará por medio de Lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado y para el caso de que no conteste la misma se le tendrá presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejen de contestar y se les notificará por medio de cédula, quedando a su disposición en esta secretaría copias simples cotejadas y selladas del escrito inicial de demanda y anexos. --- II.- Notifíquese y Cúmplase. --- Así lo acordó y firma el C. Juez Tercero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial LICENCIADO CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA CECILIA GUADALUPE GARCIA DE LA ROSA que autoriza y da fe.--- DOY FE.

3 - 1

TULA DE ALLENDE, HIDALGO; 12 DOCE DE ENERO DEL 2016.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.-Rúbrica.
Derechos Enterados.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 753/2014**

--- Que en los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **ARACELI MERA VARGAS** en contra de **HECTOR NOE QUIJANO GUTIERREZ**, expediente número **753/2014**, la Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, LICENCIADA IRIS MIREYA REYES HERNÁNDEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe, Licenciada ELIA ORTIZ MARTÍNEZ; --- Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a 19 diecinueve de noviembre de 2015 dos mil quince. --- Por presentada **ARACELI MERA VARGAS**, representante común de la parte actora, con su escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, 55, 121 fracción II, 457, 459, 460, 461, 467, 468, del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:** --- I.- Como se solicita y no obstante los diversos domicilios de la parte demandada que se proporcionaron para efectos de emplazamiento, de los cuales se deduce la imposibilidad para localizar a la parte demandada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, **se ordena emplazar a HÉCTOR NOE QUIJANO GUTIÉRREZ por medio de edictos**, mismos que deberán publicarse por **03 tres veces consecutivas** en el Periódico Oficial del Estado y en el diario denominado "Sol de Hidalgo", **a efecto de que comparezca dentro de un término legal de 40 cuarenta días**, contados a partir del día siguiente a la última publicación del Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando **apercibido** que de no hacerlo, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, **requiriéndole** para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en esta ciudad, **apercibido** que de no hacerlo, se le notificará por medio de **cédula**, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado a fin de que pronuncie su contestación, en los términos ordenados en el acuerdo emitido el 20 veinte de agosto de 2014 dos mil quince. --- II.- --- III.- --- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA JUEZA CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, **LICENCIADA IRIS MIREYA REYES HERNÁNDEZ**, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIA ORTIZ MARTÍNEZ, QUE AUTENTICA Y DA FE.

3 - 1

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 18 dieciocho de Enero de 2016.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADA CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.
Derechos Enterados.

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 111/2014**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ERICK GUEVARA AMADOR, APODERADO LEGAL DE CHEVROLET DEL BOSQUE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, TAMBIEN RECONOCIDA COMO CHEVROLET DEL BOSQUE S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LYNNETH LUNA OLGUIN, EXPEDIENTE NÚMERO 111/2014, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL, HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 09 nueve de diciembre de 2015 dos mil quince. Por presentado L.D. HUGO GUEVARA AMADOR, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en los artículos 121, 523 del Código de Procedimientos Civiles;



1070, 1391, 1392, 1393 del Código de Comercio, así como la tesis que a la letra dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL". Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV-Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada; SE ACUERDA: I.- Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena el emplazamiento de la parte demandada LYNNETH LUNA OLGUÍN por medio de EDICTOS. II.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a LYNNETH LUNA OLGUÍN por medio de edictos; publíquese los mismos por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" y en el periódico local de mayor circulación "El Milenio"; haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de OCHO DÍAS, contados después del último edicto publicado; a dar contestación a la demandada instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le tendrá presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y será notificado por medio de los Estrados de este H. Juzgado; requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en esta ciudad, apercibido que en caso contrario toda notificación se le practicará conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales. III.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firma la C. Jueza Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial LICENCIADA MARÍA ISABEL MEJÍA HERNÁNDEZ, que actúa legalmente con Secretaría de Acuerdos, LICENCIADA ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, que autentica y da fe.

3 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo, Enero de 2016.-LA C. ACTUARIO DE LA PRIMERA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA ELIDA TERESA CRUZ GÓMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
APAN, HGO.
EDICTO**

Expediente número 360/2008

- - - Dentro de los autos del Expediente número **360/2008**, relativo al **Juicio Ejecutivo Mercantil**, promovido por **IGNACIO PACHECO CASTILLO** contra de **PORFIRIO RAMIREZ TORRES**, se ordenó lo siguiente: "Apan, Hidalgo, a 25 veinticinco de noviembre de 2015 dos mil quince.- Por presentado **LIC. IGNACIO PACHECO CASTILLO**, con su escrito de cuenta y visto el estado procesal que guardan los presentes autos... visto lo solicitado. . . **SE ACUERDA:** - I.-... II.- Como lo solicita se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 04 cuatro de marzo del año 2009 dos mil nueve consistente en el bien inmueble ubicado en el poblado de Tlalayote Municipio de Apan, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial bajo el número 1987, del tomo II, libro1, sección primera, de fecha 25 veinticinco de Noviembre del año 2003 dos mil tres. - III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$337,137.59 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL)**, valor pericial estimado en autos. - IV.- Se convocan a postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS**. V.- Publíquese los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del juzgado, y lugar a rematar) debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en "Periódico Sol de Hidalgo en la Región", en los que se indiquen el valor, día, la hora y el sitio de remate. -VI.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firmó el Juez Segundo Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial este Distrito Judicial, **LICENCIADO JULIÁN ONÉSIMO PIÑA ESCAMILLA**, que actúa con Secretario de Acuerdos, **LICENCIADA ADRIANA CRUZ HURTADO**, que autentica y da fe.

3 - 1

Apan, Hidalgo, a 27 de Noviembre de 2015.-EL ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN HIDALGO.-LICENCIADO EDUARDO LAZCANO GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 839/2014

Dentro del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de sus apoderados legales ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, MARLEN BERENICE LUCIO SOSA y KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA**, en contra de **BLAS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ** radicándose en este juzgado bajo el número de expediente **839/2014**, en el que se dictó un acuerdo de fecha 09 nueve de diciembre de 2015 dos mil quince en los siguientes términos:

I.- Téngase a las promoventes exhibiendo certificado de gravámenes con respecto al inmueble hipotecado en el presente juicio; el cual se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Vista las manifestaciones vertidas por las promoventes en su escrito de cuenta, y atento al estado de ejecución que guardan el juicio en que se actúa, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado en Calle Privada de la Troje, número 102, Manzana XV, Lote 8, Fraccionamiento Privadas de la Haciendas, Localidad Pitahayas, Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el Folio Único Real Electrónico número 16207.

III.- En consecuencia y como lo solicitan los promoventes se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las **12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 23 VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS**.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de **\$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado el Sol de Hidalgo.

A S I, lo acordó y firma el LICENCIADA NINFA VARGAS MENDOZA, Juez Cuarto de lo Civil por de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA LORENA GONZÁLEZ PÉREZ, que autentica y da fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 18 dieciocho de enero de 2016 dos mil dieciséis.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA ROCÍO MARTÍNEZ FUENTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
HUICHAPAN, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 1357/2015

- - - - En los autos del juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por **GRISelda HERNANDEZ MEJIA, SERGIO HERNANDEZ MEJIA, ALEJANDRO HERNANDEZ MEJIA, ROCIO HERNANDEZ MEJIA, FRANCISCO HERNANDEZ MEJIA y MARIA TRINIDAD HERNANDEZ MEJIA** ésta última representada por **RICARDO TORRES HERNANDEZ** a bienes de **MARIA GUADALUPE HERNANDEZ MEJIA**, expediente número **1357/2015**, el C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Huichapan, Estado de Hidalgo; dicto un auto que en lo conducente dice.

Huichapan, Hidalgo a 15 de octubre del año 2015 dos mil quince.

Por presentados **GRISelda HERNANDEZ MEJIA, SERGIO HERNANDEZ MEJIA, ALEJANDRO HERNANDEZ MEJIA, ROCIO HERNANDEZ MEJIA, FRANCISCO HERNANDEZ MEJIA y MARIA TRINIDAD HERNANDEZ MEJIA** ésta última representada por **RICARDO TORRES HERNANDEZ** a bienes de **MARIA GUADALUPE HERNANDEZ MEJIA** con su escrito de cuenta y anexos, fundándose en los puntos de hechos y consideraciones que detalle en el de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 1262, 1263, 1269, 1580 Fracción I, 44, 785, 787, 788, 789 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda.

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número 1357/2015.

II.- Se radica en este juzgado la Sucesión Intestamentaria a bienes de **MARIA GUADALUPE HERNANDEZ MEJIA**.

III.- Dese la intervención al C. Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención legal que le corresponda.



IV.-Gírense los oficios a los C.C, Director del Archivo General de Notarías en el Estado y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio a efecto de que informen a esta autoridad, si el autor de la presente sucesión dejó otorgada disposición testamentaria a favor de persona alguna.

V.- Para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial a que se refiere el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, señalan las 09:00 nueve horas del día 30 treinta de noviembre del año 2015 dos mil quince, diligencia que deberá celebrarse con citación del Ministerio Público adscrito. VI.- Una vez realizada la audiencia testimonial ordenada en términos de lo que prevé el artículo 793 de la Ley Adjetiva Civil, **se ordena publicar edictos por dos veces consecutivas en los lugares públicos de costumbre, lugar del fallecimiento y origen de la finada, así como en El Sol de Hidalgo edición regional y de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, Periódico Oficial del Estado, a efecto de anunciar la muerte sin testar de MARIA GUADALUPE HERNANDEZ y que GRISELDA HERNANDEZ MEJIA, SERGIO HERNANDEZ MEJIA, ALEJANDRO HERNANDEZ MEJIA, ROCIO HERNANDEZ MEJIA, FRANCISCO HERNANDEZ MEJIA y MARIA TRINIDAD HERNANDEZ MEJIA ésta última representada por RICARDO TORRES HERNANDEZ, han denunciado la sucesión in testamentaria a bienes de MARIA GUDALUPE HERNANDEZ MEJIA, radicándose la misma en el Juzgado Civil y Familiar de Huichapan, Hidalgo, para llamar a quien se crea con igual o con mejor derecho a heredar y comparezca a este juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de cuarenta días, el cuál se contará a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado.**

VII. - - - VIII. - - - IX. - - - X.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado Carlos Flores Granados, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciado ROGELIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, que autentica y da fe.

2 - 1

Huichapan, Estado de Hidalgo, Enero de 2016.-ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ARTURO VALDEZ MONTER.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 959/2011

Dentro del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** por conducto de su apoderada legal **KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA**, en contra de **SALVADOR GONZÁLEZ MEDINA** por conducto de su apoderado legal **ALFREDO MELGAREJO ARCEGA**, dentro del expediente número **959/2011**, se dictó un acuerdo de fecha 27 veintisiete de octubre de 2015 dos mil quince, en los siguientes términos:

I.- Se tiene a las promoventes exhibiendo la actualización del avalúo del bien inmueble hipotecado practicado por el perito oficial ARQUITECTO **JOSÉ ALFONSO EHRLICH BALLESTEROS**, documental que se manda agregar a sus autos para que surta lo efectos legales correspondientes.

II.- Vista las manifestaciones vertidas por la promoventes en su escrito de cuenta, y atento al estado de ejecución que guardan el juicio en que se actúa, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado en Calle Venezuela, Número 124, Manzana XIV, Lote 3, Fraccionamiento Geo Villas de Nuevo Hidalgo, en esta ciudad, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el Folio Único Real Electrónico número 18653.

III.- En consecuencia y como lo solicitan las promoventes se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 15 QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$418,300.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado "diario denominado El Sol de Hidalgo."

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 09 nueve de diciembre de 2015 dos mil quince.-**LA CIUDADANA ACTUARIO.-LICENCIADA ROCÍO MARTÍNEZ FUENTES.-**Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1021/2011

Dentro del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ e IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS Y LUIS ADAN REGNIER PALACIOS** en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de **RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** en contra de **FLORES CARMONA SABINO Y LUGO VARGAS JUANA**, dentro del expediente número **1021/2011**, se dictó un acuerdo de fecha 20 veinte de octubre del año 2015 dos mil quince, en los siguientes términos:

"Vistas las manifestaciones vertidas por el promovente en su escrito de cuenta, y atento al estado de ejecución que guarda el juicio en que se actúa, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado, ubicado en Andador Mina de Bronce, Unidad Minera 11 once de julio, Departamento 104 ciento cuatro, Edificio 15, manzana 66 sesenta y seis, Lote 04 cuatro, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, con una superficie de 57.99 cincuenta y siete punto noventa nueve metros cuadrados, el cual se encuentra registrado bajo el folio único real electrónico número 13810 trece mil ochocientos diez.

Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 12 DOCE DE ENERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de 7 siete en 7 siete días, en los sitios públicos de costumbre, que ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en periódico denominado Milenio.

Menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 03 tres días del mes de noviembre del año 2015 dos mil quince.-**EL ACTUARIO.-LICENCIADA ROCIO MARTINEZ FUENTES.-**Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1198/2015

- - - En el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **ALBERTO HINOJOSA OLVERA**, promovido por **AURELIA Y GUADALUPE DE APELLIDOS HINOJOSA OLVERA**, expediente número **1198/2015**, obra un auto que en lo conducente dice:- Ixmiquilpan Hidalgo, a 11 once de Enero del año 2016 dos mil quince. - Por presentada **AURELIA HINOJOSA OLVERA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 53, 55, 276, 770, 771, 772, 786 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:- I.-** Se tiene al ocurrente exhibiendo copia certificada acta de nacimiento de **ALBERTO HINOJOSA OLVERA**, la cual se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes. - **II.-** En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 26 veintiséis de Noviembre del año próximo pasado y toda vez que los denunciados son parientes en línea colateral del de cujus, en consecuencia se ordena publicar edictos por **DOS VECES CONSECUTIVAS** en los lugares públicos de costumbre del lugar de fallecimiento y origen de la finada, siendo estos los tableros notificadores de los juzgados de primera Instancia, Registro Público de a Propiedad y del Comercio y Presidencia Municipal de este Distrito Judicial y de esta ciudad, así como en el periódico Oficial del Estado a efecto de anunciar su muerte sin testar de **ALBERTO HINOJOSA OLVERA**, dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por **AURELIA y GUADALUPE de apellidos HINOJOSA OVLERA**, radicado en este Juzgado bajo el número 1198/2015, para llamar



a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al local de este Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 cuarenta días el cual se contara a partir de la última publicación en el periódico OFICIAL DEL ESTADO. -III.- Por exhibida la memoria USB DTSE9, a efecto de que se realice la publicación de los edictos ordenados en el punto que antecede, la cual por el momento se manda guardar en el secreto del juzgado para ser extraído en su oportunidad. -IV.- Notifíquese y cúmplase. - A s í lo proveyó y firma el **Licenciado EDUARDO CASTILLO DEL ANGEL**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos **Licenciada ANGELICA MARIA ANGELES MATA**, que autentica y da fe.

2 - 1

Ixmiquilpan, Hidalgo, a 20 veinte de Enero de 2016.-**ACTUARIO.-LIC. ANA MARIA IBARRA CRUZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1166/2011

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS LUZ DEL CARMEN RAMIREZ PAYAN, RUBEN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ Y VIRIDIANA ENCISO GARCIA EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE RAMIREZ PARRA ROSA DE LIMA, EXPEDIENTE NÚMERO 1166/2011, LA JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUNCENTE DICE:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 9 nueve de diciembre del año 2015 dos mil quince. Por presentadas ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA en su carácter de apoderadas legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 103, 104, 111, 112, 113, 135, 409, 473 fracción III, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente al de Comercio, se ACUERDA: I.- Como lo solicitan las promoventes, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio ubicado en RETORNO JESUS YURENT, EDIFICIO 11, DEPARTAMENTO 401, LOTE 13, MANZANA B, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "TEPEJI CTM" DE LA CIUDAD DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, ESTADO DE HIDALGO; cuyas demás características obran en autos, señalándose las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 17 DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la Primer Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto. II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.) valor pericial estimado en autos. III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario Milenio de esta ciudad, en los tableros notificadores del Juzgado y sitios públicos de costumbre. IV.- Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de éste Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar en el Distrito Judicial de Tepeji del Río Hidalgo, para que en auxilio de las labores de éste H. Juzgado ordene a quien corresponda realice las publicaciones de edictos ordenadas en el punto que antecede, en los tableros notificadores del Juzgado y sitios públicos de costumbre. V.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos. VI.- En consecuencia de presente auto, queda insubsistente la fecha señalada en proveído dictado el 3 tres de noviembre del año en curso. VII.- Notifíquese y Cúmplase. Así, lo acordó y firmó la Licenciada MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos Licenciada MARIA INÉS GÓMEZ CHAVARIN, que da fe."

2 - 1

Pachuca, Hidalgo, enero de 2016.-**ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCIA.-Rúbrica.**

Derechos Enterados.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1177/2010

Dentro del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** por conducto de su apoderado legal **RUBÉN RIVERO REYES**, en contra de **ROCÍO MENDIOLA ZAMORA** radicándose en este juzgado bajo el número de expediente **1177/2010**, en el que se dictó un acuerdo de fecha 01 uno de diciembre de 2015 dos mil quince en los siguientes términos:

I.- Se tiene a las promoventes exhibiendo el avalúo del bien inmueble hipotecado practicado por el perito oficial **ARQUITECTO JOSÉ ALFONSO EHRlich BALLESTEROS**, documental que se manda agregar a sus autos para que surta lo efectos legales correspondientes.

II.- Vista las manifestaciones vertidas por la promoventes en su escrito de cuenta, y atento al estado de ejecución que guardan el juicio en que se actúa, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado en Casa Marcada con el Número 55 cincuenta y cinco, de la calle Paricutin, Lote 15 quince, Manzana XI once, del Fraccionamiento "Valle de Guadalupe", en Sahagún, Municipio de Tepeapulco, Hidalgo, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 593, Tomo I, Libro I, Sección 1ª de fecha 28 veintiocho de junio del año 2004.

III.- En consecuencia y como lo solicitan las promovente se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 16 DIECISÍS DE FEBRERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$331,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado El Sol de Hidalgo.

VI.- Toda vez que el bien inmueble objeto de la venta judicial antes descrita se encuentra ubicado fuera de los límites territoriales de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar de Primera Instancia en Turno, del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos como lo marca el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles en los lugares públicos de costumbre, considerando como tal los tableros notificadores del juzgado exhortado y en el de la ubicación del inmueble; concediéndosele un término de 15 quince días para el despacho del mismo contado a partir de que sea entregado a la autoridad judicial exhortada tal comunicación de orden procesal.

VII.- Previa su elaboración queda a disposición del promovente en la primera secretaría de este juzgado el exhorto ordenado en el presente proveído para que por su conducto se haga llegar a su destino y sea devuelto si por su conducto se hiciere.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 25 veinticinco de enero de 2016 dos mil dieciséis.-**LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA ROCÍO MARTÍNEZ FUENTES.-Rúbrica.**

Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 936/2012

Dentro del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por, **MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA** en su carácter de apoderadas legales del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** en contra de **HUGO CRUZ CARTAGENA**, expediente número **936/2012**, se dictó un acuerdo en los siguientes términos: Pachuca de Soto, Hidalgo a 18 de noviembre 2015 dos mil quince.

I.- Se tiene a las ocursoantes exhibiendo certificado de libertad de gravamen y avalúo actualizado de la finca hipotecada practicado por perito oficial, los cuales agréguese a los presentes autos para que surta sus efectos legales que hay lugar.



II.- Como lo solicita se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble consistente en lote número 7 siete, de la manzana uno y casa en el construido identificada actualmente en el número 142 ciento cuarenta y dos de la calle Circuito Real del Monte, del Fraccionamiento denominado Real de Pachuca ubicado en el Ejido de Pachuquilla, Municipio de Mineral de la Reforma Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, bajo el número 35508, libro 2, Sección I, de fecha 11 de Noviembre de 2002 dos mil dos.

III.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 10 DIEZ DE FEBRERO DE 2016 DOS MIL DIECISEIS.

IV.-Sera postura legal la que cubra de contado la totalidad de la cantidad de \$378,300.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquese los edictos correspondientes anunciándose por dos veces, de siete en siete días, debiéndose fijar en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en los lugares públicos de la ubicación del inmueble, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "MILENIO" de esta ciudad.

VI.-Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor de los bienes, que sirven de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VII.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

VIII.- Notifíquense personalmente y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado ADOLFO VARGAS PINEDA, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada MARITZA ARRIAGA GONZALEZ que autentica y da fe.

I.- Por hechas las manifestaciones que dejan verdidas las ocursantes en el escrito de cuenta, en consecuencia, se aclara el punto II del auto de fecha 18 dieciocho de Noviembre de año en curso, para quedar de la siguiente manera "II.- Como lo solicitan se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble del presente juicio ubicado en el lote número 7 siete, de la Manzana uno, y casa en el construido identificada actualmente con el numero 142 ciento cuarenta y dos de la calle Circuito Real del Monte del Fraccionamiento denominado Real Pachuca, ubicado en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo..." aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo; enero de 2016 dos mil dieciséis.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 61/2013

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE ANDRÉS EDUARDO RODRÍGUEZ HERRERA, EXPEDIENTE NÚMERO 61/2013, EL JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ, DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 07 siete de Diciembre del año 2015 dos mil quince. Por presentadas LICS. KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, 104, 127, 457 y 473 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a los promoventes exhibiendo el certificado de gravámenes del bien inmueble hipotecado motivo del presente juicio, el cual se manda agregar a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.

II.- En los términos de la fracción III del Artículo 473 del ordenamiento invocado, téngase el dictamen de avalúo exhibido, como base para el remate de los bienes inmuebles hipotecados.

III.- Como lo solicita, se decreta de nueva cuenta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicada en el lote número 02 dos, de la Manzana "F", calle Diez del Fraccionamiento "Piracantos IV" del Parque de Poblamiento Hidalgo Unido de esta ciudad de Pachuca, Hidalgo.

IV.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 15 QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS.

V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$399,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, fijándose en el Periódico Oficial del Estado, el diario Criterio de esta Ciudad, los cuales quedan a su disposición para su diligenciación, así como también en los tableros notificadores de este Juzgado y en el inmueble motivo de la almoneda.

VII.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado a los bienes motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VIII.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo recibido en autos a la vista de los interesados.

IX.- Por autorizados para oír y recibir notificaciones y documentos a los profesionistas que se mencionan en el escrito que se provee.

X.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el C. Juez Segundo de lo mercantil de éste Distrito Judicial LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ que actúa legalmente con secretario Licenciada LETICIA PASTOR RAFAEL que autoriza y da fe.

2 - 1

PACHUCA HIDALGO A 22 DE ENERO DEL 2016.-ACTUARIO SEGUNDO MERCANTIL.-LICENCIADA ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 239/2009

Dentro del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por, **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** por conducto de sus apoderados legales **RUBEN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA** EN CONTRA DE **ARTEMIA PATRICIA VARGAS CASAÑAS**, expediente número **239/2009**, se dictó un acuerdo en los siguientes términos:

Como lo solicitan se señalan las 9:00 HORAS DEL DIA 25 VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE dentro del presente juicio, convocándose a postores para tal efecto, misma que se llevara a cabo en el local que ocupa este juzgado respecto del bien inmueble ubicado en LOTE NUMERO 20 DEPARTAMENTO NUMERO 8, EDIFICIO 20, DE LA MANZANA 6, DE LA CALLE PUERTO ALVARADO, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR, EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO, cuyo derecho de propiedad está inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico número 16199, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo.

Por lo que, en los términos de lo previsto en el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad.

Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por los artículos 562 del Código de Procedimientos Civiles.

En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo; enero 12 doce de 2016 dos mil dieciséis.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.

Derechos Enterados.



**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 942/2011

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR EL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, A TRAVÉS DE SUS APODERADOS LEGALES, EN CONTRA DE **LICONA ESCAMILLA ARTEMIO**, EXPEDIENTE NÚMERO **942/2011**, EL JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo a 14 catorce de enero del año 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado **FERNANDO HERNÁNDEZ LUGO** con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 127, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, 569 y 570 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA.

I.- Téngase al ocurso exhibiendo certificado de gravámenes así como avalúo del bien inmueble dado en garantía dentro del presente juicio, los cuales se mandan agregar a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- En consecuencia, y visto el estado que guardan los presentes autos, téngase al ocurso solicitando en la **VIA DE APREMIO** la EJECUCION DE LA SENTENCIA DEFINITIVA dictada en autos.

III.- Se decreta en **pública subasta la venta del bien inmueble** dado en garantía dentro del presente juicio consistente en el ubicado en **Circuito Oriente Quintín Rueda Villagrán número 308 trescientos ocho, Manzana 10 diez, Lote 14 catorce, Fraccionamiento Rinconada del Venado, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo** inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad de Pachuca, Hidalgo bajo el **Folio Único Real Electrónico número 13390** cuyas medidas y colindancias obran en autos.

III.- Se señalan las **10:30 DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS** para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado **las dos terceras partes de la cantidad de \$474,500.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.)**, valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (Puertas del Juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar además dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "Criterio", en el que se indique el valor del inmueble, el día, la hora y el sitio del remate.

VI.- Por autorizados para oír y recibir notificaciones a las personas que refiere en el de cuenta.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Civil Segundo de lo Mercantil de Primera Instancia de éste Distrito Judicial **LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ** quien actúa Secretario de Acuerdos **LICENCIADA LETICIA PELCASTRE VELAZQUEZ**, que autentica y da fe.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 19 diecinueve de enero del año 2016 dos mil dieciséis.

VISTO el estado que guardan los presentes autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 y 127 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- A fin de regularizar el procedimiento dentro del presente juicio y sin que ello implique suplencia de la queja ni violaciones al mismo, toda vez que por un error en la parte final del auto de fecha 14 catorce de enero del año en curso se asentó que quien acordó y firmo el mismo lo fue " el Juez Civil Segundo de lo Mercantil", por lo que se aclara que quien acordó y firmo el proveído de fecha 15 catorce de enero del año en curso, lo es el **Juez Segundo de lo Mercantil de éste Distrito Judicial LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ**, quien actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA LETICIA PELCASTRE VELAZQUEZ** que autentico y dio fe; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Juez Segundo de lo Mercantil de Primera Instancia de este Distrito Judicial **LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ**, quien actúa con Secretario, **LICENCIADA LETICIA PELCASTRE VELAZQUEZ**, que autentica y da fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 21 veintiuno de enero de 2016 dos mil dieciséis.-ACTUARIO SEGUNDO DE LO MERCANTIL.-**LICENCIADA MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GARCIA**.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
APAN, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 560/2015

En el juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apán, Hidalgo, se promueve un **PROCEDIMIENTO FAMILIAR ESPECIAL DE DIVORCIO UNILATERAL**, promovido por **MARIA DEL CARMEN PEREZ AVILA**, en contra de **ALEJANDRO HERNANDEZ DANIEL**, expediente número 560/2015, SE DICTO UN AUTO QUE DICE:

Apán, Hidalgo, a 27 veintisiete de Octubre del año 2015 dos mil quince.

Por presentada **MARIA DEL CARMEN PEREZ ÁVILA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 101 al 142, 224, 226, 227, 247, de la ley para la Familia; así como 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 21, 22, 26, 27, 28, 34, 37, 38, 39, 61, 62, 63, 64, 76, 77, 78, 79, 81, 82, 88, 94, 98, 102, 225, 228, 229, 230, 468 al 476 novenus del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se ACUERDA:

I.- Se tiene a la ocursoante haciendo las manifestaciones que deja vertidas en el escrito de cuenta.

II.- En consecuencia notifíquesele y córrase traslado al C. **ALEJANDRO HERNANDEZ DANIEL** de la solicitud de divorcio y convenio anexo a la misma por medio de edictos que se publiquen por 3 veces consecutivas en el Periódico el sol de hidalgo en la región y en el periódico oficial del estado con intervalo de 7 días entre cada una, haciéndole saber que **MARIA DEL CARMEN PEREZ ÁVILA**, ENTABLO PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR DE DIVORCIO UNILATERAL, por lo que concede un plazo de 40 días, el cual comenzara a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, a fin de que comparezca al local del juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial a manifestar su conformidad con el convenio o en su caso presente su contrapropuesta, así mismo la requiera para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad apercibido que en caso de no hacerlo las notificaciones aun las que conforme a las reglas generales debas hacerse personalmente se le notificaran por medio de lista.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial **LICENCIADO JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA**, que actúa con Secretario **LICENCIADA ADRIANA CRUZ HURTADO**, QUE AUTENTICA Y DA FE.

3 - 1

APAN, Hidalgo, a 06 de Noviembre de 2015.- ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO.-**LICENCIADO EDUARDO LAZCANO GARCIA**.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 94/2014

En los autos del Juicio **Guarda y Custodia** promovido por **Micaela Cardonal Hernández y José Díaz León**, promoviendo por su propio derecho y en representación de su nieta **Kayla Marie Díaz**, demanda en la vía escrita familiar la guarda y custodia a **Morine Rosa Díaz y José Francisco Díaz Cardona**; dentro del expediente número **94/2014**, se dictó un acuerdo de fecha 11 de marzo de 2015 que a la letra dice: **Se Acuerda**;

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada **José Francisco Díaz y Morine Rosa Díaz**, al no dar contestación a la demanda instaurada en su contra.



II.- En consecuencia del punto que antecede se tiene por presuntamente confeso al demandado en todas y cada uno de los hechos que dejo de contestar.

III.- Se **DICTA AUTO ADMISORIO DE PRUEBAS** el cual por razón de método queda bajo el siguiente orden.

IV.- Por lo que hace a la **PARTE ACTORA: a).**- Se le admiten todas las pruebas que relaciona en el capítulo respectivo de su demanda. **B).**- Se le declaran desahogadas las pruebas marcadas con los números 1, 2, 3, 6, 7, 8 y 9 por así permitirlo su propio y especial naturaleza.

V.- Por lo que hace a la parte **DEMANDADA** no se hace especial pronunciamiento al respecto toda vez que no ofreció probanza alguna en el presente juicio.

VI.- Para el desahogo de las pruebas admitidas se elige la **FORMA ESCRITA**, y se abre un término para el desahogo de las pruebas de **20 VEINTE DIAS** hábiles.

VII.- Se señalan las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO** en tanto lo permita la **basta agenda de esta secretaría**, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba **CONFESIONAL** admitida a la **PARTE ACTORA**, por lo que díctese al **Morine Rosa Díaz y José Francisco Díaz Cardona**, para que el día y hora antes mencionado comparezca al Local que ocupa este Juzgado en forma personal y no por apoderado a absolver posiciones que sean calificadas de legales, apercibidos de no comparecer sin justificada será declarados confesos de las posiciones que dejen de absolver.

VIII.- Se señalan las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO** en tanto lo permita la **basta agenda de esta secretaría**, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba **TESTIMONIAL** ofrecida y admitida a la **PARTE ACTORA** y a cargo de **LIZBETH LEON GARCIA Y AMIR DÍAZ CARDONA** por lo que se requiere al oferente de la prueba para que el día y hora señalados presente a sus testigos a efecto de que rindan su testimonio tal y como se comprometió, apercibida que de no ser así se le declarara desierta dicha probanza.

IX.- Notifíquese el presente proveído por medio de EDICTOS, que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

X.- Notifíquese y cúmplase.

2 - 1

ATENTAMENTE

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO, ENERO 2016.-EL C. ACTUARIO.-LIC. DULCE MARIA GUADALUPE GARCIA HERRERA.-Rúbrica.
Derechos Enterados.

Este documento fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del Gobierno del Estado de Hidalgo con el medio ambiente, utilizando papel certificado FSC y 100% reciclado.

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación periódica, por cualquier medio o procedimiento, por lo que la autenticidad y validez del contenido de esta publicación solo es válida mediante el ejemplar original impreso y/o el ejemplar digital, únicamente dentro del portal <http://periodico.hidalgo.gob.mx> o que provenga de este.

